



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año I No. 0205

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 6 de Junio de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE. - SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A DIECISITE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CEDULA DE NOTIFICACION POR PERIODICO OFICIAL

C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ.

DOMICILIO: Ignorado.

VISTOS: El estado que guarda el expediente del procedimiento administrativo disciplinario marcado con el número **10/PALI/CP-09/12/PAD**, toda vez que en la presente causa ha quedado acreditado en autos la ignorancia del domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, es que; **SE PROVEE...** es procedente actuar respecto de dicho indiciado, de conformidad con los artículos 103, 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche aplicados de manera supletoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche; y siendo que el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche en su parte conducente dice: "si se ignora el lugar en que reside la persona que deba ser notificada,... se hará publicando la determinación respectiva por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado..." . Se notifica por este medio el proveído de fecha 16 de mayo de 2016, que recae en el expediente **10/PALI/CP-09/12/PAD**, al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**. Se transcribe en su parte conducente dicho proveído:

EXPEDIENTE: 10/PALI/CP-09/12/PAD

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 16 DE MAYO DEL AÑO 2016.

VISTAS: Las constancias que integran el expediente **10/PALI/CP-09/12/PAD**, instruido en contra de los **CC. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas Mpal. y/o Director de Obras Públicas Municipales Palizada, Campeche y/o Director Obras Pub. y/o Director de Obras Públicas Municipales y/o Supervisor de Obra y/o Director Obra Públicas y/o Ex Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Director de Obras Públicas; **JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ**, Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, **GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ**, Director D. Social y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Director de Desarrollo Social; y **EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS**, Director Pesca y Ecol. y/o Dtor. de Pesca y Ecología y/o Director de Pesca y Ecología, todos ellos del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada; en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, procedimiento que se desprendió de la revisión y fiscalización al Informe de Avance de Gestión Financiera y a la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en lo relativo al H. Ayuntamiento, y teniendo como:

RESULTANDOS

PRIMERO. - Que mediante proveído de fecha 27 de agosto de 2012, se declaró iniciado el procedimiento administrativo disciplinario establecido en el artículo 69 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - En términos de lo establecido en el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, con fecha 28 de agosto de 2012, fue notificado el proveído de inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los **CC. GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ y/o JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ**. Que en respecto de los **CC. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ y/o EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS**, no se pudo notificar el referido proveído.

TERCERO. - En el referido proveído de fecha 27 de agosto de 2012, se fijó el día 12 de septiembre de 2012, para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche. La audiencia se llevó a cabo en la fecha fijada para tales efectos, compareciendo el **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ**, asimismo se hizo constar en el acta circunstanciada de audiencia la no comparecencia del **C. GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ**.

CUARTO. - Con fecha 21 de septiembre de 2012, esta entidad de fiscalización emitió un proveído mediante el cual habilitó el domicilio ubicado en la avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la Institución Bancaria Banorte, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado Unidos Mexicanos; como sede en la cual tendrán sitio las oficinas a partir del 1 de octubre de 2012. El citado proveído fue notificado mediante la relación de proveídos fijada en estrados de fecha 24 de septiembre de 2012 y cedula de notificación fijada en estrados con fecha 27 de septiembre de 2012, así como mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 28 de septiembre de 2012.

QUINTO. - Con fecha 7 de diciembre de 2012, esta entidad de fiscalización emitió un proveído mediante el cual determinó interrumpir los términos y plazos a los que se encuentran sujetos los procedimientos que se instruyen por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, durante el periodo comprendido del 17 de diciembre de 2012 al 8 de enero de 2013; reanudándose el ejercicio de sus funciones el primer día hábil siguiente a la conclusión de dicho periodo. El proveído de referencia fue notificado mediante relación de proveídos fijada en estrados de fecha 10 de diciembre de 2012 y cédula

de notificación fijada en estrados con fecha 13 de diciembre de 2012, así como mediante edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 12 de diciembre de 2012.

SEXTO. - Con fecha 27 de mayo de 2013, esta entidad de fiscalización, emitió un proveído por medio del cual se remitió solicitud de información de domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Palizada. Proveído que fuera notificado con fecha 28 de mayo de 2013, mediante oficio número ASE/DAJ/047 de fecha 27 de mayo de 2013 a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, y con fecha 28 de mayo de 2013 a la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, mediante oficio número ASE/DAJ/046 de fecha 27 de mayo de 2013.

SEPTIMO.- Con fecha de 9 de agosto de 2013, esta entidad de fiscalización superior, emitió un proveído por medio del cual tomó cuenta el oficio OMA121-30/05/2013 de fecha 30 de mayo de 2013, presentado con fecha 31 de mayo de 2013 por la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ante esta entidad de fiscalización superior, así como el oficio número SSPYPC/UEIP/414/2013 de fecha 14 de junio de 2013, presentado con fecha por el Titular de la Unidad de Enlace a la Información Pública ante la Unidad de Acceso Común a la Información Pública en poder de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche. Este proveído fue notificado mediante la relación de proveído fijada en estrados de esta Auditoría Superior del Estado de Campeche con fecha 12 de agosto de 2013 y cedula de notificación fijada en estrados con fecha 15 de agosto de 2013.

OCTAVO. - Con fecha 14 de octubre de 2013, esta entidad de fiscalización emitió un proveído, mediante el cual citó a comparecer a una audiencia al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, fijando las 11:00 horas del día 30 de octubre de 2013 para la celebración de la audiencia prevista en el artículo fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche. Proveído que fue notificado mediante relación de proveídos fijada en estrados de esta Auditoría Superior del Estado de Campeche con fecha 15 de octubre de 2013 y cedula de notificación fijada en estrados con fecha 18 de octubre de 2013.

NOVENO. - Con fecha 22 de octubre de 2013, personal adscrito a esta Auditoría Superior del Estado de Campeche, se apersonó al domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Domicilio que fue proporcionado, por el Titular de la Unidad de Enlace a la Información Pública ante la Unidad de Acceso Común a la Información Pública en poder de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de notificarle el proveído de fecha 14 de octubre de 2013. Siendo que no fue localizado el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, tal y como se hizo constar en el Acta Circunstanciada de No Localización.

DECIMO.- Con fecha 12 de diciembre de 2013, esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído mediante el cual determinó interrumpir los términos y plazos a los que se encuentran sujetos los procedimientos que se instruyen por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, durante el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014; reanudándose el ejercicio de sus funciones el primer día hábil siguiente a la conclusión de dicho periodo. El proveído de referencia fue notificado mediante relación de proveídos fijada en estrados de fecha 13 de diciembre de 2013 y cedula de notificación fijada en estrados con fecha 18 de diciembre de 2013; Así como publicación por edictos en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, de fecha 18 de diciembre de 2013.

DECIMO PRIMERO. - Con fecha 25 de febrero de 2014, esta entidad de fiscalización, emitió un proveído, mediante el cual citó a comparecer a una audiencia al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, fijando las 11:00 horas del día 31 de marzo de 2014, para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche. Proveído que fue notificado mediante edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 28 de febrero, 12 y 20 de marzo del año 2014. Así como mediante la relación de proveídos fijada en estrados de esta Auditoría Superior del Estado, con fecha 26 de febrero de 2014 y cedula de notificación fijada en estrados con fecha 6 de marzo de 2014. El **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, no compareció a la audiencia prevista, tal y como se hizo constar en el Acta Circunstanciada de Audiencia levantada para tales efectos.

DECIMO SEGUNDO. - Con fecha 29 de Julio de 2014, esta entidad de fiscalización, emitió un proveído mediante el cual determinó interrumpir los términos y plazos a los que se encuentran sujetos los procedimientos que se instruyen por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, durante el periodo comprendido del 1 al 8 de agosto de 2014; reanudándose el ejercicio de sus funciones el primer día hábil siguiente a la conclusión de dicho periodo. El proveído de referencia fue notificado mediante relación de proveídos fijada en estrados de este ente de fiscalización con fecha 30 de Julio de 2014 y cedula de notificación fijada en estrados con fecha 12 de agosto de 2014; así como mediante edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 29 de Julio de 2014.

DECIMO TERCERO. - Con fecha 4 de diciembre de 2014, esta entidad de fiscalización, emitió un proveído mediante el cual determinó interrumpir los términos y plazos a los que se encuentran sujetos los procedimientos que se instruyen por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, durante el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2014 al 9 de enero de 2015; reanudándose el ejercicio de sus funciones el primer día hábil siguiente a la conclusión de dicho periodo. El proveído de referencia fue notificado mediante relación de proveídos fijada en estrados de fecha 5 de diciembre de 2014 y cedula de notificación fijada en estrados con fecha 10 de diciembre de 2013; Así mismo notificada mediante publicación por edictos en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche de fecha 17 de diciembre de 2014.

DECIMO CUARTO. - Con fecha 31 de Julio de 2015, esta entidad de fiscalización, emitió un proveído mediante el cual determinó interrumpir los términos y plazos a los que se encuentran sujetos los procedimientos que se instruyen por la Dirección de Asuntos

Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, durante el periodo comprendido del 3 al 10 de agosto de 2015; reanudándose el ejercicio de sus funciones el primer día hábil siguiente a la conclusión de dicho periodo. El proveído de referencia fue notificado mediante estrado fijado ante este ente de fiscalización superior con fecha 3 de agosto de 2015; así como mediante edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche de fecha 3 de agosto de 2015.

DECIMO QUINTO. - Con fecha 15 de julio de 2015, esta entidad de fiscalización, emitió un proveído por medio del cual determinó tener por no presente a los **CC. GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ** a la audiencia que fuera fijada para su celebración con fecha 12 de septiembre de 2012 y al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ** a la audiencia que fuera fijada para su celebración con fecha 31 de marzo de 2014, ambos respecto del presente procedimiento; Asimismo determinó el sobreseimiento del presente procedimiento en lo que respecta a la persona del **C. EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS**, Director Pesca y Ecol. y/o Dtor. de Pesca y Ecología y/o Director de Pesca y Ecología, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, en lo tocante a la observación marcada con el número **18** en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009; De igual manera en el mismo proveído se les hizo de conocimiento a los **CC. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ, DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ y GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ**, que con fecha 21 de septiembre de 2012, esta entidad de fiscalización, emitió un proveído, a través del cual hizo de conocimiento el cambio de domicilio de la sede de la entidad de fiscalización; y se determinó conceder **CC. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ, JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ y GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ**; el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído a efecto de que sean ofrecidos los elementos de prueba que estime pertinentes. El proveído fue notificado con fecha 20 de julio de 2015 a los **CC. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ y GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ**; al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, mediante edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fecha 22 y 29 de julio de 2014 y 5 de agosto de 2015. De igual modo fue notificado mediante relación de proveído fijada en estrados con fecha 16 de julio de 2015 y cedula de notificación fijada en estrados con fecha 21 de julio de 2015.

DECIMO SEXTO.- Con fecha 15 de diciembre de 2015, esta entidad de fiscalización, emitió un proveído mediante el cual determinó interrumpir los términos y plazos a los que se encuentran sujetos los procedimientos que se instruyen por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, durante el periodo comprendido del 17 de diciembre de 2015 al 8 de enero de 2016; reanudándose el ejercicio de sus funciones el primer día hábil siguiente a la conclusión de dicho periodo. El proveído de referencia fue notificado mediante estrados fijado ante este ente de fiscalización superior con fecha 16 de diciembre de 2015; Así mismo notificada mediante publicación por edictos en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, de fecha 11 de enero de 2016.

DECIMO SEPTIMO.- En razón de lo señalado en el artículo 69 fracción III de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, este órgano de fiscalización, emitió un proveído con fecha 7 de abril de 2016, en el cual determinó tener por precluido el derecho de ofrecimiento de pruebas en el presente procedimiento de los **CC. GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ y C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**; asimismo determinó admitir los medios de prueba ofrecidos y presentados por el **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ**, en el presente procedimiento. El proveído de referencia fue notificado con fecha 7 de abril de 2016 al **C. GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ**, con fecha 8 de abril de 2016 al **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ** y al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, mediante edictos publicado en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fechas 18 y 28 de abril y 4 de mayo, todas del año 2016. Proveído que de igual manera fue notificado mediante relación de proveídos fijada en estrados de esta Auditoría Superior del Estado, de Campeche con fecha 8 de abril de 2016 y cedula de notificación fijada en estrados con fecha 13 de abril de 2016.

En el citado proveído de fecha 7 de abril de 2016 esta autoridad determinó de igual manera, que de la vista a los autos que conforman el presente expediente se advierte que obran en el mismo elementos para resolver sobre la existencia o inexistencia de responsabilidades, con lo cual se concluyó la etapa de instrucción del mismo.

DECIMO OCTAVO. - En ese estado, lo conducente es proceder en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, y resolver sobre la existencia o inexistencia de la responsabilidad imputada, y en caso de existir responsabilidad imponer la sanción administrativa correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- Que en términos de las disposiciones citadas con antelación y conforme lo establecen los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 40, 41 primer párrafo, 42 fracciones I, II y IV, 43 que en su parte conducente dice: "**Las partes integrantes de la Federación son los Estados de..., Campeche,...**", 45, 48, 49, 108 último párrafo que en su parte conducente dice: "**Las Constituciones de los Estados de la República precisarán, para los efectos de sus responsabilidades, el carácter de servidores públicos de quienes desempeñen empleo, cargo o comisión en los Estados... en los Municipios.**", 109 primer párrafo que en su parte conducente dice: "**...las Legislaturas de los Estados, expidirán las leyes de responsabilidades de los servidores públicos ... normas conducentes a sancionar a quienes, teniendo ese carácter, incurran en responsabilidad,...**"; y fracción III que a la letra dice: "**Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el**

desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.” segundo párrafo, 113 que en su parte conducente dice: “Las leyes sobre responsabilidades..., determinarán sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas...”, 114 tercer párrafo, 115 párrafo primero y fracción IV penúltimo párrafo, párrafo que en su parte conducente dice: “Las legislaturas de los Estados..., revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas...”, 116 primer párrafo y fracción II antepenúltimo párrafo, que en su parte conducente dice: “Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.”, 121 fracción I y 134 primer, segundo y quinto párrafos, mismos que en su parte conducente dicen: “Los recursos económicos de que dispongan..., los municipios,... se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan..., los estados..., con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior... El manejo de recursos económicos federales por parte de los municipios,... se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigentes a la fecha de entrada en vigor del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de mayo de 2015, en atención a lo previsto en el transitorio sexto de dicho decreto; 49 primer párrafo, segundo párrafo, tercer párrafo en su fracción III que en su parte conducente dice: “El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:... La fiscalización de las Cuentas Públicas de los municipios,... será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda,... conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias de los municipios... aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley;...” penúltimo y último párrafo, siendo que este párrafo en su parte conducente dice: “Las responsabilidades... en que incurran los servidores públicos... locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades... locales, según corresponda conforme a las etapas a que se refiere este artículo, de conformidad con sus propias legislaciones.” de la Ley de Coordinación Fiscal, 1 primer y segundo párrafos, 19 fracción IV incisos a) y d) y 85 fracción I que en su parte conducente dice: “Los recursos federales que ejerzan los municipios,... o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados..., por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos,...” de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 56 que en su parte conducente dice: “Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con...; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y...; de las constituciones de los estados...” de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2, 3, 4 que en su parte conducente dice: “El territorio del Estado comprende los Municipios que a continuación se expresan: Palizada”, 23, 26 que en su parte conducente dice: “El Poder Público del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo...”, 28, 29, 54 fracciones XXI y XXII primero y segundo párrafos mismos que en su parte conducente dicen: “Revisar, fiscalizar y calificar... las Cuentas Públicas de los Municipios... La revisión y fiscalización de las cuentas públicas las realizará el Congreso a través de la Auditoría Superior del Estado...”, 89 primer párrafo, 96 tercer párrafo mismo que a la letra dice: “Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observarse en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.”, 98 mismo que en su parte conducente dice: “La Ley Sobre Responsabilidades..., determinará sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas...”, 99 último párrafo, 102 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III, IV y V, 105 fracción III inciso e) que en su parte conducente dice: “...Los resultados del ejercicio de los recursos serán evaluados por las instancias técnicas competentes, de conformidad con la legislación aplicable...”, 108 primer párrafo y 108 Bis primero, segundo y tercer párrafos, fracción IV, siendo que en el primer párrafo de dicha fracción, en su parte conducente dice: ... determinar las responsabilidades administrativas a que haya lugar, imponiendo las sanciones procedentes de acuerdo con lo dispuesto en la ley sobre responsabilidades de servidores públicos...” de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2 fracción II, 28 fracción II, 120 que en su parte conducente dice: “Las disposiciones de este capítulo tienen por objeto regular la revisión de la Cuenta Pública y la fiscalización superior de la gestión financiera estatal y municipal;..., así como establecer las bases y términos para la organización, procedimientos y el funcionamiento de la entidad pública encargada del ejercicio de estas funciones.”, 121 fracciones I, II, III, IV, V, VII, IX, X, XI y XV, 122 que a la letra dice: “La revisión de la Cuenta Pública está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tales efectos en la Auditoría, misma que tiene a su cargo la fiscalización superior de la propia Cuenta Pública y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con lo establecido en esta ley.”, 123, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 133 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, 134, 135 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XIX y XXII, 139, 151, 167 que en su parte conducente dice: “La Auditoría, con base en las disposiciones de esta Ley, formulará a los Poderes, los Ayuntamientos y los Entes Públicos los pliegos de observaciones derivados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública...”, 168, 180, 182, 187 fracciones I, XII, XVII y XX y 190 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fecha 3 de julio de 2000, aplicable al presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, mismo que en su parte conducente dice: “...los demás asuntos que se encuentren en trámite o en proceso en la Auditoría Superior del Estado, se seguirán tramitando hasta su conclusión en términos del Capítulo Décimo Sexto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, expedida mediante decreto 314 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de julio de 2000, y de las demás disposiciones relativas aplicables.”, 1 fracciones I, II, III y IV, misma disposición legal cuyas fracciones a la letra dicen: “Esta ley tiene por objeto reglamentar el Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche en materia de: I. Los sujetos de responsabilidad en el servicio público estatal y municipal; II. Las obligaciones en dicho servicio público; III. Las responsabilidades y sanciones administrativas en tal servicio público, así como las que se deban resolver mediante juicio político; IV. Las autoridades competentes y los procedimientos para aplicar las sanciones;...” , 2, 3 fracción IV que en su

parte conducente dice: “Para la investigación, tramitación, substanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos y recursos establecidos en la presente ley, serán autoridades competentes:... IV. La Auditoría Superior del Estado, tratándose de los servidores públicos estatales y municipales sin importar su adscripción, cuando el incumplimiento de la obligación en el servicio público quede de manifiesto con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Estado o de las Cuentas Públicas Municipales; y...” , 5 fracciones I, y IV, 6, 52, 53, 54, 58 fracciones I, II, III, IV y V, 59, 61, 62, 63 fracción III, 69, 72, 73, 81, 83 y 84 que a la letra dice: “En el caso previsto por la fracción IV del artículo 3, la Auditoría Superior del Estado aplicará las disposiciones de esta ley en lo que no se opongan o contravengan a las contenidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.” y 106 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 3, 5 que en su parte conducente dice: “Los municipios del Estado se denominan y tienen como cabeceras municipales: X. Palizada, con cabecera en la ciudad de Palizada; y.” , 6, 7, 11, 12, 20, 26, 77, 79, 85, 117, 118, 120 párrafo primero, 131 y 134 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 1, 7, 17 que a la letra dice: “La división territorial del Municipio de Palizada, así como la categoría política y toponimia de sus centros de población es la siguiente: I. La ciudad de Palizada, Cabecera del Municipio. II. Las poblaciones, ejidos, rancherías y heredades que constituyen la circunscripción jurisdiccional de la cabecera municipal en la forma siguiente: A la Ciudad de Palizada, Cabecera del Municipio corresponden: a) Los ejidos de La Corriente, Santa Isabel, Palizada, Lagón Dulce. b) Las comunidades de Alamilla, San Cruz, Santa Isabel, San Juan, El Cuyo, Isla de San Isidro, El Carmen, El Mangal, Tila, Ribera de la Corriente, Las Bodegas, Ribera Gómez, San Eduardo, Lagón Dulce, Puerto Arturo, El Porvenir, Adolfo López Mateos, Tasistal, Tumbo de la Montaña, El Juncal, Santa Lucía, San Román, La Toza, Mariche, El Borbotón, El Paraíso, San Agustín. c) Las rancherías del Arroyo de Felcito, Canales, Ribera de la Viuda, Ribera del Pital, Ribera del Payón, Ribera de San Joaquín, Ribera de Santa Rosa, Río de la Viuda, Río Viejo. d) Las haciendas de Las Islas, Puebla, San Román y Anexas, Santa Elena, El Limonal, Mariche, Monterrey, Morelia, El Píal, El Píalito, Platanar, Salvaje y Anexas, San Eduardo, San José, Santa Lucía, La Toza, El Vapor. e) Los ranchos de Aguacate, Alianzas, La Almendra, El Almendral, El Almendro, La Armonía, La Asunción, Belem, La Bellota, Boca Chica, Las Bodegas, El Borbotón, Buenavista, Buenos Aires, La Cajera, Candelaria, La Caridad, Carmen, Carmen de Alvarez, Carmen de Padilla, El Carmen, El Cocoyol, El Cometa, Concepción, La Confianza, El Corcho, Corinto y Anexas, Las Cruces, Cupules, Cuyo de los Patos, El Cuyo, Chifón, Las Delicias, El Destino, Dolores, Dos de Abril, Las Dos Palomas, El Ejido, Encanto, Encarnación, Esperanza, Esquipulas, La Estaca, La Estrella, La Estrella Polar, La Flavia, Flores de Corinto, Flores del Carmen, Las Flores de Uc, La Fortuna, La Gloria, La Gloria de Los Delgado, La Gorra, El Guanal, El Guásimo, El Guayal, La Herradura, Ilusión, Innominado, Innominado, Isla de Corcho, El Jabín, El Jesús, La Jimbilla, Juárez, Kukulkán, Libertad, Lucha de Benítez, La Lucha de Co, La Lucha y Anexas, Malvenido, El Manatenero, Manglar, La Mano Poderosa, La Margarita, Margarita de Benítez, Las Mercedes, Naranjal, No te Metas, Nueva Esperanza, Nuevas Margaritas, Nuevo México, Orizaba, Las Palmas, Las Palmas, Las Palomas, El Paraíso, Pascualillo, Paso de los Caballos, El Pato, Peor es Nada, Las Piñas, Las Piedras, Porfiria, El Porvenir de Morales, El Porvenir, La Primavera, Providencia, Puerto Arturo, Puerto México, Punta del Salto, Punta de México, Río Blanco, El Recreo, Recuerdo, Reforma y Anexas, La Rebeza, El Rosario, Salsipuedes, El Salto, Sauzal, San Agustín, San Andrés, San Ángel, San Ángel de Fernández, San Antonio, San Antonio, San Antonio de Guzman, San Bartolo, San Esteban, San Felipe, San Felipe Tauchel, San Felipe de Tila, San Francisco, San Francisco de Cruz, San Francisco de Morales, San Guillermo, San Jacinto de Barroso, San Gerónimo, San Geronimito, San Joaquín, San Joaquín de las Flores, San Joaquín de Benítez, San José de Benítez, San José de la Montaña, San José de Quintana, San Juan, San Juan, San Juan Bautista, San Juan de Dios, San Juanito, San Julio, San Luis, San Luis, San Luis, San Miguel Segundo, San Miguel Arcángel, San Miguel de Tila, San Miguel y Anexas, San Nicolás, San Pablo de López, San Pablo de Zavala, San Pedro, San Rafael, San Román, San Román de Co. San Román de Zavala, San Salvador, Santa Cruz, Santa Cruz, Santa Cruz de Tila, Santa Irene, Santa Margarita, Santa María, Santa Rita, Santa Rosa, Santa Rosa de Gómez, Santa Rosalía, Santa Teresa, Santo Domingo, Santo Domingo, Santo Domingo del Limonal, Santo Domingo del Palmar, Santuario de Tila, El Sauzal, Sinaí, Fracción Limonal, Sinaloa, Sitio Nuevo, Sitio Nuevo, Sitio Nuevo y Anexas, Soledad y Anexas, Sombra del Palo Alto, Tamarindo, Tasistal, Termópilas, Transvaal, Tres de Mayo, Las Tres Palmas, Triunfo de Hernández, El Triunfo, El Triunfo, Tulipán, La Unión, 17 Venecia, Vista Alegre, Vuelta del Diablo, El Cabresto, El Joval, La Azteca, Santa Adelaida, El Líbano, San Ángel, La Victoria, Los Coculas, San Juliancito, Hoja de Mata, Salsipuedes, Don Rico, San Vicente, San Salvador, Santo Domingo, San Joaquinito, Constitución, Bacardí Rach, Villa Rosa, Las Flores, Reforma Dos, Triunfo, El Tractor, El Bambú, San Simón, San José, San Agustín, Los Coquitos, El Pajaral, El Caño, Campo Nuevo, El Chacá, El Jovito, el Bebedero, El Cacao, El Pich, El Dorado, San Manuel, San José del Carmen, San Vicente, El Chifón de Velueta, San Felipe de Cabrera, Traslomita, San Juanito, La Soledad, San Hipólito, Mata Larga, La Candelaria, San Francisco, Isleño, Pantoja, Cuatro de Mayo, La Aurora, El Eslabón, El Copó, San José Victoria, Balam.” de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado de Campeche, así como con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 5 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fecha 18 de diciembre de 2000, y cláusulas Primera fracciones I, II que en su parte conducente dice: “Coordinar las acciones para fiscalizar los referidos recursos públicos federales, las cuales se realizarán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables...” , III y IV, Segunda fracción VI, Cuarta fracciones I, IV, V y VII del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Campeche, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, vigente en los términos previstos en las cláusulas Quinta y Décima Primera, mismo convenio que fue publicado de conformidad con su cláusula Décima Segunda en el Diario Oficial de la Federación con fecha 3 de marzo de 2010 y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 26 de febrero de 2010; aplicables al presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche publicada en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fecha 17 de agosto de 2012 mismo que en su parte conducente dice: “... Los asuntos que se encuentren en trámite o en proceso de resolución iniciados con anterioridad a la vigencia del presente decreto, serán concluidos de conformidad con las disposiciones vigentes en la fecha en que fueron iniciados...”; todas estas disposiciones legales vigentes para efecto de la tramitación de la presente causa; se declara que la Auditoría Superior del Estado de Campeche es el órgano de apoyo del H. Congreso del Estado de Campeche competente para llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, que se encuentra considerado dentro de la circunscripción territorial que comprenden los municipios que conforman la base de la división territorial del Estado de Campeche, como parte integrante de la federación, en lo que respecta al ejercicio fiscal 2009, al cual corresponde el presente procedimiento. Asimismo, de conformidad con las disposiciones citadas y los artículos 69 y 84 de la invocada Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche declara su facultad para instruir y resolver el procedimiento que nos ocupa, ante la presunción de que fueron cometidas faltas administrativas, y determinar la inexistencia o existencia de las responsabilidades

administrativas a que haya lugar e imponer las sanciones que correspondan por la comisión de faltas administrativas, para determinar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el catálogo de obligaciones contenido en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, siendo ejercida tal atribución por el Auditor Superior del Estado de Campeche, lo anterior de conformidad con los numerales 182 y 187 fracciones I, XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 3 de julio de 2000, 1, 2 fracción I, 5 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 18 de diciembre de 2000.

II.- Para concluir sobre la existencia de responsabilidad en el caso que nos ocupa, es pertinente tomar en cuenta las constancias que obran en autos del presente expediente, a efecto de que la determinación que se tome se efectúe con apoyo en tales elementos, lo anterior sustentado en el criterio siguiente:

“Registro No. 921877
Localización:
Novena Época
Instancia: Segunda Sala
Fuente: Apéndice (actualización 2002)
Tomo III, Administrativa, P.R. SCJN
Página: 171
Tesis: 26
Tesis Aislada
Materia(s): Administrativa

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO.-

Los actos de investigación sobre la responsabilidad administrativa de los servidores públicos, son actos administrativos de control interno que tienen como objetivo lograr y preservar una prestación óptima del servicio público de que se trate, sin que estén desprovistos de imparcialidad, si se toma en cuenta que la función pública, que necesariamente se realiza por individuos, responde a intereses superiores de carácter público, lo cual origina que el Estado vigile que su desempeño corresponda a los intereses de la colectividad; de ahí que se establezca un órgano disciplinario capaz de sancionar las desviaciones al mandato contenido en el catálogo de conductas que la ley impone; asimismo, la determinación que tome dicho órgano de vigilancia y sanción, se hará con apoyo tanto en las probanzas tendientes a acreditar su responsabilidad, como en aquellas que aporte el servidor público en su defensa, según se desprende de la lectura de los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pudiendo concluir con objetividad sobre la inexistencia de responsabilidad o imponer la sanción administrativa correspondiente, esto es, la investigación relativa no se lleva a cabo con el objetivo indefectible de sancionar al servidor público, sino con el de determinar con exactitud si cumplió o no con los deberes y obligaciones inherentes al cargo y si, por ende, la conducta desplegada por éste resulta compatible o no con el servicio que se presta.

Amparo en revisión 301/2001.-Sergio Alberto Zepeda Gálvez.-16 de agosto de 2002.-Unanimidad de cuatro votos.-Ausente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.-Ponente: Mariano Azuela Güitrón.-Secretaría: Oliva Escudero Contreras.
Semana Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVI, octubre de 2002, página 473, Segunda Sala, tesis 2a. CXXVII/2002.”

Que, en ese estado, se procede al análisis de las constancias y manifestaciones que obran en autos, para determinar lo conducente.

Respecto de las observaciones **17, 18 y 20** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009; y las observaciones **18 y 19** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009; consistentes en:

[...]

Pliego de Observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada del ejercicio fiscal 2009

Observación 17

Condición:

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS	OBRAS

Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles										
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1. Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	LOPEC 11, 12	RLOPEC 5		X								X	
2. Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.	LOPEC 9 fracción XIII	RLOPEC 11 primer párrafo y 13		X	X		X	X				X	
• Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	LOPEC 12	RLOPEC 5 y 9 fracción I		X		X						X	
Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:	LOPEC 49 tercer párrafo	RLOPEC 46 último párrafo										X	X
• Descripción pormenorizada de la obra			X		X			X		X	X		
• Planos, proyectos, especificaciones			X		X			X		X			
• Programas de ejecución y suministro			X		X	X	X	X	X	X	X		
• Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.			X		X			X		X	X		
• Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.			X		X			X		X	X		
• Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.			X		X			X		X	X		
Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:		RLOPEC 47 fracciones I, II y III.		X		X		X	X	X			
1. Etapas, conceptos y actividades.				X		X		X	X	X			
2. Fechas de iniciación y término de cada una.				X		X		X	X	X			
3. Cantidad de obra que se ejecutará				X		X	X	X	X		X		

DOCUMENTACIÓN FALTANTE														
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS										
	Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.														
4. Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.							X	X		X	X			
5. Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.							X	X				X		
Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga:	LOPEC 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII	RLOPEC 48 fracciones I, II, III, IV y V										X		
Catálogo de conceptos													X	
Costos unitarios														X
Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.				X		X						X		
Se cuente con la Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I				X	X	X	X	X	X	X		
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI		X		X	X	X	X	X	X	X		
Se haya elaborado Acta de recepción	LOPEC 44	RLOPEC 40		X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51			X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Hayan realizado Comité Pro-Obras												X		
Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.				X		X					X		X	
Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se			LAASRBME C 11 primer párrafo	X		X							X	

DOCUMENTACION FALTANTE												
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS								
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
haya enviado una copia a la Contraloría. Catalogo de conceptos definitivos				X		X						X

X = Documentación faltante en los expedientes

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)
2	Mecanizado de suelo 2009 localidades varias (FISM 2009)
3	Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de Comisaría ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009)
4	Construcción de bordos 2009, localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)
5	Construcción de bordos 2009 localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)
6	Relleno de Terrenos Bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o Relleno de terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)
7	Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009)
8	Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)
9	Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009)

Criterio:

Artículos 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 41, 49 tercer párrafo, 51 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 38 fracciones I y VI, 40, 46, último párrafo y 47 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 11 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del pliego de observaciones formulado de la Revisión y Fiscalización Superior al Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada relativo al H. Ayuntamiento de Palizada correspondiente al ejercicio fiscal 2009

XVII.- En relación con la **observación número 17** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció menciona y presenta como pruebas, los documentos siguientes:

1.- Oficio sin número de fecha 25 de enero de 2010 emitido por el Ing. José Miguel Delgado Benítez, ex Director de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento del municipio de Palizada y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 2 fojas en copia simple, en el que manifiesta:

"... que entregue un oficio el día 12 de enero de 2010 al H. Ayuntamiento que preside el M.V.Z. Vicente Guerrero del Rivero, con copia a la contraloría interna, en donde les solicitaba me fueran facilitados los expedientes que me habían sido observados para solventar todas las observaciones y hasta el día de hoy no se me ha notificado nada, cabe mencionar que en esta ocasión me recibió el oficio el contralor interno C. Pascual Pérez López, haciéndome el comentario que me avisarían cuando el presidente tomara decisión de la cual nunca se me aviso. (anexo copia de oficio)

También remarco que durante mi función como servidor público siempre integre de manera correcta los expedientes prueba de ello es que entregue todos los expedientes de todos los años y aclaro que no se me dio la oportunidad de revisar los expedientes por parte del H. Ayuntamiento de Palizada pero también argumento que atravez del acta de entrega recepción con 29 fojas útiles

se puede comprobar que los expedientes fueron entregados completos a las personas encargadas de la recepción, en donde participaron por parte de la entrega...

Argumento que las personas que me recibieron hicieron la entrega minuciosa checando hoja por hoja, expediente por expediente y lo que contenía cada uno de ellos.

Aclaro que la foja 9- de la acta entrega recepción, en leford No. 84 del año 2009 del expediente de calzada con una inversión de \$ 971,048.70 aprobado con el Oficio de Aprobación 283-R-28 EFEH-007004/2009 y con fecha 9 de febrero del 2009 del expediente 02, en donde dice calzada Nominas de pago, y se menciona el nombre de las comunidades beneficiadas, lo entregue con numero de fojas útiles del 001 al 450 lo entregue todo en original, anexo copia 9 y 10 del acta entrega recepción y presento original del acta de entrega recepción de la Dirección de Desarrollo Rural Municipal del periodo 2006-2009 y también copias de lo antes mencionado.

No omito manifestarles que estoy en la mejor disposición para aclarar dudas, y también manifiesto quedando a disposición de ustedes para enseñarles personalmente en que leford quedo ya que a mi en lo particular nunca se me notifico que podía tener acceso a la información y presentar copias de las nominas de la observación 22. Respecto a las facturas originales de las observaciones 25 y 26 por un descuido las tenía en su poder el LAI. Joel Trujillo Jordan y me las entrego fuera de tiempo por lo que no fueron entregadas al H. Ayuntamiento entrante..."

- 2.- Oficio emitido por el Contralor Interno del Municipio de Palizada C. Pascual Pérez López dirigido al Ing. José Miguel Delgado Benítez ex Director de Desarrollo Rural, que consta de 1 foja en copia simple.
- 3.- Oficio emitido por Ing. José Miguel Delgado Benítez, ex Director de Desarrollo Rural dirigido al Presidente Municipal de Palizada C. M.V.Z. Vicente Guerrero del Rivero de fecha 12 de enero de 2010, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 4.- Oficio sin número de fecha 25 de enero de 2010 emitido por el Ing. José Miguel Delgado Benítez, ex Director de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento del municipio de Palizada y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 2 (dos) fojas útiles.
- 5.- Anexo de acta de entrega-recepción de la Dirección de Desarrollo Rural Municipal, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 6.- Escrito con respecto a la observación número 17 respecto a la obra "Mecanizado de Suelos 2009", consta de 1 foja en copia simple.
- 7.- Dictamen sobre el Impacto Ambiental de la obra "Mecanizado de Suelo 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 8.- Acta de aceptación de la obra por la comunidad de Santa Isabel de la obra "Mecanizado de Suelo 2009, consta de 1 foja en copia simple.
- 9.- Acta de entrega recepción de la obra "Mecanizado de suelo 2009", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 10.- Convenio de sesión de obra publica, del comité al H. Ayuntamiento de la obra "Mecanizado de Suelo 2009", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 11.- Bitácora de combustible que consta de 37 fojas en copia simple.
- 12.- Escrito con respecto a la observación número 17 respecto a la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 13.- Reporte de avance de maquinaria de la obra "Construcción de bordos 2009", consta de 4 fojas en copia simple.
- 14.- Acta de aceptación de la obra por la comunidad de la obra "Construcción de bordos 2009", consta de 1 foja en copia simple.
- 15.- Acta de entrega Recepción de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 16.- Justificación Técnica del programa de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 17.- Justificación del proyecto de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 18.- Anexo de acta de 2ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 24 de Septiembre de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 19.- Oficio de aviso de inicio de la obra "Construcción de bordos 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 20.- Oficio de aviso de término de la obra "Construcción de bordos 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 21.- Escrito con respecto a la observación número 17 de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 2 fojas en copia simple.
- 22.- Calendario de la obra "Construcción de bordos 2009" que consta de 1 foja en copia simple.
- 23.- Reporte de avance de maquinaria de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 7 fojas en copia simple.
- 24.- Acta de entrega Recepción de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 25.- Convenio de sesión de obra pública, del comité al H. Ayuntamiento de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 26.- Oficio de aviso de inicio de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 27.- Oficio de aviso de término de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 28.- Escrito con respecto a la observación número 17 de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 29.- Acuerdo para la ejecución de la obra "Construcción de calzadas 2009" por Administración Directa, consta de 3 fojas en copia simple.
- 30.- Objetivo del programa de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 31.- Justificación del proyecto de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 32.- Anexo de acta de 2ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 24 de Septiembre de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 33.- Oficio de aviso de inicio de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 34.- Oficio de aviso de término de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 35.- Acta de entrega Recepción de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 36.- Convenio de sesión de obra pública, del comité al H. Ayuntamiento de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 37.- Oficio sin número de fecha 25 de enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez ex Director de Obras Públicas y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial, que consta de 1 foja en copia simple.
- 38.- Escrito de fecha enero de 2009 en el que se señala la observación número 17 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez, que consta de 1 foja en copia simple.
- 39.- Memoria descriptiva de proyecto, que consta de 1 foja en copia simple.
- 40.- Plano de la ciudad, que consta de 1 foja en copia simple.

- 41.- Corte transversal de camino, que consta de 1 foja en copia simple.
- 42.- Programa calendarizado físico financiero de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 43.- Calendario de obra semanal de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 44.- Programa calendarizado de maquinaria y equipo de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 45.- Programa calendarizado de mano de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 46.- Programa calendarizado de material de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 47.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras públicas y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 48.- Oficio de aprobación de obra de fecha 10 de abril de 2009, que consta de 1 fojas en copia simple.
- 49.- Oficio de aprobación de fecha 26 de mayo de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 50.- Oficio de modificación de fecha 20 de mayo de 2009 de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 51.- Oficio de notificación de inicio de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 52.- Oficio de notificación de termino de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 2 fojas en copia simple.
- 53.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 54.- Bitácora de obra, que consta de 7 fojas en copia simple.
- 55.- Corte transversal y croquis de localización de la obra "Rehabilitación de calles", que consta de 1 foja en copia simple.
- 56.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 57.- Acta de entrega recepción de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 58.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 59.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 60.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 61.- Presupuesto de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 2 fojas en copia simple.
- 62.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 63.- Memoria descriptiva del proyecto, que consta de 1 foja en copia simple.
- 64.- Croquis de la obra "Comisaría Ejidal santa Isabel", que consta de 1 foja en copia simple.
- 65.- Copia simple de calendario de obra semanal de la obra "Colocación de piso de cerámica", que consta de 1 foja en copia simple.
- 66.- Factura número 0075 de fecha 20 de marzo de 2009 por un monto de \$46,139.66 (son: cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 66/100 M.N.), que consta de 1 foja en copia simple.
- 67.- Oficio de aprobación, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 68.- Oficio de modificación de monto de aprobación de la obra "Rehabilitación de comisaría ejidal", que consta de 1 foja en copia simple.
- 69.- Oficio de inicio de la obra "Rehabilitación de piso del comisariado ejidal", que consta de 1 foja en copia simple.
- 70.- Oficio de terminación de la obra "Rehabilitación de piso del comisariado ejidal", que consta de 1 foja en copia simple.
- 71.- Presupuesto de la obra "Colocación de piso de cerámica", que consta de 1 foja en copia simple.
- 72.- Programa calendarizado físico financiero de la obra "Colocación de piso de cerámica", que consta de 1 foja en copia simple.
- 73.- Calendario de obra semanal de la obra "Colocación de piso de cerámica", que consta de 1 foja en copia simple.
- 74.- Acta de entrega recepción de la obra "Rehabilitación de piso del comisariado ejidal", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 75.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 76.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 77.- Memoria descriptiva de Proyecto, que consta de una 1 foja en copia simple.
- 78.- Síntesis del proyecto, que consta de 1 foja en copia simple.
- 79.- Tarjeta de precios unitarios y programa calendarizado de la obra "Adquisición de equipos y herramientas para obras públicas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 80.- Calendario de avance físico financiero de la obra "Adquisición de equipos y herramientas para obras públicas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 81.- Oficio de inicio de la obra "Adquisición de equipos y herramientas para obras públicas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 82.- Oficio de aprobación de fecha 6 de febrero de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.

- 83.- Foto de equipo y herramienta, que consta de 1 foja en copia simple.
- 84.- Cotizaciones de Equipos, que consta de 5 fojas en copia simple.
- 85.- Copia simple de Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velazquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 86.- Memoria descriptiva del proyecto, que consta de 1 foja en copia simple.
- 87.- Plano de la ciudad de palizada, que consta de una foja en copia simple.
- 88.- Programa calendarizado de maquinaria y equipo de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 89.- Programa calendarizado de mano de obra de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 90.- Programa calendarizado de material de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 91.- Calendario de obra semanal de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 92.- Oficio de aprobación y anexo técnico de autorización de la obra "Relleno de terreno bajos" de fecha 18 de marzo de 2009, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 93.- Oficio de terminación de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 94.- Oficio de inicio de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 2 fojas en copia simple.
- 95.- Programa calendarizado físico financiero de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 96.- Acta de entrega recepción de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 97.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 2 fojas en copia simple.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior entra al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número 17:

"Mecanizado de suelo 2009"

1.- Por lo que se refiere a la acción "Mecanizado de suelo 2009", la entidad fiscalizada presentó copia del oficio de impacto ambiental, por lo que se tiene **solventado** este punto.

"Construcción de bordos 2009" marcada con el número 4 en el cuadro de obra.

2.- En relación a la obra "Construcción de bordos 2009", en su escrito sin número presentado para la solventación de la observación número 17, se señala que existe la bitácora, sin embargo las copias que envían como pruebas no corresponden a una bitácora de obra, sino a un reporte de maquinaria, y no se reportan los avances de la obra, así como tampoco las localidades en que se está laborando, por lo que se tiene por **no solventado** este punto. En relación al punto del acta de recepción y la constancia a la unidad que deba operarla, se tiene por **solventado** toda vez que se presentó copias del acta de entrega recepción.

3.- En lo que se refiere a los demás puntos de documentación faltante para la obra "Construcción de bordos 2009", no se presentaron alegatos y tampoco se presentaron pruebas y evidencias que permitan solventar la documentación faltante.

Por lo que se tiene por **no solventada** la siguiente documentación faltante que se relaciona a continuación:

- Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución
 - Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
- a) Programas de ejecución y suministro
- Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:
 - a) Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total
 - b) Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
 - c) Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.
 - Se cuente con la Bitácora de la obra
 - El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.

"Construcción de bordos 2009" marcada con el número 5 en el cuadro de obras.

4.- Con respecto a la Observación de la obra "Construcción de bordos 2009" en el escrito presentado de la observación número 17 señala que existe bitácora y anexa copia, sin embargo, las copias que envían no corresponden a una bitácora de obra, sino a un reporte de maquinaria, así mismo no se reportan los avances de obra así como en las localidades que se esta laborando por lo que se tiene por **no solventado** este punto. En relación al punto de que se haya elaborado acta de recepción y se cuente con la constancia a la unidad que deba operarla se tiene por **solventado** al presentar copias del acta de entrega recepción de la misma. En lo que respecta a la copia de calendario de obra este no corresponde a un programa de obra, además que no se encuentra validado por la persona que lo elaboró por lo que se tiene por **no solventado** este punto.

5.- En lo que se refiere a la demás documentación faltante de la obra "Construcción de bordos 2009" no fueron presentados alegatos y tampoco se presentaron pruebas que solventen esta documentación.

Por lo que se mantiene **sin solventar** la siguiente documentación faltante que se relaciona a continuación:

- Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución
 - Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
- a) Programas de ejecución y suministro
- Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:

- α) Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total
 - β) Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
 - χ) Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.
- Se cuente con la Bitácora de la obra
 - El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.

“Construcción de calzadas 2009”

6.- En relación a la obra “Construcción de calzadas 2009” en su escrito presentado para la solventación de la observación número 17 en el cual se señala el programa de ejecución y suministro y se anexa un cuadro, no se considera como válido como un programa de ejecución al carecer de validación por lo que se tiene por **no solventado** este punto.

7.- En lo que respecta al programa de ejecución y suministro de la obra, la entidad fiscalizada no lo presenta en sus pruebas. Presenta el acuerdo de ejecución de obra por administración que no se toma como válido, por lo que **no se solventa** este punto.

8.- En relación al punto se haya elaborado acta de recepción y se cuente con la constancia a la unidad que deba operarla se da por **solventado** al presentar copias del acta de entrega recepción de la misma.

9.- En relación al comentario formulado en el escrito presentado para la solventación de la observación número 17, en el que se argumenta: “...que la adquisición de palas y carretillas se hicieron a crédito por que ninguna casa comercial quiso surtir dicho insumo dentro de la región del Municipio de Palizada. También argumento que en ese tiempo el Fondo de Hidrocarburos se desestabilizo, lo que origino que a la empresa se le pagara retrasadamente, por lo que no se pudieron conseguir las cotizaciones y se le tuvo que compara a la empresa que nos dio el material a crédito de lo contrario no se hubiera efectuado esta obra...” no se considera valido, toda vez que independientemente de la forma en que se hayan adquirido, se debió realizar las cotizaciones, no aportan elementos para desvirtuar la observación por lo que se considera por **no solventada**.

10.- En lo que se refiere a los demás puntos de documentación faltante para la obra “Construcción de calzadas 2009”, no fueron presentados alegatos y tampoco se presentaron pruebas que permitan solventar la documentación faltante.

Por lo que se tiene **no solventada** la siguiente documentación faltante que se relaciona a continuación:

- Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
 - a) Programas de ejecución y suministro
 - Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:
 - b) Etapas, conceptos y actividades.
 - c) Fechas de iniciación y término de cada una.
 - δ) Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
 - Se cuente con la Bitácora de la obra
 - El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.
 - Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.

“Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)”

11.- Por lo que se refiere a la obra “Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)” las copias presentadas de memoria descriptiva de proyecto, planos y programas permiten considerar **solventados** estos puntos.

12.- En cuanto al oficio sin numero de fecha enero de 2010 presentado donde se menciona los datos relativos a la autorización de la inversión y que se anexa como prueba los oficios de aprobación, dicha documentación **no solventa** la observación debido a que el acuerdo de ejecución de obra por administración directa no se proporcionó con la documentación presentada.

13.- En lo que se refiere a las fechas de inicio y termino de la obra “Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)”, queda **solventado** al presentar los oficios correspondientes.

14.- En los puntos que menciona en el oficio sin numero de fecha enero de 2010 referente a etapas, fechas y cantidades de obra que se ejecutaran y que se alega que estos se encuentran en la bitácora, no se consideran como validos, ya que estos se deben de tener cada uno de forma independiente, pues en la bitácora no se menciona en forma explícita por lo que se da por **no solventado** dicho punto.

15.- En lo que respecta al punto de proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios, se presenta copia de corte transversal de camino por lo que se considera como **solventado** dado las características de la obra.

16.- Con respecto al punto si el residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final, el alegato presentado mediante oficio sin numero de fecha enero de 2010 menciona “...que este se refleja en la bitácora de obra...”, ante esto, si bien es cierto en la bitácora se mencionan los aspectos mas importantes de obra, esta no sustituye a los informes que debe emitir el supervisor ya que son independientes a la bitácora de obra, por lo que los alegatos presentados no son validos por lo que se da por **no solventado** dicho punto.

17.- En relación al punto que se haya elaborado acta de recepción y se cuente con la constancia a la unidad que deba operarla se da por **solventado**, toda vez que se presentó copia del acta de entrega recepción de la misma.

18.- Con respecto al punto solicitar cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores, y del Padrón de Proveedores clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría, en su contestación presentada mediante oficio sin numero de fecha enero de 2010, se menciona: "El material de construcción que se utilizó en la construcción de esta calle se compro a la congregación Mariana Trinitaria A.C. directamente...", ante esto, se considera como **no solventado**, toda vez que los pagos por compra de material se realizaron a tres proveedores diferentes y en ninguna factura aparece el nombre de la Congregación Mariana Trinitaria como se alega en dicho oficio.

19.- En lo que respecta al padrón de proveedores se argumenta: "...la dirección de oficialía mayor se encargaba de llevar el padrón de proveedores de todo el h. ayuntamiento...", esto confirma la observación en comentario. No se anexa con las pruebas el padrón de proveedores por lo que este punto se considera **no solventado**.

20.- Referente al punto de catalogo definitivo de obra, la entidad fiscalizada, presenta como prueba copia del presupuesto de obra y se da por **solventado** este punto.

"Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de comisaria ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009)"

21.- En relación a la documentación presentada para la observación de la obra "Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de comisaria ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009)" en el oficio de fecha enero de 2010, emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velazquez Ex director de Obras Públicas y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R de la Gala Segundo Auditor Especial se relaciona los puntos de documentación faltante que corresponden a dicha obra los cuales se analizan a continuación:

- a) En relación al punto descripción pormenorizada de obra, la entidad fiscalizada presenta copia de la Memoria descriptiva de proyecto por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- b) Planos proyectos y especificaciones, la entidad fiscalizada presenta copia del plano de obra y en su comentario en el oficio antes mencionado se alega que el H. Ayuntamiento solo suministro el material por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- c) Programas de ejecución y suministro.- la entidad fiscalizada presenta calendario de obra semanal por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- d) Mención de los datos relativos a la autorización de la Inversión respectiva así como el importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente, la entidad fiscalizada en su oficio de enero de 2010 en su alegato menciona los datos de la fuente de financiamiento de obra e importe total de obra y como prueba anexa copia de los oficios de aprobación y modificación por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- e) Fecha de inicio y termino de los trabajos. La entidad fiscalizada presenta copias de oficios de inicio y termino de obra por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- f) Exista un programa de ejecución de obra que contenga: etapas, conceptos y actividades, fechas de inicio y termino de cada una y cantidad de obra que se ejecutara mensualmente.- en relación a su comentario sobre las etapas, concepto y actividades donde menciona que estos se encuentran en el catalogo de conceptos y presenta copia del catalogo, lo no se considera valido para solventar dicho punto, ya que el programa de obra es independiente al catalogo de conceptos, y además con respecto al comentario que realiza sobre la fecha de inicio y termino de obra y que anexa dichos oficios, no se considera valido para solventar dicho punto, toda vez que se esta hablando del inicio y termino de cada etapa o concepto de la obra, mas no así del inicio y termino de la obra. En relación a la cantidad de obra que se ejecutara, la entidad presenta copia del programa calendarizado físico y financiero y calendario de obra semanal por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- g) Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios, la entidad fiscalizada en su oficio sin numero alega y señala que este punto no es aplicable en la obra puesto que solo fue la colocación de piso, ante esto se considera que es valido el alegato, toda vez que la características de la obra así lo determinan por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- h) Se cuente con la bitácora de la obra y el Residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final. La entidad fiscalizada en su oficio sin numero da respuesta y menciona que la supervisión corrió a cargo del comité de obra y que el H. Ayuntamiento solo suministró el material, lo cual no es aceptable, aunque la obra no es de suministro sino de rehabilitación toda vez que y toda obra y/o acción deberá contar con una bitácora de los trabajos realizados y el residente o supervisor de esta deberá rendir informes independientes de la bitácora por lo que se da por **no solventado** estos puntos.
- i) Se haya elaborado Acta de recepción y se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla. La entidad fiscalizada presenta copia del acta de entrega, por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- j) Se solicitaron cotizaciones a por lo menos tres proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores. La entidad fiscalizada en su oficio de fecha enero de 2010 que relaciona como prueba para esta observación, alega con respecto a este punto que se compro de forma directa, según factura 0075 de materiales y manufactura, manifestando que el monto aprobado no rebasa los 1000 salarios mínimos y que además fue lo mas económico adquirido. Ante esto sin embargo las cotizaciones son un requisito fiscal en toda adquisición por lo que no sin estas no se puede afirmar que fue lo más económico, por lo que se considera **no solventado** este punto.
- k) Padrón de proveedores clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la contraloría, en su alegato hace mención que la oficialía mayor se encargaba de llevar el padrón de proveedores de todo el ayuntamiento, y que la adquisición se realizó en Dirección de Obra Públicas, pero esto no lo exime de su responsabilidad como funcionario por lo que se da por **no solventado** este punto.
- l) Catálogo de conceptos definitivos, la entidad fiscalizada presentó copia del presupuesto de obra por lo que se da por **solventado** dicho punto.

“Adquisición de equipo y herramientas para obras publicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009)”

22.- En relación a la documentación presentada para la observación de la obra “Adquisición de equipo y herramientas para obras publicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009)” las cuales e relacionan se tiene

- a) Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa que contenga: Descripción pormenorizada de la obra, Planos, proyectos, especificaciones Programas de ejecución y suministro Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva. Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente y Fechas de iniciación y terminación de los trabajos. Se da por **no solventado** al no presentar el Acta de acuerdo de autorización de ejecución de obra que mencione y relacione estos puntos. Cabe señalar que las copias presentadas de memoria descriptiva de proyecto, síntesis de proyecto, tarjeta de precios unitarios, calendario de avance físico financiero de obra, oficio de inicio de obra y oficio de aprobación no son tomadas en cuenta, puesto que no tienen ninguna relación con la observación.
- b) Se haya elaborado acta de recepción y se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla. La entidad fiscalizada no aportó alegatos ni pruebas al respecto por lo que se da por **no solventado** este punto.
- c) Se solicitaron cotizaciones a por lo menos tres proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores. La entidad fiscalizada aporta como prueba copia de fotografía de maquinaria y cotización no. 06 del proveedor Luis Alberto Sánchez Pech, la cual se encuentra sin firma, así como una lista de promociones de equipos para la construcción, industria y agricultura, además esta última no corresponde a la cotización de equipo y herramienta adquirido según los conceptos del presupuesto de obra, por lo que estas pruebas presentadas no aportan ningún sustento de que se hayan solicitado 3 cotizaciones, por lo que se da por **no solventado** este punto.
- d) Padrón de proveedores clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la contraloría. La entidad fiscalizada no presentó alegato o prueba alguna que solvente este punto por lo que se da por **solventado** dicho punto.

“Relleno de de terrenos bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o relleno de Terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)”

23.- En relación a la documentación presentada para la observación de la obra “Relleno de de terrenos bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o relleno de Terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)” y en el oficio de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velazquez Ex director de Obras Públicas y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R de la Gala Segundo Auditor Especial donde relaciona los puntos de documentación faltante, es procede a continuación al análisis de cada uno.

- a) Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
 - Descripción pormenorizada de la obra
 - Planos, proyectos, especificaciones
 - Programas de ejecución y suministro
 - Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
 - Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.
 - Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada presenta pruebas de los documentos antes mencionados los cuales se relacionan: memoria descriptiva del proyecto, plano de la localidad de Palizada, programa calendarizado de maquinaria y equipo, programa calendarizado de mano de obra, programa calendarizado de material, oficio de aprobación y anexo técnico de autorización y oficio de inicio y termino de obra, ante esto se tiene por **solventados** dichos puntos.

- a) Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:
 - Etapas, conceptos y actividades. La entidad fiscalizada presenta como prueba oficio sin número de fecha enero de 2010 en el cual da respuesta y alega cada uno de los puntos de documentación faltante. En este punto se da como respuesta presentando el catalogo de conceptos, donde se muestran los tres conceptos aplicables y/o actividades realizadas. Para este caso no se considera válido el catalogo de conceptos como un programa de ejecución por lo que se da por **no solventado** dicho punto.
 - Fechas de iniciación y término de cada una. Referente al alegato de que estas se mencionan en lo oficios de inicio y terminación de obra y se hace mención que el H. Ayuntamiento solo suministró el material de construcción al comité de obra para la ejecución de esta, los comentarios vertidos no son tomados en consideración para solventar el punto, ya que lo que se observa no son las fechas de inicio y termino real de la obra, sino las fechas de inicio y termino de cada concepto que integra el programa por lo que se da por **no solventado** este punto.
 - Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total. La entidad fiscalizada **solventa** este punto al aportar como pruebas calendario físico financiero y calendario de obra semanal.
- b) Se cuente con la Bitácora de la obra y El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final. La entidad fiscalizada no presenta alegatos ni pruebas al respecto por lo que se da por **no solventado** estos puntos.
- c) Se haya elaborado Acta de recepción y Se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla. La entidad fiscalizada presenta copia del acta de entrega recepción de obra por lo que se da **por solventado** dicho punto.

24.- En relación a la documentación faltante de la obra “Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)” La entidad fiscalizada no presentó alegatos o pruebas que solventen la documentación faltante de dicha obra referida en la observación por lo que se da por **no solventado** los puntos.

Una vez realizado el análisis por esta entidad de fiscalización superior, se determina tener por **solventado** los siguientes puntos de la observación.

DOCUMENTACION FALTANTE												
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS								
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
<ul style="list-style-type: none"> Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social) 	LOPEC 11, 12	RLOPEC 5										
<ul style="list-style-type: none"> Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución, 	LOPEC 9 fracción XIII	RLOPEC 11 primer párrafo y 13			SI							
<ul style="list-style-type: none"> Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. <p>Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;</p>	LOPEC 12	RLOPEC 5 y 9 fracción I		SI								
Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:	LOPEC 49 tercer párrafo	RLOPEC 46 último párrafo										
<ul style="list-style-type: none"> Descripción pormenorizada de la obra 				SI		SI			SI			
<ul style="list-style-type: none"> Planos, proyectos, especificaciones 				SI		SI			SI			
<ul style="list-style-type: none"> Programas de ejecución y suministro 						SI			SI			
<ul style="list-style-type: none"> Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva. 						SI			SI			
<ul style="list-style-type: none"> Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente. 						SI			SI			
<ul style="list-style-type: none"> Fechas de iniciación y terminación de los trabajos. 				SI		SI			SI		SI	
Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:		RLOPEC 47 fracciones I, II y III.										
<ul style="list-style-type: none"> Etapas, conceptos y actividades. 												
<ul style="list-style-type: none"> Fechas de iniciación y término de cada una. 												
<ul style="list-style-type: none"> Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus 									SI			

DOCUMENTACIÓN FALTANTE													
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS									
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
importes correspondientes y el importe total.													
• Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.													
• Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.													
Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga:	LOPEC 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII	RLOPEC 48 fracciones I, II, III, IV y V											
Catálogo de conceptos													
Costos unitarios													
Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.				SI		SI							
Se cuente con la Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I											
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI											
Se haya elaborado Acta de recepción	LOPEC 44	RLOPEC 40		SI		SI	SI	SI	SI	SI			
Se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51			SI		SI	SI	SI	SI	SI			
Hayan realizado Comité Pro-Obras													
Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.													
Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catalogo de conceptos definitivos			LAASRBMEC 11 primer párrafo	SI		SI							

SI = Si solventan. Presentan documentación en la solventación.

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)
2	Mecanizado de suelo 2009 localidades varias (FISM 2009)

DOCUMENTACION FALTANTE													
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS									
	Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
correspondiente.													
• Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.												X	X
Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:		RLOPEC 47 fracciones I, II y III.			X		X			X	X	X	
• Etapas, conceptos y actividades.					X		X			X	X	X	
• Fechas de iniciación y término de cada una.					X		X			X	X	X	
• Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.					X			X	X			X	
• Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.								X	X		X	X	
• Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.								X	X			X	
Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga:	LOPEC 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII											X	
Catálogo de conceptos												X	
Costos unitarios												X	
Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.												X	
Se cuente con la Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I					X	X	X	X	X	X	
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI			X		X	X	X	X	X	X	
Se haya elaborado Acta de recepción	LOPEC 44	RLOPEC 40										X	X
Se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51											X	X
Hayan realizado Comité Pro-Obras												X	
Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.					X		X				X		X
Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación				LAASRBMEC 11 primer párrafo	X		X						X

DOCUMENTACIÓN FALTANTE												
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS								
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catalogo de conceptos definitivos											X	

X = Documentación faltante en los expedientes. No solventado.

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)
2	Mecanizado de suelo 2009 localidades varias (FISM 2009)
3	Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de Comisaría ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009)
4	Construcción de bordos 2009, localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)
5	Construcción de bordos 2009 localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)
6	Relleno de Terrenos Bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o Relleno de terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)
7	Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009)
8	Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)
9	Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009)

Y se confirma el incumplimiento a lo establecido en los artículos 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 41, 49 tercer párrafo, 51 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 38 fracciones I y VI, 40, 46, último párrafo y 47 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 11 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Pliego de Observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada del ejercicio fiscal 2009

Observación 18

Condición:

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
3. Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	LOPEC 11, 12	RLOPEC 5		X	X	X

DOCUMENTACION FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
4. Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.	LOPEC 9 fracción XIII	RLOPEC 11 y 13		X	X	X
• Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	LOPEC 12	RLOPEC 5 y 9 fracción I		X	X	
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 16		X	X	
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 17 fracción I		X	X	
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	LOPEC 45	RLOPEC 17 fracción III		X	X	
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.		RLOPEC 24			X	X
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)	LOPEC 33	RLOPEC 25 apartado A fracciones I, II, III			X	X
Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley.	LOPEC 33 segundo párrafo	RLOPEC 26			X	X
Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:						
1. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran					X	
2. Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios				X	X	
3. La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)					X	
4. Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;		RLOPEC 22 fracciones III, IV, V y VI, y 27		X	X	
6. Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;					X	
Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad.					X	
Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente,				X	X	
7. Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;						
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificatorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el	LOPEC 38 primer párrafo			X		

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
	Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2
25% del monto o plazo pactado en el contrato.						
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.		RLOPEC 17 fracción I			X	
Que se haya elaborado Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I			X	
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI		X	X	
Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales) Números generadores	LOPEC 42	RLOPEC 34 fracción VI, y 36		X		
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	LOPEC 44 primer párrafo			X		
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	LOPEC 44 último párrafo	RLOPEC 40 fracciones I, II, III, IV		X	X	
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51			X		
Catalogo de conceptos definitivos				X	X	

X = Documentación faltante en los expedientes

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)
2	Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal Ribera y/o Mangal (FISM 2009)
3	Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)

Criterio:

Artículos 9 fracción XIII, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 44 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 9 fracción I, 11, 13, 16, 17 fracciones I y III, 24, 25, 38 fracción I y VI, y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 11 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del pliego de observaciones formulado de la Revisión y Fiscalización Superior al Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada relativo al H. Ayuntamiento de Palizada correspondiente al ejercicio fiscal 2009

XVIII.- En relación con la **observación número 18** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...
La entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- 1.- Escrito con relación a la observación 18 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velazquez ex Director de Obras Públicas, que consta de 1 foja en copia simple.
- 2.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 3.- Escrituras del notario Abogado Gustavo Monforte Lujan con relación al acta constitutiva de la empresa de Jorge Rolando Garduño Centeno, que consta de 8 fojas en copia simple.
- 4.- Plano de Unidad Básica de Rehabilitación en la localidad de Palizada, Campeche, que consta de 1 foja en copia simple.
- 5.- Croquis de corte de sección transversal de estructura, que consta de 1 foja en copia simple.
- 6.- Póliza de fianza de vicios ocultos no. 1074996 de fecha 1 de diciembre de 2008, que consta de 1 foja en copia simple.

- 7.- Cheque cruzado por un monto de \$ 87,600.00 (son: ochenta y siete mil seiscientos pesos M.N.) por concepto de garantía de anticipo de fecha 1 de diciembre de 2008, que consta de 1 foja en copia simple.
- 8.- Cheque cruzado por un monto de \$ 29,200.00 (son: veintinueve mil doscientos pesos M.N.) por concepto de garantía de cumplimiento de fecha 1 de diciembre de 2008, que consta de 1 foja en copia simple.
- 9.- Presupuesto de construcción de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación" de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V., que consta de 6 fojas en copia simple.
- 10.- Factura No. 0047, de fecha 2 de Diciembre de 2008 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 88,500.00 (son: ochenta y ocho mil quinientos pesos M.N.) por concepto de anticipo de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación", que consta de 1 foja en copia simple.
- 11.- Factura No. 0059, de fecha 10 de enero de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 81,060.87 (son: ochenta y un mil sesenta pesos 87/100 M.N.) por concepto de la primera estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación", que consta de 1 foja en copia simple.
- 12.- Factura No. 0052, de fecha 2 de febrero de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 81,060.87 (son: ochenta y un mil sesenta pesos 87/100 M.N.) por concepto de la segunda estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación", que consta de 1 foja en copia simple.
- 13.- Factura No. 0055, de fecha 28 de febrero de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 30,397.83 (son: treinta mil trescientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.) por concepto de la tercera estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación", que consta de 1 foja en copia simple.
- 14.- Factura No. 0071, de fecha 21 de marzo de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 8,381.53 (son: ocho mil trescientos ochenta y un pesos 53/100 M.N.) por concepto de la cuarta estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación", que consta de 1 foja en copia simple.
- 15.- Orden de pago No. 323 de fecha 23 de marzo de 2009, emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel J. Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal, que consta de 1 foja en copia simple.
- 16.- Orden de pago No. 261 de fecha 2 de marzo de 2009, emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal, que consta de 1 foja en copia simple.
- 17.- Orden de pago No. 142 de fecha 3 de febrero de 2009 emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel J. Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal, que consta de 1 foja en copia simple.
- 18.- Orden de pago 082 de fecha 14 de enero de 2009 emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal, que consta de 1 foja en copia simple.
- 19.- Notificación de terminación de los trabajos de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación" de fecha 28 de marzo de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 20.- Escrito con relación a la observación 18, que consta de 1 foja en copia simple.
- 21.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 22.- Plano del proyecto de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts", que consta de 1 foja en copia simple.
- 23.- Dictamen de factibilidad de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts", que consta de 1 foja en copia simple.
- 24.- Oficio de manifiesto de no adeudo fiscal emitido por el Ing. Máximo Potenciano Lizcano, que consta de 1 foja en copia simple.
- 25.- Anexo 9T, que consta de 1 foja en copia simple.
- 26.- Acuse de recibo de declaración anual, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 27.- Estados financieros del Ing. Maximiano Potenciano Lizcano, que consta de 8 fojas en copia simple.
- 28.- Acta de fallo y adjudicación de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 30 de enero de 2009, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 29.- Programa calendarizado anual físico-financiero, que consta de 1 foja en copia simple.
- 30.- Programa de trabajo elaborado por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez ex Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Palizada, que consta de 5 fojas en copia simple.
- 31.- Oficio de modificación de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 19 de mayo de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 32.- Oficio de modificación de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 20 de mayo de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 33.- Convenio adicional modificatorio por haber excedido el 25% del contrato, de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 9 de abril de 2009, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 34.- Acta de entrega-recepción de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" donde el municipio le hace entrega a la Comisión Federal de Electricidad la obra, que consta de 1 foja en copia simple.
- 35.- Presupuesto de obra elaborado por el H. Ayuntamiento de Palizada, que consta de 4 fojas en copia simple.
- 36.- Acta de aceptación por la comunidad de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts", que consta de 1 foja en copia simple.
- 37.- Presupuesto de la empresa del Ing. Máximo Potenciano Lizcano, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 38.- Presupuesto del Ing. Matusalén Martínez Hernández, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 39.- Presupuesto de la empresa Proyecto Mexicanos Técnicos y de Organización, que consta de 2 fojas en copia simple.

40.- Bitácora de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts", que consta de 52 fojas en copia simple.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior entra al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **18**:

"Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)"

En relación a la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)", de acuerdo con el oficio sin numero de fecha enero de 2010 presentado, se relacionan los puntos de documentación faltante que corresponden a esta, y tomando en consideración los alegatos ahí manifestados y las pruebas presentadas se determina lo siguiente para los puntos que a continuación se relacionan:

- 1.- Del estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social), la documentación presentada no corresponde al estudio y preinversión de la obra faltante ya que se trata del acta constitutiva de la empresa del contratista, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 2.- Del estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución, con respecto a este punto y a los alegatos manifestados en su oficio, este no es valido ya que una obra social y todas las obras ejecutadas sean de beneficio social o no, deben de cumplir con los requisitos estipulados en la ley, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 3.- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse; con respecto a este punto la entidad fiscalizada proporcionó copia del plano de obra con lo cual se da por **solventado** dicho punto.
- 4.- Garantía del anticipo, con respecto a este punto la entidad fiscalizada presenta como garantía copia de cheque cruzado cuando debería ser por una fianza expedida por institución afianzadora establecida según lo indica la ley, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 5.- Garantía cumplimiento, con respecto a este punto la entidad fiscalizada presenta como garantía copia de cheque cruzado cuando debería ser por una fianza expedida por institución afianzadora establecida según lo indica la ley, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 6.- Garantía de vicios ocultos con respecto a este punto la entidad fiscalizada presentó copia simple de la fianza de vicios ocultos pero no se presentó la original para su cotejo, con lo cual se pudiera confirmar su contenido toda vez que la copia presentada es ilegible, además la fecha en que se emite la fianza que es 1 de diciembre de 2008 no guarda coherencia con la fecha de término de la obra expresada en la notificación de término de la obra que es del 28 de marzo de 2009, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 7.- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios. En el apartado anterior la entidad fiscalizada presento copia del plano, sin embargo no es el plano definitivo, ya que ese plano era el inicial antes de la remodelación y no se elaboró el plano actualizado de la rehabilitación, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 8.- Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, la entidad fiscalizada presentó copias del presupuesto de obra, por lo que se tiene por **solventado** dicho punto.
- 9.- Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:
 8. Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes
 9. Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente,
 10. Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados; con referencia a los alegatos presentados como respuesta y en los que señala que estos puntos el contratista lo manejo de forma interna, carecen de validez, por lo que se tiene por **no solventados** dichos puntos.
- 10.- Se haya(n) realizado Convenio(s) modificatorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato, la entidad fiscalizada alega con respecto a este punto que no se realizó ningún convenio modificatorio, cuando se debió realizar por la ampliación del plazo de ejecución de obra, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 11.- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final, la entidad fiscalizada alega como respuesta a este punto que el contratista lo manejo de forma interna, ante esto y al no aportar pruebas se determina tener por **no solventado** dicho punto.
- 12.- Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales) números generadores, en relación a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, estas son de las facturas y ordenes de pago de las mismas estimaciones, pero no se entrega documentación que conforma una estimación de obra que permita verificar la autorización por parte del residente de supervisión y/o supervisor, ante esta situación se determina que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 13.- Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos, la entidad fiscalizada presenta copia del oficio de término de la obra, por lo que se tiene por **solventado** dicho punto.
- 14.- Se haya elaborado Acta de recepción de la obra y Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla, con respecto a estos puntos la entidad fiscalizada no aporato alegato o prueba alguna que solvente estos puntos, por lo que se tiene por **no solventado** dichos puntos.
- 15.- Catalogo de conceptos definitivos, la entidad fiscalizada no aporato alegatos o prueba alguna que solvente este punto, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

“Construcción y ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal ribera y/o Mangal (fism 2009)”

De la obra “Construcción y ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal ribera y/o Mangal (fism 2009)”, la entidad fiscalizada presenta oficio sin número de fecha enero de 2010 donde manifiesta alegatos con relación a los puntos de documentación faltante que le corresponden a esta obra, ante esto y tomando en consideración los alegatos ahí manifestados y las pruebas presentadas se determina lo siguiente para los puntos que a continuación se relacionan:

- 1.- Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social), la entidad fiscalizada no aportó alegatos ni pruebas al respecto, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 2.- Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aportó alegatos y pruebas, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 3.- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse; con respecto a este punto la entidad fiscalizada presenta copia del plano de la obra y dictamen de factibilidad validado por la Comisión Federal de Electricidad, ante esto se determina que se tiene por **solventado** dicho punto.
- 4.- Garantía del anticipo, con respecto a este punto la entidad fiscalizada alega que en su oficio sin número de fecha de enero de 2010 que se le solicitó al contratista y no lo entregó, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 5.- Garantía cumplimiento, con respecto a este punto la entidad fiscalizada alega que en su oficio sin número de fecha de enero de 2010 que se le solicitó al contratista y no lo entregó, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 6.- Garantía de vicios ocultos, alega que en su oficio sin número de fecha de enero de 2010 que se le solicitó al contratista y no lo entregó, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 7.- Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley, la entidad fiscalizada alega en respuesta según oficio que aporta como prueba, que no se realizó acta de apertura de propuesta fue una asignación directa según contrato MPC-PAL-22/01/09, ante esto si bien es cierto el contrato así lo señala, en el expediente de la obra se presentan las invitaciones a los 3 contratistas y se realiza el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, además el monto del contrato para esta obra esta por arriba de los \$ 500,000.00 (son: quinientos mil pesos M.N.) que se permite adjudicar directamente de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2009, ante esto se determina que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 8.- Del análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley), en lo que respecta a este punto las copias que se presentan son de documentos que se refieren a los estados financieros del contratista que ejecuto la obra, en vez de la documentación que se debió generar como soporte para desechar o aceptar las propuestas de los 3 contratistas y el análisis comparativo entre ellos, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 9.- Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley, con respecto a este punto la entidad fiscalizada aporta como prueba el acta de fallo, pero esta no se encuentra firmada por funcionarios tales como el ex presidente C. Luis Ayala Menéndez, el ex director de planeación y el ex contralor municipal, por lo que se considera que el documento no cuenta con la validez necesaria para considerarlo como una prueba para solventar este punto, que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 10.- Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:

- Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, con respecto a este punto la entidad fiscalizada alega que este punto no aplica, ante esto y tomando en consideración las características de la obra, se considera **solventado** este punto.
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios, la entidad fiscalizada en su oficio menciona que anexa copia del plano con especificaciones, pero cabe señalar que dicho plano es el autorizado para el proyecto inicial y no se presenta el plano definitivo de la obra toda vez que se realizó un convenio por ampliación de metas y estas no fueron plasmadas en el plano, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad), con respecto a este punto la entidad fiscalizada alega que este punto no aplica para la obra, pero considerando que la línea pasa por terrenos particulares de habitantes de la localidad se debe tener la autorización o de sesión de derechos para no ocasionar futuros conflictos por el paso de la línea en sus terrenos, ante esto se determina que se tiene por **no solventado** este punto.
- Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, la entidad fiscalizada presenta copia del presupuesto de obra, ante esto se determina tener por **solventado** este punto.
- Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aportó alegatos ni pruebas, por lo que se determina tener por **no solventado** dicho punto.
- Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad, la entidad fiscalizada en el oficio que aporta como prueba alega con respecto a este punto que ya se anexaron copias de los análisis comparativos de las propuestas técnicas donde se manifiestan dichos análisis, de acuerdo al alegato presentado se determina que este no es valido, ya que la documentación faltante son las tarjetas de precios unitarios de cada uno de los conceptos del presupuesto de la obra, por lo que se tiene por **no solventado** este punto.
- Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes, con respecto a este punto, la entidad fiscalizada aporta como prueba copia del programa calendarizado anual físico financiero y programa de trabajo de la obra, pero estos corresponden al programa que elabora el H. Ayuntamiento y la documentación faltante se refiere a los programas de obra del contratista, por lo por lo que se tiene por **no solventado** este punto.
- Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no apporto alegatos y pruebas que lo solventen, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

- Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aportó alegatos y pruebas que lo solventen, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

11.- Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aportó alegatos y pruebas que lo solventen, por lo que se tiene por **no solventado** este punto.

12.- Que se haya elaborado Bitácora de la obra, con respecto a este punto la entidad fiscalizada presenta copia de la bitácora de la obra, por lo que se tiene por **solventado** este punto.

13.- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final, con respecto a este punto la entidad fiscalizada alega que estos se manifiestan en la bitácora de obra, sin aportar pruebas que solventen este punto, por lo que se determina como no valido el alegato presentado por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

14.- Se haya elaborado Acta de recepción de la obra, la entidad fiscalizada presenta copia del acta de entrega recepción de obra a la Comisión Federal de Electricidad, por lo que se tiene por **solventado** este punto.

15.- Catalogo de conceptos definitivo, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aportó alegatos y pruebas que lo solventen, por lo que se tiene por **no solventado** este punto.

“Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)”

De la acción “Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)”, la entidad fiscalizada no aportó alegatos ni pruebas que solventen la documentación faltante de esta, por lo que se tiene por **no solventado** la documentación faltante señalada en la observación para esta obra.

Una vez hecho el análisis por esta entidad de fiscalización superior, se determina tener por **solventado** los siguientes puntos de la observación.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
	Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2
• Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	LOPEC 11, 12		RLOPEC 5			
• Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución,	LOPEC 9 fracción XIII		RLOPEC 11 y 13			
• Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	LOPEC 12		RLOPEC 5 y 9 fracción I	SI	SI	
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)	LOPEC 31, 32		RLOPEC 16			
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)	LOPEC 31, 32		RLOPEC 17 fracción I			
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	LOPEC 45		RLOPEC 17 fracción III			
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.			RLOPEC 24			
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)	LOPEC 33		RLOPEC 25 apartado A fracciones I, II, III			
Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley.	LOPEC 33 segundo párrafo		RLOPEC 26		SI	
Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:						
5. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran					SI	
6. Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios					SI	
7. La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)						

DOCUMENTACION FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
8. Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;		RLOPEC 22 fracciones III, IV, V y VI, y 27		SI	SI	
• Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;						
11. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad.						
12. Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes						
13. Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente,						
• Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;						
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	LOPEC 38 primer párrafo					
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.		RLOPEC 17 fracción I				
Que se haya elaborado Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I			SI	
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI				
Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales) Números generadores	LOPEC 42	RLOPEC 34 fracción VI, y 36				
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	LOPEC 44 primer párrafo			SI		
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	LOPEC 44 último párrafo	RLOPEC 40 fracciones I, II, III, IV			SI	
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51					
Catalogo de conceptos definitivos						

SI = Documentación presentada en la solventación. Solventada

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)
2	Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal Ribera y/o Mangal (FISM 2009)

3	Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)
---	---

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación en los siguientes puntos.

DOCUMENTACION FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
	Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2
• Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	LOPEC 11, 12	RLOPEC 5		X	X	X
• Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución,	LOPEC 9 fracción XIII	RLOPEC 11 y 13		X	X	X
• Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	LOPEC 12	RLOPEC 5 y 9 fracción I				
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 16		X	X	
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 17 fracción I		X	X	
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	LOPEC 45	RLOPEC 17 fracción III		X	X	
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.		RLOPEC 24			X	X
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)	LOPEC 33	RLOPEC 25 apartado A fracciones I, II, III			X	X
Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley.	LOPEC 33 segundo párrafo	RLOPEC 26				X
Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:						
9. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran						
10. Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios				X	X	
11. La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)					X	
12. Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;		RLOPEC 22 fracciones III, IV, V y VI, y 27				
• Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;					X	
14. Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad.					X	
15. Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes				X	X	
16. Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción,						

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, • Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;						
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificatorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	LOPEC 38 primer párrafo			X		
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.		RLOPEC 17 fracción I			X	
Que se haya elaborado Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I				
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI		X	X	
Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales) Números generadores	LOPEC 42	RLOPEC 34 fracción VI, y 36		X		
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	LOPEC 44 primer párrafo					
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	LOPEC 44 último párrafo	RLOPEC 40 fracciones I, II, III, IV		X		
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51			X		
Catalogo de conceptos definitivos				X	X	

X = Documentación faltante No Solventada

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)
2	Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal Ribera y/o Mangal (FISM 2009)
3	Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)

Y se confirma el incumplimiento a lo establecido en los Artículos 9 fracción XIII, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 44 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 9 fracción I, 11, 13, 16, 17 fracciones I y III, 24, 25, 38 fracción I y VI, y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 11 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Pliego de Observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada del ejercicio fiscal 2009

Observación 20

Condición:

Identificación de la obra	
Programa:	SG: Electrificación

Obra:	Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión
Localidad:	PR Mangal Ribera y/o Mangal
Modalidad de ejecución:	Contrato
Modalidad de adjudicación:	Invitación restringida
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas
Titular del Área:	Ing. David Francisco Hernández Velázquez
Contratista:	PROLKAT Construcciones Eléctricas
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Ing. David Francisco Hernández Velázquez
Monto Aprobado:	\$ 1,019,106.73
Monto Ejercido:	\$ 978,559.07 (facturas pagadas)
Fondo u origen de los recursos:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33)
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2009
Fecha real de inicio:	22 de enero de 2009 (F-15)
Fecha real de conclusión:	2 de mayo de 2009 (oficio de terminación de obra)

De la verificación física de la obra "Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión" efectuada el día 04 de diciembre de 2009 según consta en acta circunstanciada número 06 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

- La Póliza de Cheque por concepto de pago de anticipo se encuentra sin firma de recibido
- La póliza de Cheque por concepto de pago de estimación 3 se encuentra sin soporte documental
- Por no integrar al expediente los planos definitivos, protocolo de materiales y/o equipos instalados, así como el catalogo definitivo de obra.
- Por no presentar presupuesto del convenio modificatorio y adicional.

Criterio:

Artículo 14, 25 fracción II, 36 último párrafo y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 69 fracción VII, 74 fracción V, 124 fracciones VI, XII y XIV, 128 fracción II y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 27 fracción I, 22 fracciones III, IV y V, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I y 38 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción II y III, y 19 fracciones II, VI y XVII del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del pliego de observaciones formulado de la Revisión y Fiscalización Superior al Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada relativo al H. Ayuntamiento de Palizada correspondiente al ejercicio fiscal 2009

XX.- En relación con la **observación número 20** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

La entidad fiscalizada no aportó alegato alguno con respecto a la observación.

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- Escrito con relación a la observación número 20, emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velazquez, ex Director de Obras publicas del H. Ayuntamiento del municipio de Palizada, que consta de 1 foja en copia simple.
- Orden de pago No. 30/2009 de fecha 2 abril del 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- Orden de pago No. 349 de fecha 2 de abril del 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- Factura de fecha 01 de abril de 2009 de la empresa PROLKAT, que consta de 1 foja en copia simple.
- Cuerpo de la tercera estimación, que consta de 4 fojas en copia simple.
- Plano y diagrama unifilar de la obra, que consta de 1 foja en copia simple.
- Documentación del Expediente de la obra consistente en: oficios dirigidos al Jefe de Oficina de Electrificación Rural Zona de los Ríos, Facturas de materiales, Avisos de Prueba y Protocolos de los Materiales utilizados en la obra, que consta de 257 fojas en copia simple.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior entra al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **20**:

1.- Del análisis del oficio sin fecha y sin firma del Ing. David Fco. Hernández Velazquez ex director de obras Públicas alega como respuesta al inciso a) lo siguiente: "Del inciso a) le corresponde al área de tesorería la verificación de la firma de dicha póliza", de lo manifestado en el oficio se determina como **solventado** en lo que respecta a este punto.

2.- De las copias presentadas de orden de pago, factura y cuerpo de la tercera estimación con respecto al inciso b) de la observación, se consideran válidas como parte del soporte documental de la póliza de cheque, por lo que se determina como **solventado** en lo que respecta a este punto.

3.- Con respecto al inciso c), de la copia presentada del plano y diagrama unifilar éste no se considera como válido, ya que no corresponde al plano definitivo sino al anteproyecto de la obra y en éste no se considera la ampliación que se realizó mediante convenios, por lo que se tiene **no solventado** este punto.

Respecto al catalogo definitivo de obra, no se entregó, por lo que se considera **no solventado** este punto.

De las copias presentadas del expediente técnico son consideradas como no validos los documentos presentados por lo que **no se solventa** este punto.

4.- Con respecto al inciso d) de la observación, no se aportó alegato o prueba alguna del presupuesto del convenio adicional y modificatorio del contrato por lo que se considera como **no solventado** este punto.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación en sus incisos a) y b).

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación en sus incisos c) y d) en lo que respecta a no integrar al expediente los planos definitivos, protocolo de materiales y/o equipos instalados así como el catalogo definitivo de obra y por no presentar presupuesto del convenio modificatorio y adicional, confirmándose el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, 25 fracción II, 36 último párrafo y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 69 fracción VII, 74 fracción V, 124 fracciones VI, XII y XIV, 128 fracción II y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 27 fracción I, 22 fracciones III, IV y V, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I y 38 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción II y III, y 19 fracciones II, VI y XVII del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Palizada.

Observación 18

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las acciones que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente al efecto.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN	LEYES Y/O REGLAMENTOS	ACCIONES
Procedimientos	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y prestaciones de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche	1
PLANEACION DE LAS ADQUISICIONES		
1	Programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sean remitidos a Oficialía antes del primero de octubre de cada año por las Dependencias o Entidades.	LAASRBMEC 8 primero, segundo y tercer párrafo
2	Programas anuales con lo siguiente: I.- La cantidad, especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios, que estrictamente le sean indispensables para su buen funcionamiento, cumplimiento exacto y oportuno de sus objetivos, así como de sus programas, especificando las prioridades; II.- La existencia que de los bienes requeridos, mantengan a la fecha del programa y la previsión de su utilización por el resto del ejercicio, si se tratará de bienes de consumo; III.- El destino genérico que se les dará a los bienes y servicios solicitados, su vinculación con los programas de trabajo respectivo; IV.- La calendarización de sus necesidades de aprovisionamiento. De igual manera, deberán considerar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, para preservarlos en condiciones óptimas de operación. Las Entidades deberán prever y proyectar los recursos propios con que contarán para cubrir las erogaciones que implique el	LAASRBMEC 7

	suministro de los bienes y servicio programados. Elaborado y aprobado su presupuesto respectivo, en los términos de Ley, enviarán copia del mismo a la Contraloría y a la Oficialía, previamente a su ejercicio, e informarán oportunamente de las modificaciones que en su caso realicen.		
3	Una vez elaborado el programa anual de adquisiciones y consideradas las posibilidades financieras, la Oficialía realice compras globales de artículos de uso generalizado, a fin de abaratar costos.	LAASRBMEC 9 segundo, tercero y cuarto párrafos.	X
4	La Oficialía sea la que finque y celebre los pedidos necesarios para cumplir con el Programa General Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, o en su caso, satisfacer las necesidades que surgieran por situaciones de emergencia.	LAASRBMEC 21	X
5	Los pedidos que finque la Oficialía se sujeten a lo establecido en la presente Ley y en el Presupuesto Anual de Egresos y demás disposiciones aplicables.	LAASRBMEC 22	X
REGISTRO Y PADRON DE PROVEEDORES			
6	Exista un registro de los proveedores de bienes, arrendamientos y servicios de las Dependencias y Entidades integrados en un Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría.	LAASRBMEC 11 primer párrafo	X
7	Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.	LAASRBMEC 35 primer y segundo párrafos	X
8	Las cotizaciones superiores al equivalente a 1000 veces el salario mínimo general diario de la zona económica a que corresponde la ciudad de Campeche se hicieron por escrito y contienen como mínimo:	LAASRBMEC 35 primer y tercer párrafos	X
9	I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- la descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAASRBMEC 38 fracciones I, II, III	X
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES (CONCURSO)			
10	Se deben cumplir los mismos requisitos establecidos para la adjudicación mediante convocatoria pública, con excepción de la convocatoria (procedimiento 16) ya que basta con hacer invitaciones formales por escrito a cuando menos tres proveedores registrados en el Padrón.	Presupuesto de Egresos del Estado.	X
GARANTÍAS			
11	Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo. II.- Póliza expedida por compañía afianzadora III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAASRBMEC 51 fracciones I,II y III	X
12	Fianza de vicios ocultos	Contrato de Adquisición de motores (compra). Del proveedor clausula segunda	X

X Faltan los documentos en el expediente

No.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
1	Adquisición de motores de 15 hp (6 motores). RAMO-28 (EFEH-2009)

Criterio:

Artículos 7, 8 primero, segundo y tercer párrafos, 9 segundo, tercer y cuarto párrafos, 11 primer párrafo, 21, 22, 35 primer, segundo y tercer párrafos, 38 fracciones I, II y III, 51 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación

de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Palizada.

XVIII.- En relación con la observación número **18** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"Por este medio y de la manera más atenta y en base al oficio NO. DCI-159/18/06/2010 de la dependencia a su digno cargo, le hago llegar la solventación de la observación que les fue enviado con No. De Oficio ASE/UJJ/257/2010 de fecha de 16 de junio del 2010, del pliego de observaciones, resultado de la fiscalización superior del informe de avance de gestión Financiera del Municipio de palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio Fiscal de julio a Diciembre del 2009. Las observaciones que me corresponden son la 18 y 20, las cuales mencionare a continuación:

OBSERVACION 18.-

Punto 1 y 2

Con respecto a esta observación y referente al programa anual de adquisiciones, anexo copia del acta de COPLADEMUN de fecha del 10 de marzo del 2009 que cuenta con 20 fojas y que con dicha acta, se avala que el programa de adquisición de motores fuera de borda de 15 hp, fue planeado y aprobado para ejecutarse en el 2009, esta es la forma en la que todas las direcciones ponían las obras a ejecutarse y solo restaba su aprobación por cabildo, posteriormente ya se realizaba el expediente técnico con todos los elementos necesarios para su ejecución. Todas las direcciones y oficialía mayor contaban con la copia del acta y lo avalaba el comité de compras encabezado por el presidente municipal, el secretario del ayuntamiento y el cabildo.

Punto 3, 4, 5 y 6

Al momento de seleccionar, se reviso el padrón de proveedores y se tomo la decisión de enviarles las invitaciones, para que mandaran sus propuestas y en base a ello decidir cuál era el proveedor con mejor oferta. Se Anexa copia del padrón de proveedores y de las tres cotizaciones.

Punto 7, 8 y 9 Se solicitaron cotizaciones a tres proveedores que se detallan a continuación:

- 1.- Refaccionaria "Garcia's" Refacciones y Motores fuera de borda
- 2.- Industria Mexicana de Equipo Marino, S.A de C.V
- 3.- Moto Garroca S.A de C.V

De los cuales se anexa la cotización donde se escogió al proveedor "**Refaccionaria "Garcia's" Refacciones y Motores fuera de borda**, que era quien ofrecía los precios más económicos. Cabe Señalar que los datos que contiene las cotizaciones son los siguientes:

- I.- Datos que permitan identificar al proveedor; (Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, RFC, Actividad empresarial)
- II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico;
- III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.

Punto 10

Se le envió la Invitación a los proveedores **Refaccionaria Garcia's" Refacciones y Motores Fuera de Borda, Industria Mexicana de Equipo Marino S.A de C.V y Moto Garroca S.A de C.V**, para la adquisición de **motores fuera de borda de 15 hp** en donde cada uno nos respondió con las cotizaciones de donde se selecciono a (**Refaccionaria Garcia's" Refacciones y Motores Fuera de Borda**) se anexa copia de las invitaciones así como el acta de junta aclaratoria, acta de presentación de muestras, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo de adjudicación y el contrato que se realizo con el proveedor. Que consta con un total de 23 fojas.

Es necesario hacer de su conocimiento que la acción tuvo una modificación por recorte presupuestal y por ello no sé compraron el total de **14** motores si no **6**, lo que se informo al proveedor

Punto 11 y 12.

Conforme al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Campeche que a la letra dice: "Las personas físicas o morales que provean o presten servicios de los regulados por esta Ley, deberán garantizar..." en ningún momento se le adquirió un servicio al proveedor si no que se le compró un bien el cual cuenta con una garantía por defectos de fabricación misma que el proveedor aceptó proporcionarnos por cualquier problema que estos tengan."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- 1.- Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Palizada (COPLADEMUN) de fecha 10 de marzo de 2009, que consta de 20 (veinte) fojas en copia simple.

- 2.- Acta Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Palizada, de fecha 24 de diciembre de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 3.- Directorio del Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento de Palizada 2006-2009 sin fecha, que consta de 12 (doce) fojas en copia simple.
- 4.- Cotización dirigida al H. Ayuntamiento de Palizada de un motor fuera de borda marca Suzuki de 4 tiempos 15 hp, de fecha 18 de mayo de 2009 firmada por la C. Hermenegilda Argáez Marrufo, que consta de 1 (una) foja en copia simple.
- 5.- Cotización dirigida al H. Ayuntamiento de Palizada de un motor fuera de borda Yamaha de 4 tiempos 15 hp modelo F15BMHL, de fecha 18 de mayo de 2009 firmada por el Ing. Eduardo Cerón Caballero, que consta de 1 (una) foja en copia simple.
- 6.- Cotización dirigida al H. Ayuntamiento de Palizada por motores marinos de cuatro tiempos BF15D3-SHD, BF15D3-LHD, de fecha 18 de mayo de 2009 firmada por el C. Julio A. Gómez Dorantes, que consta de 1 (una) foja en copia simple.
- 7.- Carta de aceptación a la invitación realizada por el C. Luis Ayala Menéndez, Presidente Municipal de Palizada, Campeche, de fecha 15 de mayo de 2009, firmada por el C. Julio A. Gómez Dorantes, que consta de 1 (una) foja en copia simple.
- 8.- Carta de aceptación a la invitación realizada por el C. Luis Ayala Menéndez, Presidente Municipal de Palizada, Campeche, de fecha 15 de mayo de 2009, firmada por el Ing. Eduardo Cerón Caballero, que consta de 1 (una) foja en copia simple.
- 9.- Acta de fallo de adjudicación, de la licitación No. DPE/001/05/09, de la obra: "Adquisición de Motores Fuera de Borda de 15 H.P." de fecha 20 de mayo del 2009, que consta de 3 (Tres) fojas en copia simple.
- 10.- Contrato de Adquisición de Motores (Compra), de fecha 25 de mayo del 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 11.- Oficio de invitación a C. Hermenegildo Argáez Marrufo de fecha 30 de abril de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 12.- Oficio de invitación a Moto Garroca, S.A. de C.V., de fecha 30 de abril de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 13.- Oficio de invitación a C. Rubén Gómez López de fecha 30 de abril de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 14.- Acta de Junta Aclaratoria de fecha 13 de mayo de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 15.- Acta de presentación de muestras de fecha 13 de mayo de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 16.- Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 18 de mayo de 2009, que consta de 3 (tres) fojas en copia simple.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número **18**:

- 1.- Los documentos presentados por la entidad fiscalizada relativo a la copia de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Palizada, así como también la copia de la sesión extraordinaria de cabildo la cual hace mención en el quinto punto de esta la solicitud de autorizar la formación de un comité de compras, no corresponden con los puntos señalados como faltantes en el expediente, de la observación en comento.
- 2.- La entidad fiscalizada presentó un padrón de proveedores que no está autorizado por algún servidor público competente.
- 3.- La entidad fiscalizada presenta tres cotizaciones de los motores de 15 hp, y el acta de fallo de la Adjudicación.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación, en lo que respecta a la siguiente documentación toda vez que fue proporcionada por la entidad fiscalizada:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN		LEYES Y/O REGLAMENTOS	ACCIONES
Procedimientos		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y prestaciones de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche	1
REGISTRO Y PADRON DE PROVEEDORES			
7	Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.	LAASRBMEC 35 primer y segundo párrafos	Documento Presentado
8	Las cotizaciones superiores al equivalente a 1000 veces el salario mínimo general diario de la zona económica a que corresponde la ciudad de Campeche se hicieron por escrito y contienen como mínimo:	LAASRBMEC 35 primer y tercer párrafos	Documento Presentado
9	I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- la descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAASRBMEC 38 fracciones I, II, III	Documento Presentado
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES (CONCURSO)			

10	Se deben cumplir los mismos requisitos establecidos para la adjudicación mediante convocatoria pública, con excepción de la convocatoria (procedimiento 16) ya que basta con hacer invitaciones formales por escrito a cuando menos tres proveedores registrados en el Padrón.	Presupuesto de Egresos del Estado.	Documento Presentado
----	--	------------------------------------	----------------------

No.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
1	Adquisición de motores de 15 hp (6 motores). RAMO-28 (EFEH-2009)

Asimismo del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación en lo que respecta a la siguiente documentación que se relaciona:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
	ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN	LEYES Y/O REGLAMENTOS	ACCIONES
	Procedimientos	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y prestaciones de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche	1
	PLANEACION DE LAS ADQUISICIONES		
1	Programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sean remitidos a Oficialía antes del primero de octubre de cada año por las Dependencias o Entidades.	LAASRBMEC 8 primero, segundo y tercer párrafo	X
2	Programas anuales con lo siguiente: I.- La cantidad, especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios, que estrictamente le sean indispensables para su buen funcionamiento, cumplimiento exacto y oportuno de sus objetivos, así como de sus programas, especificando las prioridades; II.- La existencia que de los bienes requeridos, mantengan a la fecha del programa y la previsión de su utilización por el resto del ejercicio, si se tratará de bienes de consumo; III.- El destino genérico que se les dará a los bienes y servicios solicitados, su vinculación con los programas de trabajo respectivo; y IV.- La calendarización de sus necesidades de aprovisionamiento. De igual manera, deberán considerar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, para preservarlos en condiciones óptimas de operación. Las Entidades deberán prever y proyectar los recursos propios con que contarán para cubrir las erogaciones que implique el suministro de los bienes y servicio programados. Elaborado y aprobado su presupuesto respectivo, en los términos de Ley, enviarán copia del mismo a la Contraloría y a la Oficialía, previamente a su ejercicio, e informarán oportunamente de las modificaciones que en su caso realicen.	LAASRBMEC 7	X
3	Una vez elaborado el programa anual de adquisiciones y consideradas las posibilidades financieras, la Oficialía realice compras globales de artículos de uso generalizado, a fin de abaratar costos.	LAASRBMEC 9 segundo, tercero y cuarto párrafos.	X
4	La Oficialía sea la que finque y celebre los pedidos necesarios para cumplir con el Programa General Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, o en su caso, satisfacer las necesidades que surgieran por situaciones de emergencia.	LAASRBMEC 21	X
5	Los pedidos que finque la Oficialía se sujeten a lo establecido en la presente Ley y en el Presupuesto Anual de Egresos y demás disposiciones aplicables.	LAASRBMEC 22	X

REGISTRO Y PADRON DE PROVEEDORES			
6	Exista un registro de los proveedores de bienes, arrendamientos y servicios de las Dependencias y Entidades integrados en un Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría.	LAASRBMEC 11 primer párrafo	X
GARANTÍAS			
11	Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo. II.- Póliza expedida por compañía afianzadora III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAASRBMEC 51 fracciones I,II y III	X
12	Fianza de vicios ocultos	Contrato de Adquisición de motores (compra). Del proveedor clausula segunda	X

X Documentos No Presentados.

No.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
1	Adquisición de motores de 15 hp (6 motores). RAMO-28 (EFEH-2009)

y se confirma el incumplimiento a lo establecido en los Artículos 7, 8 primero, segundo y tercer párrafos, 9 segundo, tercer y cuarto párrafos, 21, 22, 51 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II,III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Palizada.

Observación 19

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

OBRAS POR CONTRATO Y ADMON.	LEYES Y/O REGLAMENTOS		OBRAS								
	Procedimientos	Ley de obras Públicas del estado de Campeche	Reglamento de la ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	1	2	3	4	5	6	7	8
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (GENERAL)											
Programa de Obra Pública o Inversión, conteniendo:		Artículos 9 y 10									
Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.	Artículo 10 Fracciones I y II	Artículo 9	X		X	X	X				
Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y	Artículo 10 Fracción III	Artículo 9	X		X						
Las unidades responsables de su ejecución.	Artículo 10 Fracción IV	Artículo 9	X				X	X	X		
Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	Artículo 11	Artículo 5	X		X	X	X	X	X		

Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.	Artículo 12	Artículo 9 fracción I	X	X	X	X						
Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que se deban iniciarse.			X	X								
Prever los periodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos, así como los requeridos para llevar a cabo las acciones a convocar, licitar o contratar y ejecutar los trabajos conforme a lo dispuesto en la ley y este reglamento.		Artículo 8	X									
Las fechas previstas de iniciación y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde deba realizarse.	Artículo 12 último párrafo							X				
Los presupuestos de cada una de las obras que deban realizar,	Artículo 13	Artículo 14						X				
Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública.	Artículo 9 fracción IV		X									X
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA												
Exista acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:												
Descripción pormenorizada de la obra	Artículo 49	Artículo 46						X				
Planos, Proyectos, especificaciones	Artículo 49	Artículo 46			X	X	X					
Programas de ejecución y suministro	Artículo 49	Artículo 46			X		X					
Programa de ejecución de la obra conteniendo:	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo											
Etapas, conceptos y actividades	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	47 Fracción I			X	X		X				
Fecha de iniciación y termino de cada una	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	47 Fracción I			X	X	X	X	X			
Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	47 Fracción I					X	X	X	X		
Programa de utilización de recursos humanos especificando numero y percepciones por día y mes	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	Artículo 47 Fracción I					X	X	X	X		
Presupuesto de obra, conteniendo:	Artículos 13 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII	Artículo 48 fracción I, II, III, IV y V										
Catalogo de conceptos							X	X				
Costos Unitarios							X	X				
Especificaciones de Ejecución							X	X				
Normas de calidad de los materiales							X	X				
Procedimientos de construcción previstos							X	X	X	X		
Proyectos Arquitectónicos y de ingeniería que se requieran							X	X	X			

y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados		VI												
Bitácora de obra		Art 38 frac I	13											2
Informes periódicos y final, del supervisor de la obra		Art 38 frac VI	14											
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos	Art 44 p.p.		15	7										

No.	DENOMINACION DE LA OBRA
1	Construcción de biblioteca primera etapa obra negra RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
2	Construcción de 69 rodapiés en unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
3	Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
4	Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
5	Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
6	Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
7	Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
8	Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)

Criterio:

Artículos 9,10,11,12,13,25 fracción I, 26,27,31,32,33,44,49,51,y 55 de la ley de obras publicas del estado de Campeche; artículos 5,8,9,10,14,15,16,17 fracciones I y III, 18, fracción IV,20 segundo párrafo, 21,22,24,25,26,27,fracción VI, 38 fracciones I y VI, 40,46,47 fracciones I y II, 48 fracciones I;II;III;IV;V del reglamento de la ley de obras publicas el estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II;III;XXII Y XXIX de la ley reglamentaria del capítulo XVII de la constitución política del estado de Campeche.

A través del presente escrito documentación adjunta y copias simples de ley, venimos a presentar Informe de Solventación del Pliego de Observaciones que resulto de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, para lo cual se procede a expresar y acreditar lo siguiente:

OBSERBACION 20

OBRA # 1

De los puntos de la obra" **CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PRIMERA ETAPA OBRA NEGRA RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), COMUNIDAD: CAB. MUNICIPAL (EFEH 2009)**"Que se mencionan a continuación:

PUNTO No.1

R.- Se anexa copia de justificación de proyecto. 1 hoja

PUNTO No. 2

R.- se anexan copias de calendario físico financiero 1 hoja

PUNTO No. 3

R.- En este punto se hace referencia que la obra aun no está terminada, es la primera etapa se realizo un acta de entrega recepción a un comité de obra, por tal motivo un responsable que deba operarla.

Se anexa copia del acta entrega recepción. 3 hojas

PUNTO No. 4

R.- NO APLICA

PUNTO No. 5

R.- se anexa copia de plano 1 hoja

PUNTO No. 6

R.- este punto no aplica.

PUNTO No. 7

R.- no aplica

PUNTO No. 8

R.- no aplica

PUNTO No. 9

R.- se anexan copias de bases de licitación 7 hojas

PUNTO No. 10

R.- se anexan 3 copias: dos de cheques cruzados y una garantía

PUNTO No. 11

R.- se anexa copia de plano

PUNTO No. 12

R. no aplica, es documentación interna del contratista.

PUNTO No.1 3

R.- se solicito al contratista y no la proporciono ala dirección,

PUNTO No. 14

R.- se solicito al encargado de la supervisión de los reportes los cuales tampoco se proporcionaron a la dirección

PUNTO No. 15.

R.- se solicito al contratista el oficio de terminación de obra , el cual no fue entregado a la dirección.

OBRA # 2

De los puntos de la obra" **CONSTRUCCIÓN DE 69 RODAPIES EN UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL 33 (F.I.S.M. 2009)**, COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación:

PUNTO No. 1.

R.- SE ANEXA COPIAS DE LOS OFICIOS DE INVITACIONES Y OFICIOS DE RESPUESTA 9 HOJAS

PUNTO No. 2.

R.- SE ANEXAN COPIAS 2 HOJAS

PUNTO No. 3.

R.- SE ANEXA COPIA UNA 1 HOJA

PUNTO No. 4.

R.- SE ANEXA COPIA 4 HOHAS

PUNTO No. 5.

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANO 1 HOJA

PUNTO No. 6.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 7.

R.- se solicito al contratista en su momento el cual no envió a la dirección.

OBRA # 3

De los puntos de la obra" Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural **33 (F.I.S.M. 2009)**, COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación

PUNTO No. 1.

R.- no aplica

PUNTO No. 2.

R.- se anexa copia de calendario físico financiero 2 hojas

PUNTO No. 3.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 4.

R.- se anexa copia de planos 2 hojas

PUNTO No. 5.

R.- no aplica

PUNTO No. 6.

R.- se anexa copia de planos 2 hojas

PUNTO No. 7.

R.- se anexa copia 1 hoja

PUNTO No. 8.

R.- se anexan copias de conceptos de obra, 2 hojas

PUNTO No. 9.

R.- se notifico a tesorería y a planeación los inicios de los trabajos de construcción de unidad básica de vivienda rural en diferentes comunidades del municipio de palizada Campeche. 24 acciones, se dejo copia de oficio de inicios de trabajos, 1 hoja

PUNTO No. 10.

R.- LA BITACORA DE OBRA NO SE LLEVO ACABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO.

PUNTO No. 11.

R.- DE IGUAL MENARA NO SELLEVARON A CABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO.

PUNTO No.12.

R.- EN ESTE PUNTO LAS ACTAS DE RECEPCION DE OBRA NO SE REALIZARON POR LO COMPLICADO DEL TIEMPO, CABE MENCIONAR QUE ERAN LOS ULTIMOS MESES DE LA ADMINISTRACION Y LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCON DE UNIDAD BASICA DE VIVENDA RURAL, NO SE HABIAN TERMINADO, SINO HASTA EL FIN DE MES DE SEPTIMBRE DE 2009, EL PERSONAL SE ABOCO EN ESTAS FECHAS A LA ENTREGA RECPCION DE LA ADMINISTRACION SALIENTE, ESPERANDO CONTAR CON SU COMPRESION RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

PUNTO No.13.

R.- no aplica, es propiedad del usuario

PUNTO No. 14.

R.- no aplica

OBRA # 4

De los puntos de la obra" Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural 33 (F.I.S.M. 2009), COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación

PUNTO No. 1.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 2.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 3.

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANOS 2 HOJAS

PUNTO No. 4.

R.- SE ANEXARON COPIAS DE PLANOS 2 HOJAS

PUNTO No. 5.

R.- SE ANEXA COPIA DE CONCEPTOS 2 HOJAS

PUNTO No. 6.

R.- se le informa que todas las obras de ubvr empezaron el día 20 de mayo de 2009

PUNTO No. 7.

R.- SE ANEXA COPIA DE CALENDARIO DE OBRA SEMANAL Y MENSUAL. 2 HOJAS

PUNTO No. 8.

R.- SE ANEXA COPIA DE PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANO DE OBRA... 2 HOJAS

PUNTO No. 9.

R.- SE ANEXA COPIA DE CONCEPTOS DE OBRA 2 HOJAS

PUNTO No. 10.

R.- SE ANEXA COPIAS DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS 18 HOJAS

PUNTO No. 11.

R.- NO APLICA

PUNTO No.12.

R.- NO APLICA

PUNTO No.13.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 14.

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANO 2 HOJAS

PUNTO No. 15.

R.- NO APLICA.

PUNTO No. 16.

R.- LA BITACORA DE OBRA NO SE LLEVO ACABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO.

PUNTO No. 17.

R.- DE IGUAL MENARA NO SELLEVARON A CABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO

PUNTO No. 18.

R.- EN ESTE PUNTO LAS ACTAS DE RECEPCION DE OBRA NO SE REALIZARON POR LO COMPLICADO DEL TIEMPO, CABE MENCIONAR QUE ERAN LOS ULTIMOS MESES DE LA ADMINISTRACION Y LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCON DE UNIDAD BASICA DE VIVENDA RURAL, NO SE HABIAN TERMINADO, SINO HASTA EL FIN DE MES DE SEPTIMBRE DE 2009, EL PERSONAL SE ABOCO EN ESTAS FECHAS A LA ENTREGA RECPCION DE LA ADMINISTRACION SALIENTE, ESPERANDO CONTAR CON SU COMPRESION RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

PUNTO No. 19.

R.- no aplica, es propiedad del beneficiario.

OBRA # 5

De los puntos de la obra" Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural **33 (F.I.S.M. 2009)**, COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación

PUNTO No. 1.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 2.

R.- NO APLICA.

PUNTO No. 3.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 4.

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANO 2 HOJAS

PUNTO No. 5.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 6.

R.- SE ANEXA COPIA DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRA 1 HOJA

PUNTO No. 7.

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANOS 2 HOJAS

PUNTO No. 8.

R.- SE ANEXAN COPIAS EN BLANCO 2 HOJAS

ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No. 9.

R.- **ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR**

PUNTO No. 10.

R.- **ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR**

PUNTO No. 11.

R.- **ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR**

PUNTO No.12.

R.- SE ANEXAN COPIAS 2 HOJAS

PUNTO No.13.

R.- SE ANEXA COPIA DE ANALISIS DE PRESIOS UNITARIOS 20 HOJAS

PUNTO No. 14.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 15.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 16.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 17

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANOS 2 HOJAS

PUNTO No. 18.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 19.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 20.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 21.

R.- NO APLICA

OBRA # 6

De los puntos de la obra " Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural 33 (F.I.S.M. 2009), COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación

PUNTO No. 1.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 2.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 3.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 4.

R.- se anexan copias conceptos de obra 2 hojas

PUNTO No. 5.

R.- se le informa que todas las obras de ubvr empezaron el día 20 de mayo de 2009/ se anexa copia de oficio

PUNTO No. 6.

R.- SE ANEXA COPIA DE CALENDARIO DE DE OBRA 1 HOJA

PUNTO No. 7.

R.- SE ANEXA COPIA DE CALENDARIO DE MANO DE OBRA

PUNTO No. 8.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 9.

R.- se anexan copia de planos 2 hojas

PUNTO No. 10.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 11.

R.-

PUNTO No.12.

R.- NO APLICA

PUNTO No.13.

R.- LA BITACORA DE OBRA NO SE LLEVO ACABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO

PUNTO No. 14.

R.- DE IGUAL MENARA NO SELLEVARON A CABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO

PUNTO No. 15.

R.- NO SE REALIZO

PUNTO No. 16.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 17.

R.- NO APLICA

OBRA # 7

De los puntos de la obra" Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural **33 (F.I.S.M. 2009)**, COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación

PUNTO No. 1.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 2.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 3.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No. 4.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No. 5.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No. 6.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 7.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 8.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No. 9.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 10.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION REALIZAR

PUNTO No. 11.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION REALIZAR

PUNTO No.12.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION REALIZAR

PUNTO No.13.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 14.

R.- NO APLICA

OBRA # 8

De los puntos de la obra" **CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION 33 (F.I.S.M. 2009)**, COMUNIDAD: CAB. MUNICIPAL (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación:

PUNTO No. 1.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 2.

R.- NO SE REALIZO"

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

En lo que respecta a la Obra "Construcción de biblioteca primera etapa obra negra" marcada con el número 1 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de la Justificación del proyecto: Construcción de biblioteca primera etapa obra negra en la localidad de la Cabecera Municipal que consta de 1 (Una) foja.
- 2.- Copia simple de Programa calendarizado físico financiero Construcción de biblioteca primera etapa obra negra en la localidad de la Cabecera Municipal que consta de 1 (Una) foja.
- 3.- Copia simple de Acta entrega de recepción de obra que consta de 3 (Tres) fojas.
- 4.- copia simple de Plano de construcción de la Biblioteca que consta de 1 (Una) foja.
- 5.- Copia simple de Bases de licitación de la obra Construcción de la Biblioteca que consta de siete (7) fojas.
- 6.- Copia simple de Fianza de No. 1111506, de fecha 28 de abril de 2009 que consta de 1 (Una) foja.
- 7.- Copia simple de Oficio de fecha 23 de marzo de 2009 y presentan cheque No. 374 de BBVA-Bancomer de fecha 23 de marzo de 2009 que consta de 1 (Una) foja.
- 8.- Copia simple de Oficio de fecha 23 de marzo de 2009 y presentan cheque No. 373 de BBVA-Bancomer de fecha 23 de marzo de 2009 que consta de 1 (Una) foja.
- 9.- Copia simple de Plano de construcción de la Biblioteca que consta de 1 (Una) foja.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 2 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Oficio dirigido a la Arq. Karla Patricia Quintal Solís de fecha 10 de junio de 2009 que consta de 2 (Dos) fojas.
- 2.- Copia simple de Oficio dirigido al Arq. Jorge R. Garduño Centeno de fecha 10 de junio de 2009 que consta 2 (Dos) fojas.
- 3.- Copia simple de Oficio dirigido al Ing. Carlos Sánchez López de fecha 10 de junio de 2009 que consta 2 (Dos) fojas.
- 4.- Copia simple de Oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada de fecha 12 de junio de 2009 firmado por el Arq. Jorge Orlando Garduño Centeno, que consta de 1 (Una) foja.
- 5.- Copia simple de Oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada de fecha 12 de junio de 2009 firmado por la Arq. Karla P. Quintal Solís, que consta de 1 (Una) foja.
- 6.- Copia simple de Oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada de fecha 12 de junio de 2009 firmado por el Ing. Carlos Sánchez López, que consta de 1 (Una) foja.
- 7.- Copia simple de Acta de junta de aclaraciones, de fecha de 18 de junio de 2009, que consta de 2 (Dos) fojas.
- 8.- Copia simple de Cuadro de comparaciones de las propuestas económicas que consta de 1 (Una) foja.
- 9.- Copia simple de Acta de fallo de adjudicación de fecha 24 de junio de 2010 que consta de 3 (Tres) fojas.
- 10.- Copia simple de Plano de construcción que consta de 1 (Una) foja.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 3 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Programa calendarizado físico financiero de la obra unidad básica de vivienda rural que consta de 2 (Dos) fojas.
- 2.- Copia simple de Plano de la obra unidad básica de vivienda rural que consta de 4 (Cuatro) fojas.
- 3.- Copia simple de Oficio DOP/0142A/18/05/09 de fecha 18 de mayo de 2009, firmado por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez, que consta de 1 (Una) foja.
- 4.- Copia simple de Calendario de obra semanal de la obra unidad básica de vivienda rural que consta de 2 (Dos) fojas.
- 5.- Copia de Presupuesto de la unidad básica de vivienda rural que consta de 2 (Dos) fojas.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 4 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Planos de construcción de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 2.- Copia simple de Presupuesto de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 3.- Copia simple de Calendario de obra semanal de la obra U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 4.- Copia simple de Calendario de mano de obra semanal de la obra U.B.V.R. que consta de 1 (Una) foja.
- 5.- Copia simple de Presupuesto de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 6.- Copia simple de Tarjeta de precios unitarios que consta de 18 (dieciocho) fojas.
- 7.- Copia simple de Planos de construcción de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 5 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Planos de construcción de la U.B.V.R. de la localidad: la Revesa, Paraíso, Borbotón y Toza que consta de 2 (Dos) fojas.
- 2.- Copia simple de Memoria descriptiva del proyecto que consta de 1 (Una) foja.
- 3.- Copia simple de Planos de construcción de la U.B.V.R. de la localidad: la Revesa, Paraíso, Borbotón y Toza que consta de 2 (Dos) fojas.
- 4.- Copia simple de Calendario de obra semanal de la obra U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 5.- Copia simple de Presupuesto de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 6.- Copia simple de Tarjeta de precios unitarios que consta de 20 (Veinte) fojas.
- 7.- Copia simple de Planos de construcción de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 6 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Presupuesto de la U.B.V.R. de la localidad Mangal y Ribera Gómez que consta de 2 (Dos) fojas.
- 2.- Copia simple de Calendario de obra semanal de la obra U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.

- 3.- Copia simple de Calendario de mano de obra semanal de la obra U.B.V.R. que consta de 1 (Una) foja.
- 4.- Copia simple de Oficio DOP/0143A/18/05/09 de fecha 18 de mayo de 2009 que consta de 1 (Una) foja.
- 5.- Copia simple de Plano de construcción de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 7 en el cuadro. La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión" marcada con el número 8 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Acta de entrega de recepción de obra de fecha de inicio 23 de marzo de 2009 que consta de 3 (Tres) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 19:

- 1.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de biblioteca primera etapa obra negra" marcada con el número 1 del cuadro, la entidad fiscalizada presenta la Justificación del proyecto, el programa calendarizado, las bases de la licitación, la garantías de Vicios Ocultos, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.
- 2.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 2 del cuadro, la entidad fiscalizada presenta las invitaciones, el acta de Junta de Aclaraciones, el Cuadro comparativo de las propuestas, el Acta de Fallo y Adjudicación, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.
- 3.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 2 del cuadro, la entidad fiscalizada presenta el programa calendarizado físico-financiero, los planos referentes a la construcción de la Unidad Básica Rural, el calendario de Obra Semanal, y el presupuesto de la obra, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.
- 4.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 4 del cuadro, la entidad fiscalizada presenta el presupuesto de la obra, el calendario de obra semanal, el programa calendarizado de mano de obra y las tarjetas de precios unitarios, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.
- 5.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 5 del cuadro, la entidad fiscalizada presenta la memoria descriptiva del proyecto, el calendario de obra semanal, el presupuesto de la obra y las tarjetas de precios unitarios, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.
- 6.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 6 del cuadro, la entidad fiscalizada presenta el presupuesto de la obra, el calendario de obra semanal, el programa calendarizado de mano de obra y planos, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.
- 7.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 7 del cuadro, la entidad fiscalizada no aporta pruebas ni elementos para solventar la documentación faltante.
- 8.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión" marcada con el número 7 del cuadro, la entidad fiscalizada solamente presento el acta entrega de la obra, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación en lo que respecta a la siguiente documentación que se relaciona:

OBRAS POR CONTRATO Y ADMON.	LEYES Y/O REGLAMENTOS		OBRAS								
	Procedimientos	Ley de obras Públicas del estado de Campeche	Reglamento de la ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	1	2	3	4	5	6	7	8
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (GENERAL)											
Programa de Obra Pública o Inversión, conteniendo:			Artículos 9 y 10								
Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.	Artículo 10 Fracciones I y II	Artículo 9		X		X	X	X			
Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y	Artículo 10 Fracción iii	Artículo 9		X		X					

Las unidades responsables de su ejecución.	Artículo 10 Fracción iv	Artículo 9	X				X	X	X		
Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	Artículo 11	Artículo 5	X		X	X	X	X	X		
Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.	Artículo 12	Artículo 9 fracción I	X		X	X	X				
Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que se deban iniciarse.			X		X						
Prever los periodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos, así como los requeridos para llevar a cabo las acciones a convocar, licitar o contratar y ejecutar los trabajos conforme a lo dispuesto en la ley y este reglamento.		Artículo 8	X								
Las fechas previstas de iniciación y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde deba realizarse.	Artículo 12 último párrafo								X		
Los presupuestos de cada una de las obras que deban realizar,	Artículo 13	Artículo 14						X			
Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública.	Artículo 9 fracción IV		X								X
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA											
Exista acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:											
Descripción pormenorizada de la obra	Artículo 49	Artículo 46						X			
Planos, Proyectos, especificaciones	Artículo 49	Artículo 46			X	X	X				
Programas de ejecución y suministro	Artículo 49	Artículo 46			X		X				
Programa de ejecución de la obra conteniendo:	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo										
Etapas, conceptos y actividades	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	47 Fracción I			X	X		X			
Fecha de iniciación y termino de cada una	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	47 Fracción I			X	X	X	X	X		
Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	47 Fracción I					X	X	X	X	
Programa de utilización de recursos humanos especificando numero y percepciones por día y mes	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	Artículo 47 Fracción I					X	X	X	X	
Presupuesto de obra, conteniendo:	Artículos 13 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII	Artículo 48 fracción I, II, III, IV y V									
Catalogo de conceptos							X	X			
Costos Unitarios							X	X			
Especificaciones de Ejecución							X	X			
Normas de calidad de los materiales							X	X			

Procedimientos de construcción previstos						X	X	X	X		
Proyectos Arquitectónicos y de ingeniería que se requieran						X	X	X			
Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreo, seguros y desmantelamiento.								X	X		
Importes de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamentos, comedores mobiliario necesario.											
Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.								X	X		
Indirectos de la obra	Artículo 13 Fracción IV					X	X	X	X		
Bitácora de la obra.		Artículo 38 fracción I				X	X	X	X		
Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.		Artículo 38 fracción VI				X	X	X	X		
Acta de recepción	Artículo 44	Artículo 40				X	X	X	X	X	
Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	Artículo 51					X	X	X	X	X	
Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad						X	X	X	X		
OBRAS POR CONTRATO											
Estar incluida en el programa de inversión autorizado.	Artículo 25 fracción I	Artículo 14									
Convocatoria o invitación	Artículos 26 y 27	Artículos 18 fracción IV y 20 segundo párrafos				X					
Bases de licitación o de concurso		Artículo 21				X					
Garantías	Artículos 31 y 32	Artículos 15, 16 y 17 fracciones I y III				X					
Acta del acto de apertura de propuestas (Cumple los requisitos de Ley)		Artículo 24				X					
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)		Artículo 25				X					
Acta de Fallo	Artículo 33	Artículo 26				X					
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios	Artículo 13 Fracción II					X	X				
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)	Artículo 13 Fracción III					X					
Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;	Artículo 13	Artículos 22 y 27 Fracción VI				X					
Bitácora de obra.		Artículo 38 fracción I				X					X

Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.		Artículo 38 fracción VI	X							
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	Artículo 44 primer párrafo		X	X						

X Documentos No Presentados.

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA
1	Construcción de biblioteca primera etapa obra negra. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
2	Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
3	Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
4	Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
5	Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
6	Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
7	Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
8	Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)

y se confirma y se confirma el incumplimiento a lo establecido en los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 25 fracción I, 26, 27, 31, 32, 33, 44, 49, 51 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 fracciones I y III, 18 fracción IV, 20 segundo párrafo, 21, 22, 24, 25, 26, 27 fracción VI, 38 fracciones I y VI, 40, 46, 47 fracciones I y II, 48 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

A). - Que en respecto de las observaciones **17, 18 y 20** contenidas en el Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Palizada, y que fueron transcritas con anterioridad, este ente de fiscalización, procede a determinar lo conducente:

En razón de lo anterior, esta entidad de fiscalización superior, estima procedente hacer de conocimiento a los referidos servidores públicos, que la instrucción del presente procedimiento administrativo disciplinario, deriva de la necesidad de establecer medios de control en el actuar de los servidores públicos, a efecto de que los mismos respeten los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Por lo que tomando en consideración lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 54 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismas disposiciones que en su parte conducente estipulan:

“Art. 3.- Para la investigación, tramitación, substanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos y recursos establecidos en la presente ley, serán autoridades competentes:

...

IV. La Auditoría Superior del Estado, tratándose de los servidores públicos estatales y municipales sin importar su adscripción, cuando el incumplimiento de la obligación en el servicio público quede de manifiesto con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Estado o de las Cuentas Públicas Municipales; y...”

“Art. 54.- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior dará lugar al procedimiento disciplinario administrativo...”

Así como de lo anteriormente expuesto en el cuerpo del presente resolutivo, es que con fecha 27 de agosto de 2012, esta entidad de fiscalización superior declaró iniciado el presente procedimiento administrativo disciplinario, en razón de que derivado de la revisión y fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, quedó de manifiesto el incumplimiento de una obligación contenidas en el catálogo relacionado en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Cabe hacer mención que el presente procedimiento forma parte del sistema de responsabilidades que surgió de la necesidad de establecer un medio de control que delimite la actividad de los servidores públicos al servicio del Municipio, el cual, en el caso que nos ocupa, complementa al relativo a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas.

En tal tesitura, el procedimiento administrativo disciplinario fue diseñado para proteger los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; haciendo patente la correlativa relación entre potestades y delimitaciones que emanan del despliegue de su conducta. En virtud que la actuación del Municipio se encuentra constreñida al cumplimiento de las disposiciones normativas diseñadas para tales efectos.

Cabe recordar que la ejecución de las actividades Municipales se encomienda a aquellas personas a quienes se confiere el ejercicio de la función pública; siendo estos los enunciados por el artículo 108 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual no solo enuncia el conglomerado que conforma dicha estructura, sino que también establece

el principio de responsabilidad del cual emana el presente procedimiento, como se advierte de su lectura, específicamente cuando establece:

“Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

Esto es así, puesto que el ejercicio del poder público es una facultad asignada por el pueblo a cierto grupo de personas únicamente para efecto de mantener el orden jurídico; sin que se entienda atribuido para realizar mayores actuaciones que las relativas al desempeño de la función pública, con el único objetivo de beneficiar a su verdadero propietario.

De ahí parte la importancia de hacer de conocimiento público las determinaciones que, derivadas de su actuación, realicen los servidores públicos, así como sujetar a revisión no solo la toma de sus decisiones, sino el manejo y aplicación de los recursos pertenecientes a la administración pública conferida a su cargo.

Este último punto cobra relevancia en atención a que la transparencia y la legalidad respecto de la distribución de los dineros se concentra en el hecho de que los mismos constituyen un bien propiedad del pueblo, y por tanto, el servidor público que los maneje o aplique solo hace las funciones de administrador, sin que pueda disponer en forma indiscriminada de ellos.

La anterior exposición se permea en las entidades federativas, siendo el caso que en lo tocante a la Constitución Política del Estado de Campeche el artículo 89 primer párrafo establece lo siguiente:

“ARTICULO 89.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo, se reputa como servidores públicos a los miembros de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, a los miembros de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, a los integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, a los Comisarios Municipales, a los miembros de los órganos autónomos estatales y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquiera naturaleza, bien sea de elección o de nombramiento, en los gobiernos estatal y municipales, o en entidades paraestatales o paramunicipales. Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

En tal razón, **el objeto del presente procedimiento administrativo disciplinario consiste en determinar si en el ejercicio del servicio público media incumplimiento alguno por parte del indiciado en respecto de las obligaciones contenidas en el catalogo enlistado en el citado artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.**

En tal consideración las fracciones XXII y XXIX de la relación contenida en el precepto señalado en el párrafo que antecede impone:

“Art. 53.- Para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos laborales, tendrá las siguientes obligaciones:

...

XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;

XXIX. Las demás que le impongan otras leyes, reglamentos o disposiciones administrativas de carácter general.

En razón de lo expuesto con anterioridad, esta entidad de fiscalización superior con fecha 13 de noviembre de 2009, emitió la orden de auditoría número ASE/AE2/671/2009 a efecto de proceder a la revisión y fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Las observaciones que motivaron la instauración del presente procedimiento administrativo disciplinario se hizo constar en el acta circunstanciada número 13 de fecha 10 de diciembre de 2009, que fue elaborada por personal adscrito a esta entidad de fiscalización superior encargados de realizar los trabajos de revisión y fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en el término siguiente:

[...]

17.- Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE													
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS									
	Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
3. Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	de LOPEC 11, 12		RLOPEC 5		X							X	
4. Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución,	LOPEC 9 fracción XIII		RLOPEC 11 primer párrafo y 13		X	X		X	X			X	
• Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	LOPEC 12		RLOPEC 5 y 9 fracción I		X		X					X	
Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:												X	X
• Descripción pormenorizada de la obra					X		X			X		X	X
• Planos, proyectos, especificaciones					X		X			X		X	
• Programas de ejecución y suministro		LOPEC 49 tercer párrafo	RLOPEC 46 último párrafo		X		X	X	X	X	X	X	X
• Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.					X		X			X		X	X
• Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.					X		X			X		X	X
• Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.					X		X			X		X	X
Exista un Programa de ejecución de obra, que			RLOPEC 47 fracciones I,		X		X			X	X	X	

DOCUMENTACION FALTANTE												
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS								
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
contenga:		II y III.										
7. Etapas, conceptos y actividades.				X		X			X	X	X	
8. Fechas de iniciación y término de cada una.				X		X			X	X	X	
9. Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.				X		X	X	X	X		X	
10. Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.							X	X		X	X	
11. Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.							X	X			X	
Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga:	LOPEC 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII										X	
Catálogo de conceptos		RLOPEC 48 fracciones I, II, III, IV y V									X	
Costos unitarios											X	
Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.				X		X					X	
Se cuente con la Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I				X	X	X	X	X	X	
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI		X		X	X	X	X	X	X	
Se haya elaborado Acta de recepción	LOPEC 44	RLOPEC 40		X		X	X	X	X	X	X	X
Se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51			X		X	X	X	X	X	X	X
Hayan realizado Comité Pro-Obras											X	
Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron				X		X				X		X

DOCUMENTACION FALTANTE												
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS								
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.												
Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catalogo de conceptos definitivos			LAASRBME C 11 primer párrafo	X		X						X
				X		X					X	

X = Documentación faltante en los expedientes

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)
2	Mecanizado de suelo 2009 localidades varias (FISM 2009)
3	Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de Comisaría ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009)
4	Construcción de bordos 2009, localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)
5	Construcción de bordos 2009 localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)
6	Relleno de Terrenos Bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o Relleno de terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)
7	Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009)
8	Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)
9	Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009)

[...]

[...]

18.- Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS	OBRAS

Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles			
				1	2	3
5. Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	LOPEC 11, 12	RLOPEC 5		X	X	X
6. Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.	LOPEC 9 fracción XIII	RLOPEC 11 y 13		X	X	X
<ul style="list-style-type: none"> Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse; 	LOPEC 12	RLOPEC 5 y 9 fracción I		X	X	
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 16		X	X	
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 17 fracción I		X	X	
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	LOPEC 45	RLOPEC 17 fracción III		X	X	
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.		RLOPEC 24			X	X
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)	LOPEC 33	RLOPEC 25 apartado A fracciones I, II, III			X	X
Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley.	LOPEC 33 segundo párrafo	RLOPEC 26			X	X
Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:						
1. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran					X	
2. Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios				X	X	
3. La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)					X	
4. Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;		RLOPEC 22 fracciones III, IV, V y VI, y 27		X	X	
2. Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;					X	
Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad.					X	

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, 3. Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;				X	X	
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	LOPEC 38 primer párrafo			X		
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.		RLOPEC 17 fracción I			X	
Que se haya elaborado Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I			X	
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI		X	X	
Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales) Números generadores	LOPEC 42	RLOPEC 34 fracción VI, y 36		X		
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	LOPEC 44 primer párrafo			X		
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	LOPEC 44 último párrafo	RLOPEC 40 fracciones I, II, III, IV		X	X	
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51			X		
Catalogo de conceptos definitivos				X	X	

X = Documentación faltante en los expedientes

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)
2	Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal Ribera y/o Mangal (FISM 2009)
3	Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)

[...]

[...]
20.-

Identificación de la obra	
Programa:	SG: Electrificación
Obra:	Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión
Localidad:	PR Mangal Ribera y/o Mangal
Modalidad de ejecución:	Contrato
Modalidad de adjudicación:	Invitación restringida
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas
Titular del Área:	Ing. David Francisco Hernández Velázquez
Contratista:	PROLKAT Construcciones Eléctricas
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Ing. David Francisco Hernández Velázquez
Monto Aprobado:	\$ 1,019,106.73
Monto Ejercido:	\$ 978,559.07 (facturas pagadas)
Fondo u origen de los recursos:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33)
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2009
Fecha real de inicio:	22 de enero de 2009 (F-15)
Fecha real de conclusión:	2 de mayo de 2009 (oficio de terminación de obra

De la verificación física de la obra "Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión" efectuada el día 04 de diciembre de 2009 según consta en acta circunstanciada número 06 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

- e) La Póliza de Cheque por concepto de pago de anticipo se encuentra sin firma de recibido
- f) La póliza de Cheque por concepto de pago de estimación 3 se encuentra sin soporte documental
- g) Por no integrar al expediente los planos definitivos, protocolo de materiales y/o equipos instalados, así como el catalogo definitivo de obra.
- h) Por no presentar presupuesto del convenio modificatorio y adicional.

[...]

Dicha acta tiene por objeto hacer constar los hechos u observaciones que se detecten en los trabajos de revisión y fiscalización superior a las cuentas públicas de los Municipios, en el caso en concreto del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fecha 3 de julio de 2000 y que en el presente caso ha adquirido alcance probatorio pleno en virtud de que no fueron ofrecidas contrapruebas, ni se negaron los hechos relativos a la observación señalada.

Las observaciones derivaron del ejercicio de la función fiscalizadora encomendada a esta Auditoria Superior del Estado de Campeche, cuando procedió con la revisión y fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, y de cuya vista se allegó de los elementos de prueba siguiente:

A).- EN RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN 17, TENEMOS LO SIGUIENTE:

-Documento de cuya vista se advierte lo siguiente "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA 2006-2009 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE HIDROCARBUROS RAMO 28 PERIODO DE ENERO A JUNIO DEL 2009 PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2009.

-Documento de cuya vista se advierte lo siguiente: "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE HIDROCARBUROS RAMO 28 100.14.10 AVANCE FISICO-FINANCIERO ENERO-JUNIO 2009.

-Documento de cuya vista se advierte lo siguiente: "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA-2006-2009 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO XXXIII PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2009. ENERO-JUNIO DEL 2009.

Elementos de prueba que cuya vista se aprecia que consisten en aquellos previstos por los artículos 296 fracción III, 354, 360, 361, 454 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente de conformidad con lo establecido por el artículo 106 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior, este ente de fiscalización superior, emitió el correspondiente Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, y en el cual se hizo constar los hechos y omisiones que se asentaron en el acta circunstanciada analizada con anterioridad, del cual devino la observación marcada con el número 17, misma que ocupa el presente análisis, relativa a:

[...]

Pliego de Observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada del ejercicio fiscal 2009

Observación 17

Condición:

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE													
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS									
	Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	LOPEC 11, 12	RLOPEC 5			X							X	
Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.	LOPEC 9 fracción XIII	RLOPEC 11 primer párrafo y 13			X	X		X	X			X	
Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	LOPEC 12	RLOPEC 5 y 9 fracción I			X		X					X	
Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:	LOPEC 49 tercer párrafo	RLOPEC 46 último párrafo										X	X
Descripción pormenorizada de la obra			X		X			X		X	X		
Planos, proyectos, especificaciones			X		X			X		X	X		
Programas de ejecución y suministro			X		X	X	X	X	X	X	X	X	
Mención de los datos relativos a la			X		X			X		X	X		

DOCUMENTACION FALTANTE												
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS								
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
autorización de la inversión respectiva.												
Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.				X		X			X		X	X
Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.				X		X			X		X	X
Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:		RLOPEC 47 fracciones I, II y III.		X		X			X	X	X	
Etapas, conceptos y actividades.				X		X			X	X	X	
Fechas de iniciación y término de cada una.				X		X			X	X	X	
Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.				X		X	X	X	X		X	
Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.							X	X		X	X	
Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.							X	X			X	
Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga:	LOPEC 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII											X
Logo de conceptos												X
Logos unitarios												X
Diseños arquitectónicos y de ingeniería necesarios.				X		X						X
Se cuente con la Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I				X	X	X	X	X	X	X
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI		X		X	X	X	X	X	X	X
Se haya elaborado Acta de recepción	LOPEC 44	RLOPEC 40		X		X	X	X	X	X	X	X
Se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operar.	LOPEC 51			X		X	X	X	X	X	X	X

DOCUMENTACIÓN FALTANTE												
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS								
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Hayan realizado Comité Pro-Obras											X	
Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.				X		X				X		X
Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catalogo de conceptos definitivos			LAASRBME C 11 primer párrafo	X		X						X
				X		X					X	

X = Documentación faltante en los expedientes

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)
2	Mecanizado de suelo 2009 localidades varias (FISM 2009)
3	Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de Comisaría ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009)
4	Construcción de bordos 2009, localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)
5	Construcción de bordos 2009 localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)
6	Relleno de Terrenos Bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o Relleno de terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)
7	Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009)
8	Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)
9	Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009)

Criterio:

Artículos 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 41, 49 tercer párrafo, 51 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 38 fracciones I y VI, 40, 46, último párrafo y 47 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 11 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

[...]

De lo anterior, la entidad fiscalizada en el periodo de solventación, presentó sus justificaciones y pruebas, en respecto de los hechos y omisiones que se hicieron constar en la observación transcrita con anterioridad, así como también presentó los medios de prueba que consideró pertinentes. Elementos de prueba de cuya vista se aprecia que los mismos consisten en aquellos previstos por los artículos 296 fracciones II y III, 351 fracción II, 353, 354, 360, 361, 450 y 454 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley

Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, de cuyo análisis y valoración se desprende que consisten en:

-Escrito de fecha 25 de enero d 2010 de cuya vista se advierte lo siguiente:

[...]manifiesto que entregue un oficio el día 12 de enero de 2010, al H. Ayuntamiento que preside el M.V.Z. Vicente Guerrero del Rivero, con copia a la contraloría interna en donde les solicitaba me fueran facilitados los expedientes que me habían sido observados para poder solventar todas las observaciones y hasta el día de hoy no se me ha notificado nada, cabe mencionar que en esa ocasión me recibió el oficio el contralor interno C. Pascual Pérez López, haciéndome el comentario que me avisarían cuando el Presidente tomara decisión de la cual nunca se me aviso. (anexo copia de oficio.

También remarco que durante mi función como servidor público siempre integre de manera correcta los expedientes prueba de ello es que entregue todos los expedientes de todos los años y aclaro que no se medio la oportunidad de revisar los expedientes por parte del H. Ayuntamiento de Palizada pero también argumentó que atravez del acta de entrega recepción con 29 fojas útiles se puede comprobar que los expedientes fueron entregados completos a las personas encargadas de la recepción.

[...]

-Oficio número DCI-07/05/01/2009 de fecha 5 de enero de 2010, relativo al pliego de observaciones, enviado por el contralor interno el C. PASCUAL PEREZ LOPEZ al C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ.

-Escrito de fecha 12 de enero de 2010, de cuya vista se aprecia, que mediante referido escrito el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, EX –DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL ADMINISTRACIÓN 2006-2009, solicito copias certificadas de los documentos relativos a: MECANIZADO DE SUELOS 2009, CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009, CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009 Y CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- EXPEDIENTES EN TRÁMITE

II.- EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS NO AUDITADOS POR LA AUDITORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

III.- EXPEDIENTES DE CONCENTRACIÓN...

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia lo siguiente: "...Observación 17 obra: Mecanizado de suelos 2009, comunidades Varias, Inversión \$675,000.00, con oficio de aprobación número CDS-09-M-333MAPR007002 de fecha 11 de febrero del 2009.

...

Documento faltante.

Estudio de impacto ambiental (si existe anexo copia)

Programa de ejecución y suministro (si existe anexo copia programa de trabajo y bitácora)

Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total

Programa de utilización de recursos con percepciones por día y mes

Bitácora (si existe anexo copia)

Supervisión: supervisor no existió ya que el director se encargaba de la supervisión y de realizar los informes finales a través de la bitácora.

Acta de aceptación (si existe anexo copia)

Se cuenta con la constancia de entrega recepción a la unidad que deba operarla (si existe anexo copia)...

-Dictamen sobre el impacto ambiental con número de registro 900700201relativa a la dirección de desarrollo rural correspondiente a la obra "MECANIZADO DE SUELO 2009", de fecha 09-02-2009.

-Acta de aceptación de la obra por la comunidad de Santa Isabel en el Municipio de Palizada, relativo a la obra "MECANIZADO DE SUELO 2009" de fecha 5 de febrero de 2009.

-Acta de entrega de recepción de obra RAMO ADMINISTRATIVO XXXIII FONDO 03, de fecha 25 de julio de 2009 de la obra "MECANIZADO DE SUELO 2009" de fecha de inicio del 16 de febrero a fecha de término 16 de julio.

-Convenio de ejecución de obra de fecha 5 de febrero de 2009, de cuya vista se acuerda ceder la ejecución de la obra al H. Ayuntamiento de Palizada, correspondiente a la obra "MECANIZADO DE SUELO 2009".

-Bitácora de combustible sin fecha ni número relativo a la obra "MECANIZADO DE SUELO 2009" RAMO XXXIII, de cuya vista se aprecia un recuadro con los datos siguiente: "TIPO DE MAQUINA", MODELO LTS DE DIESEL, HAS, IMPORTE, ACEITE HIDRAULICO, ACEITE DE MOTOR, TRANSITO (KM), JUSTIFICACIÓN Y FIRMA DEL OPERADOR.

OBRA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009-(1):

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia lo siguiente: "...Observación 17 obra: Construcción de bordos 2009, comunidades Varias, Inversión \$88,667.0, con oficio de aprobación número 283-R28-EFEH-007008/2009 de fecha 18 de junio del 2009.

...

Documento faltante:

Bitácora (si existe anexo copia)

Supervisión: supervisor no existió ya que el director se encargaba de la supervisión ya que se trataba de una obra de mucha importancia y se tenía que tener acercamiento con los habitantes de las comunidades en donde se realizó dicha obra, para explicarles y así con ellos en algunos casos tomar acuerdos.

Acta de aceptación (si existe anexo copia)
Acta de entrega recepción (si existe anexo copia)
Descripción pormenorizada de la obra (si existe anexo copia)
Memoria de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva: (anexo copia del acta de COPLADEMUN)
Fecha de inicio y término de la obra: fecha de inicio 06 de junio, fecha de término 20 de junio de 2009 (anexo copias de oficios de inicio y término de obra)
Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes.
...

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se advierte "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009 SUB-PROGRAMA 04-SUBSUELO FONDO HIDROCARBUROS", así como datos relativos a: FECHA, METROS, TIPO DE TRABAJO, COMUNIDAD.

-Acta de aceptación de la obra por la comunidad de fecha 22 de febrero de 2009, de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009", en la localidad Bodegas del Municipio de Palizada.

-Acta de entrega de recepción de la obra de cuya vista se aprecia nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009" de fecha 25 de junio de 2009, de fecha de inicio 6 de marzo y fecha de término 20 de junio de 2009.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009", FONDO DE HIDROCARBUROS.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009 FONDO DE HIDROCARBUROS", JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROGRAMA.

-2ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de fecha 24 de Septiembre de 2009, de cuya vista se aprecia en la relación de obras del FONDO DE HIDROCARBUROS "CONSTRUCCIÓN DE BORDOS A MAQUINARIA CHICA, en localidad Varias del Municipio de Palizada.

-Oficio número DDR005/02/2009 de fecha 5 de marzo de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, Director de Desarrollo Rural, comunicó al C. FRANCISCO MORFIN YNURRETA, CONTRALOR INTERNA, lo siguiente: "Con esta fecha le comunico a usted que se da inicio la Obra: construcción de bordo 2009 de la localidades: Ribera Gómez, Bodegas, La corriente y Mangal, por un importe de \$88,666.62 (Son: Ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 62/100 m.n.)

-Oficio número DDR100/06/2009 de fecha 11 de junio de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, Director de Desarrollo Rural, comunicó al C. PEDRO SANCHEZ LOPEZ, ENCARGADO DE CONTRALORÍA, lo siguiente: "Con esta fecha le comunico a usted que se da inicio la Obra: construcción de bordo 2009 de la localidades: Ribera Gómez, Bodegas, La corriente y Mangal, por un importe de \$88,666.62 (Son: Ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 62/100 m.n.)

OBRA CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009-(2):

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia lo siguiente: "...Observación 17 obra: Construcción de bordos 2009, comunidades Varias, Inversión \$450,428.56 con oficio de aprobación número 283-R28-EFEH-00700372/2009 de fecha 03 de marzo del 2009.

...

Documento faltante:

Programa de ejecución y suministro (si existe anexo copia programa de trabajo y bitácoras
Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.

Programa de utilización de recursos humanos con percepciones por día y por mes

Bitácora (si existe anexo copia)

Supervisión: supervisor no existió ya que el director se encargaba de la supervisión y de realizar los informes finales a través de la bitácora.

Acta de entrega recepción (si existe anexo copia)

Se cuenta con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla (si existe anexo copia)

Cotización por lo menos 3 proveedores (falta). A consecuencia de la inundación 2008 a mediados de los meses de septiembre y octubre se decide hacer la propuesta de la realización de los bordos a orillas del rio palizada.

...

-Calendario de obra de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "construcción de bordos" Ubicación Com. Varias, por el periodo de ejecución de la obra del 6 de marzo al 6 de abril y del 11 de mayo al 20 de junio de 2009, del Municipio de Palizada.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009, SUB-PROGRAMA 04-SUBSUELO FONDO: HIDROCARBUROS, así como los datos relativos a: FECHA, TIPO DE MAQUINA, MODELO, METROS, JUSTIFICACIÓN, Y FIRMA DEL OPERADOR.

-Acta de entrega de recepción de la obra de cuya vista se aprecia nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009" de fecha 25 de junio de 2009, de fecha de inicio 6 de marzo y fecha de término 20 de junio de 2009.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se advierte "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009 SUB-PROGRAMA 04-SUBSUELO FONDO HIDROCARBUROS", así como datos relativos a: FECHA, METROS, TIPO DE TRABAJO, COMUNIDAD.

-Acta de aceptación de la obra por la comunidad de fecha 22 de febrero de 2009, de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009", en la localidad Bodegas del Municipio de Palizada.

-Convenio de ejecución de obra de cuya vista se aprecia que fue suscrito por el H. Ayuntamiento de palizada y el comité de obra comunitario de la localidad de BODEGAS para ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009, por un costo de \$450,428.56 (Son: Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 56/100 m.n.), de fecha 22 de febrero de 2009.

-Oficio número DDR123/06/03/2009 de fecha 6 de marzo de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, Director de Desarrollo Rural, comunicó al C. FRANCISCO MORFIN YNURRETA, CONTRALOR INTERNA, lo siguiente: "Con esta fecha le comunico a usted **que se da inicio la Obra:** construcción de bordo 2009 de la localidades: Ribera Gómez, Bodegas, La corriente, Tila y Mangal, por un importe de \$450,428.56 (Son: Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 56/100 m.n.).

-Oficio número DDR144/20/06/2009 de fecha 20 de junio de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, Director de Desarrollo Rural, comunicó al C. PEDRO SANCHEZ LOPEZ, ENCARGADO DE CONTRALORÍA, lo siguiente: "Con esta fecha le comunico a usted el **TERMINO DE LA OBRA** de la Obra: construcción de bordo 2009 de la localidades: Ribera Gómez, Bodegas, La corriente, Tila y Mangal, por un importe de \$450,428.56 (Son: Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 56/100 m.n.).

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia lo siguiente: "...Observación 17 obra: Construcción de bordos 2009, comunidades Varias, Inversión \$450,428.56 con oficio de aprobación número 283-R28-EFEH-00700372/2009 de fecha 03 de marzo del 2009.

...

Documento faltante:

Programa de ejecución y suministro (si existe anexo copia programa de trabajo y bitácoras

Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.

Programa de utilización de recursos humanos con percepciones por día y por mes

Bitácora (si existe anexo copia)

Supervisión: supervisor no existió ya que el director se encargaba de la supervisión y de realizar los informes finales a través de la bitácora.

Acta de entrega recepción (si existe anexo copia)

Se cuenta con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla (si existe anexo copia)

Cotización por lo menos 3 proveedores (falta). A consecuencia de la inundación 2008 a mediados de los meses de septiembre y octubre se decide hacer la propuesta de la realización de los bordos a orillas del rio palizada.

...

-Calendario de obra de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "construcción de bordos" Ubicación Com. Varias, por el periodo de ejecución de la obra del 6 de marzo al 6 de abril y del 11 de mayo al 20 de junio de 2009, del Municipio de Palizada.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009, SUB-PROGRAMA 04-SUBSUELO FONDO: HIDROCARBUROS, así como los datos relativos a: FECHA, TIPO DE MAQUINA, MODELO, METROS, JUSTIFICACIÓN, Y FIRMA DEL OPERADOR.

-Acta de entrega de recepción de la obra de cuya vista se aprecia nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009" de fecha 25 de junio de 2009, de fecha de inicio 6 de marzo y fecha de término 20 de junio de 2009.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia lo siguiente: "...Observación 17 obra: Construcción de calzadas 2009, comunidades Varias, Inversión \$971,048.70 con oficio de aprobación número 283-R28-EFEH-007004/2009 de fecha 09 de febrero del 2009.

...

Documento faltante:

Existe el acuerdo de autorización de ejecución de la obra por administración directa (si existe anexo copia)

Descripción pormenorizada de la obra si existe (anexo copia)

Programa de ejecución y suministro, calendario de entrega de carretillas y palas

Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva (si existe anexo copia de POA)

Si se cuenta con acta de entrega recepción (anexo copia)

Si se cuenta con constancia a la unidad que deba operarla (anexo copia).

...

-Acuerdo para la ejecución de obra por administración directa de cuya vista se aprecia que es relativa a la obra "CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009, de fecha 2 de febrero de 2009.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009, FONDO DE HIDROCARBUROS, OBJETIVO DEL PROGRAMA COSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009. Así como JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO OBJETIVOS ESPECIFICOS.

-2ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de fecha 24 de Septiembre de 2009, de cuya vista se aprecia en la relación de obras del FONDO DE HIDROCARBUROS la obra "CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS A MANO", en las Comunidades de LA BODEGA, GOMEZ SAN EDUARDO, LAGON DULCE, del Municipio de Palizada.

-Oficio número DDR083/15/02/2009 de fecha 15 de febrero de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, Director de Desarrollo Rural, comunicó al C. FRANCISCO MORFIN YNURRETA, CONTRALOR INTERNA, lo siguiente: "Con esta fecha le comunico a usted **que se da inicio la Obra:** Construcción de Calzadas 2009 de la localidades: Boca Chica, Canales, porvenir, Puerto Arturo, Lagon Dulce, San Eduardo, Bodegas, La Corriente, Tila y Mangal, por un importe de \$986,186.24 (Son: Novecientos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 24/100 m.n.).

-Oficio número DDR144/15/07/2009 de fecha 15 de julio de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, Director de Desarrollo Rural, comunicó al C. FRANCISCO MORFIN YNURRETA, CONTRALOR INTERNA, lo siguiente: "Con esta fecha le comunico a usted el **Termino de la Obra:** Construcción de Calzadas 2009 de la localidades: Boca Chica, Canales, porvenir, Puerto Arturo, Lagon Dulce, San Eduardo, Bodegas, La Corriente, Tila y Mangal, por un importe de \$986,186.24 (Son: Novecientos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis pesos 24/100 m.n.).

-Acta de entrega de recepción de fecha 20 de julio de 2009, de cuya vista se aprecia que corresponde a la obra "CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009 de fecha de inicio 15 de febrero y fecha de término 15 de julio de 2009.

-Convenio de ejecución de obra de cuya vista se aprecia que fue suscrito por el H. Ayuntamiento de palizada y el comité de obra comunitario de la localidad de BOCA CHICA para ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009, por un costo de \$971,048.70 (Son: Novecientos setenta y un mil cuarenta y ocho peso 70/100 m.n.), de fecha 22 de febrero de 2009.

Escrito sin fecha ni número de cuya vista se advierte "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009 SUB-PROGRAMA 04-SUBSUELO FONDO HIDROCARBUROS", así como datos relativos a: FECHA, METROS, TIPO DE TRABAJO, COMUNIDAD.

-Acta de aceptación de la obra por la comunidad de fecha 22 de febrero de 2009, de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009", en la localidad Bodegas del Municipio de Palizada.

-Convenio de ejecución de obra de cuya vista se aprecia que fue suscrito por el H. Ayuntamiento de palizada y el comité de obra comunitario de la localidad de BODEGAS para ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009, por un costo de \$450,428.56 (Son: Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 56/100 m.n.), de fecha 22 de febrero de 2009.

-Oficio número DDR123/06/03/2009 de fecha 6 de marzo de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, Director de Desarrollo Rural, comunicó al C. FRANCISCO MORFIN YNURRETA, CONTRALOR INTERNA, lo siguiente: "Con esta fecha le comunico a usted **que se da inicio la Obra:** construcción de bordo 2009 de la localidades: Ribera Gómez, Bodegas, La corriente, Tila y Mangal, por un importe de \$450,428.56 (Son: Cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veintiocho pesos 56/100 m.n.).

-Oficio número DDR-146/08/06/2009 de fecha 8 de junio de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, Director de Desarrollo Rural, comunicó al C. MANUEL JESUS CARBALLO ROSARIO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, lo siguiente: "Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle realice el trámite para la liberación de Recursos por la cantidad de \$164,500.00 (Son: Ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

-Escrito de fecha 25 de enero de 2010, de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, Ex –Director de Obras Públicas, en contestación al oficio DCI-14/190/2010 de fecha 19 de enero de 2010 y en atención al oficio ASE/AE2014/2010 de fecha 18 de enero de 2010, dio respuesta a las observaciones realizadas relativas a las obras siguientes: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y BANQUETAS Y/O CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y BANQUETAS, DESDE EL PUENTE LAS DELICIAS HASTA LA ESCUELA PRIMARIA, COMUNIDAD PR. EL CUYO Y/O CUYO (FISM 2009), REHABILITACIÓN DE COMISARIADO EJIDAL Y/O REHABILITACIÓN DE COMISARIA EJIDAL, COMUNIDAD PR. SANTA ISABEL (EFEH 2009), RELLENO DE TERRENOS BAJOS 2009, CP. PALIZADA Y/O RELLENO DE TERRENOS BAJOS, COMUNIDAD: CAB MUNICIPAL, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS PÚBLICAS, LOCALIDAD CAB MUNICIPAL Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HERRAMIENTAS PARA OBRAS PÚBLICAS, LOCALIDAD VARIAS (EFEH 2009).

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "PALIZADA CAMPECHE ENERO 2009, por medio del cual el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, Ex –Director de Obras Públicas, informó al C.P. JORGE ALEJANDRO ARCILA R. DE LA GALA, SEGUNDO AUDITOR ESPECIAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, su informe de solventación respecto de la revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, respecto de la observación número 17.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS PERIODO 2006-2009, de cuya vista se aprecia "MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO",

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "RIO PALIZADA".

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "CORTE TRANSVERSAL DE CAMINO".

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista "H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA DIRECCIÓN DE OBRAS PERIODO 2006-2009, PROGRAMA CALENDARIZADO FISICO FINANCIERO, relativa a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y BANQUETAS, UBICACIÓN "EL CUYO".

-Calendario de obra semanal de cuya vista se aprecia que corresponde a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y BANQUETAS, UBICACIÓN "EL CUYO", así como los conceptos a ejecutar por los meses de ABRIL, MAYO Y JUNIO.

-Programa calendarizado maquinaria y equipo de cuya vista se aprecia que corresponde a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y BANQUETAS, UBICACIÓN "EL CUYO".

-Programa calendarizado mano de obra de cuya vista se aprecia que corresponde a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y BANQUETAS, UBICACIÓN "EL CUYO".

-Programa calendarizado de material de cuya vista se aprecia que corresponde a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y BANQUETAS, UBICACIÓN "EL CUYO".

-Escrito de fecha enero de 2010 de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, presentó el informe de solventación relativa a la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

-Oficio número CDS-09-M-333MAPR007004 de fecha 10 de abril de 2009, de cuya vista se aprecia que mediante referido oficio se aprobó la cantidad de \$208,888.71 (Son: Doscientos ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 71/100 m.n.), para el programa: SE URBANIZACIÓN, SUB-PROGRAMA: 01 CONTRUCCIÓN DE CALLES", mismo que se le informo al C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

-Oficio número CDS-09-M-333MAPR007004 de fecha 26 de Mayo de 2009, de cuya vista se aprecia que mediante referido oficio se aprobó la cantidad de \$217,888.71 (Son: Doscientos diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 71/100 m.n.), para el programa: SE URBANIZACIÓN, SUB-PROGRAMA: 01 CONTRUCCIÓN DE CALLES", mismo que se le informo al C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

-Oficio número DDO/177/20/05/2009 de fecha 20 de mayo de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, solicitó al C. MANUEL JESUS CARBALLO ROSARIO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, la modificación del oficio de aprobación CDS-09-M-333MAPR007004 de fecha 10 de abril de 2009 relativa a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", misma que fue aprobada por \$208,888.71 (Son: Doscientos ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 71/100 m.n.), ampliándose la cantidad de \$9,000.00 (Son: Nueve mil pesos 00/100 m.n.), quedando modificada por la cantidad \$217,888.71 (Son: Doscientos diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho pesos 71/100 m.n.).

-Oficio número DOP/116/03/04/09 de fecha 3 de abril de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, informó al C. PEDRO SANCHEZ LOPEZ, ENCARGADO DE CONTRALORÍA INTERNA, que con fecha 6 de abril de 2009, se inició los trabajos de la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada.

-Oficio número DOP/149b/09/06/09 de fecha 9 de junio de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, informó al C. PEDRO SANCHEZ LOPEZ, ENCARGADO DE CONTRALORÍA INTERNA, que con fecha 9 de junio de 2009, se dio por terminado los trabajos de la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada.

-Oficio número DOP/149b/09/06/09 de fecha 9 de junio de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, informó al C. PEDRO SANCHEZ LOPEZ, ENCARGADO DE CONTRALORÍA INTERNA, que con fecha 30 de mayo de 2009, se dio por terminado los trabajos de la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada.

-Escrito de fecha enero de 2010, de cuya vista se aprecia que el DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, presentó su informe de solventación de la revisión y fiscalización de la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2009, relativa a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, asimismo mediante referido escrito manifestó en cuanto a: ETAPAS CONCEPTOS ACTIVIDADES, FECHAS DE INICIACIÓN Y TERMINO DE CADA UNA Y CANTIDAD DE OBRA QUE SE EJECUTARA MENSUALMENTE, SUS IMPORTES CORRESPONDIENTES Y EL IMPORTE TOTAL, que respecto de dichos datos observados los mismos se reflejan en la bitácora de obra, la forma y manera en la cual fueron ejecutados.

-Bitácora de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, de fecha del 6-13 de abril de 2009, se dio inicio al trazo y nivelación de la obra referida.

-Bitácora de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, de fecha del 27de abril al 2 de mayo de 2009, se empezó a colar la plantilla de la obra referida.

-Bitácora de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, de fecha 11 de mayo al 16 de mayo de 2009.

-Bitácora de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, de fecha 11 de mayo al 16 de mayo de 2009.

-Bitácora de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, de fecha 18-23 de mayo, se empezaron los trabajos de construcción de la obra referida.

-Bitácora de cuya vista se aprecia el nombre de la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, de fecha 25-30 de mayo, se terminaron los trabajos de construcción de la obra referida.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "CROQUIS DE LOCALIZACIÓN CORTE TRANSVERSAL DE CAMINO", REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE PALIZADA.

-Escrito de fecha enero de 2010, de cuya vista se aprecia que el DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, presentó su informe de solventación de la revisión y fiscalización de la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2009, relativa a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, asimismo mediante referido escrito manifestó en cuanto a: EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISOR DE LA OBRA HAYA REALIZADO INFORMES PERIÓDICO Y FINAL, que respecto de dicho dato observado el mismo se refleja en la bitácora de obra, la cual fue elaborada por personal de la dirección de obras públicas, de acuerdo al proceso de la obra.

-Acta de entrega recepción de obra de fecha 12 de junio de 2009 de cuya vista se aprecia relativa a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, de fecha de inicio 6 de abril de 2009 al fecha de término 9 de junio de 2009.

-Escrito de fecha enero de 2010, de cuya vista se aprecia que el DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, presentó su informe de solventación de la revisión y fiscalización de la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2009, relativa a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, asimismo mediante referido escrito manifestó en cuanto a: SE CUENTE CON LA CONSTANCIA DE ENTREGA A LA UNIDAD QUE DEBA OPERARLA, que respecto de dicho dato en los formatos de la formación de comité de obras no aparece formato alguno, siempre se entregaban las obras con el acta de entrega recepción.

-Escrito de fecha enero de 2010, de cuya vista se aprecia que el DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, presentó su informe de solventación de la revisión y fiscalización de la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2009, relativa a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, asimismo mediante referido escrito manifestó en cuanto a: PADRON DE PROVEEDORES, CLASIFICADOS POR SU ACTIVIDAD TÉCNICA Y UBICACIÓN Y SE HALLA ENVIADO UNA COPIA A LA CONTRALORIA, que respecto de dicho dato señaló: que la oficialía mayor se encargaba de llevar el padrón de proveedores de todo el h. ayuntamiento.

-Escrito de fecha enero de 2010, de cuya vista se aprecia que el DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, presentó su informe de solventación de la revisión y fiscalización de la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2009, relativa a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, asimismo mediante referido escrito manifestó en cuanto a: SE SOLICITARON COTIZACIONES A POR LO MENOS 3 PROVEEDORES, CAUNDO HUBIERON DIFERENTES ALTERNATIVAS DENTRO DEL PADRON DE PROVEEDORES, que respecto de dicho dato señaló: "El material de construcción que se utilizó en la construcción de esta calle se compró a la congregación mariana trinitaria A.C. directamente, de acuerdo al convenio de colaboración entre la congregación mariana trinitaria y el ayuntamiento.

-Presupuesto de obra de cuya vista se aprecia que es relativa a la obra "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE Y BANQUETA, en la localidad "EL CUYO", del Municipio de Palizada, así como los datos q corresponden a CONCEPTOS, UNIDAD, CANTIDAD, P.U. E IMPORTE, a ejecutar en referida obra.

-Escrito de fecha enero de 2010 de cuya vista se aprecia que el DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, presentó su informe de solventación de la revisión y fiscalización de la cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2009, relativa a la obra "REHABILITACIÓN DE COMISARIADO EJIDAL Y/O REHABILITACIÓN DE COMISARIA EJIDAL, COMUNIDAD P.R. SANTA ISABEL (EFEH 2009) P.R. SANTA ISABEL.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO".

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COMISARIA EJIDAL SANTA ISABEL".

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS PERIODO 2006-2009, CALENDARIO DE OBRA SEMANAL, de la obra "COLOCACIÓN DE PISO DE CERAMICA, en la localidad de SANTA ISABEL del Municipio de Palizada, asimismo se advierte los CONCEPTOS Y LOS MESES CORRESPONDIENTES A FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO.

-Factura número 0075 de fecha 20 de marzo de 2009, emitido por MATERIALES Y MANUFACTURAS S. A. DE C.V., de R.F.C. MMA070918LJ7, a nombre del Municipio de Palizada, por la cantidad de \$46,139.66 (Son: Cuarenta y seis mil ciento treinta nueve pesos 66/100 m.n.).

-Oficio número 283-R28-EFEH-007009/2009 de fecha 15 de abril de 2009, por medio del cual se aprobó la cantidad de \$46,139.66 (Son: Cuarenta y seis mil ciento treinta nueve pesos 66/100 m.n.), para el programa VIVIENDA, SUB PROGRAMA 03 PAQUETES DE MATERIALES.

-Oficio número DDO/149/2009 de fecha 13 de abril de 2009, por medio del cual el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, solicitó la modificación al oficio de aprobación 283-R28-EFEH-007009/2009 de fecha 12 de marzo, al C. MANUEL J. CARBALLO ROSARIO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, toda vez que la cantidad aprobada fue por \$70,000.00 (Son: Setenta mil pesos 00/100 m.n.), y se canceló la cantidad de \$23,860.33 (Son: Veintitrés mil ochocientos sesenta

pesos 33/100 m.n.), quedando modificada la cantidad a ejecutar en dicho programa la cantidad de \$46,139.66 (Son: Cuarenta y seis mil ciento treinta nueve pesos 67/100 m.n.).

-Oficio DOP/100B/17/03/09 de fecha 17 de marzo de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, informó al C. FRANCISCO MORFIN YNURRETA, CONTRALOR INTERNO, que con la fecha señalada en el oficio se iniciaron los trabajos de la obra "REHABILITACIÓN DE PISO DEL COMISARIADO EJIDAL", de la localidad de SANTA ISABEL, del Municipio de Palizada.

-Oficio DOP/108B/25/03/09 de fecha 25 de marzo de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, informó al C. FRANCISCO MORFIN YNURRETA, CONTRALOR INTERNO, que con la fecha señalada en el oficio se terminaron los trabajos de la obra "REHABILITACIÓN DE PISO DEL COMISARIADO EJIDAL", de la localidad de SANTA ISABEL, del Municipio de Palizada.

-Escrito de sin fecha ni número de cuya vista se aprecia PRESUPUESTO DE OBRA, relativa a la obra "COLOCACIÓN DE PISO DE CERAMICA", en la localidad de Santa Isabel del Municipio de Palizada.

-Programa Calendarizado físico financiero de cuya vista se aprecia que es relativa a la obra "COLOCACIÓN DE PISO DE CERAMICA", en la localidad de Santa Isabel en el Municipio de Palizada.

Calendario de obra semanal de cuya vista se aprecia que es relativa a la obra "COLOCACIÓN DE PISO DE CERAMICA", en la localidad de Santa Isabel en el Municipio de Palizada.

-Acta de entrega de recepción de obra de fecha 9 de marzo de 2009, de cuya vista se aprecia programa "VIVIENDA" de fecha de inicio 17 de marzo de 2009.

-Escrito de fecha enero de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, mediante referido escrito presento su informe de solventación de la revisión y fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2009, respecto de la obra "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS PÚBLICAS LOCALIDAD CAB MUNICIPAL Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS PÚBLICAS, LOCALIDAD VARIAS (EFEH 2009).

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "MEMORIA DESCRIPTIVA DE PROYECTO" Y SE HIZO LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA OBRAS PUBLICAS.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se advierte "PROGRAMA: VIVIENDA" SUB PROGRAMA: PAQUETES DE MATERIALES", SINTESIS DE PROYECTO.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "OFICILIA MAYOR" PROGRAMA: VIVIENDA RELATIVA A LA OBRA: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS PÚBLICAS, EN LA LOCALIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, así como se advierte el PROGRAMA CALENDARIZADO DE OBRA, correspondiente a la misma obra.

-Calendario de avance físico-financiero de obra relativa a la obra "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS PÚBLICAS", EN LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA.

-Oficio número DOP/068/2009 de fecha 9 de febrero de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, informó al C. FRANCISCO MORFIN YNURRETA, CONTRALOR INTERNO, que la dependencia a su cargo ejecutara la obra "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA OBRAS PÚBLICAS", EN LA LOCALIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, notificándoles que con la fecha señalada en el oficio se inició la obra referida.

-Oficio número 283-R28-EFEH-007001/2009 de fecha 6 de febrero de 2009, de cuya vista se aprecia que mediante referido oficio se aprobó la cantidad de \$127,385.50 (Son: Ciento veintisiete mil trescientos ochenta y cinco mil 50/100 m.n.), para el PROGRAMA: VIVIENDA, SUB PROGRAMA 03 PAQUETES DE MATERIALES.

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "EQUIPO Y HERRAMIENTAS".

-Cotización número 06 de fecha 06/02/2009 de cuya vista se aprecia "COMERCIAL DE HERRAMIENTAS ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS INDUSTRIALES DE LUIS ALBERTO SANCHES PECH, por la cantidad de \$127,385.50 (Son: Ciento veintisiete mil trescientos ochenta y cinco mil 50/100 m.n.).

-Escrito sin fecha ni número de cuya vista se aprecia "AVER LA PROMOCIONES DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA Y LA AGRICULTURA".

-Escrito de fecha enero de 2010, de cuya vista se aprecia que el C. DAVID FCO. HERNANDEZ VELÁZQUEZ, EX DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, mediante referido escrito presento su informe su solventación correspondiente a la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de Municipio de Palizada, ejercicio fiscal 2009.

[...]

En razón de lo anterior, este ente de fiscalización emitió el correspondiente Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior al Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y en el cual se dictaminó lo siguiente:

[...]

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del pliego de observaciones formulado de la Revisión y Fiscalización Superior al Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada relativo al H. Ayuntamiento de Palizada correspondiente al ejercicio fiscal 2009

XVII.- En relación con la **observación número 17** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció menciona y presenta como pruebas, los documentos siguientes:

1.- Oficio sin número de fecha 25 de enero de 2010 emitido por el Ing. José Miguel Delgado Benítez, ex Director de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento del municipio de Palizada y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 2 fojas en copia simple, en el que manifiesta:

“... que entregue un oficio el día 12 de enero de 2010 al H. Ayuntamiento que preside el M.V.Z. Vicente Guerrero del Rivero, con copia a la contraloría interna, en donde les solicitaba me fueran facilitados los expedientes que me habían sido observados para solventar todas las observaciones y hasta el día de hoy no se me ha notificado nada, cabe mencionar que en esta ocasión me recibió el oficio el contralor interno C. Pascual Pérez López, haciéndome el comentario que me avisarían cuando el presidente tomara decisión de la cual nunca se me aviso. (anexo copia de oficio)

También remarco que durante mi función como servidor público siempre integre de manera correcta los expedientes prueba de ello es que entregue todos los expedientes de todos los años y aclaro que no se me dio la oportunidad de revisar los expedientes por parte del H. Ayuntamiento de Palizada pero también argumento que a través del acta de entrega recepción con 29 fojas útiles se puede comprobar que los expedientes fueron entregados completos a las personas encargadas de la recepción, en donde participaron por parte de la entrega...

Argumento que las personas que me recibieron hicieron la entrega minuciosa checando hoja por hoja, expediente por expediente y lo que contenía cada uno de ellos.

Aclaro que la foja 9- de la acta entrega recepción, en leford No. 84 del año 2009 del expediente de calzada con una inversión de \$ 971,048.70 aprobado con el Oficio de Aprobación 283-R-28 EFEH-007004/2009 y con fecha 9 de febrero del 2009 del expediente 02, en donde dice calzada Nominas de pago, y se menciona el nombre de las comunidades beneficiadas, lo entregue con numero de fojas útiles del 001 al 450 lo entregue todo en original, anexo copia 9 y 10 del acta entrega recepción y presento original del acta de entrega recepción de la Dirección de Desarrollo Rural Municipal del periodo 2006-2009 y también copias de lo antes mencionado.

No omito manifestarles que estoy en la mejor disposición para aclarar dudas, y también manifiesto quedando a disposición de ustedes para enseñarles personalmente en que leford quedo ya que a mi en lo particular nunca se me notifico que podía tener acceso a la información y presentar copias de las nominas de la observación 22. Respecto a las facturas originales de las observaciones 25 y 26 por un descuido las tenía en su poder el LAI. Joel Trujillo Jordan y me las entrego fuera de tiempo por lo que no fueron entregadas al H. Ayuntamiento entrante...”

- 2.- Oficio emitido por el Contralor Interno del Municipio de Palizada C. Pascual Pérez López dirigido al Ing. José Miguel Delgado Benítez ex Director de Desarrollo Rural, que consta de 1 foja en copia simple.
- 3.- Oficio emitido por Ing. José Miguel Delgado Benítez, ex Director de Desarrollo Rural dirigido al Presidente Municipal de Palizada C. M.V.Z. Vicente Guerrero del Rivero de fecha 12 de enero de 2010, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 4.- Oficio sin número de fecha 25 de enero de 2010 emitido por el Ing. José Miguel Delgado Benítez, ex Director de Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento del municipio de Palizada y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 2 (dos) fojas útiles.
- 5.- Anexo de acta de entrega-recepción de la Dirección de Desarrollo Rural Municipal, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 6.- Escrito con respecto a la observación número 17 respecto a la obra “Mecanizado de Suelos 2009”, consta de 1 foja en copia simple.
- 7.- Dictamen sobre el Impacto Ambiental de la obra “Mecanizado de Suelo 2009”, que consta de 1 foja en copia simple.
- 8.- Acta de aceptación de la obra por la comunidad de Santa Isabel de la obra “Mecanizado de Suelo 2009, consta de 1 foja en copia simple.
- 9.- Acta de entrega recepción de la obra “Mecanizado de suelo 2009”, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 10.- Convenio de sesión de obra publica, del comité al H. Ayuntamiento de la obra “Mecanizado de Suelo 2009”, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 11.- Bitácora de combustible que consta de 37 fojas en copia simple.
- 12.- Escrito con respecto a la observación número 17 respecto a la obra “Construcción de bordos 2009”, que consta de 1 foja en copia simple.
- 13.- Reporte de avance de maquinaria de la obra “Construcción de bordos 2009”, consta de 4 fojas en copia simple.
- 14.- Acta de aceptación de la obra por la comunidad de la obra “Construcción de bordos 2009”, consta de 1 foja en copia simple.
- 15.- Acta de entrega Recepción de la obra “Construcción de bordos 2009”, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 16.- Justificación Técnica del programa de la obra “Construcción de bordos 2009”, que consta de 1 foja en copia simple.
- 17.- Justificación del proyecto de la obra “Construcción de bordos 2009”, que consta de 1 foja en copia simple.
- 18.- Anexo de acta de 2ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 24 de Septiembre de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 19.- Oficio de aviso de inicio de la obra “Construcción de bordos 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 20.- Oficio de aviso de término de la obra “Construcción de bordos 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 21.- Escrito con respecto a la observación número 17 de la obra “Construcción de bordos 2009”, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 22.- Calendario de la obra “Construcción de bordos 2009” que consta de 1 foja en copia simple.
- 23.- Reporte de avance de maquinaria de la obra “Construcción de bordos 2009”, que consta de 7 fojas en copia simple.
- 24.- Acta de entrega Recepción de la obra “Construcción de bordos 2009”, que consta de 3 fojas en copia simple.

- 25.- Convenio de sesión de obra pública, del comité al H. Ayuntamiento de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 26.- Oficio de aviso de inicio de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 27.- Oficio de aviso de término de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 28.- Escrito con respecto a la observación número 17 de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 29.- Acuerdo para la ejecución de la obra "Construcción de calzadas 2009" por Administración Directa, consta de 3 fojas en copia simple.
- 30.- Objetivo del programa de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 31.- Justificación del proyecto de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 32.- Anexo de acta de 2ª Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 24 de Septiembre de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 33.- Oficio de aviso de inicio de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 34.- Oficio de aviso de término de la obra "Construcción de bordos 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 35.- Acta de entrega Recepción de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 36.- Convenio de sesión de obra pública, del comité al H. Ayuntamiento de la obra "Construcción de calzadas 2009", que consta de 1 foja en copia simple.
- 37.- Oficio sin número de fecha 25 de enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez ex Director de Obras Públicas y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial, que consta de 1 foja en copia simple.
- 38.- Escrito de fecha enero de 2009 en el que se señala la observación número 17 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez, que consta de 1 foja en copia simple.
- 39.- Memoria descriptiva de proyecto, que consta de 1 foja en copia simple.
- 40.- Plano de la ciudad, que consta de 1 foja en copia simple.
- 41.- Corte transversal de camino, que consta de 1 foja en copia simple.
- 42.- Programa calendarizado físico financiero de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 43.- Calendario de obra semanal de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 44.- Programa calendarizado de maquinaria y equipo de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 45.- Programa calendarizado de mano de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 46.- Programa calendarizado de material de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 47.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras públicas y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 48.- Oficio de aprobación de obra de fecha 10 de abril de 2009, que consta de 1 fojas en copia simple.
- 49.- Oficio de aprobación de fecha 26 de mayo de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 50.- Oficio de modificación de fecha 20 de mayo de 2009 de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 51.- Oficio de notificación de inicio de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 52.- Oficio de notificación de termino de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 2 fojas en copia simple.
- 53.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 54.- Bitácora de obra, que consta de 7 fojas en copia simple.
- 55.- Corte transversal y croquis de localización de la obra "Rehabilitación de calles", que consta de 1 foja en copia simple.
- 56.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 57.- Acta de entrega recepción de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 58.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 59.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 60.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 61.- Presupuesto de la obra "Construcción y pavimentación de calles y banquetas", que consta de 2 fojas en copia simple.
- 62.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 63.- Memoria descriptiva del proyecto, que consta de 1 foja en copia simple.
- 64.- Croquis de la obra "Comisaría Ejidal santa Isabel", que consta de 1 foja en copia simple.
- 65.- Copia simple de calendario de obra semanal de la obra "Colocación de piso de cerámica", que consta de 1 foja en copia simple.
- 66.- Factura número 0075 de fecha 20 de marzo de 2009 por un monto de \$46,139.66 (son: cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 66/100 M.N.), que consta de 1 foja en copia simple.

- 67.- Oficio de aprobación, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 68.- Oficio de modificación de monto de aprobación de la obra "Rehabilitación de comisaría ejidal", que consta de 1 foja en copia simple.
- 69.- Oficio de inicio de la obra "Rehabilitación de piso del comisariado ejidal", que consta de 1 foja en copia simple.
- 70.- Oficio de terminación de la obra "Rehabilitación de piso del comisariado ejidal", que consta de 1 foja en copia simple.
- 71.- Presupuesto de la obra "Colocación de piso de cerámica", que consta de 1 foja en copia simple.
- 72.- Programa calendarizado físico financiero de la obra "Colocación de piso de cerámica", que consta de 1 foja en copia simple.
- 73.- Calendario de obra semanal de la obra "Colocación de piso de cerámica", que consta de 1 foja en copia simple.
- 74.- Acta de entrega recepción de la obra "Rehabilitación de piso del comisariado ejidal", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 75.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 76.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velazquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 1 foja en copia simple.
- 77.- Memoria descriptiva de Proyecto, que consta de una 1 foja en copia simple.
- 78.- Síntesis del proyecto, que consta de 1 foja en copia simple.
- 79.- Tarjeta de precios unitarios y programa calendarizado de la obra "Adquisición de equipos y herramientas para obras públicas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 80.- Calendario de avance físico financiero de la obra "Adquisición de equipos y herramientas para obras públicas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 81.- Oficio de inicio de la obra "Adquisición de equipos y herramientas para obras públicas", que consta de 1 foja en copia simple.
- 82.- Oficio de aprobación de fecha 6 de febrero de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 83.- Foto de equipo y herramienta, que consta de 1 foja en copia simple.
- 84.- Cotizaciones de Equipos, que consta de 5 fojas en copia simple.
- 85.- Copia simple de Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velazquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 86.- Memoria descriptiva del proyecto, que consta de 1 foja en copia simple.
- 87.- Plano de la ciudad de palizada, que consta de una foja en copia simple.
- 88.- Programa calendarizado de maquinaria y equipo de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 89.- Programa calendarizado de mano de obra de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 90.- Programa calendarizado de material de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 91.- Calendario de obra semanal de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 92.- Oficio de aprobación y anexo técnico de autorización de la obra "Relleno de terreno bajos" de fecha 18 de marzo de 2009, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 93.- Oficio de terminación de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 94.- Oficio de inicio de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 2 fojas en copia simple.
- 95.- Programa calendarizado físico financiero de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 1 foja en copia simple.
- 96.- Acta de entrega recepción de la obra "Relleno de terreno bajos", que consta de 3 fojas en copia simple.
- 97.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco Hernández Velázquez, ex Director de Obras y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 2 fojas en copia simple.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior entra al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número 17:

"Mecanizado de suelo 2009"

1.- Por lo que se refiere a la acción "Mecanizado de suelo 2009", la entidad fiscalizada presentó copia del oficio de impacto ambiental, por lo que se tiene **solventado** este punto.

"Construcción de bordos 2009" marcada con el número 4 en el cuadro de obra.

2.- En relación a la obra "Construcción de bordos 2009", en su escrito sin número presentado para la solventación de la observación número 17, se señala que existe la bitácora, sin embargo las copias que envían como pruebas no corresponden a una bitácora de obra, sino a un reporte de maquinaria, y no se reportan los avances de la obra, así como tampoco las localidades en que se está laborando, por lo que se tiene por **no solventado** este punto. En relación al punto del acta de recepción y la constancia a la unidad que deba operarla, se tiene por **solventado** toda vez que se presentó copias del acta de entrega recepción.

3.- En lo que se refiere a los demás puntos de documentación faltante para la obra "Construcción de bordos 2009", no se presentaron alegatos y tampoco se presentaron pruebas y evidencias que permitan solventar la documentación faltante.

Por lo que se tiene por **no solventada** la siguiente documentación faltante que se relaciona a continuación:

- Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución
- Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
 - a) Programas de ejecución y suministro

- Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:
 - d) Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total
 - e) Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
 - f) Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.
- Se cuente con la Bitácora de la obra
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.

“Construcción de bordos 2009” marcada con el número 5 en el cuadro de obras.

4.- Con respecto a la Observación de la obra “Construcción de bordos 2009” en el escrito presentado de la observación número 17 señala que existe bitácora y anexa copia, sin embargo, las copias que envían no corresponden a una bitácora de obra, sino a un reporte de maquinaria, así mismo no se reportan los avances de obra así como en las localidades que se esta laborando por lo que se tiene por **no solventado** este punto. En relación al punto de que se haya elaborado acta de recepción y se cuente con la constancia a la unidad que deba operarla se tiene por **solventado** al presentar copias del acta de entrega recepción de la misma. En lo que respecta a la copia de calendario de obra este no corresponde a un programa de obra, además que no se encuentra validado por la persona que lo elaboró por lo que se tiene por **no solventado** este punto.

5.- En lo que se refiere a la demás documentación faltante de la obra “Construcción de bordos 2009” no fueron presentados alegatos y tampoco se presentaron pruebas que solventen esta documentación.

Por lo que se mantiene **sin solventar** la siguiente documentación faltante que se relaciona a continuación:

- Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución
- Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
 - a) Programas de ejecución y suministro
- Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:
 - e) Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total
 - φ) Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
 - γ) Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.
- Se cuente con la Bitácora de la obra
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.

“Construcción de calzadas 2009”

6.- En relación a la obra “Construcción de calzadas 2009” en su escrito presentado para la solventación de la observación número 17 en el cual se señala el programa de ejecución y suministro y se anexa un cuadro, no se considera como válido como un programa de ejecución al carecer de validación por lo que se tiene por **no solventado** este punto.

7.- En lo que respecta al programa de ejecución y suministro de la obra, la entidad fiscalizada no lo presenta en sus pruebas. Presenta el acuerdo de ejecución de obra por administración que no se toma como válido, por lo que **no se solventa** este punto.

8.- En relación al punto se haya elaborado acta de recepción y se cuente con la constancia a la unidad que deba operarla se da por **solventado** al presentar copias del acta de entrega recepción de la misma.

9.- En relación al comentario formulado en el escrito presentado para la solventación de la observación número 17, en el que se argumenta: “...que la adquisición de palas y carretillas se hicieron a crédito por que ninguna casa comercial quiso surtir dicho insumo dentro de la región del Municipio de Palizada. También argumento que en ese tiempo el Fondo de Hidrocarburos se desestabilizo, lo que origino que a la empresa se le pagara retrasadamente, por lo que no se pudieron conseguir las cotizaciones y se le tuvo que compara a la empresa que nos dio el material a crédito de lo contrario no se hubiera efectuado esta obra...” no se considera valido, toda vez que independientemente de la forma en que se hayan adquirido, se debió realizar las cotizaciones, no aportan elementos para desvirtuar la observación por lo que se considera por **no solventada**.

10.- En lo que se refiere a los demás puntos de documentación faltante para la obra “Construcción de calzadas 2009”, no fueron presentados alegatos y tampoco se presentaron pruebas que permitan solventar la documentación faltante.

Por lo que se tiene **no solventada** la siguiente documentación faltante que se relaciona a continuación:

- Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
 - a) Programas de ejecución y suministro
- Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:
 - b) Etapas, conceptos y actividades.
 - c) Fechas de iniciación y término de cada una.
- γ) Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
 - Se cuente con la Bitácora de la obra
 - El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.

- Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.
-

“Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)”

11.- Por lo que se refiere a la obra “Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)” las copias presentadas de memoria descriptiva de proyecto, planos y programas permiten considerar **solventados** estos puntos.

12.- En cuanto al oficio sin numero de fecha enero de 2010 presentado donde se menciona los datos relativos a la autorización de la inversión y que se anexa como prueba los oficios de aprobación, dicha documentación **no solventa** la observación debido a que el acuerdo de ejecución de obra por administración directa no se proporcionó con la documentación presentada.

13.- En lo que se refiere a las fechas de inicio y termino de la obra “Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)”, queda **solventado** al presentar los oficios correspondientes.

14.- En los puntos que menciona en el oficio sin numero de fecha enero de 2010 referente a etapas, fechas y cantidades de obra que se ejecutaran y que se alega que estos se encuentran en la bitácora, no se consideran como validos, ya que estos se deben de tener cada uno de forma independiente, pues en la bitácora no se menciona en forma explicita por lo que se da por **no solventado** dicho punto.

15.- En lo que respecta al punto de proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios, se presenta copia de corte transversal de camino por lo que se considera como **solventado** dado las características de la obra.

16.- Con respecto al punto si el residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final, el alegato presentado mediante oficio sin numero de fecha enero de 2010 menciona “...que este se refleja en la bitácora de obra...”, ante esto, si bien es cierto en la bitácora se mencionan los aspectos mas importantes de obra, esta no sustituye a los informes que debe emitir el supervisor ya que son independientes a la bitácora de obra, por lo que los alegatos presentados no son validos por lo que se da por **no solventado** dicho punto.

17.- En relación al punto que se haya elaborado acta de recepción y se cuente con la constancia a la unidad que deba operarla se da por **solventado**, toda vez que se presentó copia del acta de entrega recepción de la misma.

18.- Con respecto al punto solicitar cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores, y del Padrón de Proveedores clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría, en su contestación presentada mediante oficio sin numero de fecha enero de 2010, se menciona: “El material de construcción que se utilizó en la construcción de esta calle se compro a la congregación Mariana Trinitaria A.C. directamente...”, ante esto, se considera como **no solventado**, toda vez que los pagos por compra de material se realizaron a tres proveedores diferentes y en ninguna factura aparece el nombre de la Congregación Mariana Trinitaria como se alega en dicho oficio.

19.- En lo que respecta al padrón de proveedores se argumenta: “...la dirección de oficialía mayor se encargaba de llevar el padrón de proveedores de todo el h. ayuntamiento...”, esto confirma la observación en comentario. No se anexa con las pruebas el padrón de proveedores por lo que este punto se considera **no solventado**.

20.- Referente al punto de catalogo definitivo de obra, la entidad fiscalizada, presenta como prueba copia del presupuesto de obra y se da por **solventado** este punto.

“Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de comisaria ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009)”

21.- En relación a la documentación presentada para la observación de la obra “Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de comisaria ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009)” en el oficio de fecha enero de 2010, emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velazquez Ex director de Obras Públicas y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R de la Gala Segundo Auditor Especial se relaciona los puntos de documentación faltante que corresponden a dicha obra los cuales se analizan a continuación:

- m) En relación al punto descripción pormenorizada de obra, la entidad fiscalizada presenta copia de la Memoria descriptiva de proyecto por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- n) Planos proyectos y especificaciones, la entidad fiscalizada presenta copia del plano de obra y en su comentario en el oficio antes mencionado se alega que el H. Ayuntamiento solo suministro el material por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- o) Programas de ejecución y suministro.- la entidad fiscalizada presenta calendario de obra semanal por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- p) Mención de los datos relativos a la autorización de la Inversión respectiva así como el importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente, la entidad fiscalizada en su oficio de enero de 2010 en su alegato menciona los datos de la fuente de financiamiento de obra e importe total de obra y como prueba anexa copia de los oficios de aprobación y modificación por lo que se da por **solventado** dicho punto.

- q) Fecha de inicio y termino de los trabajos. La entidad fiscalizada presenta copias de oficios de inicio y termino de obra por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- r) Exista un programa de ejecución de obra que contenga: etapas, conceptos y actividades, fechas de inicio y termino de cada una y cantidad de obra que se ejecutara mensualmente.- en relación a su comentario sobre las etapas, concepto y actividades donde menciona que estos se encuentran en el catalogo de conceptos y presenta copia del catalogo, lo no se considera valido para solventar dicho punto, ya que el programa de obra es independiente al catalogo de conceptos, y además con respecto al comentario que realiza sobre la fecha de inicio y termino de obra y que anexa dichos oficios, no se considera valido para solventar dicho punto, toda vez que se esta hablando del inicio y termino de cada etapa o concepto de la obra, mas no asi del inicio y termino de la obra. En relación a la cantidad de obra que se ejecutara, la entidad presenta copia del programa calendarizado físico y financiero y calendario de obra semanal por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- s) Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios, la entidad fiscalizada en su oficio sin numero alega y señala que este punto no es aplicable en la obra puesto que solo fue la colocación de piso, ante esto se considera que es valido el alegato, toda vez que la características de la obra así lo determinan por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- t) Se cuente con la bitácora de la obra y el Residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final. La entidad fiscalizada en su oficio sin numero da respuesta y menciona que la supervisión corrió a cargo del comité de obra y que el H. Ayuntamiento solo suministró el material, lo cual no es aceptable, aunque la obra no es de suministro sino de rehabilitación toda vez que y toda obra y/o acción deberá contar con una bitácora de los trabajos realizados y el residente o supervisor de esta deberá rendir informes independientes de la bitácora por lo que se da por **no solventado** estos puntos.
- u) Se haya elaborado Acta de recepción y se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla. La entidad fiscalizada presenta copia del acta de entrega, por lo que se da por **solventado** dicho punto.
- v) Se solicitaron cotizaciones a por lo menos tres proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores. La entidad fiscalizada en su oficio de fecha enero de 2010 que relaciona como prueba para esta observación, alega con respecto a este punto que se compro de forma directa, según factura 0075 de materiales y manufactura, manifestando que el monto aprobado no rebasa los 1000 salarios mínimos y que además fue lo mas económico adquirido. Ante esto sin embargo las cotizaciones son un requisito fiscal en toda adquisición por lo que no sin estas no se puede afirmar que fue lo más económico, por lo que se considera **no solventado** este punto.
- w) Padrón de proveedores clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la contraloría, en su alegato hace mención que la oficialía mayor se encargaba de llevar el padrón de proveedores de todo el ayuntamiento, y que la adquisición se realizó en Dirección de Obra Públicas, pero esto no lo exime de su responsabilidad como funcionario por lo que se da por **no solventado** este punto.
- x) Catálogo de conceptos definitivos, la entidad fiscalizada presentó copia del presupuesto de obra por lo que se da por **solventado** dicho punto.

“Adquisición de equipo y herramientas para obras publicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009)”

22.- En relación a la documentación presentada para la observación de la obra “Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009)” las cuales e relacionan se tiene

- e) Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa que contenga: Descripción pormenorizada de la obra, Planos, proyectos, especificaciones Programas de ejecución y suministro Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva. Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente y Fechas de iniciación y terminación de los trabajos. Se da por **no solventado** al no presentar el Acta de acuerdo de autorización de ejecución de obra que mencione y relacione estos puntos. Cabe señalar que las copias presentadas de memoria descriptiva de proyecto, síntesis de proyecto, tarjeta de precios unitarios, calendario de avance físico financiero de obra, oficio de inicio de obra y oficio de aprobación no son tomadas en cuenta, puesto que no tienen ninguna relación con la observación.
- f) Se haya elaborado acta de recepción y se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla. La entidad fiscalizada no aportó alegatos ni pruebas al respecto por lo que se da por **no solventado** este punto.
- g) Se solicitaron cotizaciones a por lo menos tres proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores. La entidad fiscalizada aporta como prueba copia de fotografía de maquinaria y cotización no. 06 del proveedor Luis Alberto Sánchez Pech, la cual se encuentra sin firma, así como una lista de promociones de equipos para la construcción, industria y agricultura, además esta última no corresponde a la cotización de equipo y herramienta adquirido según los conceptos del presupuesto de obra, por lo que estas pruebas presentadas no aportan ningún sustento de que se hayan solicitado 3 cotizaciones, por lo que se da por **no solventado** este punto.
- h) Padrón de proveedores clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la contraloría. La entidad fiscalizada no presentó alegato o prueba alguna que solvente este punto por lo que se da por **solventado** dicho punto.

“Relleno de de terrenos bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o relleno de Terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)”

23.- En relación a la documentación presentada para la observación de la obra “Relleno de de terrenos bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o relleno de Terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)” y en el oficio de fecha enero de 2010 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velazquez Ex director de Obras Públicas y dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R de la Gala

DOCUMENTACIÓN FALTANTE												
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS								
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.												
Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga:	LOPEC 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII	RLOPEC 48 fracciones I, II, III, IV y V										
Catálogo de conceptos												
Costos unitarios												
Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.				SI		SI						
Se cuente con la Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I										
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI										
Se haya elaborado Acta de recepción	LOPEC 44	RLOPEC 40		SI		SI	SI	SI	SI	SI		
Se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51			SI		SI	SI	SI	SI	SI		
Hayan realizado Comité Pro-Obras												
Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.												
Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catalogo de conceptos definitivos			LAASRBME C 11 primer párrafo	SI		SI						

SI = Si solventan. Presentan documentación en la solventación.

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)
2	Mecanizado de suelo 2009 localidades varias (FISM 2009)
3	Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de Comisaría

DOCUMENTACION FALTANTE												
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS								
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3	4	5	6	7	8	9
operarla.												
Hayan realizado Comité Pro-Obras											X	
Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.				X		X				X		X
Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catalogo de conceptos definitivos			LAASRBME C 11 primer párrafo	X		X						X

X = Documentación faltante en los expedientes. No solventado.

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)
2	Mecanizado de suelo 2009 localidades varias (FISM 2009)
3	Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de Comisaría ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009)
4	Construcción de bordos 2009, localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)
5	Construcción de bordos 2009 localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)
6	Relleno de Terrenos Bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o Relleno de terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)
7	Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009)
8	Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)
9	Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009)

Y se confirma el incumplimiento a lo establecido en los artículos 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 41, 49 tercer párrafo, 51 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 38 fracciones I y VI, 40, 46, último párrafo y 47 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 11 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
[...]

B).- AHORA BIEN, EN RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN 18, TENEMOS LO SIGUIENTE:

Este ente de fiscalización confirmó los hechos y omisiones, hechos constar mediante acta circunstanciada referida con anterioridad, emitiendo su correspondiente pliego de observaciones como resultado de la revisión y fiscalización superior marcando la observación con el número **18**, que consiste en:

[...]

Pliego de Observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada del ejercicio fiscal 2009

Observación 18

Condición:

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	LOPEC 11, 12	RLOPEC 5		X	X	X
Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.	LOPEC 9 fracción XIII	RLOPEC 11 y 13		X	X	X
Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	LOPEC 12	RLOPEC 5 y 9 fracción I		X	X	
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 16		X	X	
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 17 fracción I		X	X	
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	LOPEC 45	RLOPEC 17 fracción III		X	X	
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.		RLOPEC 24			X	X
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)	LOPEC 33	RLOPEC 25 apartado A fracciones I, II, III			X	X
Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley.	LOPEC 33 segundo párrafo	RLOPEC 26			X	X
Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:						
Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran					X	

DOCUMENTACION FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
	Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisicion es, Arrendamie ntos y prestacion es de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios				X	X	
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)					X	
Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;		RLOPEC 22 fracciones III, IV , V y VI, y 27		X	X	
Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;					X	
Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad.					X	
Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;				X	X	
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	LOPEC 38 primer párrafo			X		
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.		RLOPEC 17 fracción I			X	
Que se haya elaborado Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I			X	
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI		X	X	
Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales) Números generadores	LOPEC 42		RLOPEC 34 fracción VI, y 36	X		
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	LOPEC 44 primer párrafo			X		
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	LOPEC 44 último párrafo	RLOPEC 40 fracciones I, II, III, IV		X	X	

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51			X		
Catalogo de conceptos definitivos				X	X	

X = Documentación faltante en los expedientes

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)
2	Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal Ribera y/o Mangal (FISM 2009)
3	Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)

Criterio:

Artículos 9 fracción XIII, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 44 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 9 fracción I, 11, 13, 16, 17 fracciones I y III, 24, 25, 38 fracción I y VI, y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 11 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
[...]

En periodo de solventación la entidad fiscalizada, a efecto de desvirtuar la observación número 18, presentó como pruebas aquellos que estimó pertinente, siendo que de su vista se aprecia que consisten en aquellos previstos por los artículos 296 fracciones II y III, 351 fracción II, 353, 354, 360, 361, 450 y 454 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, de cuyo análisis y valoración consisten en:

- Escrito con relación a la observación 18 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velazquez ex Director de Obras Públicas.
- Oficio sin número de fecha enero de 2010 dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado.
- Escrituras del notario Abogado Gustavo Monforte Lujan con relación al acta constitutiva de la empresa de Jorge Rolando Garduño Centeno.
- Plano de Unidad Básica de Rehabilitación en la localidad de Palizada, Campeche.
- Croquis de corte de sección transversal de estructura.
- Póliza de fianza de vicios ocultos no. 1074996 de fecha 1 de diciembre de 2008.
- Cheque cruzado por un monto de \$ 87,600.00 (son: ochenta y siete mil seiscientos pesos M.N.) por concepto de garantía de anticipo de fecha 1 de diciembre de 2008.
- Cheque cruzado por un monto de \$ 29,200.00 (son: veintinueve mil doscientos pesos M.N.) por concepto de garantía de cumplimiento de fecha 1 de diciembre de 2008.
- Presupuesto de construcción de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación" de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V.
- Factura No. 0047, de fecha 2 de Diciembre de 2008 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 88,500.00 (son: ochenta y ocho mil quinientos pesos M.N.) por concepto de anticipo de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación".
- Factura No. 0059, de fecha 10 de enero de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 81,060.87 (son: ochenta y un mil sesenta pesos 87/100 M.N.) por concepto de la primera estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación".
- Factura No. 0052, de fecha 2 de febrero de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 81,060.87 (son: ochenta y un mil sesenta pesos 87/100 M.N.) por concepto de la segunda estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación".

- Factura No. 0055, de fecha 28 de febrero de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 30,397.83 (son: treinta mil trescientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.) por concepto de la tercera estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación".
- Factura No. 0071, de fecha 21 de marzo de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 8,381.53 (son: ocho mil trescientos ochenta y un pesos 53/100 M.N.) por concepto de la cuarta estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación".
- Orden de pago No. 323 de fecha 23 de marzo de 2009, emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel J. Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal.
- Orden de pago No. 261 de fecha 2 de marzo de 2009, emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal.
- Orden de pago No. 142 de fecha 3 de febrero de 2009 emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel J. Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal.
- Orden de pago 082 de fecha 14 de enero de 2009 emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal.
- Notificación de terminación de los trabajos de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación" de fecha 28 de marzo de 2009.
- Escrito con relación a la observación 18.
- Oficio sin número de fecha enero de 2010 dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado.
- Plano del proyecto de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts".
- Dictamen de factibilidad de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts".
- Oficio de manifiesto de no adeudo fiscal emitido por el Ing. Máximo Potenciano Lizcano.
- Anexo 9T.
- Acuse de recibo de declaración anual.
- Estados financieros del Ing. Maximiano Potenciano Lizcano.
- Acta de fallo y adjudicación de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 30 de enero de 2009.
- Programa calendarizado anual físico-financiero.
- Programa de trabajo elaborado por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez ex Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Palizada.
- Oficio de modificación de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 19 de mayo de 2009.
- Oficio de modificación de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 20 de mayo de 2009.
- Convenio adicional modificatorio por haber excedido el 25% del contrato, de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 9 de abril de 2009.
- Acta de entrega-recepción de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" donde el municipio le hace entrega a la Comisión Federal de Electricidad la obra.
- Presupuesto de obra elaborado por el H. Ayuntamiento de Palizada.
- Acta de aceptación por la comunidad de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts".
- Presupuesto de la empresa del Ing. Máximo Potenciano Lizcano.
- Presupuesto del Ing. Matusalén Martínez Hernández, que consta de 2 fojas en copia simple.
- Presupuesto de la empresa Proyecto Mexicanos Técnicos y de Organización.
- Bitácora de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts".

Siendo que de lo advertido en la documentación presenta por la entidad fiscalizada, este ente de fiscalización superior, emitió su dictamen técnico de solventación, a través del cual dictaminó respecto de la observación número 18, lo siguiente:

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del pliego de observaciones formulado de la Revisión y Fiscalización Superior al Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada relativo al H. Ayuntamiento de Palizada correspondiente al ejercicio fiscal 2009

XVIII.- En relación con la **observación número 18** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- 1.- Escrito con relación a la observación 18 emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez ex Director de Obras Públicas, que consta de 1 foja en copia simple.
- 2.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 3.- Escrituras del notario Abogado Gustavo Monforte Lujan con relación al acta constitutiva de la empresa de Jorge Rolando Garduño Centeno, que consta de 8 fojas en copia simple.
- 4.- Plano de Unidad Básica de Rehabilitación en la localidad de Palizada, Campeche, que consta de 1 foja en copia simple.
- 5.- Croquis de corte de sección transversal de estructura, que consta de 1 foja en copia simple.
- 6.- Póliza de fianza de vicios ocultos no. 1074996 de fecha 1 de diciembre de 2008, que consta de 1 foja en copia simple.
- 7.- Cheque cruzado por un monto de \$ 87,600.00 (son: ochenta y siete mil seiscientos pesos M.N.) por concepto de garantía de anticipo de fecha 1 de diciembre de 2008, que consta de 1 foja en copia simple.
- 8.- Cheque cruzado por un monto de \$ 29,200.00 (son: veintinueve mil doscientos pesos M.N.) por concepto de garantía de cumplimiento de fecha 1 de diciembre de 2008, que consta de 1 foja en copia simple.
- 9.- Presupuesto de construcción de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación" de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V., que consta de 6 fojas en copia simple.
- 10.- Factura No. 0047, de fecha 2 de Diciembre de 2008 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 88,500.00 (son: ochenta y ocho mil quinientos pesos M.N.) por concepto de anticipo de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación", que consta de 1 foja en copia simple.
- 11.- Factura No. 0059, de fecha 10 de enero de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 81,060.87 (son: ochenta y un mil sesenta pesos 87/100 M.N.) por concepto de la primera estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación", que consta de 1 foja en copia simple.
- 12.- Factura No. 0052, de fecha 2 de febrero de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 81,060.87 (son: ochenta y un mil sesenta pesos 87/100 M.N.) por concepto de la segunda estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación", que consta de 1 foja en copia simple.
- 13.- Factura No. 0055, de fecha 28 de febrero de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 30,397.83 (son: treinta mil trescientos noventa y siete pesos 83/100 M.N.) por concepto de la tercera estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación", que consta de 1 foja en copia simple.
- 14.- Factura No. 0071, de fecha 21 de marzo de 2009 de la empresa Materiales y Manufacturas S.A. de C.V. por un monto de \$ 8,381.53 (son: ocho mil trescientos ochenta y un pesos 53/100 M.N.) por concepto de la cuarta estimación de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación", que consta de 1 foja en copia simple.
- 15.- Orden de pago No. 323 de fecha 23 de marzo de 2009, emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel J. Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal, que consta de 1 foja en copia simple.
- 16.- Orden de pago No. 261 de fecha 2 de marzo de 2009, emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal, que consta de 1 foja en copia simple.
- 17.- Orden de pago No. 142 de fecha 3 de febrero de 2009 emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel J. Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal, que consta de 1 foja en copia simple.
- 18.- Orden de pago 082 de fecha 14 de enero de 2009 emitida por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez Ex Director de Obras Públicas y dirigido al LAE. Manuel Carballo Rosario Ex Director de Planeación Municipal, que consta de 1 foja en copia simple.
- 19.- Notificación de terminación de los trabajos de la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación" de fecha 28 de marzo de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 20.- Escrito con relación a la observación 18, que consta de 1 foja en copia simple.
- 21.- Oficio sin número de fecha enero de 2010 dirigido al C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, Segundo Auditor Especial de la Auditoría Superior del Estado, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 22.- Plano del proyecto de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts", que consta de 1 foja en copia simple.
- 23.- Dictamen de factibilidad de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts", que consta de 1 foja en copia simple.
- 24.- Oficio de manifiesto de no adeudo fiscal emitido por el Ing. Máximo Potenciano Lizcano, que consta de 1 foja en copia simple.
- 25.- Anexo 9T, que consta de 1 foja en copia simple.
- 26.- Acuse de recibo de declaración anual, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 27.- Estados financieros del Ing. Maximiano Potenciano Lizcano, que consta de 8 fojas en copia simple.
- 28.- Acta de fallo y adjudicación de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 30 de enero de 2009, que consta de 3 fojas en copia simple.
- 29.- Programa calendarizado anual físico-financiero, que consta de 1 foja en copia simple.
- 30.- Programa de trabajo elaborado por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez ex Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Palizada, que consta de 5 fojas en copia simple.
- 31.- Oficio de modificación de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 19 de mayo de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 32.- Oficio de modificación de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 20 de mayo de 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 33.- Convenio adicional modificatorio por haber excedido el 25% del contrato, de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" de fecha 9 de abril de 2009, que consta de 3 fojas en copia simple.

- 34.- Acta de entrega-recepción de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts" donde el municipio le hace entrega a la Comisión Federal de Electricidad la obra, que consta de 1 foja en copia simple.
- 35.- Presupuesto de obra elaborado por el H. Ayuntamiento de Palizada, que consta de 4 fojas en copia simple.
- 36.- Acta de aceptación por la comunidad de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts", que consta de 1 foja en copia simple.
- 37.- Presupuesto de la empresa del Ing. Máximo Potenciano Lizcano, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 38.- Presupuesto del Ing. Matusalén Martínez Hernández, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 39.- Presupuesto de la empresa Proyecto Mexicanos Técnicos y de Organización, que consta de 2 fojas en copia simple.
- 40.- Bitácora de la obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión en 3 fases 4 hilos, con lámparas suburbanas de 150 watts 17 postes de concreto en las medidas 12-750 y 3 transformadores de 15 KVA 13200 120/240 volts", que consta de 52 fojas en copia simple.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior entra al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número **18**:

"Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)"

En relación a la obra "Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)", de acuerdo con el oficio sin numero de fecha enero de 2010 presentado, se relacionan los puntos de documentación faltante que corresponden a esta, y tomando en consideración los alegatos ahí manifestados y las pruebas presentadas se determina lo siguiente para los puntos que a continuación se relacionan:

- 1.- Del estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social), la documentación presentada no corresponde al estudio y preinversión de la obra faltante ya que se trata del acta constitutiva de la empresa del contratista, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 2.- Del estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución, con respecto a este punto y a los alegatos manifestados en su oficio, este no es valido ya que una obra social y todas las obras ejecutadas sean de beneficio social o no, deben de cumplir con los requisitos estipulados en la ley, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 3.- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse; con respecto a este punto la entidad fiscalizada proporcionó copia del plano de obra con lo cual se da por **solventado** dicho punto.
- 4.- Garantía del anticipo, con respecto a este punto la entidad fiscalizada presenta como garantía copia de cheque cruzado cuado debería ser por una fianza expedida por institución afianzadora establecida según lo indica la ley, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 5.- Garantía cumplimiento, con respecto a este punto la entidad fiscalizada presenta como garantía copia de cheque cruzado cuado debería ser por una fianza expedida por institución afianzadora establecida según lo indica la ley, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 6.- Garantía de vicios ocultos con respecto a este punto la entidad fiscalizada presentó copia simple de la fianza de vicios ocultos pero no se presentó la original para su cotejo, con lo cual se pudiera confirmar su contenido toda vez que la copia presentada es ilegible, además la fecha en que se emite la fianza que es 1 de diciembre de 2008 no guarda coherencia con la fecha de término de la obra expresada en la notificación de término de la obra que es del 28 de marzo de 2009, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 7.- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios. En el apartado anterior la entidad fiscalizada presento copia del plano, sin embargo no es el plano definitivo, ya que ese plano era el inicial antes de la remodelación y no se elaboró el plano actualizado de la rehabilitación, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 8.- Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, la entidad fiscalizada presentó copias del presupuesto de obra, por lo que se tiene por **solventado** dicho punto.
- 9.- Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:
 31. Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes
 32. Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente,
 33. Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados; con referencia a los alegatos presentados como respuesta y en los que señala que estos puntos el contratista lo manejo de forma interna, carecen de validez, por lo que se tiene por **no solventados** dichos puntos.
- 10.- Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato, la entidad fiscalizada alega con respecto a este punto que no se realizó ningún convenio modificadorio, cuando se debió realizar por la ampliación del plazo de ejecución de obra, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- 11.- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final, la entidad fiscalizada alega como respuesta a este punto que el contratista lo manejo de forma interna, ante esto y al no aportar pruebas se determina tener por **no solventado** dicho punto.
- 12.- Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales) números generadores, en relación a la documentación presentada por la entidad fiscalizada, estas son

de las facturas y ordenes de pago de las mismas estimaciones, pero no se entrega documentación que conforma una estimación de obra que permita verificar la autorización por parte del residente de supervisión y/o supervisor, ante esta situación se determina que se tiene por **no solventado** dicho punto.

13.- Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos, la entidad fiscalizada presenta copia del oficio de término de la obra, por lo que se tiene por **solventado** dicho punto.

14.- Se haya elaborado Acta de recepción de la obra y Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla, con respecto a estos puntos la entidad fiscalizada no aporó alegato o prueba alguna que solvente estos puntos, por lo que se tiene por **no solventado** dichos puntos.

15.- Catalogo de conceptos definitivos, la entidad fiscalizada no aporó alegatos o prueba alguna que solvente este punto, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

“Construcción y ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal ribera y/o Mangal (fism 2009)”

De la obra “Construcción y ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal ribera y/o Mangal (fism 2009)”, la entidad fiscalizada presenta oficio sin número de fecha enero de 2010 donde manifiesta alegatos con relación a los puntos de documentación faltante que le corresponden a esta obra, ante esto y tomando en consideración los alegatos ahí manifestados y las pruebas presentadas se determina lo siguiente para los puntos que a continuación se relacionan:

1.- Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social), la entidad fiscalizada no aportó alegatos ni pruebas al respecto, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

2.- Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aportó alegatos y pruebas, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

3.- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse; con respecto a este punto la entidad fiscalizada presenta copia del plano de la obra y dictamen de factibilidad validado por la Comisión Federal de Electricidad, ante esto se determina que se tiene por **solventado** dicho punto.

4.- Garantía del anticipo, con respecto a este punto la entidad fiscalizada alega que en su oficio sin número de fecha de enero de 2010 que se le solicitó al contratista y no lo entregó, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

5.- Garantía cumplimiento, con respecto a este punto la entidad fiscalizada alega que en su oficio sin número de fecha de enero de 2010 que se le solicitó al contratista y no lo entregó, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

6.- Garantía de vicios ocultos, alega que en su oficio sin número de fecha de enero de 2010 que se le solicitó al contratista y no lo entregó, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

7.- Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley, la entidad fiscalizada alega en respuesta según oficio que aporta como prueba, que no se realizó acto de apertura de propuesta fue una asignación directa según contrato MPC-PAL-22/01/09, ante esto si bien es cierto el contrato así lo señala, en el expediente de la obra se presentan las invitaciones a los 3 contratistas y se realiza el procedimiento de invitación a cuando menos 3 personas, además el monto del contrato para esta obra esta por arriba de los \$ 500,000.00 (son: quinientos mil pesos M.N.) que se permite adjudicar directamente de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Palizada para el Ejercicio Fiscal 2009, ante esto se determina que se tiene por **no solventado** dicho punto.

8.- Del análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley), en lo que respecta a este punto las copias que se presentan son de documentos que se refieren a los estados financieros del contratista que ejecuto la obra, en vez de la documentación que se debió generar como soporte para desechar o aceptar las propuestas de los 3 contratistas y el análisis comparativo entre ellos, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

9.- Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley, con respecto a este punto la entidad fiscalizada aporta como prueba el acta de fallo, pero esta no se encuentra firmada por funcionarios tales como el ex presidente C. Luis Ayala Menéndez, el ex director de planeación y el ex contralor municipal, por lo que se considera que el documento no cuenta con la validez necesaria para considerarlo como una prueba para solventar este punto, que se tiene por **no solventado** dicho punto.

10.- Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:

- Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, con respecto a este punto la entidad fiscalizada alega que este punto no aplica, ante esto y tomando en consideración las características de la obra, se considera **solventado** este punto.
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios, la entidad fiscalizada en su oficio menciona que anexa copia del plano con especificaciones, pero cabe señalar que dicho plano es el autorizado para el proyecto inicial y no se presenta el plano definitivo de la obra toda vez que se realizó un convenio por ampliación de metas y estas no fueron plasmadas en el plano, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad), con respecto a este punto la entidad fiscalizada alega que este punto no aplica para la obra, pero considerando que la línea pasa por terrenos particulares de habitantes de la localidad se debe tener la autorización o de sesión de derechos para no ocasionar futuros conflictos por el paso de la línea en sus terrenos, ante esto se determina que se tiene por **no solventado** este punto.
- Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, la entidad fiscalizada presenta copia del presupuesto de obra, ante esto se determina tener por **solventado** este punto.
- Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aportó alegatos ni pruebas, por lo que se determina tener por **no solventado** dicho punto.
- Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad, la entidad fiscalizada en el oficio que aporta como prueba alega con respecto a este punto que ya se anexaron copias de los análisis comparativos de las propuestas técnicas donde se manifiestan dichos análisis, de acuerdo al alegato presentado se determina que este no es válido, ya que la documentación faltante son las tarjetas de precios unitarios de cada uno de los conceptos del presupuesto de la obra, por lo que se tiene por **no solventado** este punto.

- Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes, con respecto a este punto, la entidad fiscalizada aporta como prueba copia del programa calendarizado anual físico financiero y programa de trabajo de la obra, pero estos corresponden al programa que elabora el H. Ayuntamiento y la documentación faltante se refiere a los programas de obra del contratista, por lo que se tiene por **no solventado** este punto.
- Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aporó alegatos y pruebas que lo solventen, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.
- Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aporó alegatos y pruebas que lo solventen, por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

11.- Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aporó alegatos y pruebas que lo solventen, por lo que se tiene por **no solventado** este punto.

12.- Que se haya elaborado Bitácora de la obra, con respecto a este punto la entidad fiscalizada presenta copia de la bitácora de la obra, por lo que se tiene por **solventado** este punto.

13.- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final, con respecto a este punto la entidad fiscalizada alega que estos se manifiestan en la bitácora de obra, sin aportar pruebas que solventen este punto, por lo que se determina como no valido el alegato presentado por lo que se tiene por **no solventado** dicho punto.

14.- Se haya elaborado Acta de recepción de la obra, la entidad fiscalizada presenta copia del acta de entrega recepción de obra a la Comisión Federal de Electricidad, por lo que se tiene por **solventado** este punto.

15.- Catalogo de conceptos definitivo, con respecto a este punto la entidad fiscalizada no aporó alegatos y pruebas que lo solventen, por lo que se tiene por **no solventado** este punto.

“Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)”

De la acción “Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)”, la entidad fiscalizada no aportó alegatos ni pruebas que solventen la documentación faltante de esta, por lo que se tiene por **no solventado** la documentación faltante señalada en la observación para esta obra.

Una vez hecho el análisis por esta entidad de fiscalización superior, se determina tener por **solventado** los siguientes puntos de la observación.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisición, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
• Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)	LOPEC 11, 12	RLOPEC 5				
• Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución,	LOPEC 9 fracción XIII	RLOPEC 11 y 13				
• Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	LOPEC 12	RLOPEC 5 y 9 fracción I		SI	SI	

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 16				
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 17 fracción I				
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	LOPEC 45	RLOPEC 17 fracción III				
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.		RLOPEC 24				
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)	LOPEC 33	RLOPEC 25 apartado A fracciones I, II, III				
Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley.	LOPEC 33 segundo párrafo	RLOPEC 26			SI	
Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:						
Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran					SI	
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios					SI	
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)						
Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;		RLOPEC 22 fracciones III, IV, V y VI, y 27		SI	SI	
Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;						
Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad.						
Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;						
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta	LOPEC 38 primer párrafo					

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.						
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.		RLOPEC 17 fracción I				
Que se haya elaborado Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I			SI	
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI				
Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales) Números generadores	LOPEC 42	RLOPEC 34 fracción VI, y 36				
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	LOPEC 44 primer párrafo			SI		
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	LOPEC 44 último párrafo	RLOPEC 40 fracciones I, II, III, IV			SI	
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51					
Catalogo de conceptos definitivos						

SI = Documentación presentada en la solventación. Solventada

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)
2	Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal Ribera y/o Mangal (FISM 2009)
3	Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación en los siguientes puntos.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
• Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y	LOPEC 11, 12	RLOPEC 5		X	X	X

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
social)						
• Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.	LOPEC 9 fracción XIII	RLOPEC 11 y 13		X	X	X
• Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;	LOPEC 12	RLOPEC 5 y 9 fracción I				
Garantía del anticipo. Totalidad del anticipo (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 16		X	X	
Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)	LOP 31, 32	RLOPEC 17 fracción I		X	X	
Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato, en la Ley o en el Código Civil).	LOPEC 45	RLOPEC 17 fracción III		X	X	
Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.		RLOPEC 24			X	X
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)	LOPEC 33	RLOPEC 25 apartado A fracciones I, II, III			X	X
Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley.	LOPEC 33 segundo párrafo	RLOPEC 26				X
Exista el Presupuesto de la obra, que contenga:						
Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran						
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios				X	X	
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)					X	
Catálogos de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición;		RLOPEC 22 fracciones III, IV, V y VI, y 27				
Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;					X	
Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de					X	

DOCUMENTACIÓN FALTANTE						
OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CONTRATADOS	LEYES Y/O REGLAMENTOS			OBRAS		
Procedimiento	Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicio Relacionado con Bienes Muebles	1	2	3
financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad.						
Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente, Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;				X	X	
Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.	LOPEC 38 primer párrafo			X		
Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.		RLOPEC 17 fracción I			X	
Que se haya elaborado Bitácora de la obra		RLOPEC 38 fracción I				
El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.		RLOPEC 38 fracción VI		X	X	
Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales) Números generadores	LOPEC 42	RLOPEC 34 fracción VI, y 36		X		
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	LOPEC 44 primer párrafo					
Se haya elaborado Acta de recepción de la obra	LOPEC 44 último párrafo	RLOPEC 40 fracciones I, II, III, IV		X		
Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.	LOPEC 51			X		
Catalogo de conceptos definitivos				X	X	

X = Documentación faltante No Solventada

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA / ACCIÓN
1	Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del modulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008)
2	Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal Ribera y/o Mangal (FISM 2009)
3	Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)

Y se confirma el incumplimiento a lo establecido en los Artículos 9 fracción XIII, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII y 44 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 9 fracción I, 11, 13, 16, 17 fracciones I y III, 24, 25, 38 fracción I y VI, y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículo 11 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

[...]

C). - AHORA BIEN, EN LO QUE CORRESPONDE A LA OBSERVACIÓN 20, SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

Este ente de fiscalización confirmó los hechos y omisiones, hechos constar mediante acta circunstanciada referida con anterioridad, emitiendo su correspondiente pliego de observaciones como resultado de la revisión y fiscalización superior marcando la observación con el número 20, relativa a:

[...]

Pliego de Observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada del ejercicio fiscal 2009

Observación 20

Condición:

Identificación de la obra	
Programa:	SG: Electrificación
Obra:	Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión
Localidad:	PR Mangal Ribera y/o Mangal
Modalidad de ejecución:	Contrato
Modalidad de adjudicación:	Invitación restringida
Área Responsable:	Dirección de Obras Públicas
Titular del Área:	Ing. David Francisco Hernández Velázquez
Contratista:	PROLKAT Construcciones Eléctricas
Supervisor y/o Residente de Supervisión:	Ing. David Francisco Hernández Velázquez
Monto Aprobado:	\$ 1,019,106.73
Monto Ejercido:	\$ 978,559.07 (facturas pagadas)
Fondo u origen de los recursos:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (Ramo 33)
Ejercicio fiscal al que corresponde el Fondo u origen de los recursos:	2009
Fecha real de inicio:	22 de enero de 2009 (F-15)
Fecha real de conclusión:	2 de mayo de 2009 (oficio de terminación de obra)

De la verificación física de la obra "Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión" efectuada el día 04 de diciembre de 2009 según consta en acta circunstanciada número 06 de la misma fecha y del análisis documental del expediente técnico de la obra, se determinó que:

- La Póliza de Cheque por concepto de pago de anticipo se encuentra sin firma de recibido
- La póliza de Cheque por concepto de pago de estimación 3 se encuentra sin soporte documental
- Por no integrar al expediente los planos definitivos, protocolo de materiales y/o equipos instalados, así como el catálogo definitivo de obra.
- Por no presentar presupuesto del convenio modificatorio y adicional.

Criterio:

Artículo 14, 25 fracción II, 36 último párrafo y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 69 fracción VII, 74 fracción V, 124 fracciones VI, XII y XIV, 128 fracción II y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 27 fracción I, 22 fracciones III, IV y V, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I y 38 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción II y III, y 19 fracciones II, VI y XVII del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

[...]

En etapa de solventación la entidad fiscalizada presentó, ante este ente de fiscalización superior, a efecto de desvirtuar la observación número 20 del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, las pruebas siguientes:

- Escrito con relación a la observación número 20, emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velazquez, ex Director de Obras públicas del H. Ayuntamiento del municipio de Palizada.
- Orden de pago No. 30/2009 de fecha 2 abril del 2009.
- Orden de pago No. 349 de fecha 2 de abril del 2009.
- Factura de fecha 01 de abril de 2009 de la empresa PROLKAT.

- Cuerpo de la tercera estimación.
- Plano y diagrama unifilar de la obra.
- Documentación del Expediente de la obra consistente en: oficios dirigidos al Jefe de Oficina de Electrificación Rural Zona de los Ríos, Facturas de materiales, Avisos de Prueba y Protocolos de los Materiales utilizados en la obra.

Elementos de prueba que cuya vista se aprecia que consisten en aquellos previstos por los artículos 296 fracción III, 354, 360, 361, 454 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente de conformidad con lo establecido por el artículo 106 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto de los elementos de pruebas aportados en la etapa de solventación, esta entidad de fiscalización superior, emitió el correspondiente dictamen técnico, mediante el cual determinó en relación a la observación número 20, del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en el cual se dictaminó lo siguiente:

[...]

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del pliego de observaciones formulado de la Revisión y Fiscalización Superior al Informe de Avance de Gestión Financiera del municipio de Palizada relativo al H. Ayuntamiento de Palizada correspondiente al ejercicio fiscal 2009

XX.- En relación con la **observación número 20** realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

La entidad fiscalizada no aportó alegato alguno con respecto a la observación.

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- 1.- Escrito con relación a la observación número 20, emitido por el Ing. David Fco. Hernández Velazquez, ex Director de Obras públicas del H. Ayuntamiento del municipio de Palizada, que consta de 1 foja en copia simple.
- 2.- Orden de pago No. 30/2009 de fecha 2 abril del 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 3.- Orden de pago No. 349 de fecha 2 de abril del 2009, que consta de 1 foja en copia simple.
- 4.- Factura de fecha 01 de abril de 2009 de la empresa PROLKAT, que consta de 1 foja en copia simple.
- 5.- Cuerpo de la tercera estimación, que consta de 4 fojas en copia simple.
- 6.- Plano y diagrama unifilar de la obra, que consta de 1 foja en copia simple.
- 7.- Documentación del Expediente de la obra consistente en: oficios dirigidos al Jefe de Oficina de Electrificación Rural Zona de los Ríos, Facturas de materiales, Avisos de Prueba y Protocolos de los Materiales utilizados en la obra, que consta de 257 fojas en copia simple.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior entra al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la **observación** marcada con el número 20:

- 1.- Del análisis del oficio sin fecha y sin firma del Ing. David Fco. Hernández Velazquez ex director de obras Públicas alega como respuesta al inciso a) lo siguiente: "Del inciso a) le corresponde al área de tesorería la verificación de la firma de dicha póliza", de lo manifestado en el oficio se determina como **solventado** en lo que respecta a este punto.
- 2.- De las copias presentadas de orden de pago, factura y cuerpo de la tercera estimación con respecto al inciso b) de la observación, se consideran válidas como parte del soporte documental de la póliza de cheque, por lo que se determina como **solventado** en lo que respecta a este punto.
- 3.- Con respecto al inciso c), de la copia presentada del plano y diagrama unifilar éste no se considera como válido, ya que no corresponde al plano definitivo sino al anteproyecto de la obra y en éste no se considera la ampliación que se realizó mediante convenios, por lo que se tiene **no solventado** este punto.

Respecto al catálogo definitivo de obra, no se entregó, por lo que se considera **no solventado** este punto.

De las copias presentadas del expediente técnico son consideradas como no validos los documentos presentados por lo que **no se solventa** este punto.

4.- Con respecto al inciso d) de la observación, no se aportó alegato o prueba alguna del presupuesto del convenio adicional y modificatorio del contrato por lo que se considera como **no solventado** este punto.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación en sus incisos a) y b).

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación en sus incisos c) y d) en lo que respecta a no integrar al expediente los planos definitivos, protocolo de materiales y/o equipos instalados así como el catalogo definitivo de obra y por no presentar presupuesto del convenio modificatorio y adicional, confirmandose el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, 25 fracción II, 36 último párrafo y 55 último párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 69 fracción VII, 74 fracción V, 124 fracciones VI, XII y XIV, 128 fracción II y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 27 fracción I, 22 fracciones III, IV y V, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I y 38 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción II y III, y 19 fracciones II, VI y XVII del Reglamento de Administración Pública Municipal de Palizada; y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

[...]

En virtud de que las observaciones marcadas con los números **17, 18 y 20** del pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, quedaron parcialmente solventadas, este ente de fiscalización superior determinó iniciar el procedimiento administrativo disciplinario que ocupa el presente análisis, no se integró en un expediente de obra, la documentación comprobatoria de la ejecución de las obras referidas en las observaciones, la cual de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, **DEBEN SER CONSERVADOS EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA EN UN EXPEDIENTE DE OBRA**, emitiendo con fecha 27 de agosto de 2012, un proveído por medio del cual determinó citar a comparecer a una audiencia a los: **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas Mpal. y/o Director de Obras Públicas Municipales y/o Supervisor de Obra y/o Director Obra Públicas y/o Ex Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Director de Obras Públicas, en lo concerniente a las observaciones **17, 18 y 20** del Pliego de Observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera; Así como la observación marcada con el número **19** Pliego de Observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública, ambas observaciones correspondientes al Municipio de Palizada; Al **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ**, Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, por la Observación marcada con el número **17** del Pliego de Observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada; Al **C. GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ**, Director D. Social y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Director de Desarrollo Social, por la observación número **18** del Pliego de Observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada; y al **C. EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS**, Director Pesca y Ecol. y/o Dtor. de Pesca y Ecología y/o Director de Pesca y Ecología, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, en respecto de la observación **19** del Pliego de Observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, todos ellos en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada.

Asimismo en referido proveído, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, los servidores públicos fueron citados en calidad de presuntos responsables, concediéndoles su derecho a una audiencia ante esta entidad de fiscalización superior, fijándose para tales efectos, el día 12 de septiembre de 2012, para que comparezcan y manifiesten respecto de los hechos y omisiones que se les hizo de conocimiento a través de acuerdo de inicio que les fue notificado y con la finalidad de que aporten las pruebas necesarias a efecto que desvirtúen cada uno de los hechos que les fue imputado por este ente de fiscalización superior.

Por lo que, en razón de lo anterior, se procede a determinar de manera individual la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas de los referidos servidores públicos, en respecto de las observaciones marcadas con los números **17, 18 y 20** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, por lo que:

1).- En lo que corresponde a la persona del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, esta entidad de fiscalización, determinó citar al referido servidor público, por la observación **17** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera en lo relativo a las obras de cuyo análisis se determinó que no fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto, la documentación relativa a las obras marcadas con los número 1, 3, 6, 8 y 9, siendo las siguientes:

1.- De la obra "Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)": se observó los documentos siguientes:

- Estudio de preinversión (Factibilidad técnica económica y social)
- Estudios de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Programa de ejecución y suministro
- Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
- Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.
- Exista un programa de ejecución de obra, que contenga:
 - Etapas, conceptos y actividades.
 - Fechas de iniciación y término de cada una.
 - Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.

- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.
- La solicitud de las cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores.
- El padrón de proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catálogos de conceptos definitivos.

3.- Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de Comisaría ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009), se observó los documentos siguientes:

- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse.

- Exista un programa de ejecución de obra, que contenga:
 - Etapas, conceptos y actividades.
 - Fechas de iniciación y término de cada una.
 - Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- La bitácora de la obra
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.
- La solicitud de las cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores.
- El padrón de proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catálogos de conceptos definitivos.

6.- De la obra Relleno de Terrenos Bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o Relleno de terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009), se observó los documentos siguientes:

- Exista un programa de ejecución de obra, que contenga:
 - Etapas, conceptos y actividades.
 - Fechas de iniciación y término de cada una.
- La bitácora de obra.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.

8.- Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009), se observó los documentos siguientes:

- Estudio de preinversión (Factibilidad técnica económica y social)
- Estudios de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse.
- Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
 - Descripción pormenorizada de la obra
 - Planos, proyectos, especificaciones
 - Programas de ejecución y suministro
 - Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
 - Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.
 - Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.
- Exista un programa de ejecución de obra, que contenga:
 - Etapas, conceptos y actividades.
 - Fechas de iniciación y término de cada una.
 - Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
 - Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
 - Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número y unidades y total de horas efectivas.
- Presupuesto de obra que contenga:
 - Catálogo de conceptos
 - Costos unitarios
 - Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.
- La bitácora de obra.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.
- El acta entrega recepción de la obra.
- La constancia de entrega a la unidad que deba operarla.
- Se haya realizado el comité PRO-OBRAS.
- El padrón de proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catálogos de conceptos definitivos.

9.- Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009), se observó los documentos siguientes:

- Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
 - Descripción pormenorizada de la obra
 - Programas de ejecución y suministro
 - Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
 - Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.
 - Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.
- El acta entrega recepción de la obra.
- La solicitud de las cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores.
- El padrón de proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catálogos de conceptos definitivos.

En lo que corresponde a la observación **18** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera en lo relativo a las obras de cuyo análisis se determinó que no fueron tramitados, obtenidos,

elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente al efecto, la documentación de las obras siguientes:

1.- Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del módulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008), se observó la documentación siguiente:

- Estudio de preinversión (factibilidad técnica, economía y social)
- Estudio de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Garantía de anticipo. Totalidad de anticipo (fianza).
- Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)
- Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato en la Ley o en el Código Civil).
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.
- Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes
- Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente,
- Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;
- Se haya(n) realizado Convenio(s) modificadorio(s) de los contratos, en cuyo caso no deben rebasar conjunta o separadamente el 25% del monto o plazo pactado en el contrato.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.
- Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales)
- Números generadores
- Se haya elaborado Acta de recepción de la obra
- Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.
- Catálogo de conceptos definitivos

2.- Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal Ribera y/o Mangal (FISM 2009), se observó la documentación siguiente:

- Estudio de preinversión (factibilidad técnica, economía y social)
- Estudio de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Garantía de anticipo. Totalidad de anticipo (fianza).
- Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)
- Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato en la Ley o en el Código Civil).
- Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.
- Análisis comparativo y dictamen técnico de solvencia (cumple los requisitos de Ley).
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.
- La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)
- Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;
- Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad.
- Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes
- Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente,
- Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;
- Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.
- Catálogo de conceptos definitivos

De la observación **20** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera en lo relativo "**De la obra denominada "Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión", en la localidad de PR. Mangal Ribera y/o Mangal del Municipio de Palizada**", de cuyo análisis se determinó del que no integró en un expediente técnico de la obra referida, la documentación siguiente:

[...]

-Por no integrar al expediente los planos definitivos, protocolo de materiales y/o equipos instalados, así como el catalogo definitivo de obra.

-Por no presentar presupuesto del convenio modificadorio y adicional.

[...]

Que respecto de las observaciones referidas con anterioridad, fue citado el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, tal y como consta en el acuerdo a través del cual se determinó iniciar el presente procedimiento, mismos que esta entidad de fiscalización superior no pudo serle notificado personalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo anterior en virtud de que se desconoce el domicilio actual del referido servidor público.

En razón de lo anterior, esta entidad de fiscalización superior con fecha 27 de agosto de 2012, emitió un proveído por medio del cual requirió información de domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y a la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada. Proveído que fue notificado con fecha 28 de mayo de 2013 a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, mediante oficio número ASE/DAJ/047 de fecha 27 de mayo de 2013 y a la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, con fecha 28 de mayo de 2013, mediante oficio número ASE/DAJ/046 de fecha 27 de mayo de 2013. Así como por relación de proveídos fijada en estrados con fecha 28 de mayo de 2013 y cédula de notificación fijada en estrados con fecha 31 de mayo de 2013.

En este sentido, con fecha 19 de junio de 2013, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, presentó ante esta entidad de fiscalización superior oficio número SSPYPC/UEIP/414/2013 de fecha 14 de junio de 2013, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, manifestó:

"..., una vez consultada vía Web la base de datos del padrón de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ...Si se encontró registro de la persona antes mencionada. Se anexa la constancia correspondiente."

Siendo que respecto de lo anteriormente referido, se anexó la documentación siguiente:

1. una copia simple de " cedula vehicular " de fecha 14 de junio de 2013.

Asimismo, la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, mediante oficio número OMA121-30/05/2013 de fecha 30 de mayo de 2013, presentado ante esta entidad de fiscalización superior con fecha 31 de mayo de 2013, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, manifestó:

"...me dirijo a usted para informarle que el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ** no se encuentra registrado en el padrón Municipal y tampoco se cuenta con ningún domicilio de esta persona."

Siendo que respecto de lo anterior, con fecha 9 de agosto de 2013, esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído por medio del cual tomó cuenta de los oficios números SSPYPC/UEIP/414/2013 y OMA121-30/05/2013, presentados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, así como de los anexos presentados, mismos que se acumularon a los autos del expediente citado al rubro del presente proveído. Este proveído fue notificado mediante relación de proveídos fijada en estrados con fecha 12 de agosto de 2013 y cédula de notificación fijada en estrados con fecha 15 de agosto de 2013.

Consecuentemente de la vista a la información rendida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización superior, advierte que el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, cuenta con domicilio en la Ciudad de Palizada, Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por lo que se emitió el proveído de fecha 14 de octubre de 2013, fijándose el día 30 de octubre de 2013, para la celebración de una audiencia. Proveído que fue notificado mediante relación de proveídos fijada en estrados de esta Auditoría Superior del Estado de Campeche con fecha 15 de octubre de 2013 y cédula de notificación fijada en estrados con fecha 18 de octubre de 2013.

Con fecha 22 de octubre de 2013, personal adscrito a esta Auditoría Superior del Estado de Campeche, se apersonó al domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Domicilio que fue proporcionado, por el Titular de la Unidad de Enlace a la Información Pública ante la Unidad de Acceso Común a la Información Pública en poder de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de notificarle el proveído de fecha 14 de octubre de 2013. Siendo que no fue localizado el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, tal y como se hizo constar en el Acta Circunstanciada de No Localización.

Con fecha 25 de febrero de 2014, esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído, mediante el cual citó a comparecer a una audiencia al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, fijando las 11:00 horas del día 31 de marzo de 2014 para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche. Proveído que fue notificado mediante edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 28 de febrero, 12 y 20 de marzo del año 2014. Así como mediante la relación de proveídos fijada en estrados de esta Auditoría con fecha 26 de febrero de 2014 y cédula de notificación fijada en estrados con fecha 6 de marzo de 2014. El **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, no compareció a la audiencia prevista, tal y como se hizo constar en el Acta Circunstanciada de Audiencia levantada para tales efectos. Siendo que el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, no compareció a la audiencia de fecha 31 de marzo de 2014, fijada en el proveído de fecha 25 de febrero de 2014, para la cual fuera citado –tal y como consta en el acta circunstanciada de audiencia levantada para tales efectos–, por lo que al no ejercer su derecho para que manifieste lo que a su derecho convenga y formule alegatos relacionados con los hechos que se les imputa, se tiene por precluido el mismo, por lo que lo conducente es resolver la presente causa con base en los elementos que obren en el presente expediente, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción III de la citada Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Con fecha 15 de julio de 2015 se emitió un proveído en el cual se concedió al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, el terminó de cinco días hábiles, a efecto que el servidor público ofrezca los elementos de prueba que estime pertinente con respecto a los hechos que le fueron imputados, siendo que dicho plazo transcurrió en exceso sin que el servidor público ofreciera medio de prueba alguno, es que se le tuvo por precluido dicho derecho. Por lo que en respecto de su persona, este ente de fiscalización superior, procede a resolver la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativa del referido servidor público, con base en los autos que obran en el presente expediente.

En razón de lo anterior, se desprendió que de la vista a los expedientes de obra por los cuales fue citado el servidor público, se determinó que no fueron integrados en un expediente de obra de manera sistemática y ordenada la documentación comprobatoria de la ejecución de las obras por las cuales fue citado, específicamente, en lo que corresponde a la documentación que se determinó tener por no solventada en el Dictamen de Solventación, relativo a la revisión y fiscalización del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, por lo que no fueron tramitados, elaborados o generados y conservados en un expediente técnico de obra de manera ordenada y sistemática la documentación comprobatoria de la ejecución de las obras, esto de conformidad al artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, mismo que en su parte conducente señala:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 55.- ...

Para tal efecto, **las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras cuando menos por un lapso de cinco años** contados a partir de la fecha de su recepción..."

Y siendo que el referido servidor público no compareció a la audiencia para la cual fue citado, así como tampoco aportó elemento de prueba alguno durante la instrucción del presente procedimiento, es que este ente de fiscalización tiene por ciertos los hechos y omisiones que se les imputan, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, confirmándose el incumplimiento a una disposición legal por parte del servidor público, incurriendo con esta acción en responsabilidades administrativas, toda vez que el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas Mpal. y/o Director de Obras Públicas Municipales Palizada, Campeche y/o Director Obras Pub. y/o Director de Obras Públicas Municipales y/o Supervisor de Obra y/o Director Obra Públicas y/o Ex Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, no cuidó de integrar y conservar en forma ordenada y sistemática en un expediente técnico, la documentación comprobatoria de la ejecución de las obras por las cuales fuera citado, obligación establecida en el referido artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, específicamente en respecto de los documentos siguientes:

1.- Respecto de la observación **17** en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009:

1.-De la obra: **"Construcción y Pavimentación de calle y Banquetas y/o Construcción y pavimentación de calle y Banquetas, desde el puente las Delicias hasta la Escuela Primaria, localidad P.R. el cuyo y/o cuyo (FISM 2009)":**

[...]

- Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)
- Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución,
- Programas de ejecución y suministro
- Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva
- Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.
- Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:
 - Etapas, conceptos y actividades.
 - Fechas de iniciación y término de cada una.
 - Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
 - El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.
 - Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.
 - Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catálogo de conceptos definitivos.

[...]

3.- De la obra: **"Rehabilitación de comisariado ejidal, localidad Santa Isabel y/o Rehabilitación de Comisaría ejidal P.R. Santa Isabel (EFEH 2009)":**

[...]

- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.
- Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;
- Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:
 - Etapas, conceptos y actividades.
 - Fechas de iniciación y término de cada una.
 - Se cuente con la bitácora de la obra
 - El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.

- Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.
- Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catálogo de conceptos definitivos.

6.- De la Obra: "Relleno de Terrenos Bajos 2009, localidad C.P. Palizada y/o Relleno de terrenos bajos, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)":

[...]

- Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:
 - Etapas, conceptos y actividades.
 - Fechas de iniciación y término de cada una.
 - Se cuente con la bitácora de la obra
 - El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.

[...]

8.- De la obra: "Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)":

[...]

- Estudio de preinversión (Factibilidad técnica, económica y social)
 - Estudio de impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución,
 - Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.
- Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse;
- Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
 - Descripción pormenorizada de la obra
 - Planos, proyectos, especificaciones
 - Programas de ejecución y suministro
 - Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva
 - Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.
 - Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.
- Exista un Programa de ejecución de obra, que contenga:
 - Etapas, conceptos y actividades.
 - Fechas de iniciación y término de cada una.
 - Cantidad de obra que se ejecutará mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
 - Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
 - Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número de unidades y total de horas efectivas.
- Se cuente con el Presupuesto de obra, que contenga:
 - Catálogo de conceptos
 - Costos unitarios
 - Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.
 - Se cuente con la bitácora de la obra
 - El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y final.
 - Se haya elaborado Acta de recepción
 - Se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla.
 - Hayan realizado Comité Pro-Obras
- Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catálogo de conceptos definitivos.

[...]

9.- De la obra: Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Cab. Municipal y/o Adquisición de equipo y herramientas para obras públicas, localidad Varias (EFEH 2009):

[...]

- Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
 - Descripción pormenorizada de la obra
 - Programas de ejecución y suministro
 - Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva
 - Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.
 - Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.
- Se haya elaborado Acta de recepción
- Se cuente con la constancia de entrega a la unidad que deba operarla.
- Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.
- Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catálogo de conceptos definitivos.

[...]

2.- Respecto de la observación 18 en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009:

1.- Construcción de Unidad Básica de Rehabilitación, localidad C.P. Palizada C.M. y/o Remodelación y ampliación del módulo de unidad básica de Rehabilitación DIF, localidad, Cab. Municipal (FISM 2008), se observó la documentación siguiente:

[...]

- Estudio de preinversión (factibilidad técnica, economía y social)
 - Estudio de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
 - Garantía de anticipo. Totalidad de anticipo (fianza).
 - Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)
 - Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato en la Ley o en el Código Civil).
 - Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.
 - Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes
 - Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente,
 - Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;
 - El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.
 - Existan las Estimaciones autorizadas por el residente de supervisión y/o supervisor (conciliadas contra auxiliares contables y controles presupuestales)
- Números generadores
- Se haya elaborado Acta de recepción de la obra
 - Se cuente con la Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.
 - Catálogo de conceptos definitivos

[...]

2.- Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión, localidad P.R. Mangal Ribera y/o Mangal (FISM 2009), se observó la documentación siguiente:

- Estudio de preinversión (factibilidad técnica, economía y social)
- Estudio de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Garantía de anticipo. Totalidad de anticipo (fianza).
- Garantía cumplimiento del contrato 10% (fianza)
- Garantía de vicios ocultos 10% (en los términos señalados en el contrato en la Ley o en el Código Civil).
- Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.
- Análisis comparativo y dictamen técnico de solvencia (cumple los requisitos de Ley).
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.
- La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)
- Datos básicos de costos de materiales puestos en el sitio de los trabajos, de la mano de obra y del uso de la maquinaria de construcción;
- Análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos solicitados, estructurados con costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento de los trabajos y cargo por utilidad.
- Programas de ejecución de los trabajos detallado por conceptos consignando por periodos las cantidades por ejecutar y los importes correspondientes
- Programas de utilización de la maquinaria y equipo de construcción, adquisición de materiales y equipos de instalación permanente,
- Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;
- Se haya otorgado la garantía de cumplimiento correspondiente al o los convenios que se celebren.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya elaborado los Informes periódicos y final.
- Catálogo de conceptos definitivos

[...]

3.- De la observación 20 del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera en lo relativo "De la obra denominada "Construcción de la Ampliación de la línea de Distribución de Energía Eléctrica en media y baja tensión", en la localidad de PR. Mangal Ribera y/o Mangal del Municipio de Palizada", de cuyo análisis se determinó del que no integró en un expediente técnico de la obra referida, la documentación siguiente:

[...]

- Por no integrar al expediente los planos definitivos, protocolo de materiales y/o equipos instalados, así como el catalogo definitivo de obra.
- Por no presentar presupuesto del convenio modificatorio y adicional.

[...]

"ESTUDIO DE PREINVERSION, ESTUDIOS DE IMPACTOS ECONÓMICOS, ESTUDIOS DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS, ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE OBRA, PLANOS, PROYECTOS, ESPECIFICACIONES, IMPORTE TOTAL DE OBRA, FECHAS DE INICIO Y TERMINO DE OBRA, misma documentación que fue especificada en cada obra de manera individual" y de los cuales no se encontró que hayan sido tramitados, elaborado o generado tal y como lo prevén, mismos documentos

Documentos que debieron de ser tramitados, generados o elaborados, tal y como lo prevén los artículos 11, 12, 13 fracción II, 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que en su parte conducente dicen:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTICULO 11.- Serán elementos de la obra pública, las investigaciones, las asesorías y las consultorías especializadas así como los **estudios técnicos y de preinversión** que requiera su realización.

ARTÍCULO 12.- En la programación de la obra pública se preverán la realización de los **estudios y proyectos arquitectónicos** y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.

ARTICULO 13.- **Dentro de su programa, las dependencias y entidades a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley elaborarán los presupuestos de cada una de las obras públicas que deban realizar,** distinguiendo las que se han de ejecutar por contrato o por administración directa. Los presupuestos incluirán, según el caso, los costos correspondientes a:

II.- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios:

...

IV.- La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de la obra que se realice por contrato, y en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con la obra, los cargos adicionales para prueba y funcionamiento, así como los indirectos de la obra;

V.- Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra;

VI.- Los trabajos de conservación y mantenimiento ordinario, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo; así como las obras relativas a la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones ambientales, y

VII.- Las demás previsiones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra

...

ARTÍCULO 44.- **El contratista comunicará a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los treinta días hábiles siguientes,** salvo que se pacte expresamente otro plazo..."

...

ARTÍCULO 49.- Las dependencias y entidades podrán ejecutar obras por administración directa sin intervención de contratistas, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto.

ARTICULO 51.- Una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, las dependencias y entidades vigilarán que **la unidad que deba operar** reciba oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.

Así como de lo previsto en los artículos 5, 9 fracción I, 11, 13, 38, 40, 46 y 47 del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Campeche, que señalan lo siguiente:

**REGLAMENTO DE LA
LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

ARTICULO 5. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LA PLANEACION DE LAS OBRAS PUBLICAS, REALIZARAN LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION QUE SE REQUIERAN PARA DEFINIR LA FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA, Y SOCIAL DE LA REALIZACION DE LA OBRA.

ARTICULO 9. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERAN ELABORAR SU PROGRAMA Y PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS, INCLUYENDO:

I. LAS OBRAS, ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTOS DE DISEÑO, QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCION O LAS QUE DEBAN INICIARSE;

ARTICULO 38. LA RESIDENCIA DE SUPERVISION REPRESENTARA DIRECTAMENTE A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ANTE EL O LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS, EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS.

PARA LOS EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESIGNARA AL RESIDENTE DESUPERVISION QUE TENDRA A SU CARGO CUANDO MENOS:

I. LLEVAR LA BITACORA DE LA O LAS OBRAS;

II. VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, O EN EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 49 DE LA LEY, ASI COMO A LAS ORDENES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A TRAVES DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION;

III. REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS Y, CONJUNTAMENTE CON LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCION DEL CONTRATISTA, APROBARLAS Y FIRMARLAS PARA SU TRAMITE DE PAGO;
IV. MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS;
V. CONSTATAR LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS; Y
VI. RENDIR LOS INFORMES PERIODICOS Y FINAL, DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TECNICOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO 40. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CONSTATARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR CONTRATO O POR ADMINISTRACION DIRECTA Y DEBERA LEVANTAR ACTA DE RECEPCION EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO QUE CONTENDRA COMO MINIMO:

...

ARTICULO 47. LOS PROGRAMAS DE EJECUCION, DE UTILIZACION DE RECURSOS HUMANOS, Y DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, DE CADA UNA DE LAS OBRAS QUE SE REALICEN POR ADMINISTRACION DIRECTA, DEBERAN ELABORARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. EL PROGRAMA DE EJECUCION SE DESAGREGARA EN ETAPAS, CONCEPTOS Y ACTIVIDADES, SEÑALANDO FECHAS DE INICIACION Y TERMINACION DE CADA UNA DE ELLAS; LAS CANTIDADES DE OBRA QUE SE EJECUTARAN MENSUALMENTE, ASI COMO SUS IMPORTES CORRESPONDIENTES, Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PRODUCCION MENSUAL;

II.- EL PROGRAMA DE UTILIZACION DE RECURSOS HUMANOS DEBERA CONSIGNAR LA ESPECIALIDAD, CATEGORIA, NUMERO REQUERIDO Y PERCEPCIONES TOTALES POR DIA, SEMANA O MES, EL PROGRAMA INCLUIRA AL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ; Y

III.- EL PROGRAMA DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, DEBERA CONSIGNAR LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO, CAPACIDAD, NUMERO DE UNIDADES Y TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE UTILIZACION, CALENDARIZADAS POR SEMANA O MES. LA RESIDENCIA DE SUPERVISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DE ESTE REGLAMENTO, SERA RESPONSABLE DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION, SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS Y TENDRA LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO MENCIONADO.
[...]

Siendo que las obligaciones impuestas en los artículos transcritos con anterioridad se encuentra relacionado con la obligación que tienen las dependencias que ejecuten obras de conserva en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria del gasto de las mismas en un expediente técnico, obligación impuesta por el artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que en su parte conducente establece:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 55.- ...

Para tal efecto, **las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras cuando menos por un lapso de cinco años** contados a partir de la fecha de su recepción...”

Por lo que, al quedar de manifiesto el incumplimiento a una disposición legal por parte del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas Mpal. y/o Director de Obras Públicas Municipales Palizada, Campeche y/o Director Obras Pub. y/o Director de Obras Públicas Municipales y/o Supervisor de Obra y/o Director Obra Públicas y/o Ex Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, trajo como consecuencia el incumplimiento de las fracciones XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, precepto jurídico que contiene el catálogo de conductas que todo servidor público debe de velar, esto a efecto de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, disposición cuyas fracciones disponen los siguiente:

“Art. 53.- Para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, **todo servidor público**, sin perjuicio de sus derechos laborales, **tendrá las siguientes obligaciones:**

...

XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;

XXIX. Las demás que le impongan otras leyes, reglamentos o disposiciones administrativas de carácter general.

Consecuentemente, esta entidad de fiscalización superior determina precedente declarar la existencia de responsabilidad administrativa del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas Mpal. y/o Director de Obras Públicas Municipales Palizada, Campeche y/o Director de Obras Públicas Municipales y/o Supervisor de Obra y/o Director Obra Públicas y/o Ex Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, toda vez que no elaboró, recabó e

integró en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria de la ejecución de las obras sus correspondientes expedientes técnicos de las obras referidas, tal y como ha quedado acreditado con el estudio y análisis realizado con anterioridad por esta entidad de fiscalización superior, esto en respecto de las observaciones marcadas con los números **17, 18 y 20** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

2).- En lo que corresponde a la persona del **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ** esta entidad de fiscalización, determinó citar al referido servidor público, por la observación **17** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera en lo relativo al H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, motivada porque fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados de manera ordenada y sistemática en un expediente de obra la documentación comprobatoria de su ejecución, siendo que al referido servidor público se citó específicamente, por las siguientes:

4.- De la obra Construcción de bordos 2009, localidad P.R Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009), se observó cómo faltante la documentación siguiente:

- Estudios de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Programa de ejecución y suministro
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número y unidades y total de horas efectivas.
- La bitácora de obra.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.

5.- De la obra Construcción de bordos 2009 localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009), se observó cómo faltante la documentación siguiente:

- Estudios de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Programa de ejecución y suministro.
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número y unidades y total de horas efectivas.
- La bitácora de obra.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.

7.- De la obra Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009), se observó cómo faltante la documentación siguiente:

- Programa de ejecución y suministro.
- Exista un programa de ejecución de obra, que contenga:
Etapas, conceptos y actividades.
Fechas de iniciación y término de cada una.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- La bitácora de obra.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.
- La solicitud de las cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores.

8.- De la obra Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009), se observó cómo faltante la documentación siguiente:

- Estudio de preinversión (Factibilidad técnica económica y social)
- Estudios de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables. Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban iniciarse.
- Exista el acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:
-Descripción pormenorizada de la obra
-Planos, proyectos, especificaciones
-Programas de ejecución y suministro
-Mención de los datos relativos a la autorización de la inversión respectiva.
- Importe total de la obra y monto a disponer para el ejercicio correspondiente.
- Fechas de iniciación y terminación de los trabajos.

- Exista un programa de ejecución de obra, que contenga:
-Etapas, conceptos y actividades.
-Fechas de iniciación y término de cada una.
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número y unidades y total de horas efectivas.

- Presupuesto de obra que contenga:

-Catálogo de conceptos
-Costos unitarios
-Proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios.

-La bitácora de obra.
-El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.
-El acta entrega recepción de la obra.
-La constancia de entrega a la unidad que deba operarla.
-Se haya realizado el comité PRO-OBRAS.
-El padrón de proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría. Catálogos de conceptos definitivos.

En audiencia de fecha 12 de septiembre de 2012, a la que compareció el servidor público el **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ**, se le puso a la vista lo siguiente:

[...]

Una vez enterado del motivo de la presente por haberle sido notificado, en la fecha señalada con antelación, el proveído de referencia mediante el cual se declaró iniciado el procedimiento administrativo disciplinario citado al rubro y previa lectura de su contenido, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche; se procedió a poner a la vista del compareciente el expediente marcado con el número **10/PALI/CP-09/12/PAD**, así como con el expediente de la revisión y fiscalización superior realizada por esta entidad de fiscalización marcado con el número **PALI/CP-09**, misma que motivó el presente procedimiento; y se le preguntó si deseaba consultarlos, a lo cual el **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ** manifestó: "No".

[...]

Asimismo, se le puso a la vista lo siguiente:

[...]

C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ, Acta de aceptación de la obra por la comunidad relativa a la obra "construcción de bordos de 2009", en la localidad Bodegas del Municipio de Palizada, de fecha 22 de febrero de 2009, acta de entrega recepción de obra relativa a la obra "construcción de bordos de 2009", en la localidad Bodegas del Municipio de Palizada, de fecha 25 de junio de 2009, oficio número DDR015/05/02/2009 de fecha 6 de marzo de 2009, relativa al inicio de la obra "construcción de bordo 2009," en las localidades Ribera Gómez, Bodegas, La Corriente y el Mangal, del Municipio de Palizada, oficio número DDR100/11/06/2009 de fecha 11 de junio de 2009, relativa al término de la obra "construcción de bordo 2009," en las localidades Ribera Gómez, Bodegas, La Corriente y el Mangal, del Municipio de Palizada, calendario de obra relativa a la obra "construcción de bordos", ubicación Com. Varias correspondientes al periodo de ejecución del 6 de marzo al 6 de abril y del 11 de mayo al 20 de junio de 2009, oficio número DDR123/06/03/2009 de fecha 6 de marzo de 2009, relativa al inicio de la obra "construcción de bordo 2009," en las localidades Ribera Gómez, Bodegas, La Corriente y el Mangal, del Municipio de Palizada, oficio número DDR144 20/06/2009 de fecha 20 de junio de 2009, relativa al término de la obra "construcción de bordo 2009," en las localidades Ribera Gómez, Bodegas, La Corriente y el Mangal, del Municipio de Palizada, Acuerdo para la ejecución de obra por administración directa, de fecha 2 de febrero de 2009, relativa a la obra "construcción de calzadas 2009", Escrito de fecha 15 de febrero de 2009, relativa al inicio de obra "construcción de calzadas 2009", en las localidades de Boca Chica, Canales, Porvenir, Puerto Arturo, Lagon Dulce, San Eduardo, Bodegas, La Corriente, Tila y el Mangal, Escrito de fecha 15 de junio de 2009, relativa al término de la obra "construcción de calzadas 2009" en las localidades de Boca Chica, Canales, Porvenir, Puerto Arturo, Lagon Dulce, San Eduardo, Bodegas, La Corriente, Tila y el Mangal, Acta de entrega recepción de obra relativa a la obra "construcción de calzadas 2009" en la localidad de Boca Chica de fecha 20 de julio de 2009, oficio número DDR-146/08/06/09 de fecha 8 de junio de 2009, relativa a la liberación del recurso por la cantidad de \$164,500.00 (Son: ciento sesenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 m. n.) de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009", mismos que obran en los autos que integran el expediente citado al rubro, procediendo a preguntar lo siguiente:

[...]

Siendo que en respecto de dicha documentación, esta auditoría superior del Estado de Campeche, preguntó al servidor público, lo siguiente:

[...]

1.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿la dirección a su cargo ejecutó la obra denominada "Construcción de bordos 2009, localidad P.R Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)"?

A lo cual el compareciente contestó: "**Si**".

2.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿la dirección a su cargo ejecutó la obra denominada "Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009)"?

A lo cual el compareciente contestó: "**Si**, el expediente completo quedo en la dirección de Desarrollo Rural".

3.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de

Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿la dirección a su cargo ejecutó la obra denominada "Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)"?

A lo cual el compareciente contestó: "No, ni siquiera se que director ejecutó esa obra y no se porque me la están observando, cuando yo no la ejecute".

4.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿recabó la documentación comprobatoria de la ejecución de la obra "Construcción de bordos 2009, localidad P.R Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)"?

A lo cual el compareciente contestó: "Si, y quedo integrado en la dirección de de desarrollo rural, en original debidamente firmados".

5.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿recabó la documentación comprobatoria de la ejecución de la obra "Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009)"?

A lo cual el compareciente contestó: "Si, el expediente quedo integrado debidamente en el Municipio, estos expedientes fueron solicitados desde el momento que esta autoridad me lo observó y me ha sido negado y a partir de enero de 2012, me contestan que se les extraviaron los expedientes a causa de las inundaciones".

6.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿recabó la documentación comprobatoria de la ejecución de la obra "Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)"?

A lo cual el compareciente contestó: "No, porque yo no ejecute esa obra, y pido se me sea aclarado porque se me esta responsabilizando".

7.-En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿Correspondió al ámbito de sus funciones, integrar en el expediente técnico de la Obra "Construcción de bordos 2009, localidad P.R Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)" la documentación comprobatoria de la ejecución de la referida obra, mismos que fueron detallados en la observación transcrita con anterioridad?

A lo cual el compareciente contestó: "Si, se integro toda la documentación y todo fue entregado a la dirección del Municipio".

8.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿Correspondió al ámbito de sus funciones, integrar en el expediente técnico de la Obra "Construcción de bordos 2009 localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)" la documentación comprobatoria de la ejecución de la referida obra, mismos que fueron detallados en la observación transcrita con anterioridad?

A lo cual el compareciente contestó: "Si, se integro toda la documentación y se entregó en la dirección del Municipio".

9.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿Correspondió al ámbito de sus funciones, integrar en el expediente técnico de la Obra "Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009)", la documentación comprobatoria de la ejecución de la referida obra, mismos que fueron detallados en la observación transcrita con anterioridad?

A lo cual el compareciente contestó: "Si, se integro y la documentación fue entregado a la dirección del municipio".

10.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿Correspondió al ámbito de sus funciones, integrar en el expediente técnico de la Obra "Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)" los estudios, referidos en la observación anteriormente transcrita?

A lo cual el compareciente contestó: "No, porque esa obra yo no la ejecute".

11.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿conservó de manera sistemática y ordenada en el expediente técnico de la obra "Construcción de bordos 2009, localidad P.R Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009)", la documentación comprobatoria de la ejecución de la referida obra de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los cuales fueron detallados en la observación anteriormente transcrita?

A lo cual el compareciente contestó: "Si, organice y deje todo la documentación en original entregándose la documentación a la dirección de desarrollo rural municipal".

12.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿conservó de manera sistemática y ordenada en el expediente técnico de la obra "Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009)", la documentación comprobatoria de la ejecución de la referida obra de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los cuales fueron detallados en la observación anteriormente trascrita?

A lo cual el compareciente contestó: "Si, se organizo y se conservó entregándose a la dirección de desarrollo rural municipal".

13.- En el ejercicio de sus funciones como Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, ¿conservó de manera sistemática y ordenada en el expediente técnico de la obra "Desasolve del drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009)" la documentación comprobatoria de la ejecución de la referida obra de conformidad con lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los cuales fueron detallados en la observación anteriormente trascrita?

A lo cual el compareciente contestó: "No, porque yo no ejecute esa obra y no se quien fue el responsable de la ejecución de la obra".

En relación a la observación marcada con el número 17 del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se procedió a preguntar al **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ**, si desea realizar alguna manifestación respecto de dicha observación, así como en relación con las constancias que le fueron puestas a la vista; mismas que los relacionan con los hechos u omisiones que motivaron el procedimiento que nos ocupa, a lo cual manifestó: "Primero en respecto de la obra Santa Isabel imputado a mi persona no fui quien la ejecuto, y no se quien fue el responsable de dicha ejecución, y pido se me aclare el porque se atribuye a mi persona.

Ahora bien, respecto de la obras que si ejecute toda la documentación fue organizada y entregada a la dirección de desarrollo rural entrante y fue revisada minuciosamente por el comité de entrega recepción firmando de conformidad el acta de entrega recepción en donde aceptan que toda la información estaba entregándose en orden, tal y como se pueda apreciar en el acta que dejo para acreditar que la documentación si fue entregado.

A partir de que la auditoria me hace las observaciones me doy a la tarea de solicitar a través de oficios la información al H. Ayuntamiento de Palizada, la cual me es negada y a partir de enero de 2012, me responden a través de un oficio firmado por el ingeniero el C. Jorge Richards Arcos, en donde me notifica que los expedientes fueron dañados por la inundación y que no se puede rescatar ninguna información, de igual forma lo vuelvo a solicitar en septiembre de 2012, respondiendo con el mismo oficio que no es posible facilitarme la información, porque los expedientes fueron extraviados, por lo que de manera personal responsabilizo al actual director al C. Jorge Richards Arcos de la información extraviada, y pido que a partir de este momento sea responsable de localizar la información, misma que yo deje en original debidamente integrada" .
[...]

En virtud de lo anterior este ente de fiscalización, tiene por confeso al **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ**, esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 296 fracción I, 315, 316, 443 y 445 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente de conformidad con lo establecido por el artículo 106 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche. Lo anterior, toda vez que las declaraciones rendidas por el servidor público, así como los hechos acreditados con el análisis y valoración de las pruebas que obran en el expediente, se acredita que correspondió la ejecución de las obras: "**CONSTRUCCIÓN DE BORDO 2009, LOCALIDAD P.R VARIAS Y/O MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ (EFEH 2009).**" "**CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009 LOCALIDAD P.R. VARIAS Y/O MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ (EFEH 2009)**"; y "**CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009 MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ SAN EDUARDO, LAGON DULCE, PUERTO ARTURO, PORVENIR CANALES Y BOCA CHICA (EFEH 2009)**", en su calidad de **Director de la Dirección de Desarrollo Rural** en el Municipio de Palizada, en el ejercicio fiscal 2009, de cuya vista se acredita que fue el responsable de la ejecución, recayéndole la obligación al servidor público al **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ**, Director D. Rural y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Secretario Técnico del COPLADEMUN y/o Ex Director de Desarrollo Rural Administración 2006-2009 y/o Director de Des. Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, de elaborar el expediente técnico de las obras observadas y conservarlo de forma ordenada.

A través de su escrito de fecha 12 de septiembre de 2012, presentado en audiencia alegó lo siguiente:

[...]

1.- Observación 17 no solventada

En lo relativo a:

X Documentación faltante en los expedientes. No solventada

4	CONSTRUCCIÓN DE BORDO 2009, LOCALIDAD P.R. VARIAS Y/O MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ (EFEH 2009).
5	CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009 LOCALIDAD P.R. VARIAS Y/O MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ (EFEH 2009).
7	CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009 MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ SAN EDUARDO, LAGON DULCE, PUERTO ARTURO, PORVENIR CANALES Y BOCA CHICA (EFEH 2009).
8	DESASOLVA DE DRENAJE DE AGUA POTABLE STA, ISABEL Y/O VARIAS (EFEH 2009).

[...]

Manifiesto que la observación número 8, desasolve de drenaje de agua potable Sta. Isabel y/o varias (EFEH 2009), por lo que no me responsabilizó a nada respecto a esa observación.

SE NIEGA LISA Y LLANAMENTE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD POR EL SUPUESTO:

INCUMPLIMIENTO a lo establecido en los artículos 13 fracciones I, II, III, IV, V, VI Y VII, 41, 49 tercer párrafo, 51 y 55 de la Ley de Obras Públicas del estado de Campeche; artículo 38 fracciones I, VI, 40, 46, último párrafo y 47 fracciones I, II y III del reglamento de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicio relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y Artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del estado de Campeche.

Lo anterior atendiendo a lo siguiente:

Como se desprende de los propios autos del expediente al rubro indicado, el suscrito tenía el nombramiento de Director de Desarrollo Rural del Ayuntamiento de Palizada del Ejercicio Fiscal 2006-2009; pero sin embargo del asuntos que nos ocupa el suscrito en el acta –entrega recepción efectuado el día 30 de Septiembre del año 2009, misma que se llevó a cabo en las Oficinas que ocupa la dirección de Desarrollo Rural del Municipio de Palizada, es de precisar que del acta en comentario a fojas (9) y (10) se desprende o se aprecia que en el punto signado con el número romano (II) en el concepto (EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS QUE NO HAN AUDITADOS POR LA AUDITORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO) Y SE PRECISA COMO PUNTO 1, 2, 3, 4, 5, 6; COMO TAMBIEN SE SEÑALAN LAS FOJAS UTILES Y LOS LEFORR MARCADOS, documentos que me estoy permitiendo anexar en copias simples, previo cotejo que se haga del original que se pone a la vista de este Órgano fiscalizador, todo para los efectos legales que tenga lugar.

PERO SIN EMBARGO esta administración en turno, le he solicitado la documentación requerida, y que no ha sido solventada, me manifiesta el funcionario en turno de esta administración la cual con fecha 12 de Enero de 2012 me envía el Director de Desarrollo Rural un oficio DDR-005/12/01/12 HACIENDOME DEL CONOCIMIENTO (QUE BUSCAMOS EXHAUSTIVAMENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, SIN EMBARGO DEBIDO A LAS PASADAS INUNDACIONES QUE AFECTARON SEVERAMENTE AL MUNICIPIO TODOS LO EXPEDIENTES DEL ARCHIVO FUERON DETERIORADOS Y NO SE ENCONTRARON.); ASI NUEVAMENTE PRESENTE UN ESCRITO AL DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO PALIZADA Y FUNDAMENTADO EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA SOLICITARLE LA DOCUMENTACIÓN FALTANTE DERIVADO DE ESTE EXPEDIENTE, CONTESTANDOME EL DIRECTOR SEÑALADO Y MEDIANTE OFICIO DDR-275/04/09/12 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE, EL CUAL ME DA CONTESTACIÓN (NOS DIMOS A LA TAREA DE REVISAR EL ARCHIVO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LOCALIZAR DICHO EXPEDIENTE, BUSCAMOS EXHAUSTIVAMENTE LA INFORMACIÓN REQUERIDA, SIN EMBARGO DEBIDO A LAS PASADAS INUNDACIONES QUE AFECTARON SEVERAMENTE EL MUNICIPIO TODOS LOS EXPEDIENTES DEL ARCHIVO FUERON DETERIORADOS Y NO SE ENCONTRARON...), DOCUMENTOS PUBLICON SEÑALADOS ME ESTOY PERMITIENDO ANEXAR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR. SIGO SEÑALANDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DICIPLINARIO EN MI CONTRA ES IMPROCEDENTE YA QUE EL SUSCRITO CUMPLÍ CABALMENTE CON LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEJANDO ORDENADAMENTE LOS DOCUMENTO QUE SE HABIA AUDITADO, LA RESPONSABILIDAD RECAE DIRECTAMENTE AL DIRECTOR EN TURNO O ENCARGADO DE LOS ARCHIVOS DE CONCENTRACIÓN DE ESTA ADMINISTRACIÓN EN TURNO DEL EJERCICIO FISCAL 2009-2012, YA QUE ES OBLIGACIÓN DE CONSERVARLO, COMO ESTA ESTIPULADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; PRECISAMENTE EN EL REGLAMENTO DE ARCHIVO Y CONSERVACIÓN DE EXPEDIENTE QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN DE OSBERVAR, Y EN ESTE CASO EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Y MULTICITADA, RECAERÍA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, YA QUE NO TUVO EL CUIDADO DE CONSERVAR DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE HOY SE ME ESTA REQUIRIENDO, MAS AUN COMO LO SEÑALAN, QUE LOS DOCUMENTOS FUERON DETERIORADOS Y NO SE ENCONTRARON.

P R U E B A S

1.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consistente en cada una de las constancias que se desprendan de las actuaciones que se realicen en el caso que nos ocupa, en todo cuanto me favorezca.

2.- LA INSTRUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en oficio DDR-005/12/01/12, enviado por el Director de Desarrollo Rural del Municipio de Palizada, Campeche, al suscrito de fecha 12 de enero del presente año, documento público que me estoy permitiendo anexar.

3.- LA INSTRUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el Oficio DDR-275/04/09/1, de fecha 4 de septiembre del año 2012, documento que me estoy permitiendo anexar para todos los efectos legales a que tenga lugar.

5.- LA INSTRUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, EN DONDE ENTREGUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL, es de precisar que del acta en comento a fojas (9) y (10) se desprende o se aprecia que en el punto signado con el número romano (II) en el concepto **(EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS QUE NO HAN AUDITADOS POR LA AUDITORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO) Y SE PRECISA COMO PUNTO 1, 2, 3, 4, 5, 6; DOCUMENTO PUBLICO QUE ME ESTOY PERMITIENDO ANEXAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR.**

6.- LA PRESUNCIONAL.- En sus dos naturaleza, legales y humanas, en todo cuanto favorezcan al suscrito.
[...]

Posteriormente en la misma audiencia el servidor público para desvirtuar los hechos imputados respecto de la observación número **17 con respecto a la falta de documentos en las obras referidas**, aportó como prueba la documentación siguiente:

[...]

- 1.- Original de escrito de fecha 4 de septiembre de 2012, signado por el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, constante de 1 foja útil en su anverso.
- 2.- Original de oficio número DDR-275/04/09/12 de fecha 4 de septiembre de 2012, constante de 1 foja útil en su anverso.
- 3.- Copia simple del oficio número DDR- 005/12/01/12 de fecha 12 de enero de 2012, constante de 1 foja útil en su anverso.
- 4.- Copia simple del Acta Administrativa de Entrega- Recepción de fecha 30 de septiembre de 2009, constante de 27 fojas útiles en su anverso.
- 5.-Copia simple de la credencial para votar con fotografía del C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, constante de 1 foja útil en su anverso.

Cabe hacer mención que las pruebas presentadas por el compareciente no fueron cotejadas con sus originales. De igual forma se hace constar que las pruebas que presenta el compareciente consisten única y exclusivamente en las relacionadas en el listado anterior.

[...]

Por lo que consecuentemente, del estudio y análisis de los elementos de prueba ofrecidos por el referido servidor público, así como de aquellos que obran en los autos del presente expediente, así como lo manifestado en su escrito de cuenta presentado en audiencia, esta entidad de fiscalización superior, determina que en respecto de las obras denominadas **“CONSTRUCCIÓN DE BORDO 2009, LOCALIDAD P.R VARIAS Y/O MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ (EFEH 2009);”**; **“CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009 LOCALIDAD P.R. VARIAS Y/O MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ (EFEH 2009);”**; y **“CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009 MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ SAN EDUARDO, LAGON DULCE, PUERTO ARTURO, PORVENIR CANALES Y BOCA CHICA (EFEH 2009)”**, no fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente al efecto, lo siguiente:

4.- De la obra Construcción de bordos 2009, localidad P.R Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009), no fueron integrados los documentos siguientes:

- Estudios de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Programa de ejecución y suministro
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número y unidades y total de horas efectivas.
- La bitácora de obra.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.

5.- De la obra Construcción de bordos 2009 localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009), no fueron integrados los documentos siguientes:

- Estudios de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Programa de ejecución y suministro.
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción con las características de estos, número y unidades y total de horas efectivas.
- La bitácora de obra.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.

7.- De la obra Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009), no fueron integrados los documentos siguientes:

- Programa de ejecución y suministro.
- Exista un programa de ejecución de obra, que contenga:
Etapas, conceptos y actividades.
Fechas de iniciación y término de cada una.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- La bitácora de obra.
- El residente de supervisión y/o supervisor de la obra haya realizado informes periódicos y finales.
- La solicitud de las cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del padrón de proveedores.

Siendo que en respecto de lo anterior, esta entidad de fiscalización superior toma en cuenta la documentación aportadas en audiencia, por el servidor público con respecto a las obras imputadas, siendo las siguientes:

-Escrito de fecha 4 de septiembre de 2012, signado por el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, de cuya vista se aprecia que mediante referido escrito, solicitó copia certificada de la documentación correspondiente a las obras siguientes:

[...]

4. CONSTRUCCIÓN DE BORDO 2009, LOCALIDAD P.R VARIAS Y/O MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ (EFEH 2009).

5. CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009 LOCALIDAD P.R. VARIAS Y/O MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ (EFEH 2009).

7. CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009 MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ SAN EDUARDO, LAGON DULCE, PUERTO ARTURO, PORVENIR CANALES Y BOCA CHICA (EFEH 2009).

8. DESASOLVE DE DRENAJE DE AGUA POTABLE STA, ISABEL Y/O VARIAS (EFEH 2009).

[...]

-Original de oficio número DDR-275/04/09/12 de fecha 4 de septiembre de 2012, de cuya vista se aprecia que el C. JORGE RICHARDS ARCOS, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL MPAL., dio respuesta al C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, en lo que respecta a las obras siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE BORDOS 2009, LOCALIDADES: VARIAS (MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ).

CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009 LOCALIDADES: VARIAS (MANGAL, TILA, CORRIENTE, BODEGAS Y RIB GOMEZ, SN EDUARDO, LAGON DULCE, PTO. ARTURO, PORVENIR, CANALES Y BOCA CHICA).

Informándole que no se localizó el expediente debido a las pasadas inundaciones que afectaron severamente el Municipio...

-Oficio número DDR- 005/12/01/12 de fecha 12 de enero de 2012, mediante el cual el C. JORGE RICHARDS ARCOS, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL MPAL., informó al C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, respecto al expediente "CONSTRUCCIÓN DE CALZADAS 2009 Y NOMINAS DE PAGO DE MANO DE OBRA, RECIBOS FIRMADOS POR LOS PRODUCTORES AL PERSONAL DE LA CONTRALORIA INTERNA", que los mismos se afectaron severamente debido a las pasadas inundaciones.

-Acta Administrativa de Entrega- Recepción de fecha 30 de septiembre de 2009, de cuya vista se aprecia que el C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL MUNICIPAL, hizo entrega formal mediante el acta referida al C. ALVARO CAMARA CAMAS.

-Credencial para votar con fotografía del C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ.

[...]

Elementos de prueba que cuya vista se aprecia que consisten en aquellos previstos por los artículos 296 fracción III, 354, 360, 361, 454 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente de conformidad con lo establecido por el artículo 106 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De los elementos de prueba quedó plenamente demostrado que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL en el ejercicio fiscal 2009, el responsable de la ejecución de las obras **Construcción de bordos 2009, localidad P.R Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009), Construcción de bordos 2009 localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009) y Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009)**, recayó en la persona del **C. JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ y/o JOSE M. DELGADO BENITEZ**, tal y como se acredita con las propias manifestaciones rendidas por el referido servidor público, en la audiencia a la cual compareció.

Aunado a ello, se tiene que en los oficios DDR-275/04/09/12 de fecha 4 de septiembre de 2012, de cuya vista se aprecia que el C. JORGE RICHARDS ARCOS y DDR- 005/12/01/12 de fecha 12 de enero de 2012, en su calidad de DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL MPAL, se le informó al servidor público que **NO SE ENCONTRARON ARCHIVOS CON RESPECTO A SU SOLICITUD DE LAS OBRAS, DEBIDO A LAS SEVERAS INUNDACIONES QUE AFECTARON AL MUNICIPIO DE**

PALIZADA, son afirmaciones no probadas por el referido servidor público, por lo que atendiendo a lo establecido en el artículo 283 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el servidor público está afirmando hechos que no fueron probados por su persona – el que afirma está obligado a probar-, aunado a lo anterior, en el ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCION, de la DIRECCION DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE PALIZADA, de fecha 30 de septiembre de 2009, prueba con base en la cual argumenta el referido servidor público, que fueron entregados en su totalidad los expedientes de las obras que ocupan el presente análisis, refiriendo que la administración entrante perdió los mismos, no pueden ser tomados en consideración para eximir de responsabilidades administrativas, puesto que contrario a dicha afirmación, de la lectura al elemento referido, en el mismo no se desprende elemento alguno que permita inferir que los expedientes técnicos de las obras denominadas: **Construcción de bordos 2009, localidad P.R Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009); Construcción de bordos 2009 localidad P.R. Varias y/o Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez (EFEH 2009); y Construcción de calzadas 2009 Mangal, tila, corriente, bodegas y Rib. Gómez, san Eduardo, Lagon dulce, puerto Arturo, porvenir, canales y boca chica (EFEH 2009);** fueron entregadas en su totalidad, toda vez que en el anexo II.- EXPEDIENTES DE PROYECTOS EJECUTADOS QUE NO HAN SIDO AUDITADOS POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO, únicamente se realiza una relación de los mismos, no haciendo mención del estado de ejecución en el que se encuentran los mismos, así como tampoco se aprecia elemento alguno que permita identificar que los mismos fueron entregados en su totalidad. Por tales consideraciones no es susceptible de tomar en consideración para declarar la inexistencia de responsabilidades administrativas, lo alegado por el servidor público.

Por tales motivos, se confirma la falta administrativa del referido servidor público, toda vez que no **conservó en forma ordenada y sistemática en un expediente de obra, la documentación comprobatoria de la ejecución de las mismas**, obligación inherente a su persona, toda vez que fue el encargado de la ejecución de referidas obras, así como ordenar y conservar la debida documentación de comprobatoria que demuestra la ejecución de las obras, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, mismo que señala lo siguiente:

[...]

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche

ARTÍCULO 55.- ...

Para tal efecto, las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras cuando menos por un lapso de cinco años contados a partir de la fecha de su recepción.

[...]

Ahora bien, se toma en cuenta lo alegado por el servidor público, con respecto a la obra denominada "DESASOLVE DEL DRENAJE DE AGUA POTABLE", en la localidad de Santa Isabel del Municipio de Palizada, en cuanto refiere lo siguiente:

[...]

"Primero en respecto de la obra Santa Isabel imputado a mi persona **no fui quien la ejecuto, ...**

[...]

Del estudio y análisis de los elementos de prueba que obran en el expediente, no se encuentra elemento alguno que acredite la responsabilidad del servidor público en el ejercicio de sus funciones, por lo esta entidad de fiscalización superior determina la inexistencia de responsabilidad únicamente respecto de dicha obra.

3).- En lo que corresponde a la persona del C. GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ, esta entidad de fiscalización, determinó citar al referido servidor público, por la observación **18** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior del Informe de Avance de Gestión Financiera en lo relativo a la obra denominada "**Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)**", toda vez que no fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto, la documentación siguiente:

3.- Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009), se observó la documentación siguiente:

- Estudio de preinversión (factibilidad técnica, economía y social)
- Estudio de impactos económicos sociales y ecológicos que se originen con su ejecución.
- Se haya elaborado Acta del acto de apertura de propuestas y cumple los requisitos de Ley.
- Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)
- Se haya elaborado Acta de Fallo y cumpla los requisitos de ley.

Al respecto el **C. GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ**, no compareció a la audiencia prevista el 12 de septiembre de 2012, mismo que se le hizo de conocimiento mediante proveído de fecha 27 de agosto de 2012, que le fue notificado con fecha 28 de agosto de 2012, así como tampoco aportó elemento de prueba alguno durante la instrucción del presente procedimiento.

Que en respecto de la acción denominada **Adquisición de autobús para la casa de la cultura, localidad Cab. Municipal (EFEH 2009)**, se determinó que la misma corresponde a una obra, cuando la misma atendiendo a la naturaleza de la misma, constituyó una adquisición, misma que se encuentra regulada por la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche. Consecuentemente, esta entidad de fiscalización superior determina procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa del **C. GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO**

RODRIGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ, Director D. Social y/o Dtor. de Desarrollo Social y/o Director de Desarrollo Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, en lo que respecta a la observación número **18** del pliego de observaciones resultado del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, específicamente en lo correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE AUTOBUS PARA LA CASA DE LA CULTURA”**, en el Municipio de Palizada.

B). - Que en respecto de las observaciones **18 y 19** contenidas en el Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Palizada, y que fueron transcritas con anterioridad, este ente de fiscalización, procede a determinar lo conducente:

En razón de lo anterior, esta entidad de fiscalización superior, estima procedente hacer de conocimiento a los referidos servidores públicos, que la instrucción del presente procedimiento administrativo disciplinario, deriva de la necesidad de establecer medios de control en el actuar de los servidores públicos, a efecto de que los mismos respeten los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Por lo que tomando en consideración lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 54 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, mismas disposiciones que en su parte conducente estipulan:

“Art. 3.- Para la investigación, tramitación, substanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos y recursos establecidos en la presente ley, serán autoridades competentes:

...

IV. La Auditoría Superior del Estado, tratándose de los servidores públicos estatales y municipales sin importar su adscripción, cuando el incumplimiento de la obligación en el servicio público quede de manifiesto con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Estado o de las Cuentas Públicas Municipales; y...”

“Art. 54.- El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior dará lugar al procedimiento disciplinario administrativo....”

Así como de lo anteriormente expuesto en el cuerpo del presente resolutivo, es que con fecha 27 de agosto de 2012, esta entidad de fiscalización superior declaró iniciado el presente procedimiento administrativo disciplinario, en razón de que derivado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, quedó de manifiesto el incumplimiento de una obligación contenidas en el catálogo relacionado en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Cabe hacer mención que el presente procedimiento forma parte del sistema de responsabilidades que surgió de la necesidad de establecer un medio de control que delimite la actividad de los servidores públicos al servicio del Municipio, el cual, en el caso que nos ocupa, complementa al relativo a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas.

En tal tesitura, el procedimiento administrativo disciplinario fue diseñado para proteger los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; haciendo patente la correlativa relación entre potestades y delimitaciones que emanan del despliegue de su conducta. En virtud que la actuación del Municipio se encuentra constreñida al cumplimiento de las disposiciones normativas diseñadas para tales efectos.

Cabe recordar que la ejecución de las actividades Municipales se encomienda a aquellas personas a quienes se confiere el ejercicio de la función pública; siendo estos los enunciados por el artículo 108 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual no solo enuncia el conglomerado que conforma dicha estructura, sino que también establece el principio de responsabilidad del cual emana el presente procedimiento, como se advierte de su lectura, específicamente cuando establece:

“**Artículo 108.** Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.”

Esto es así, puesto que el ejercicio del poder público es una facultad asignada por el pueblo a cierto grupo de personas únicamente para efecto de mantener el orden jurídico; sin que se entienda atribuido para realizar mayores actuaciones que las relativas al desempeño de la función pública, con el único objetivo de beneficiar a su verdadero propietario.

De ahí parte la importancia de hacer de conocimiento público las determinaciones que, derivadas de su actuación, realicen los servidores públicos, así como sujetar a revisión no solo la toma de sus decisiones, sino el manejo y aplicación de los recursos pertenecientes a la administración pública conferida a su cargo.

Este último punto cobra relevancia en atención a que la transparencia y la legalidad respecto de la distribución de los dineros se concentra en el hecho de que los mismos constituyen un bien propiedad del pueblo, y por tanto, el servidor público que los maneje o aplique solo hace las funciones de administrador, sin que pueda disponer en forma indiscriminada de ellos.

La anterior exposición se permea en las entidades federativas, siendo el caso que en lo tocante a la Constitución Política del Estado de Campeche el artículo 89 primer párrafo establece lo siguiente:

“ARTICULO 89.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo, se reputa como servidores públicos a los miembros de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, a los miembros de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, a los integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, a los Comisarios Municipales,

a los miembros de los órganos autónomos estatales **y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión remunerados de cualquiera naturaleza**, bien sea de elección o de nombramiento, en los gobiernos estatal y municipales, o en entidades paraestatales o paramunicipales. **Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."**

En tal razón, **el objeto del presente procedimiento administrativo disciplinario consiste en determinar si en el ejercicio del servicio público media incumplimiento alguno por parte del indiciado en respecto de las obligaciones contenidas en el catalogo enlistado en el citado artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.**

En tal consideración las fracciones XXII y XXIX de la relación contenida en el precepto señalado en el párrafo que antecede impone:

"Art. 53.- Para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, **todo servidor público**, sin perjuicio de sus derechos laborales, **tendrá las siguientes obligaciones:**

...
XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;

XXIX. Las demás que le impongan otras leyes, reglamentos o disposiciones administrativas de carácter general.

En razón de lo expuesto con anterioridad, esta entidad de fiscalización superior con fecha 12 de abril de 2010, emitió la orden de auditoría número ASE/AE2/229/2010 a efecto de proceder a la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Las observaciones que motivaron la instauración del presente procedimiento administrativo disciplinario se hizo constar en el acta circunstanciada número 18 de fecha 17 de mayo de 2010, que fue elaborada por personal adscrito a esta entidad de fiscalización superior encargados de realizar los trabajos de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en el término siguiente:

[...]

19. Del análisis documental de los expedientes técnicos de las acciones que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente al efecto.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN		LEYES Y/O REGLAMENTOS	ACCIONES
Procedimientos		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y prestaciones de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche	1
PLANEACION DE LAS ADQUISICIONES			
1	Programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sean remitidos a Oficialía antes del primero de octubre de cada año por las Dependencias o Entidades.	LAASRBMEC 8 primero, segundo y tercer párrafo	X
2	Programas anuales con lo siguiente: I.- La cantidad, especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios, que estrictamente le sean indispensables para su buen funcionamiento, cumplimiento exacto y oportuno de sus objetivos, así como de sus programas, especificando las prioridades; II.- La existencia que de los bienes requeridos, mantengan a la fecha del programa y la previsión de su utilización por el resto del ejercicio, si se tratará de bienes de consumo; III.- El destino genérico que se les dará a los bienes y servicios solicitados, su vinculación con los programas de trabajo respectivo; y	LAASRBMEC 7	X

	IV.- La calendarización de sus necesidades de aprovisionamiento. De igual manera, deberán considerar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, para preservarlos en condiciones óptimas de operación. Las Entidades deberán prever y proyectar los recursos propios con que contarán para cubrir las erogaciones que implique el suministro de los bienes y servicio programados. Elaborado y aprobado su presupuesto respectivo, en los términos de Ley, enviarán copia del mismo a la Contraloría y a la Oficialía, previamente a su ejercicio, e informarán oportunamente de las modificaciones que en su caso realicen.		
3	Una vez elaborado el programa anual de adquisiciones y consideradas las posibilidades financieras, la Oficialía realice compras globales de artículos de uso generalizado, a fin de abaratar costos.	LAASRBMEC 9 segundo, tercero y cuarto párrafos.	X
4	La Oficialía sea la que finque y celebre los pedidos necesarios para cumplir con el Programa General Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, o en su caso, satisfacer las necesidades que surgieran por situaciones de emergencia.	LAASRBMEC 21	X
5	Los pedidos que finque la Oficialía se sujeten a lo establecido en la presente Ley y en el Presupuesto Anual de Egresos y demás disposiciones aplicables.	LAASRBMEC 22	X
REGISTRO Y PADRON DE PROVEEDORES			
6	Exista un registro de los proveedores de bienes, arrendamientos y servicios de las Dependencias y Entidades integrados en un Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría.	LAASRBMEC 11 primer párrafo	X
7	Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.	LAASRBMEC 35 primer y segundo párrafos	X
8	Las cotizaciones superiores al equivalente a 1000 veces el salario mínimo general diario de la zona económica a que corresponde la ciudad de Campeche se hicieron por escrito y contienen como mínimo:	LAASRBMEC 35 primer y tercer párrafos	X
9	I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- la descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAASRBMEC 38 fracciones I, II, III	X
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES (CONCURSO)			
10	Se deben cumplir los mismos requisitos establecidos para la adjudicación mediante convocatoria pública, con excepción de la convocatoria (procedimiento 16) ya que basta con hacer invitaciones formales por escrito a cuando menos tres proveedores registrados en el Padrón.	Presupuesto de Egresos del Estado.	X
GARANTÍAS			
11	Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo. II.- Póliza expedida por compañía afianzadora III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAASRBMEC 51 fracciones I,II y III	X

12	Fianza de vicios ocultos	Contrato de Adquisición de motores (compra). Del proveedor clausula segunda	X
----	--------------------------	--	---

X Faltan los documentos en el expediente

No.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
1	Adquisición de motores de 15 hp (6 motores). RAMO-28 (EFEH-2009)

Y

20. Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

OBRAS POR CONTRATO Y ADMON.	LEYES Y/O REGLAMENTOS	OBRAS							
		1	2	3	4	5	6	7	8
Procedimientos PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (GENERAL)									
Programa de Obra Pública o Inversión, conteniendo:		Artículos 9 y 10							
Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.	Artículo 10 Fracciones I y II	Artículo 9	X	X	X	X			
Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y	Artículo 10 Fracción iii	Artículo 9	X	X					
Las unidades responsables de su ejecución.	Artículo 10 Fracción iv	Artículo 9	X			X	X	X	
Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	Artículo 11	Artículo 5	X	X	X	X	X	X	
Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.	Artículo 12	Artículo 9 fracción I	X	X	X	X			
Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que se deban iniciarse.			X	X					

Procedimientos de construcción previstos						X	X	X	X	
Proyectos Arquitectónicos y de ingeniería que se requieran						X	X	X		
Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreos, seguros y desmantelamiento.								X	X	
Importes de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamentos, comedores mobiliario necesario.										
Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.								X	X	
Indirectos de la obra	Artículo 13 Fracción IV					X	X	X	X	
Bitácora de la obra.		Artículo 38 fracción I			X	X		X	X	
Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.		Artículo 38 fracción VI			X	X		X	X	
Acta de recepción	Artículo 44	Artículo 40			X	X	X	X	X	
Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	Artículo 51				X	X	X	X	X	
Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad					X		X	X	X	

OBRAS POR CONTRATO

Estar incluida en el programa de inversión autorizado.	Artículo 25 fracción I	Artículo 14								
Convocatoria o invitación	Artículos 26 y 27	Artículos 18 fracción IV y 20 segundo párrafos		X						
Bases de licitación o de concurso		Artículo 21	X							
Garantías	Artículos 31 y 32	Artículos 15,16 y 17 fracciones I y III	X							
Acta del acto de apertura de propuestas (Cumple los requisitos de Ley)		Artículo 24		X						
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)		Artículo 25		X						
Acta de Fallo	Artículo 33	Artículo 26		X						
Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios	Artículo 13 Fracción II		X	X						
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)	Artículo 13 Fracción III		X							

Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;	Artículo 13	Artículos 22 y 27 Fracción VI	X									
Bitácora de obra.		Artículo 38 fracción I	X									X
Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.		Artículo 38 fracción VI	X									
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	Artículo 44 primer párrafo		X	X								

X Faltan los documentos en el expediente.

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA
1	Construcción de biblioteca primera etapa obra negra. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
2	Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
3	Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
4	Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
5	Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
6	Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
7	Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
8	Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)

[...]

Dicha acta tiene por objeto hacer constar los hechos u observaciones que se detecten en los trabajos de revisión y fiscalización superior a las cuentas públicas de los Municipios, en el caso en concreto de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fecha 3 de julio de 2000 y que en el presente caso ha adquirido alcance probatorio pleno en virtud de que no fueron ofrecidas contrapruebas, ni se negaron los hechos relativos a la observación señalada.

Las observaciones derivaron del ejercicio de la función fiscalizadora encomendada a esta Auditoría Superior del Estado de Campeche, cuando procedió con la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, y de cuya vista se aprecia lo siguiente:

A).- RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN 18, TENEMOS LO SIGUIENTE:

Este ente de fiscalización superior, emitió el correspondiente Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, y en el cual se hizo constar los hechos y omisiones que se asentaron en el acta circunstanciada analizada con anterioridad, del cual devino la observación marcada con el número 18, misma que ocupa el presente análisis, relativa a:

[...]

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Palizada.

Observación 18

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las acciones que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente al efecto.

DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN		LEYES Y/O REGLAMENTOS	ACCIONES
Procedimientos		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y prestaciones de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche	1
PLANEACION DE LAS ADQUISICIONES			
1	Programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sean remitidos a Oficialía antes del primero de octubre de cada año por las Dependencias o Entidades.	LAASRBMEC 8 primero, segundo y tercer párrafo	X
2	Programas anuales con lo siguiente: I.- La cantidad, especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios, que estrictamente le sean indispensables para su buen funcionamiento, cumplimiento exacto y oportuno de sus objetivos, así como de sus programas, especificando las prioridades; II.- La existencia que de los bienes requeridos, mantengan a la fecha del programa y la previsión de su utilización por el resto del ejercicio, si se tratará de bienes de consumo; III.- El destino genérico que se les dará a los bienes y servicios solicitados, su vinculación con los programas de trabajo respectivo; y IV.- La calendarización de sus necesidades de aprovisionamiento. De igual manera, deberán considerar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, para preservarlos en condiciones óptimas de operación. Las Entidades deberán prever y proyectar los recursos propios con que contarán para cubrir las erogaciones que implique el suministro de los bienes y servicio programados. Elaborado y aprobado su presupuesto respectivo, en los términos de Ley, enviarán copia del mismo a la Contraloría y a la Oficialía, previamente a su ejercicio, e informarán oportunamente de las modificaciones que en su caso realicen.	LAASRBMEC 7	X
3	Una vez elaborado el programa anual de adquisiciones y consideradas las posibilidades financieras, la Oficialía realice compras globales de artículos de uso generalizado, a fin de abaratar costos.	LAASRBMEC 9 segundo, tercero y cuarto párrafos.	X
4	La Oficialía sea la que finque y celebre los pedidos necesarios para cumplir con el Programa General Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, o en su caso, satisfacer las necesidades que surgieran por situaciones de emergencia.	LAASRBMEC 21	X
5	Los pedidos que finque la Oficialía se sujeten a lo establecido en la presente Ley y en el Presupuesto Anual de Egresos y demás disposiciones aplicables.	LAASRBMEC 22	X
REGISTRO Y PADRON DE PROVEEDORES			
6	Exista un registro de los proveedores de bienes, arrendamientos y servicios de las Dependencias y Entidades integrados en un Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría.	LAASRBMEC 11 primer párrafo	X
7	Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.	LAASRBMEC 35 primer y segundo párrafos	X

8	Las cotizaciones superiores al equivalente a 1000 veces el salario mínimo general diario de la zona económica a que corresponde la ciudad de Campeche se hicieron por escrito y contienen como mínimo:	LAASRBMEC 35 primer y tercer párrafos	X
9	I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- la descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAASRBMEC 38 fracciones I, II, III	X
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES (CONCURSO)			
10	Se deben cumplir los mismos requisitos establecidos para la adjudicación mediante convocatoria pública, con excepción de la convocatoria (procedimiento 16) ya que basta con hacer invitaciones formales por escrito a cuando menos tres proveedores registrados en el Padrón.	Presupuesto de Egresos del Estado.	X
GARANTÍAS			
11	Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo. II.- Póliza expedida por compañía afianzadora III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAASRBMEC 51 fracciones I, II y III	X
12	Fianza de vicios ocultos	Contrato de Adquisición de motores (compra). Del proveedor clausula segunda	X

X Faltan los documentos en el expediente

No.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
1	Adquisición de motores de 15 hp (6 motores). RAMO-28 (EFEH-2009)

Criterio:

Artículos 7, 8 primero, segundo y tercer párrafos, 9 segundo, tercer y cuarto párrafos, 11 primer párrafo, 21, 22, 35 primer, segundo y tercer párrafos, 38 fracciones I, II y III, 51 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
[...]

De lo anterior, la entidad fiscalizada en el periodo de solventación, presentó sus alegatos y pruebas que estimó conducentes, en respecto de los hechos y omisiones que se hicieron constar en la observación transcrita con anterioridad, elementos de prueba de cuya vista se aprecia que los mismos consisten en aquellos previstos por los artículos 296 fracciones II y III, 351 fracción II, 353, 354, 360, 361, 450 y 454 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, de cuyo análisis y valoración se desprende que consisten en:

-Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Palizada (COPLADEMUN) de fecha 10 de marzo de 2009.

-Acta Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Palizada, de fecha 24 de diciembre de 2009.

Directorio del Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento de Palizada 2006-2009 sin fecha.

- Cotización dirigida al H. Ayuntamiento de Palizada de un motor fuera de borda marca Suzuki de 4 tiempos 15 hp, de fecha 18 de mayo de 2009 firmada por la C. Hermenegilda Argáez Marrufo.
- Cotización dirigida al H. Ayuntamiento de Palizada de un motor fuera de borda Yamaha de 4 tiempos 15 hp modelo F15BMHL, de fecha 18 de mayo de 2009 firmada por el Ing. Eduardo Cerón Caballero.
- Cotización dirigida al H. Ayuntamiento de Palizada por motores marinos de cuatro tiempos BF15D3-SHD, BF15D3-LHD, de fecha 18 de mayo de 2009 firmada por el C. Julio A. Gómez Dorantes.
- Carta de aceptación a la invitación realizada por el C. Luis Ayala Menéndez, Presidente Municipal de Palizada, Campeche, de fecha 15 de mayo de 2009, firmada por el C. Julio A. Gómez Dorantes.
- Carta de aceptación a la invitación realizada por el C. Luis Ayala Menéndez, Presidente Municipal de Palizada, Campeche, de fecha 15 de mayo de 2009, firmada por el Ing. Eduardo Cerón Caballero.
- Acta de fallo de adjudicación, de la licitación No. DPE/001/05/09, de la obra: "Adquisición de Motores Fuera de Borda de 15 H.P." de fecha 20 de mayo del 2009.
- Contrato de Adquisición de Motores (Compra), de fecha 25 de mayo del 2009.
- Oficio de invitación a C. Hermenegildo Argáez Marrufo de fecha 30 de abril de 2009.
- Oficio de invitación a Moto Garroca, S.A. de C.V., de fecha 30 de abril de 2009.
- Oficio de invitación a C. Rubén Gómez López de fecha 30 de abril de 2009.
- Acta de Junta Aclaratoria de fecha 13 de mayo de 2009.
- Acta de presentación de muestras de fecha 13 de mayo de 2009.
- Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 18 de mayo de 2009.

Este ente de fiscalización emitió el correspondiente Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y en el cual se dictaminó lo siguiente:

[...]

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Palizada.

XVIII.- En relación con la observación número 18 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"Por este medio y de la manera más atenta y en base al oficio NO. DCI-159/18/06/2010 de la dependencia a su digno cargo, le hago llegar la solventación de la observación que les fue enviado con No. De Oficio ASE/UJ/257/2010 de fecha de 16 de junio del 2010, del pliego de observaciones, resultado de la fiscalización superior del informe de avance de gestión Financiera del Municipio de palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio Fiscal de julio a Diciembre del 2009. Las observaciones que me corresponden son la 18 y 20, las cuales mencionare a continuación:

OBSERVACION 18.-

Punto 1 y 2

Con respecto a esta observación y referente al programa anual de adquisiciones, anexo copia del acta de COPLADEMUN de fecha del 10 de marzo del 2009 que cuenta con 20 fojas y que con dicha acta, se avala que el programa de adquisición de motores fuera de borda de 15 hp, fue planeado y aprobado para ejecutarse en el 2009, esta es la forma en la que todas las direcciones ponían las obras a ejecutarse y solo restaba su aprobación por cabildo, posteriormente ya se realizaba el expediente técnico con todos los elementos necesarios para su ejecución. Todas las direcciones y oficialía mayor contaban con la copia del acta y lo avalaba el comité de compras encabezado por el presidente municipal, el secretario del ayuntamiento y el cabildo.

Punto 3, 4, 5 y 6

Al momento de seleccionar, se reviso el padrón de proveedores y se tomo la decisión de enviarles las invitaciones, para que mandaran sus propuestas y en base a ello decidir cuál era el proveedor con mejor oferta. Se Anexa copia del padrón de proveedores y de las tres cotizaciones.

Punto 7, 8 y 9 Se solicitaron cotizaciones a tres proveedores que se detallan a continuación:

- 1.- Refaccionaria "Garcia's" Refacciones y Motores fuera de borda
- 2.- Industria Mexicana de Equipo Marino, S.A de C.V
- 3.- Moto Garroca S.A de C.V

De los cuales se anexa la cotización donde se escogió al proveedor "**Refaccionaria "Garcia's" Refacciones y Motores fuera de borda**", que era quien ofrecía los precios más económicos. Cabe Señalar que los datos que contiene las cotizaciones son los siguientes:

- I.- Datos que permitan identificar al proveedor; (Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, RFC, Actividad empresarial)
- II.- La descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico;
- III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.

Punto 10

Se le envió la Invitación a los proveedores **Refaccionaria Garcia's" Refacciones y Motores Fuera de Borda, Industria Mexicana de Equipo Marino S.A de C.V y Moto Garroca S.A de C.V**, para la adquisición de **motores fuera de borda de 15 hp** en donde cada uno nos respondió con las cotizaciones de donde se selecciono a (**Refaccionaria Garcia's" Refacciones y Motores Fuera de Borda**) se anexa copia de las invitaciones así como el acta de junta aclaratoria, acta de presentación de muestras, acta de presentación y apertura de proposiciones, acta de fallo de adjudicación y el contrato que se realizo con el proveedor. Que consta con un total de 23 fojas.

Es necesario hacer de su conocimiento que la acción tuvo una modificación por recorte presupuestal y por ello no sé compraron el total de **14** motores si no **6**, lo que se informo al proveedor

Punto 11 y 12.

Conforme al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Campeche que a la letra dice: "Las personas físicas o morales que provean o presten servicios de los regulados por esta Ley, deberán garantizar..." en ningún momento se le adquirió un servicio al proveedor si no que se le compró un bien el cual cuenta con una garantía por defectos de fabricación misma que el proveedor aceptó proporcionarnos por cualquier problema que estos tengan."

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

- 1.- Acta de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Palizada (COPLADEMUN) de fecha 10 de marzo de 2009, que consta de 20 (veinte) fojas en copia simple.
- 2.- Acta Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Palizada, de fecha 24 de diciembre de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 3.- Directorio del Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento de Palizada 2006-2009 sin fecha, que consta de 12 (doce) fojas en copia simple.
- 4.- Cotización dirigida al H. Ayuntamiento de Palizada de un motor fuera de borda marca Suzuki de 4 tiempos 15 hp, de fecha 18 de mayo de 2009 firmada por la C. Hermenegilda Argáez Marrufo, que consta de 1 (una) foja en copia simple.
- 5.- Cotización dirigida al H. Ayuntamiento de Palizada de un motor fuera de borda Yamaha de 4 tiempos 15 hp modelo F15BMHL, de fecha 18 de mayo de 2009 firmada por el Ing. Eduardo Cerón Caballero, que consta de 1 (una) foja en copia simple.
- 6.- Cotización dirigida al H. Ayuntamiento de Palizada por motores marinos de cuatro tiempos BF15D3-SHD, BF15D3-LHD, de fecha 18 de mayo de 2009 firmada por el C. Julio A. Gómez Dorantes, que consta de 1 (una) foja en copia simple.
- 7.- Carta de aceptación a la invitación realizada por el C. Luis Ayala Menéndez, Presidente Municipal de Palizada, Campeche, de fecha 15 de mayo de 2009, firmada por el C. Julio A. Gómez Dorantes, que consta de 1 (una) foja en copia simple.
- 8.- Carta de aceptación a la invitación realizada por el C. Luis Ayala Menéndez, Presidente Municipal de Palizada, Campeche, de fecha 15 de mayo de 2009, firmada por el Ing. Eduardo Cerón Caballero, que consta de 1 (una) foja en copia simple.
- 9.- Acta de fallo de adjudicación, de la licitación No. DPE/001/05/09, de la obra: "Adquisición de Motores Fuera de Borda de 15 H.P." de fecha 20 de mayo del 2009, que consta de 3 (Tres) fojas en copia simple.
- 10.- Contrato de Adquisición de Motores (Compra), de fecha 25 de mayo del 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 11.- Oficio de invitación a C. Hermenegildo Argáez Marrufo de fecha 30 de abril de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 12.- Oficio de invitación a Moto Garroca, S.A. de C.V., de fecha 30 de abril de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 13.- Oficio de invitación a C. Rubén Gómez López de fecha 30 de abril de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 14.- Acta de Junta Aclaratoria de fecha 13 de mayo de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 15.- Acta de presentación de muestras de fecha 13 de mayo de 2009, que consta de 2 (dos) fojas en copia simple.
- 16.- Acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha 18 de mayo de 2009, que consta de 3 (tres) fojas en copia simple.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número **18**:

- 1.- Los documentos presentados por la entidad fiscalizada relativo a la copia de la primera sesión ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Palizada, así como también la copia de la sesión extraordinaria de cabildo la cual hace mención en el quinto punto de esta la solicitud de autorizar la formación de un comité de compras, no corresponden con los puntos señalados como faltantes en el expediente, de la observación en comentario.
- 2.- La entidad fiscalizada presentó un padrón de proveedores que no está autorizado por algún servidor público competente.
- 3.- La entidad fiscalizada presenta tres cotizaciones de los motores de 15 hp, así como la respuesta de tres proveedores a las invitaciones a participar en la licitación para la adquisición de los motores de 15 hp y el acta de fallo de la Adjudicación.

Del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **solventada** la observación, en lo que respecta a la siguiente documentación toda vez que fue proporcionada por la entidad fiscalizada:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN		LEYES Y/O REGLAMENTOS	ACCIONES
Procedimientos		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y prestaciones de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche	1
REGISTRO Y PADRON DE PROVEEDORES			
7	Se solicitaron cotizaciones a por lo menos 3 proveedores, cuando hubieron diferentes alternativas dentro del Padrón de Proveedores.	LAASRBMEC 35 primer y segundo párrafos	Documento Presentado
8	Las cotizaciones superiores al equivalente a 1000 veces el salario mínimo general diario de la zona económica a que corresponde la ciudad de Campeche se hicieron por escrito y contienen como mínimo:	LAASRBMEC 35 primer y tercer párrafos	Documento Presentado
9	I.- Datos que permitan identificar al proveedor; II.- la descripción completa de los bienes y servicios y sus especificaciones y requerimientos de carácter técnico; III.- Los demás aspectos que se establezcan en las solicitudes de cotización.	LAASRBMEC 38 fracciones I, II, III	Documento Presentado
ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES (CONCURSO)			
10	Se deben cumplir los mismos requisitos establecidos para la adjudicación mediante convocatoria pública, con excepción de la convocatoria (procedimiento 16) ya que basta con hacer invitaciones formales por escrito a cuando menos tres proveedores registrados en el Padrón.	Presupuesto de Egresos del Estado.	Documento Presentado

No.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
1	Adquisición de motores de 15 hp (6 motores). RAMO-28 (EFEH-2009)

Asimismo del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación en lo que respecta a la siguiente documentación que se relaciona:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN		LEYES Y/O REGLAMENTOS	ACCIONES
Procedimientos		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y prestaciones de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche	1
PLANEACION DE LAS ADQUISICIONES			

1	Programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sean remitidos a Oficialía antes del primero de octubre de cada año por las Dependencias o Entidades.	LAASRBMEC 8 primero, segundo y tercer párrafo	X
2	Programas anuales con lo siguiente: I.- La cantidad, especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios, que estrictamente le sean indispensables para su buen funcionamiento, cumplimiento exacto y oportuno de sus objetivos, así como de sus programas, especificando las prioridades; II.- La existencia que de los bienes requeridos, mantengan a la fecha del programa y la previsión de su utilización por el resto del ejercicio, si se tratará de bienes de consumo; III.- El destino genérico que se les dará a los bienes y servicios solicitados, su vinculación con los programas de trabajo respectivo; y IV.- La calendarización de sus necesidades de aprovisionamiento. De igual manera, deberán considerar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, para preservarlos en condiciones óptimas de operación. Las Entidades deberán prever y proyectar los recursos propios con que contarán para cubrir las erogaciones que implique el suministro de los bienes y servicio programados. Elaborado y aprobado su presupuesto respectivo, en los términos de Ley, enviarán copia del mismo a la Contraloría y a la Oficialía, previamente a su ejercicio, e informarán oportunamente de las modificaciones que en su caso realicen.	LAASRBMEC 7	X
3	Una vez elaborado el programa anual de adquisiciones y consideradas las posibilidades financieras, la Oficialía realice compras globales de artículos de uso generalizado, a fin de abaratar costos.	LAASRBMEC 9 segundo, tercero y cuarto párrafos.	X
4	La Oficialía sea la que finque y celebre los pedidos necesarios para cumplir con el Programa General Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, o en su caso, satisfacer las necesidades que surgieran por situaciones de emergencia.	LAASRBMEC 21	X
5	Los pedidos que finque la Oficialía se sujeten a lo establecido en la presente Ley y en el Presupuesto Anual de Egresos y demás disposiciones aplicables.	LAASRBMEC 22	X
REGISTRO Y PADRON DE PROVEEDORES			
6	Exista un registro de los proveedores de bienes, arrendamientos y servicios de las Dependencias y Entidades integrados en un Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría.	LAASRBMEC 11 primer párrafo	X
GARANTÍAS			
11	Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo. II.- Póliza expedida por compañía afianzadora III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAASRBMEC 51 fracciones I,II y III	X
12	Fianza de vicios ocultos	Contrato de Adquisición de motores (compra). Del proveedor clausula segunda	X

X Documentos No Presentados.

No.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
1	Adquisición de motores de 15 hp (6 motores). RAMO-28 (EFEH-2009)

y se confirma el incumplimiento a lo establecido en los Artículos 7, 8 primero, segundo y tercer párrafos, 9 segundo, tercer y cuarto párrafos, 21, 22, 51 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
[...]

B).- RESPECTO DE LA OBSERVACIÓN 19, TENEMOS LO SIGUIENTE:

Derivado de lo anterior, este ente de fiscalización superior, emitió el correspondiente Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, y en el cual se hizo constar los hechos y omisiones que se asentaron en el acta circunstanciada analizada con anterioridad, del cual devino la observación marcada con el número 19, misma que ocupa el presente análisis, relativa a:

[...]

Pliego de Observaciones que se emite como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Palizada.

Observación 19

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras que se enlistan a continuación, se determinó que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

OBRAS POR CONTRATO Y ADMON. Procedimientos	LEYES Y/O REGLAMENTOS		OBRAS							
	Ley de obras Públicas del estado de Campeche	Reglamento de la ley de Obras Públicas del Estado de Campeche	1	2	3	4	5	6	7	8
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN (GENERAL)										
Programa de Obra Pública o Inversión, conteniendo:		Artículos 9 y 10								
Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.	Artículo 10 Fracciones I y II	Artículo 9	X		X	X	X			
Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y	Artículo 10 Fracción iii	Artículo 9	X		X					
Las unidades responsables de su ejecución.	Artículo 10 Fracción iv	Artículo 9	X				X	X	X	
Estudio de preinversión (factibilidad técnica, económica y social)	Artículo 11	Artículo 5	X		X	X	X	X	X	
Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.	Artículo 12	Artículo 9 fracción I	X		X	X	X			

Costos Unitarios						X	X			
Especificaciones de Ejecución						X	X			
Normas de calidad de los materiales						X	X			
Procedimientos de construcción previstos						X	X	X	X	
Proyectos Arquitectónicos y de ingeniería que se requieran						X	X	X		
Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreos, seguros y desmantelamiento.								X	X	
Importes de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamentos, comedores mobiliario necesario.										
Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.								X	X	
Indirectos de la obra	Artículo 13 Fracción IV					X	X	X	X	
Bitácora de la obra.		Artículo 38 fracción I			X	X	X	X		
Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.		Artículo 38 fracción VI			X	X	X	X		
Acta de recepción	Artículo 44	Artículo 40			X	X	X	X	X	
Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	Artículo 51				X	X	X	X	X	
Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad					X	X	X	X		

OBRAS POR CONTRATO

Estar incluida en el programa de inversión autorizado.	Artículo 25 fracción I	Artículo 14								
Convocatoria o invitación	Artículos 26 y 27	Artículos 18 fracción IV y 20 segundo párrafos	X							
Bases de licitación o de concurso		Artículo 21	X							
Garantías	Artículos 31 y 32	Artículos 15, 16 y 17 fracciones I y III	X							
Acta del acto de apertura de propuestas (Cumple los requisitos de Ley)		Artículo 24	X							
Análisis comparativo y Dictamen Técnico de solvencia (Cumple los requisitos de Ley)		Artículo 25	X							
Acta de Fallo	Artículo 33	Artículo 26	X							

Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios	Artículo 13 Fracción II		X	X						
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)	Artículo 13 Fracción III			X						
Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;	Artículo 13	Artículos 22 y 27 Fracción VI	X							
Bitácora de obra.		Artículo 38 fracción I	X							X
Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.		Artículo 38 fracción VI	X							
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	Artículo 44 primer párrafo		X	X						

X Faltan los documentos en el expediente.

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA
1	Construcción de biblioteca primera etapa obra negra. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
2	Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
3	Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
4	Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
5	Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
6	Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
7	Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
8	Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)

Criterio:

Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 25 fracción I, 26, 27, 31, 32, 33, 44, 49, 51 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 fracciones I y III, 18 fracción IV, 20 segundo párrafo, 21, 22, 24, 25, 26, 27 fracción VI, 38 fracciones I y VI, 40, 46, 47 fracciones I y II, 48 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
[...]

De lo anterior, la entidad fiscalizada en el periodo de solventación, presentó argumentos en respecto de los hechos y omisiones que se hicieron constar en la observación transcrita con anterioridad, así como también presentó los medios de prueba que consideró pertinentes. Elementos de prueba de cuya vista se aprecia que los mismos consisten en aquellos previstos por los artículos 296 fracciones II y III, 351 fracción II, 353, 354, 360, 361, 450 y 454 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicado supletoriamente de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, de cuyo análisis y valoración se desprende que consisten en:

1.- Construcción de biblioteca primera etapa obra negra. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), presentó lo siguiente:

- Justificación del proyecto: Construcción de biblioteca primera etapa obra negra en la localidad de la Cabecera Municipal.
- Programa calendarizado físico financiero Construcción de biblioteca primera etapa obra negra en la localidad de la Cabecera Municipal.
- Acta entrega de recepción de obra.
- Plano de construcción de la Biblioteca.
- Bases de licitación de la obra Construcción de la Biblioteca.
- Fianza de No. 1111506, de fecha 28 de abril de 2009.
- Oficio de fecha 23 de marzo de 2009 y presentan cheque No. 374 de BBVA-Bancomer de fecha 23 de marzo de 2009.
- Oficio de fecha 23 de marzo de 2009 y presentan cheque No. 373 de BBVA-Bancomer de fecha 23 de marzo de 2009.
- Plano de construcción de la Biblioteca.

2.- Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), presentó lo siguiente:

- Oficio dirigido a la Arq. Karla Patricia Quintal Solís de fecha 10 de junio de 2009.

- Oficio dirigido al Arq. Jorge R. Garduño Centeno de fecha 10 de junio de 2009.
- Oficio dirigido al Ing. Carlos Sánchez López de fecha 10 de junio de 2009.
- Oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada de fecha 12 de junio de 2009 firmado por el Arq. Jorge Orlando Garduño Centeno.
- Oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada de fecha 12 de junio de 2009 firmado por la Arq. Karla P. Quintal Solís.
- Oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada de fecha 12 de junio de 2009 firmado por el Ing. Carlos Sánchez López.
- Acta de junta de aclaraciones, de fecha de 18 de junio de 2009.
- Cuadro de comparaciones de las propuestas económicas.
- Acta de fallo de adjudicación de fecha 24 de junio de 2010.
- Plano de construcción.

3.- Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), presentó lo siguiente:

- Programa calendarizado físico financiero de la obra unidad básica de vivienda rural.
- Plano de la obra unidad básica de vivienda rural.
- Oficio DOP/0142A/18/05/09 de fecha 18 de mayo de 2009, firmado por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez. -Calendario de obra semanal de la obra unidad básica de vivienda rural.
- Presupuesto de la unidad básica de vivienda rural.

4.- Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), presentó lo siguiente:

- Planos de construcción de la U.B.V.R.
- Presupuesto de la U.B.V.R.
- Calendario de obra semanal de la obra U.B.V.R.
- Calendario de mano de obra semanal de la obra U.B.V.R.
- Presupuesto de la U.B.V.R.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Planos de construcción de la U.B.V.R.

5.- Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), presentó lo siguiente:

- Planos de construcción de la U.B.V.R. de la localidad: la Revesa, Paraíso, Borbotón y Toza.
- Memoria descriptiva del proyecto.
- Planos de construcción de la U.B.V.R. de la localidad: la Revesa, Paraíso, Borbotón y Toza.
- Calendario de obra semanal de la obra U.B.V.R.
- Presupuesto de la U.B.V.R.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Planos de construcción de la U.B.V.R.

6.- Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural", presentó lo siguiente:

- Presupuesto de la obra.
- Calendario de obra semanal.
- Programa calendarizado de mano de obra y planos, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.

7.- Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural", señaló lo siguiente:

-NO SE ENCONTRO DOCUMENTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE DICHA OBRA.

8.- Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión", señaló lo siguiente

-NO SE ENCONTRO DOCUMENTACIÓN ALGUNA RESPECTO DE DICHA OBRA.

Consecuentemente, este ente de fiscalización superior emitió el correspondiente Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y en el cual se dictaminó lo siguiente:

[...]

Se tuvo por no solventada en el Dictamen técnico que se emite como resultado de la solventación del Pliego de observaciones formulado con motivo de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Palizada.

XIX.- En relación con la observación número 19 realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, que a continuación se transcribe:

...

La entidad fiscalizada mediante su informe de solventación alega respecto de dicha observación:

"En atención al oficio DCI-158/18/06/2010 de fecha 18 de junio de 2010 y al oficio No. ASE/UJ/257/2010 DE FECHA 16 de junio de 2010, firmado por el Lic. Alfonso Elías López castro, titular de la unidad de asuntos jurídicos de la auditoría superior del estado, de Campeche se hace entrega de las observaciones realizadas por la ASE a la administración saliente del periodo 2006-2009 según como de mencionan a continuación;

Observacion19
Obserbacion21

Se entregan 3 tantos/ copias que costa de 145 hojas cada uno.”

“Observación 20 -----

Del análisis documental de los expedientes técnicos de las obras que se enlistan a continuación, se determino que:

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben ser conservados en forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto.

Documentación faltante										
Obras y servicios relacionados contratados	Leyes y/o reglamentos		Obras							
Procedimiento	Ley de obras públicas del estado de Campeche	Reglamento de la ley de obras públicas del estado de Campeche	1	2	3	4	5	6	7	8
Programa de obra pública o inversión conteniendo:										
Objetivos y metas acorto, mediano largo plazo	Art. 10 frac I Y II	ART 9	1		1	1	1			
Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y	Art. 10 frac III	ART 9	2		2					
Las unidades responsables de su ejecución	Art 10 frac IV	ART 9	3				2	1	1	
estudio de pre inversión (factibilidad técnica, económica y social)	ART 11	ART 5	4		3	2	3	2	2	
Los estudios o proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables	Art 12	Art 9 fracc I	5		4	3	4			
Las obras , estudios técnicos y proyectos de diseño, que se encuentran en proceso de ejecución o las que se deban iniciarse			6		5					
Proveer los periodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos, así como los requeridos para llevar a cabo las acciones a convocar, licitar o conforme a lo dispuesto en la ley y este reglamento.		Art 8	6							
Las fechas previstas de iniciación y terminación de todas su fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde deba realizarse	Art 12 ultimo parrafo							3		
Los presupuestos de cada una de las obras que deban realizar	Art 13	Art 14					5			
Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra publica	Art 9 fracc IV		8							1
OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA										
Descripción pormenorizada de la obra	Art 49	Art 46						6		
Planos, proyectos, especificaciones	Art 49	Art 46			6	4	7			
Programas de ejecución y suministro	Art 49	Art 46			7		8			
Programa de ejecución de la obra conteniendo										
Etapas , conceptos y actividades	Art 10 fracc III, 12 segundo parrafo	47 fracción I			8	5		4		
Fecha de iniciación y termino de cada una	Art 10 fracc III, 12 segundo parrafo	47 fracción I			9	6	9	5	3	
Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total	Art 10 fracc III, 12 segundo parrafo	47 fracción I				7	10	6	4	
Programa de utilización de recursos humanos especificando numero y percepción por día y mes	Art 10 fracc III, 12 segundo parrafo	47 fracción I				8	11	7	5	
Presupuesto de obra conteniendo										
Catalogó de conceptos							9	12		
Costos unitarios							10	13		
Especificaciones de ejecución							11	14		
Norma de calidad de los materiales							12	15		

Procedimientos de construcción previstos						13	16	8	6		
Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran						14	17	9			
Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreos, seguros y desmantelamiento								10	7		
Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos								11	8		
Indirectos de obra						15	18	12	9		
Bitácora de obra		Art 38 frac VI				10	16		13	10	
Informes periódicos y final del supervisor de obra		Art 38 frac VI				11	17		14	11	
Acta de recepción de obra	Art 44	Art 40				12	18	19	15	12	
Constancia de entrega a la unidad que deba operarla	Art 51					13	19	20	16	13	
Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad						14		21	17	14	
OBRAS POR CONTRATO											
Convocatoria o invitación	Art 26 y 27	Art 18 fracc IV y 20 s.p.		1							
Bases de licitación o de concurso		Art 21		9							
garantías	Art 31 y 32	Art 15,16, y 17 fracc I Y III		10							
Acta del acto de apertura de propuestas(cumple los requisitos de ley)		Art 24		2							
Análisis comparativo y dictamen técnico de solvencia (cumple los requisitos de ley)		Art 25		3							
Acta de fallo	Art 33	Art 26		4							
Los proyectos arqtectonicos y de ingeniería necesarios	Art 13 fracc III			11	5						
La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)	Art 13 fracc III			6							
Programas de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados	Art 13	Art 22,y 27 fracc VI		12							
Bitácora de obra		Art 38 frac I		13							2
Informes periódicos y final, del supervisor de la obra		Art 38 frac VI		14							
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos	Art 44 p.p.			15	7						

No.	DENOMINACION DE LA OBRA
1	Construcción de biblioteca primera etapa obra negra RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
2	Construcción de 69 rodapiés en unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
3	Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
4	Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
5	Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
6	Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
7	Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
8	Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)

Criterio:

Artículos 9,10,11,12,13,25 fraccion I, 26,27,31,32,33,44,49,51,y 55 de la ley de obras publicas del estado de Campeche; artículos 5,8,9,10,14,15,16,17 fracciones I y III, 18, fracción IV,20 segundo párrafo, 21,22,24,25,26,27,fracción VI, 38 fracciones I y VI, 40,46,47 fracciones I y II, 48 fracciones I;II;III;IV;V del reglamento de la ley de obras publicas el estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II;III;XXII Y XXIX de la ley reglamentaria del capitulo XVII de la constitución política del estado de Campeche.

A través del presente escrito documentación adjunta y copias simples de ley, venimos a presentar Informe de Solventación del Pliego de Observaciones que resulto de la revisión y fiscalización superior a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, para lo cual se procede a expresar y acreditar lo siguiente:

OBSERBACION 20

OBRA # 1

De los puntos de la obra " **CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA PRIMERA ETAPA OBRA NEGRA RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), COMUNIDAD: CAB. MUNICIPAL (EFEH 2009)**"Que se mencionan a continuación:

PUNTO No.1

R.- Se anexa copia de justificación de proyecto. 1 hoja

PUNTO No. 2

R.- se anexan copias de calendario físico financiero 1 hoja

PUNTO No. 3

R.- En este punto se hace referencia que la obra aun no está terminada, es la primera etapa se realizo un acta de entrega recepción a un comité de obra, por tal motivo un responsable que deba operarla.

Se anexa copia del acta entrega recepción. 3 hojas

PUNTO No. 4

R.- NO APLICA

PUNTO No. 5

R.- se anexa copia de plano 1 hoja

PUNTO No. 6

R.- este punto no aplica.

PUNTO No. 7

R.- no aplica

PUNTO No. 8

R.- no aplica

PUNTO No. 9

R.- se anexan copias de bases de licitación 7 hojas

PUNTO No. 10

R.- se anexan 3 copias: dos de cheques cruzados y una garantía

PUNTO No. 11

R.- se anexa copia de plano

PUNTO No. 12

R. no aplica, es documentación interna del contratista.

PUNTO No.1 3

R.- se solicito al contratista y no la proporciono ala dirección,

PUNTO No. 14

R.- se solicito al encargado de la supervisión de los reportes los cuales tampoco se proporcionaron a la dirección

PUNTO No. 15.

R.- se solicito al contratista el oficio de terminación de obra , el cual no fue entregado a la dirección.

OBRA # 2

De los puntos de la obra" **CONSTRUCCIÓN DE 69 RODAPIES EN UNIDADES BASICAS DE VIVIENDA RURAL 33 (F.I.S.M. 2009)**, COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación:

PUNTO No. 1.

R.- SE ANEXA COPIAS DE LOS OFICIOS DE INVITACIONES Y OFICIOS DE RESPUESTA 9 HOJAS

PUNTO No. 2.

R.- SE ANEXAN COPIAS 2 HOJAS

PUNTO No. 3.

R.- SE ANEXA COPIA UNA 1 HOJA

PUNTO No. 4.

R.- SE ANEXA COPIA 4 HOJAS

PUNTO No. 5.

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANO 1 HOJA

PUNTO No. 6.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 7.

R.- se solicito al contratista en su momento el cual no envió a la dirección.

OBRA # 3

De los puntos de la obra " Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural 33 (F.I.S.M. 2009), COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación

PUNTO No. 1.

R.- no aplica

PUNTO No. 2.

R.- se anexa copia de calendario físico financiero 2 hojas

PUNTO No. 3.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 4.

R.- se anexa copia de planos 2 hojas

PUNTO No. 5.

R.- no aplica

PUNTO No. 6.

R.- se anexa copia de planos 2 hojas

PUNTO No. 7.

R.- se anexa copia 1 hoja

PUNTO No. 8.

R.- se anexan copias de conceptos de obra, 2 hojas

PUNTO No. 9.

R.- se notifico a tesorería y a planeación los inicios de los trabajos de construcción de unidad básica de vivienda rural en diferentes comunidades del municipio de palizada Campeche. 24 acciones, se dejo copia de oficio de inicios de trabajos,
1 hoja

PUNTO No. 10.

R.- LA BITACORA DE OBRA NO SE LLEVO ACABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO.

PUNTO No. 11.

R.- DE IGUAL MENARA NO SELLEVARON A CABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO.

PUNTO No.12.

R.- EN ESTE PUNTO LAS ACTAS DE RECEPCION DE OBRA NO SE REALIZARON POR LO COMPLICADO DEL TIEMPO, CABE MENCIONAR QUE ERAN LOS ULTIMOS MESES DE LA ADMINISTRACION Y LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCON DE UNIDAD BASICA DE VIVENDA RURAL, NO SE HABIAN TERMINADO, SINO HASTA EL FIN DE MES DE SEPTIMBRE DE 2009, EL PERSONAL SE ABOCO EN ESTAS FECHAS A LA ENTREGA RECPCION DE LA ADMINISTRACION SALIENTE, ESPERANDO CONTAR CON SU COMPRESION RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

PUNTO No.13.

R.- no aplica, es propiedad del usuario

PUNTO No. 14.

R.- no aplica

OBRA # 4

De los puntos de la obra" Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural **33 (F.I.S.M. 2009)**, COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación

PUNTO No. 1.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 2.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 3.

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANOS 2 HOJAS

PUNTO No. 4.

R.- SE ANEXARON COPIAS DE PLANOS 2 HOJAS

PUNTO No. 5.

R.- SE ANEXA COPIA DE CONCEPTOS 2 HOJAS

PUNTO No. 6.

R.- se le informa que todas las obras de ubvr empezaron el día 20 de mayo de 2009

PUNTO No. 7.

R.- SE ANEXA COPIA DE CALENDARIO DE OBRA SEMANAL Y MENSUAL. 2 HOJAS

PUNTO No. 8.

R.- SE ANEXA COPIA DE PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANO DE OBRA...2 HOJAS

PUNTO No. 9.

R.- SE ANEXA COPIA DE CONCEPTOS DE OBRA 2 HOJAS

PUNTO No. 10.

R.- SE ANEXA COPIAS DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS 18 HOJAS

PUNTO No. 11.

R.- NO APLICA

PUNTO No.12.

R.- NO APLICA

PUNTO No.13.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 14.

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANO

2 HOJAS

PUNTO No. 15.

R.- NO APLICA.

PUNTO No. 16.

R.- LA BITACORA DE OBRA NO SE LLEVO ACABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO.

PUNTO No. 17.

R.- DE IGUAL MENARA NO SELLEVARON A CABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO

PUNTO No. 18.

R.- EN ESTE PUNTO LAS ACTAS DE RECEPCION DE OBRA NO SE REALIZARON POR LO COMPLICADO DEL TIEMPO, CABE MENCIONAR QUE ERAN LOS ULTIMOS MESES DE LA ADMINISTRACION Y LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCON DE UNIDAD BASICA DE VIVENDA RURAL, NO SE HABIAN TERMINADO, SINO HASTA EL FIN DE MES DE SEPTIMBRE DE 2009, EL PERSONAL SE ABOCO EN ESTAS FECHAS A LA ENTREGA RECPCION DE LA ADMINISTRACION SALIENTE, ESPERANDO CONTAR CON SU COMPRESION RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

PUNTO No. 19.

R.- no aplica, es propiedad del beneficiario.

OBRA # 5

De los puntos de la obra" Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural **33 (F.I.S.M. 2009)**, COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación

PUNTO No. 1.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 2.

R.- NO APLICA.

PUNTO No. 3.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 4.

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANO

2 HOJAS

PUNTO No. 5.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 6.

R.- SE ANEXA COPIA DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRA

1 HOJA

PUNTO No. 7.

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANOS

2 HOJAS

PUNTO No. 8.

R.- SE ANEXAN COPIAS EN BLANCO

2 HOJAS

ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No. 9.

R.- **ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR**

PUNTO No. 10.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No. 11.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No.12.

R.- SE ANEXAN COPIAS 2 HOJAS

PUNTO No.13.

R.- SE ANEXA COPIA DE ANALISIS DE PRESIOS UNITARIOS 20 HOJAS

PUNTO No. 14.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 15.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 16.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 17

R.- SE ANEXA COPIA DE PLANOS 2 HOJAS

PUNTO No. 18.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 19.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 20.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 21.

R.- NO APLICA

OBRA # 6

De los puntos de la obra" Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural 33 (F.I.S.M. 2009), COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación

PUNTO No. 1.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 2.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 3.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 4.

R.- se anexan copias conceptos de obra 2 hojas

PUNTO No. 5.

R.- se le informa que todas las obras de ubvr empezaron el día 20 de mayo de 2009/ se anexa copia de oficio

PUNTO No. 6.

R.- SE ANEXA COPIA DE CALENDARIO DE DE OBRA 1 HOJA

PUNTO No. 7.

R.- SE ANEXA COPIA DE CALENDARIO DE MANO DE OBRA

PUNTO No. 8.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 9.

R.- se anexan copia de planos 2 hojas

PUNTO No. 10.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 11.

R.-

PUNTO No.12.

R.- NO APLICA

PUNTO No.13.

R.- LA BITACORA DE OBRA NO SE LLEVO ACABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO

PUNTO No. 14.

R.- DE IGUAL MENARA NO SELLEVARON A CABO POR NO TENER PERSONAL DISPONIBLE EN CAMPO

PUNTO No. 15.

R.- NO SE REALIZO

PUNTO No. 16.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 17.

R.- NO APLICA

OBRA # 7

De los puntos de la obra" Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural **33 (F.I.S.M. 2009)**, COMUNIDAD: VARIAS (EFEH 2009)"Que se mencionan a continuación

PUNTO No. 1.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 2.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 3.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No. 4.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No. 5.

R.- ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR

PUNTO No. 6.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 7.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 8.

R.- **ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION PROGRAMAR**

PUNTO No. 9.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 10.

R.- **ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION REALIZAR**

PUNTO No. 11.

R.- **ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION REALIZAR**

PUNTO No.12.

R.- **ESTA A CRITERIO DE LA NUEVA ADMINISTRACION REALIZAR**

PUNTO No.13.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 14.

R.- NO APLICA

OBRA # 8

De los puntos de la obra” **CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION 33 (F.I.S.M. 2009)**, COMUNIDAD: CAB. MUNICIPAL (EFEH 2009)”Que se mencionan a continuación:

PUNTO No. 1.

R.- NO APLICA

PUNTO No. 2.

R.- NO SE REALIZO”

Asimismo, la entidad fiscalizada ofreció como pruebas, los documentos siguientes:

En lo que respecta a la Obra “Construcción de biblioteca primera etapa obra negra” marcada con el número 1 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de la Justificación del proyecto: Construcción de biblioteca primera etapa obra negra en la localidad de la Cabecera Municipal que consta de 1 (Una) foja.
- 2.- Copia simple de Programa calendarizado físico financiero Construcción de biblioteca primera etapa obra negra en la localidad de la Cabecera Municipal que consta de 1 (Una) foja.
- 3.- Copia simple de Acta entrega de recepción de obra que consta de 3 (Tres) fojas.
- 4.- copia simple de Plano de construcción de la Biblioteca que consta de 1 (Una) foja.
- 5.- Copia simple de Bases de licitación de la obra Construcción de la Biblioteca que consta de siete (7) fojas.
- 6.- Copia simple de Fianza de No. 1111506, de fecha 28 de abril de 2009 que consta de 1 (Una) foja.
- 7.- Copia simple de Oficio de fecha 23 de marzo de 2009 y presentan cheque No. 374 de BBVA-Bancomer de fecha 23 de marzo de 2009 que consta de 1 (Una) foja.
- 8.- Copia simple de Oficio de fecha 23 de marzo de 2009 y presentan cheque No. 373 de BBVA-Bancomer de fecha 23 de marzo de 2009 que consta de 1 (Una) foja.
- 9.- Copia simple de Plano de construcción de la Biblioteca que consta de 1 (Una) foja.

En lo que respecta a la Obra “Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural” marcada con el número 2 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Oficio dirigido a la Arq. Karla Patricia Quintal Solís de fecha 10 de junio de 2009 que consta de 2 (Dos) fojas.
- 2.- Copia simple de Oficio dirigido al Arq. Jorge R. Garduño Centeno de fecha 10 de junio de 2009 que consta 2 (Dos) fojas.
- 3.- Copia simple de Oficio dirigido al Ing. Carlos Sánchez López de fecha 10 de junio de 2009 que consta 2 (Dos) fojas.

- 4.- Copia simple de Oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada de fecha 12 de junio de 2009 firmado por el Arq. Jorge Orlando Garduño Centeno, que consta de 1 (Una) foja.
- 5.- Copia simple de Oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada de fecha 12 de junio de 2009 firmado por la Arq. Karla P. Quintal Solís, que consta de 1 (Una) foja.
- 6.- Copia simple de Oficio dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada de fecha 12 de junio de 2009 firmado por el Ing. Carlos Sánchez López, que consta de 1 (Una) foja.
- 7.- Copia simple de Acta de junta de aclaraciones, de fecha de 18 de junio de 2009, que consta de 2 (Dos) fojas.
- 8.- Copia simple de Cuadro de comparaciones de las propuestas económicas que consta de 1 (Una) foja.
- 9.- Copia simple de Acta de fallo de adjudicación de fecha 24 de junio de 2010 que consta de 3 (Tres) fojas.
- 10.- Copia simple de Plano de construcción que consta de 1 (Una) foja.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 3 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Programa calendarizado físico financiero de la obra unidad básica de vivienda rural que consta de 2 (Dos) fojas.
- 2.- Copia simple de Plano de la obra unidad básica de vivienda rural que consta de 4 (Cuatro) fojas.
- 3.- Copia simple de Oficio DOP/0142A/18/05/09 de fecha 18 de mayo de 2009, firmado por el Ing. David Fco. Hernández Velázquez, que consta de 1 (Una) foja.
- 4.- Copia simple de Calendario de obra semanal de la obra unidad básica de vivienda rural que consta de 2 (Dos) fojas.
- 5.- Copia de Presupuesto de la unidad básica de vivienda rural que consta de 2 (Dos) fojas.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 4 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Planos de construcción de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 2.- Copia simple de Presupuesto de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 3.- Copia simple de Calendario de obra semanal de la obra U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 4.- Copia simple de Calendario de mano de obra semanal de la obra U.B.V.R. que consta de 1 (Una) foja.
- 5.- Copia simple de Presupuesto de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 6.- Copia simple de Tarjeta de precios unitarios que consta de 18 (dieciocho) fojas.
- 7.- Copia simple de Planos de construcción de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 5 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Planos de construcción de la U.B.V.R. de la localidad: la Revesa, Paraíso, Borbotón y Toza que consta de 2 (Dos) fojas.
- 2.- Copia simple de Memoria descriptiva del proyecto que consta de 1 (Una) foja.
- 3.- Copia simple de Planos de construcción de la U.B.V.R. de la localidad: la Revesa, Paraíso, Borbotón y Toza que consta de 2 (Dos) fojas.
- 4.- Copia simple de Calendario de obra semanal de la obra U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 5.- Copia simple de Presupuesto de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 6.- Copia simple de Tarjeta de precios unitarios que consta de 20 (Veinte) fojas.
- 7.- Copia simple de Planos de construcción de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 6 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Presupuesto de la U.B.V.R. de la localidad Mangal y Ribera Gómez que consta de 2 (Dos) fojas.
- 2.- Copia simple de Calendario de obra semanal de la obra U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.
- 3.- Copia simple de Calendario de mano de obra semanal de la obra U.B.V.R. que consta de 1 (Una) foja.
- 4.- Copia simple de Oficio DOP/0143A/18/05/09 de fecha 18 de mayo de 2009 que consta de 1 (Una) foja.
- 5.- Copia simple de Plano de construcción de la U.B.V.R. que consta de 2 (Dos) fojas.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 7 en el cuadro.

La entidad fiscalizada no presentó documentación alguna.

En lo que respecta a la Obra "Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión" marcada con el número 8 en el cuadro.

- 1.- Copia simple de Acta de entrega de recepción de obra de fecha de inicio 23 de marzo de 2009 que consta de 3 (Tres) fojas.

En consecuencia, esta entidad de fiscalización superior procede al estudio de los alegatos y pruebas aportadas por la entidad fiscalizada, en relación con la observación marcada con el número 19:

1.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de biblioteca primera etapa obra negra" marcada con el número 1 del cuadro, la entidad fiscalizada presenta la Justificación del proyecto, el programa calendarizado, las bases de la licitación, la garantías de Vicios Ocultos, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.

2.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 2 del cuadro, la entidad fiscalizada presenta las invitaciones, el acta de Junta de Aclaraciones, el Cuadro comparativo de las propuestas, el Acta de Fallo y Adjudicación, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.

3.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 2 del cuadro, la entidad fiscalizada presenta el programa calendarizado físico-financiero, los planos referentes a la construcción de la Unidad Básica Rural, el calendario de Obra Semanal, y el presupuesto de la obra, pero dicha documentación no se encuentran relacionada como faltante en la observación, por lo que no aporta ningún elemento para solventar la documentación faltante.

4.- En lo que respecta a la Obra "Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural" marcada con el número 4 del cuadro, la entidad fiscalizada presenta el presupuesto de la obra, el calendario de obra semanal, el programa calendarizado de mano de

convocar, licitar o contratar y ejecutar los trabajos conforme a lo dispuesto en la ley y este reglamento.														
Las fechas previstas de iniciación y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde deba realizarse.	Artículo 12 último párrafo												X	
Los presupuestos de cada una de las obras que deban realizar,	Artículo 13	Artículo 14											X	
Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública.	Artículo 9 fracción IV		X											X
OBRAS ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR														
Exista acuerdo de autorización de ejecución de obra por administración directa, que contenga:														
Descripción pormenorizada de la obra	Artículo 49	Artículo 46											X	
Planos, Proyectos, especificaciones	Artículo 49	Artículo 46			X	X	X							
Programas de ejecución y suministro	Artículo 49	Artículo 46			X	X								
Programa de ejecución de la obra conteniendo:	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo													
Etapas, conceptos y actividades	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	47 Fracción I			X	X		X						
Fecha de iniciación y termino de cada una	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	47 Fracción I			X	X	X	X	X					
Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	47 Fracción I					X	X	X	X				
Programa de utilización de recursos humanos especificando numero y percepciones por día y mes	Artículos 10 Fracción III, 12 segundo párrafo	Artículo 47 Fracción I					X	X	X	X				
Presupuesto de obra, conteniendo:	Artículos 13 fracción I, II, III, IV, V, VI y VII	Artículo 48 fracción I, II, III, IV y V												
Catalogo de conceptos							X	X						
Costos Unitarios							X	X						
Especificaciones de Ejecución							X	X						
Normas de calidad de los materiales							X	X						
Procedimientos de construcción previstos							X	X	X	X				

Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados;	Artículo 13	Artículos 22 y 27 Fracción VI	X											
Bitácora de obra.		Artículo 38 fracción I	X											X
Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.		Artículo 38 fracción VI	X											
Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.	Artículo 44 primer párrafo		X	X										

X Documentos No Presentados.

No.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA
1	Construcción de biblioteca primera etapa obra negra. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
2	Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
3	Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
4	Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
5	Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
6	Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
7	Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)
8	Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009)

y se confirma y se confirma el incumplimiento a lo establecido en los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 25 fracción I, 26, 27, 31, 32, 33, 44, 49, 51 y 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 5, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17 fracciones I y III, 18 fracción IV, 20 segundo párrafo, 21, 22, 24, 25, 26, 27 fracción VI, 38 fracciones I y VI, 40, 46, 47 fracciones I y II, 48 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
[...]

En virtud de que las observaciones marcadas con los números **18 y 19** del pliego de observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, quedaron parcialmente solventadas, este ente de fiscalización superior determino iniciar el procedimiento administrativo disciplinario toda vez que **NO SE CONSERVADO EN FORMA ORDENADA Y SISTEMATICA EN UN EXPEDIENTE DE OBRA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**, para ello, este ente de fiscalización superior emitió un proveído con fecha 27 de agosto de 2012, por medio del cual dio inicio el procedimiento que se resuelve, citando para tales efectos al **C. EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS**, Director Pesca y Ecol. y/o Dtor. de Pesca y Ecología y/o Director de Pesca y Ecología, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, respecto de la observación marcada con el número **18**; y al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas Mpal. y/o Director de Obras Públicas Municipales Palizada, Campeche y/o Director Obras Pub. y/o Director de Obras Públicas Municipales y/o Supervisor de Obra y/o Director Obra Públicas y/o Ex Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Director de Obras Públicas, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, en lo concerniente a las observaciones **19** ambas observaciones del Pliego de Observaciones resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Por lo que, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, los servidores públicos fueron citados en calidad de presuntos responsables, concediéndoles su derecho a una audiencia ante esta entidad de fiscalización superior, el día 12 de septiembre de 2012, para que comparezcan y manifiesten respecto de los hechos y omisiones que se les hizo de conocimiento a través de acuerdo de inicio que les fue notificado y con la finalidad de que aporten las pruebas necesarias a efecto que desvirtúen cada uno de los hechos que les fue imputado por este ente de fiscalización superior.

Por lo que, en razón de lo anterior, se procede a determinar de manera individual la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas de los referidos servidores públicos.

1).- Respecto de la observación número **18** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído con fecha 15 de julio del 2015, por medio del cual determinó lo siguiente:

Respecto de la observación transcrita con anterioridad, en el proveído de inicio del procedimiento administrativo disciplinario de fecha 27 de agosto de 2012, se determinó citar a comparecer a una audiencia para efectos de manifestar y aportar los elementos de prueba que estime pertinentes a:

[...]

C. EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS, Director Pesca y Ecol. y/o Dtor. de Pesca y Ecología y/o Director de Pesca y Ecología, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/u omisiones que motivaron la observación marcada con el número **18** en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, la cual fue transcrita en el cuerpo del presente proveído, específicamente en lo relativo a:

“...Asimismo del análisis realizado, esta entidad de fiscalización superior determina tener por **no solventada** la observación en lo que respecta a la siguiente documentación que se relaciona:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE			
ACCIONES POR ADMINISTRACIÓN Y ADQUISICIÓN		LEYES Y/O REGLAMENTOS	ACCIONES
Procedimientos		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y prestaciones de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche	1
PLANEACION DE LAS ADQUISICIONES			
1	Programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, sean remitidos a Oficialía antes del primero de octubre de cada año por las Dependencias o Entidades.	LAASRBMEC 8 primero, segundo y tercer párrafo	X
2	Programas anuales con lo siguiente: I.- La cantidad, especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios, que estrictamente le sean indispensables para su buen funcionamiento, cumplimiento exacto y oportuno de sus objetivos, así como de sus programas, especificando las prioridades; II.- La existencia que de los bienes requeridos, mantengan a la fecha del programa y la previsión de su utilización por el resto del ejercicio, si se tratará de bienes de consumo; III.- El destino genérico que se les dará a los bienes y servicios solicitados, su vinculación con los programas de trabajo respectivo; y IV.- La calendarización de sus necesidades de aprovisionamiento. De igual manera, deberán considerar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, para preservarlos en condiciones óptimas de operación. Las Entidades deberán prever y proyectar los recursos propios con que contarán para cubrir las erogaciones que implique el suministro de los bienes y servicio programados. Elaborado y aprobado su presupuesto respectivo, en los términos de Ley, enviarán copia del mismo a la Contraloría y a la Oficialía, previamente a su ejercicio, e informarán oportunamente de las modificaciones que en su caso realicen.	LAASRBMEC 7	X
3	Una vez elaborado el programa anual de adquisiciones y consideradas las posibilidades financieras, la Oficialía realice compras globales de artículos de uso generalizado, a fin de abaratar costos.	LAASRBMEC 9 segundo, tercero y cuarto párrafos.	X
4	La Oficialía sea la que finque y celebre los pedidos necesarios para cumplir con el Programa General Anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, o en su caso, satisfacer las necesidades que surgieran por situaciones de emergencia.	LAASRBMEC 21	X
5	Los pedidos que finque la Oficialía se sujeten a lo establecido en la presente Ley y en el Presupuesto Anual de Egresos y demás disposiciones aplicables.	LAASRBMEC 22	X

REGISTRO Y PADRON DE PROVEEDORES			
6	Exista un registro de los proveedores de bienes, arrendamientos y servicios de las Dependencias y Entidades integrados en un Padrón de Proveedores, clasificados por su actividad, capacidad técnica y ubicación y se haya enviado una copia a la Contraloría.	LAASRBMEC primer párrafo	11 X
GARANTÍAS			
11	Las garantías de seriedad de la propuesta y de cumplimiento de los pedidos consistieron en: I.- Depósito en efectivo. II.- Póliza expedida por compañía afianzadora III.- Cheque cruzado, expedido por el proveedor con cargo a cualquier Institución de crédito.	LAASRBMEC fracciones I,II y III	51 X
12	Fianza de vicios ocultos	Contrato de Adquisición de motores (compra). Del proveedor clausula segunda	X

X Documentos No Presentados.

No.	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN
1	Adquisición de motores de 15 hp (6 motores). RAMO-28 (EFEH-2009)

[...]

Que en respecto del **C. EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS**, el personal adscrito a esta entidad de fiscalización superior, con fecha 7 de noviembre de 2012, elaboró acta circunstanciada en la cual hizo constar lo siguiente:

[...]

“ACTA CIRCUNSTANCIADA

Siendo las 10:55 horas del día siete de Noviembre de año dos mil doce apersonándome en la Calle Guillermo Prieto por Cobranza sin número de Código Postal 24200, en la Comunidad Isla de San Isidro, en el Municipio de Palizada, Estado de Campeche, llamo a la puerta y soy atendido por el C. Rafael Morales Ortiz a quien le solicito la presencia del C. Edmundo Armando Morales Cuevas, a lo cual me responde que es padre del C. Edmundo Armando Morales Cuevas pero el sufrió un accidente automovilístico por lo cual sufrió un Traumatismo Craneoencefálico Moderado con Hematoma Epidural Frontal Derecho, así como Fractura de la base anterior del Cráneo, lo cual lo acredita con copia del Doctor Luis Enrique Wilson López, Neurocirujano, por lo tanto es imposible notificarlo, el C. Rafael Morales Ortiz, se identifica con credencial para votar con fotografía de folio 0000002048828 y con número 0429014241759”.

[...]

Siendo que en respecto de lo anterior, el **C. RAFAEL MORALES ORTIZ**, para acreditar lo asentado en el acta circunstanciada referida, proporcionó la constancia media de fecha 8 de septiembre de 2012, expedida por el **C. LUIS ENRIQUE WILSON**, Neurocirujano, en la cual hizo constar lo siguiente:

[...]

PACIENTE MASCULINO DE 35 AÑOS DE EDAD QUE OBEDECE AL NOMBRE DE EDMUNDO ARMANDO MORALES CUEVAS, CON ANTECEDENTES DE ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO EN ABRIL DEL 2011, QUE OCACIONA TRAUMATISMO CRANEOENCEFALICO MODERADO CON HEMATOMA EPIDURAL FRONTAL DERECHOS, ASI COMO FRACTURA DE LA BASE ANTERIOR DEL CRANEO, ACTUALMENTE CON MEJORIA SATISFACTORIA, AUNQUE HAY SECUELAS QUE LA ESFERA COGNITIVA Y VISUAL QUE CONDICIONAN POR INCAPACIDAD LABORAL.

[...]

Y siendo que del estudio y análisis de los elementos de prueba que obran en el expediente de la presente causa, se desprende que en respecto de la obra o acción denominada Adquisición de motores de 15 hp (6 motores). RAMO-28 (EFEH-2009), la realizó la DIRECCIÓN DE PESCA Y ECOLOGÍA PERIODO 2006-2009, tal y como se aprecia en la documentación consistente en:

-**ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN** RELATIVA A LA LICITACIÓN NÚMERO DPE/001/05/09, PAQUETE P-001 DESCRIPCIÓN SINTETICA DE OBRA “**ADQUISICION DE MOTORES FUERA DE BORDA DE 15 HP;** NOMBRE DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA DE 15 HP, COMUNIDAD: VARIAS DE FECHA 20 DE MAYO DE 2009. MISMO QUE CUENTA CON LA FIRMA DEL C. EDMUND A. MORALES CUEVAS, DIRECTOR DE PESCA Y ECOLOGÍA.

-CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTORES (COMPRA), DE FECHA 25 DE MAYO DE 2009, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA “EL CONTRATANTE” Y POR LA OTRA PARTE “HERMENEGILDA ARGAEZ MARRUFO, “EL PROVEEDOR”.

-INVITACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009 DIRIGIDO A "REFACCIONARIA García's" C. HERMENEGILDA ARGAEZ MARRUFO.

-INVIACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009 DIRIGIDO A "MOTO GARROCA, S. A. DE C.V., ELENA PEREZ BALTAZAR.

-INVITACIÓN DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2009, DIRIGIDO A "SERVICIOS MARINO YAMAHA, C. RUBEN GÓMEZ LOPEZ".

-ACTA DE JUNTA ACLARATORIA, MODALIDAD INVITACIÓN RESTRIGIDA, NOMBRE DEL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA 15 HP".

-ACTA DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS DE FECHA 13 DE MAYO DE 2009, RELATIVA AL PROYECTO "ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA DE 15 HP".

-ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA 15 HP".

[...]

De cuya vista se desprende que el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE MOTORES DE 15 HP (6 MOTORES)"; en localidad varias, fue realizada por la Dependencia ejecutora, que en este caso, correspondió a la Dirección de Pesca y Ecología, del Municipio de Palizada, cargo público que fue desempeñado por el **C. EDMUNDO A. MORALES CUEVAS** en su carácter de Director de Pesca y Ecología del Municipio de Palizada, durante el ejercicio fiscal 2009. En razón de lo anterior, queda acreditado que la presunción de responsabilidad en lo tocante única y exclusivamente en el proyecto "ADQUISICIÓN DE MOTORES DE 15 HP (6 MOTORES)", recayó en la persona del **C. EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS**, Director Pesca y Ecol. y/o Dtor. de Pesca y Ecología y/o Director de Pesca y Ecología, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, en el Municipio de Palizada, toda vez que se presume su responsabilidad en los hechos y/o omisiones que motivaron la observación marcada con el número **18** en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, en lo relativo a:

[...]

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente al efecto.

[...]

Y teniendo en cuenta que el objeto del presente procedimiento administrativo disciplinario consiste en determinar si en el ejercicio del servicio público media incumplimiento alguno por parte del indiciado en respecto de las obligaciones contenidas en el catálogo enlistado en el citado artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, derivado de las facultades atribuidas a esta entidad de fiscalización superior en el artículo 3 fracción IV de la referida Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, que en su parte conducente señala:

LEY REGLAMENTARIA DEL CAPÍTULO XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

Art. 3.- Para la investigación, tramitación, substanciación y resolución, en su caso, de los procedimientos y recursos establecidos en la presente ley, serán autoridades competentes:

IV. La Auditoría Superior del Estado, tratándose de los servidores públicos estatales y municipales sin importar su adscripción, cuando el incumplimiento de la obligación en el servicio público quede de manifiesto con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Estado o de las Cuentas Públicas Municipales; y

Así como de lo establecido por el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche que en su parte conducente señala: "**I. Citará por escrito al presunto responsable a una audiencia...**"; y toda vez que ha quedado acreditado que la presunción de responsabilidad recayó en la persona del **C. EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS**, Director Pesca y Ecol. y/o Dtor. de Pesca y Ecología y/o Director de Pesca y Ecología, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, **siendo que el mismo se encuentra incapacitado para ejercer su derecho de audiencia**, esta Auditoría Superior del Estado de Campeche se encuentra en la imposibilidad material de citar a comparecer a una audiencia a la persona del **C. EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS**, en el procedimiento administrativo disciplinario, en lo que respecta a la observación marcada con el número **18** en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, única y exclusivamente en lo relativo a la acción denominada: **"ADQUISICIÓN DE MOTORES DE 15 HP (6MOTORES); No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los documentos que deben ser conservados de forma ordena y sistema en un expediente de obra.**

Por lo que se declara el sobreseimiento del presente procedimiento en lo que respecta a la persona del **C. EDMUND A. MORALES CUEVAS y/o EDMUND ARMANDO MORALES CUEVAS**, Director Pesca y Ecol. y/o Dtor. de Pesca y Ecología y/o Director de Pesca y Ecología, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009.

Sirve de sustento a lo anteriormente determinado, los criterios jurisprudenciales que a continuación se comparten:

Novena Época
Registro: 174990
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo : XXIII, Mayo de 2006

Materia(s): Administrativa

Tesis: I.4o.A.521 A

Página: 1867

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES SURGE COMO CONSECUENCIA DE SUS ACTOS U OMISIONES DEFINIDOS EN LA PROPIA LEGISLACIÓN BAJO LA CUAL SE EXPIDIÓ SU NOMBRAMIENTO, EN LA NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA O BIEN DE LAS QUE SE CONTEMPLAN EN LA LEY FEDERAL RELATIVA.

Para que un servidor público pueda ser sancionado basta que su conducta sea contraria a las obligaciones y principios que le impone la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin que sea óbice la falta de previsión del puesto que ocupa o de algún deber en la ley de la dependencia a la que se encuentre adscrito. En efecto, la facultad disciplinaria encuentra su fundamento en el servicio público que el Estado debe prestar a la comunidad con excelencia, a fin de asegurar y controlar la calidad y continuidad de su actividad, que se instrumenta a través de las funciones, empleos, cargos y comisiones de los servidores públicos y que debe satisfacer los valores y cualidades de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de la gestión y acción administrativa que trasciendan a la calidad y peculiaridades del servicio público para obtener los fines de la planeación y satisfacer las necesidades públicas con la mayor economía y calidad, de suerte que la administración tiene la facultad y la obligación de autoorganizarse para cumplir sus objetivos y, en ese contexto, se inscribe el poder disciplinario como actividad de control. En este orden de ideas, la responsabilidad administrativa de los servidores públicos surge como consecuencia de sus actos u omisiones, ya sea que se definan en la legislación bajo la cual se expidió su nombramiento, en la normatividad y especificaciones propias de la actividad desarrollada, o bien, de las que se contemplan en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; pues de no considerarse así, bastaría que el ordenamiento jurídico relativo a determinada dependencia del Ejecutivo, no previera en concreto y expresamente las obligaciones y deberes que a cada servidor público razonablemente le corresponden para dejar impunes prácticas contrarias a los valores y cualidades que orientan a la administración pública y garantizan el buen servicio bajo el principio unitario de coherencia entre la actuación del servidor público y valores constitucionales conducentes, sobre la base correlativa de deberes generales y exigibilidad activa de su responsabilidad.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión fiscal 244/2005. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, encargada de la defensa jurídica. 26 de octubre de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretaria: Silvia Angélica Martínez Saavedra.

No. Registro: 292,114

Tesis aislada

Materia(s): Común

Quinta Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

I

Tesis:

Página: 277

SOBRESEIMIENTO.

Debe dictarse tan luego como la causa que lo motive aparezca clara y definidamente comprobada.

Amparo civil. Revisión del auto que desechó la demanda de amparo. Mendoza Baz Carlos. 4 de septiembre de 1917. Mayoría de seis votos. Disidentes: Enrique Moreno, Enrique García Parra, Agustín Urdapilleta, Alberto M. González y Agustín de Valle. La publicación no menciona el nombre del ponente.

[...]

2).- Respecto de la observación número 19 del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, esta entidad de fiscalización superior procede entrar al estudio y análisis de los documentos que integran la causa que se resuelve, así como de aquellos ofrecidos y aportados en audiencia por los servidores públicos citados como presuntos responsables por los hechos y omisiones y motivaron el presente procedimiento.

En lo que respecta al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, esta entidad de fiscalización, determinó citar al referido servidor público, por la observación 19 del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública en lo relativo a las obras de cuyo análisis se determinó que no fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados los siguientes documentos, que deben de ser conservados de forma ordenada y sistemática en un expediente de obra al efecto, la documentación relativa a:

1.- Construcción de biblioteca primera etapa obra negra. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), en respecto de la documentación siguiente:

-Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.

-Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y

-Las unidades responsables de su ejecución

-Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).

- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.
- Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban de iniciarse.
- Proveer los periodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos, así como los requeridos para llevar a cabo las acciones a convocar, licitar o contratar y ejecutar los trabajos conforme a lo dispuesto en la ley y este reglamento.
- Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública.
- Bases de licitación o de concurso
- Garantías
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios
- Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados.
- Bitácora de obra.
- Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.
- Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.

2.- Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), en lo relativo a la documentación siguiente:

- Convocatoria o invitación
- Acta del acto de apertura de propuestas (cumple los requisitos de ley)
- Análisis comparativo y dictamen técnico de solvencia (cumple los requisitos de ley)
- Acta de fallo
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios
- La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)
- Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.

3.- Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), en lo relativo a la documentación siguiente:

- Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.
- Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban de iniciarse.
- Planos, Proyectos, especificaciones
- Programas de ejecución y suministro.
- Etapas, conceptos y actividades.
- Fechas de iniciación y termino de cada una
- Indirectos de obra
- Informes periódicos y final, del supervisor de obra
- Acta de recepción
- Constancia de entrega a la unidad que deba operarla
- Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad

4.- Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), en lo relativo a la documentación siguiente:

- Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.
- Planos, Proyectos, especificaciones
- Etapas, conceptos y actividades.
- Fechas de iniciación y termino de cada una
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Catálogo de conceptos
- Costos Unitarios
- Especificaciones de Ejecución
- Normas de calidad de los materiales
- Procedimientos de construcción previstos
- Proyectos Arquitectónicos y de ingeniería q se requieran
- Indirectos de la obra
- Bitácora de la Obra.
- Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.
- Acta de recepción
- Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.

5.- Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), en lo relativo a la documentación siguiente:

- Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- Las unidades responsables de su ejecución.
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.
- Los presupuestos de cada una de las obras que deban realizar.
- Descripción pormenorizada de la obra
- Planos, Proyectos, especificaciones
- Programas de ejecución y suministro.
- Fechas de iniciación y termino de cada una
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Catálogo de conceptos
- Costos Unitarios
- Especificaciones de Ejecución
- Normas de calidad de los materiales
- Procedimientos de construcción previstos
- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran
- Indirectos de obra
- Acta de recepción
- Constancia de entrega a la unidad que deba operarla
- Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad.

6.- Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural” , en lo relativo a la documentación siguiente:

- Las unidades responsables de su ejecución.
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Las fechas previstas de iniciación y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde deban realizarse.
- Etapas, conceptos y actividades.
- Fechas de iniciación y termino de cada una
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Procedimientos de construcción previstos
- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran
- Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreos, seguros y desmantelamiento
- Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.
- Indirectos de la obra
- Bitácora de la Obra.
- Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.
- Acta de recepción
- Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.
- Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad.

7.- Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural”, en lo relativo a la documentación siguiente:

- Las unidades responsables de su ejecución.
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Fechas de iniciación y termino de cada una
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Procedimientos de construcción previstos
- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran
- Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreos, seguros y desmantelamiento.
- Importes de las construcciones e instalaciones provisionales para brindar servicios, campamentos, comedores mobiliario necesario.
- Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.
- Indirectos de la obra
- Bitácora de la Obra.
- Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.
- Acta de recepción
- Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.
- Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad.

8.- Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión”, en lo relativo a la documentación siguiente:

- Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública.
- Bitácora de obra.

Que respecto de las obras referidas con anterioridad, fue citado el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, tal y como consta en el proveído en el cual se inició el presente procedimiento administrativo disciplinario que se resuelve, siendo que esta entidad de fiscalización superior no pudo notificar el proveído referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo anterior en virtud de que se desconoce el domicilio actual del referido servidor público.

En razón de lo anterior, esta entidad de fiscalización superior con fecha 27 de agosto de 2012, emitió un proveído por medio del cual requirió información de domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y a la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada. Proveído que fue notificado con fecha 28 de mayo de 2013 a la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, mediante oficio número ASE/DAJ/047 de fecha 27 de mayo de 2013 y a la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, con fecha 28 de mayo de 2013, mediante oficio número ASE/DAJ/046 de fecha 27 de mayo de 2013. Así como por relación de proveídos fijada en estrados con fecha 28 de mayo de 2013 y cédula de notificación fijada en estrados con fecha 31 de mayo de 2013.

En este sentido, con fecha 19 de junio de 2013, la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, presentó ante esta entidad de fiscalización superior oficio número SSPYPC/UEIP/414/2013 de fecha 14 de junio de 2013, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, manifestó:

"... una vez consultada vía Web la base de datos del padrón de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Campeche, ...Si se encontró registro de la persona antes mencionada. Se anexa la constancia correspondiente."

Siendo que, respecto de lo anteriormente referido, se anexó la documentación siguiente:

1. una copia simple de " cedula vehicular " de fecha 14 de junio de 2013.

Asimismo, la Oficialía Mayor, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, mediante oficio número OMA121-30/05/2013 de fecha 30 de mayo de 2013, presentado ante esta entidad de fiscalización superior con fecha 31 de mayo de 2013, mediante el cual respecto del requerimiento de información de domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, manifestó:

"...me dirijo a usted para informarle que el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ** no se encuentra registrado en el padrón Municipal y tampoco se cuenta con ningún domicilio de esta persona."

Siendo que respecto de lo anterior, con fecha 9 de agosto de 2013, esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído por medio del cual tomó cuenta de los oficios números SSPYPC/UEIP/414/2013 y OMA121-30/05/2013, presentados por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche y por la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, así como de los anexos presentados, mismos que se acumularon a los autos del expediente citado al rubro del presente proveído. Este proveído fue notificado mediante relación de proveídos fijada en estrados con fecha 12 de agosto de 2013 y cédula de notificación fijada en estrados con fecha 15 de agosto de 2013.

Consecuentemente de la vista a la información rendida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización superior, advierte que el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, cuenta con domicilio en la Ciudad de Palizada, Municipio de Palizada, Estado de Campeche, por lo que se emitió el proveído de fecha 14 de octubre de 2013, fijándose el día 30 de octubre de 2013, para la celebración de una audiencia. Proveído que fue notificado mediante relación de proveídos fijada en estrados de esta Auditoría Superior del Estado de Campeche con fecha 15 de octubre de 2013 y cédula de notificación fijada en estrados con fecha 18 de octubre de 2013.

Con fecha 22 de octubre de 2013, personal adscrito a esta Auditoría Superior del Estado de Campeche, se apersonó al domicilio del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Domicilio que fue proporcionado por el Titular de la Unidad de Enlace a la Información Pública ante la Unidad de Acceso Común a la Información Pública en poder de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de notificarle el proveído de fecha 14 de octubre de 2013. Siendo que no fue localizado el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, tal y como se hizo constar en el Acta Circunstanciada de No Localización.

Con fecha 25 de febrero de 2014, esta entidad de fiscalización superior emitió un proveído, mediante el cual citó a comparecer a una audiencia al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, fijando las 11:00 horas del día 31 de marzo de 2014 para la celebración de la audiencia prevista en el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche. Proveído que fue notificado mediante edictos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 28 de febrero, 12 y 20 de marzo del año 2014. Así como mediante la relación de proveídos fijada en estrados de esta Auditoría con fecha 26 de febrero de 2014 y cédula de notificación fijada en estrados con fecha 6 de marzo de 2014. El **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO.**

HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ, no compareció a la audiencia prevista, tal y como se hizo constar en el Acta Circunstanciada de Audiencia levantada para tales efectos.

Siendo que el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, no compareció a la audiencia de fecha 31 de marzo de 2014, fijada en el proveído de fecha 25 de febrero de 2014, para la cual fuera citado –tal y como consta en el acta circunstanciada de audiencia levantada para tales efectos–, por lo que al no ejercer su derecho para que manifieste lo que a su derecho convenga y formule alegatos relacionados con los hechos que se les imputa, se tiene por precluido el mismo, por lo que lo conducente es resolver la presente causa con base en los elementos que obren en el presente expediente, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción III de la citada Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Con fecha 15 de julio de 2015, se emitió un proveído en el cual se concedió al **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, el terminó de cinco días hábiles, a efecto que el servidor público ofrezca los elementos de prueba que estime pertinente con respecto a los hechos que le fueron imputados, siendo que dicho plazo transcurrió en exceso sin que el servidor público ofreciera medio de prueba alguno, es que se le tuvo por precluido dicho derecho. Por lo que en respecto de su persona, este ente de fiscalización superior, procede a resolver la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativa del referido servidor público, con base en los autos que obran en el presente expediente.

En razón de lo anterior, se desprendió que de la vista a los expedientes de obra por los cuales fue citado el servidor público, se determinó que no fueron integrados en un expediente de obra de manera sistemática y ordenada la documentación comprobatoria de la ejecución de las obras por las cuales fue citado, específicamente, en lo que corresponde a la documentación que se determinó tener por no solventada en el Dictamen de Solventación, relativo a la revisión y fiscalización del Informe de Avance de Gestión Financiera del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, por lo que no fueron tramitados, elaborados o generados y conservados en un expediente técnico de obra de manera ordenada y sistemática la documentación comprobatoria de la ejecución de las obras, esto de conformidad al artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, mismo que en su parte conducente señala:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 55.- ...

Para tal efecto, **las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras cuando menos por un lapso de cinco años** contados a partir de la fecha de su recepción...”

Y siendo que el referido servidor público no compareció a la audiencia para la cual fue citado, así como tampoco aportó elemento de prueba alguno durante la instrucción del presente procedimiento, es que este ente de fiscalización tiene por ciertos los hechos y omisiones que se les imputan, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción I de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, confirmándose el incumplimiento a una disposición legal por parte del servidor público, incurriendo con esta acción en responsabilidades administrativas, toda vez que el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas Mpal. y/o Director de Obras Públicas Municipales Palizada, Campeche y/o Director Obras Pub. y/o Director de Obras Públicas Municipales y/o Supervisor de Obra y/o Director Obra Públicas y/o Ex Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, no cuidó de integrar y conservar en forma ordenada y sistemática en un expediente técnico, la documentación comprobatoria de la ejecución de las obras por las cuales fuera citado, obligación establecida en el referido artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, específicamente en respecto de los documentos siguientes:

Respecto de la observación marcada con el número **19** en el pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, en lo relativo al H. Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio fiscal 2009:

1.- Construcción de biblioteca primera etapa obra negra. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), en respecto de la documentación siguiente:

- Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y
- Las unidades responsables de su ejecución
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.
- Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban de iniciarse.

- Prever los periodos o plazos necesarios para la elaboración de los estudios y proyectos específicos, así como los requeridos para llevar a cabo las acciones a convocar, licitar o contratar y ejecutar los trabajos conforme a lo dispuesto en la ley y este reglamento.
- Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública.
- Bases de licitación o de concurso
- Garantías
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios
- Programas de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, en la forma y términos solicitados.
- Bitácora de obra.
- Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.
- Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.

2.- Construcción de 69 rodapie en unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), en lo relativo a la documentación siguiente:

- Convocatoria o invitación
- Acta del acto de apertura de propuestas (cumple los requisitos de ley)
- Análisis comparativo y dictamen técnico de solvencia (cumple los requisitos de ley)
- Acta de fallo
- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios
- La regularización y adquisición de la tierra (títulos de propiedad)
- Comunicación del contratista de la terminación de los trabajos.

3.- Construcción de 24 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), en lo relativo a la documentación siguiente:

- Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.
- Las obras, estudios técnicos y proyectos de diseño que se encuentran en proceso de ejecución o las que deban de iniciarse.
- Planos, Proyectos, especificaciones
- Programas de ejecución y suministro.
- Etapas, conceptos y actividades.
- Fechas de iniciación y termino de cada una
- Bitácora de obra
- Informes periódicos y final, del supervisor de obra
- Acta de recepción
- Constancia de entrega a la unidad que deba operarla
- Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad

4.- Construcción de 39 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), en lo relativo a la documentación siguiente:

- Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.
- Planos, Proyectos, especificaciones
- Etapas, conceptos y actividades.
- Fechas de iniciación y termino de cada una
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Catálogo de conceptos
- Costos Unitarios
- Especificaciones de Ejecución
- Normas de calidad de los materiales
- Procedimientos de construcción previstos
- Proyectos Arquitectónicos y de ingeniería q se requieran
- Indirectos de la obra
- Bitácora de la Obra.
- Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.
- Acta de recepción
- Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.

5.- Construcción de 17 unidades básicas de vivienda rural. RAMO 33 (F.I.S.M. 2009), en lo relativo a la documentación siguiente:

- Objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.
- Las unidades responsables de su ejecución.
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Los estudios y proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.
- Los presupuestos de cada una de las obras que deban realizar.
- Descripción pormenorizada de la obra
- Planos, Proyectos, especificaciones
- Programas de ejecución y suministro.
- Fechas de iniciación y termino de cada una
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Catálogo de conceptos
- Costos Unitarios
- Especificaciones de Ejecución
- Normas de calidad de los materiales
- Procedimientos de construcción previstos
- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran
- Indirectos de obra
- Acta de recepción
- Constancia de entrega a la unidad que deba operarla
- Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad.

6.- Construcción de 6 unidades básicas de vivienda rural", en lo relativo a la documentación siguiente:

- Las unidades responsables de su ejecución.
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Las fechas previstas de iniciación y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde deban realizarse.
- Etapas, conceptos y actividades.
- Fechas de iniciación y termino de cada una
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Procedimientos de construcción previstos
- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran
- Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreos, seguros y desmantelamiento
- Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.
- Indirectos de la obra
- Bitácora de la Obra.
- Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.
- Acta de recepción
- Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.
- Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad.

7.- Construcción de 34 unidades básicas de vivienda rural", en lo relativo a la documentación siguiente:

[...]

- Las unidades responsables de su ejecución.
- Estudio de Preinversión (factibilidad técnica, económica y social).
- Fecha de iniciación y termino de cada una
- Cantidad de obra que se ejecutara mensualmente, sus importes correspondientes y el importe total.
- Programa de utilización de recursos humanos especificando número y percepciones por día y mes.
- Procedimientos de construcción previstos
- Proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran
- Importe de las instalaciones de construcción necesarias para la ejecución de los trabajos, fletes, acarreos, seguros y desmantelamiento.
- Remuneraciones que reciba el personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el programa de utilización de recursos humanos.
- Indirectos de la obra
- Bitácora de la Obra.
- Informes periódicos y final, del supervisor de la obra.
- Acta de recepción
- Constancia de entrega a la unidad que deba operarla.
- Constar en el inventario y/o registros patrimoniales y contabilidad.

[...]

8.- Construcción de la ampliación de la línea de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión”, en lo relativo a la documentación siguiente:

[...]

-Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública.

-Bitácora de obra.

[...]

La documentación referida y especificada en cada obra de manera individual y de los cuales, no fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados, mismos que se encuentran previstos por los artículos 9 fracción IV, 10 fracciones I, II, III y IV, 11, 12 Segundo Párrafo, 13 fracciones I, II, III, IV, VI y VII, 25 fracción I, 26, 27, 31, 32, 33, 44, 49 y 51 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que en su parte conducente refieren:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTICULO 9o.- La planeación de la obra pública que realicen las dependencias y entidades a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley deberá:

IV.- Prever los requerimientos de áreas y predios para la obra pública, previa consulta con la SEDESOP y SEOPC para que éstas, en el ejercicio de sus atribuciones, determinen su conveniencia y viabilidad. Asimismo, observar las declaratorias de provisiones, usos, reservas y destinos de áreas y predios que se hubieran hecho conforme a lo dispuesto por las leyes de la materia;

ARTÍCULO 10.- Las dependencias y entidades a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley, elaborarán los programas de obra pública y sus respectivos presupuestos con base en las políticas, prioridades y recursos identificados en la planeación del desarrollo del Estado, considerando:

I.- Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;

II.- Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener;

III.- Los recursos necesarios para su ejecución y la calendarización física y financiera de los mismos, así como los gastos de operación, y

IV.- Las unidades responsables de su ejecución.

Asimismo, los programas y presupuestos deberán incluir las acciones y recursos para llevar a cabo el proceso de planeación, programación y presupuestación de las obras a que se refiere este capítulo.

Las dependencias y entidades deberán remitir sus programas y presupuestos de obra pública a la SEDESOP, en la fecha que ésta señale, a efecto de integrarlos a la planeación del desarrollo del Estado

...ARTICULO 11.- Serán elementos de la obra pública, las investigaciones, las asesorías y las consultorías especializadas así como los **estudios técnicos y de preinversión** que requiera su realización.

ARTÍCULO 12.- En la programación de la obra pública se preverán la realización de los **estudios y proyectos arquitectónicos** y de ingeniería que se requieran y las normas y especificaciones de ejecución aplicables.

El programa de la obra pública indicará las fechas previstas de iniciación y terminación de todas sus fases, considerando las acciones previas a su iniciación y las características ambientales, climatológicas y geográficas de la región donde deba realizarse.

ARTICULO 13.- Dentro de su programa, las dependencias y entidades a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley elaborarán los presupuestos de cada una de las obras públicas que deban realizar, distinguiendo las que se han de ejecutar por contrato o por administración directa. Los presupuestos incluirán, según el caso, los costos correspondientes a:

I.- Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran;

II.- Los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios;

III.- La regularización y adquisición de la tierra;

IV.- La ejecución, que deberá incluir el costo estimado de la obra que se realice por contrato, y en caso de realizarse por administración directa, los costos de los recursos necesarios, las condiciones de suministro de materiales, de maquinaria, de equipos o de cualquier otro accesorio relacionado con la obra, los cargos adicionales para prueba y funcionamiento, así como los indirectos de la obra;

V.- Las obras de infraestructura complementarias que requiera la obra;

VI.- Los trabajos de conservación y mantenimiento ordinario, preventivo y correctivo de los bienes inmuebles a su cargo; así como las obras relativas a la preservación, restauración y mejoramiento de las condiciones ambientales, y

VII.- Las demás provisiones que deban tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra

...

ARTÍCULO 25.- A efecto de que se esté en posibilidades de contratar y ejecutar obra pública se requiere:

I.- Que la obra esté incluida en el programa de inversión autorizada;

...

ARTÍCULO 26.- Los contratos de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria, para que libremente se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la presente Ley

...

ARTÍCULO 27.- **Las convocatorias,** que podrán referirse a una o más obras, se publicarán en el periódico de mayor circulación en el Estado y contendrán cuando menos...

...

ARTÍCULO 31.- Los interesados deberán **garantizar** la seriedad de las proposiciones en los procedimientos de adjudicación, el cumplimiento de los contratos y de la correcta inversión en la obra de los anticipos que, en su caso, reciban.

...

ARTÍCULO 32.- **Las garantías** que deban otorgar los contratistas serán a favor de la Secretaría de Finanzas o de la respectiva Tesorería Municipal, según corresponda.

...

ARTÍCULO 33.- La convocante, en base a su propio presupuesto y en el análisis de las proposiciones admitidas emitirá un dictamen que servirá como fundamento **para el fallo.**

En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones necesarias y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra.

...

ARTÍCULO 44.- **El contratista comunicará a la contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y ésta verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los treinta días hábiles siguientes,** salvo que se pacte expresamente otro plazo..."

ARTÍCULO 49.- Las dependencias y entidades podrán ejecutar obras por administración directa sin intervención de contratistas, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto.

Previamente a la ejecución de estas obras, el titular de la dependencia o entidad emitirá el acuerdo respectivo y lo hará del conocimiento de la SEDESOP, de la Contraloría y, en su caso, de la SEOPC, a las que se **les comunicará periódicamente sobre el avance físico, los gastos efectuados y la terminación de las obras.**

Formarán parte integrante del acuerdo a que se refiere este Artículo: **La descripción pormenorizada de la obra** que se deba ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 51.- Una vez concluida la obra o parte utilizable de la misma, las dependencias y entidades vigilarán que **la unidad que deba operarla** reciba oportunamente de la responsable de su realización, el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.

Así como de lo previsto en los artículos 5, 8, 9 fracción I, 10, 14, 15, 16 y 17 fracciones I y III 18 Fracción IV, 20 Segundo Párrafos, 21, 22, 24, 25, 26, 27, fracción VI, 38 fracción I y VI, 40, 46 y 47 fracción I, 48 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento de Obras Públicas del Estado de Campeche, que señalan lo siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ARTÍCULO 5. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LA PLANEACION DE LAS OBRAS PUBLICAS, REALIZARAN LOS ESTUDIOS DE PREINVERSION QUE SE REQUIERAN PARA DEFINIR LA FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA, Y SOCIAL DE LA REALIZACION DE LA OBRA.

ARTICULO 8. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, AL DETERMINAR EL PROGRAMA DE REALIZACION DE CADA OBRA, DEBERAN PREVER LOS PERIODOS O PLAZOS NECESARIOS PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIFICOS, ASI COMO LOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACCIONES DE CONVOCAR, LICITAR, CONTRATAR Y EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA LEY Y EN ESTE REGLAMENTO.

ARTICULO 9. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERAN ELABORAR SU PROGRAMA Y PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS, INCLUYENDO:

I. LAS OBRAS, ESTUDIOS TECNICOS Y PROYECTOS DE DISEÑO, QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCION O LAS QUE DEBAN INICIARSE;

ARTICULO 10. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LA FORMULACION DE SU PROGRAMA Y PRESUPUESTO ANUAL DE OBRAS DEBERAN CONSIDERAR LOS OBJETIVOS, METAS, PRIORIDADES Y ESTRATEGIAS DERIVADAS DEL PLAN O DE LOS PROGRAMAS QUE ELABORE EL GOBIERNO DEL ESTADO A NIVEL SECTORIAL Y REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, SOCIAL Y ECONOMICO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS IDENTIFICADOS EN LOS MISMOS.

SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY, EN ESTE REGLAMENTO, Y EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE DICTE LA SEDESO RESPECTO DEL EJERCICIO DEL GASTO EN LAS OBRAS PUBLICAS.

ARTICULO 14. EN LOS TERMINOS DE LA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SOLO PODRAN REALIZAR LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA O POR CONTRATO, PARA TAL EFECTO, DENTRO DE SU PROGRAMA, ELABORARAN LOS PRESUPUESTOS DE CADA UNA DE LAS OBRAS PUBLICAS QUE DEBAN REALIZAR, PRECISANDO LAS QUE SE HAN DE EJECUTAR POR CONTRATO O POR ADMINISTRACION DIRECTA.

ARTICULO 15. PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LAS PROPOSICIONES, EN LOS CONCURSOS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LOS PROPONENTES DEBERA ENTREGAR:

I. CHEQUE CRUZADO, LIBRADO POR EL PROPONENTE, CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCION DE CREDITO; O

II. FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA, CON SUCURSAL U OFICINA EN LA CIUDAD DE CAMPECHE. LA GARANTIA, POR LA QUE EL PROPONENTE OPTE, SERA, SEGUN CORRESPONDA, A FAVOR DE LA ENTIDAD, O DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, O DE LA RESPECTIVA TESORERIA MUNICIPAL. LA CONVOCANTE CONSERVARA EN CUSTODIA LAS GARANTIAS OTORGADAS HASTA LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERAN DEVUELTAS A LOSCONCURSANTES, EXCEPTO AQUELLA QUE CORRESPONDA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, LA QUE SE RETENDRA HASTA EL MOMENTO EN QUE EL CONTRATISTA CONSTITUYA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LA GARANTIA SERA DEL 5% DEL IMPORTE DE LA PROPOSICION.

ARTICULO 16. LOS CONTRATISTAS GARANTIZARAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EL O LOS IMPORTES QUE POR CONCEPTOS DE ANTICIPOS LES OTORGUEN DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, Y SE AJUSTARAN A LO SIGUIENTE:

I. LA GARANTIA SERA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE CONSTITUIRA MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION ACREDITADA, A FAVOR DE LA ENTIDAD, O DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, O DE LA TESORERIA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA, MISMA QUE SERA PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA DEL CONTRATO O DEL ACTA DEL FALLO DE ADJUDICACION O, PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, DE LA FECHA DE NOTIFICACION SEÑALADA.

ARTICULO 17. LA GARANTIA QUE SE OTORQUE A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE AJUSTARA A LO SIGUIENTE:

I.- SE CONSTITUIRA FIANZA POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LA OBRA CONTRATADA, MEDIANTE POLIZA DE INSTITUCION AUTORIZADA EXPEDIDA A FAVOR DE LA ENTIDAD, O DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, O DE LA TESORERIA MUNICIPAL QUE CORRESPONDA; CUANDO ESTA SE REALICE EN MAS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, LA FIANZA SE SUSTITUIRA POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS, SI LOS HUBIERE;

III. PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, EL CONTRATISTA GARANTIZARA LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABLES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR OTRA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS EN LOS MISMOS, O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCION, LA VIGENCIA DE ESTA GARANTIA SERA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE LOS TRABAJOS, LA QUE SE HARA CONSTAR EN EL ACTA DE RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, AL TERMINO DEL CUAL, DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACION AUTOMATICAMENTE.

EN CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBERA COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO A LA CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA; Y

ARTICULO 18. EL OTORGAMIENTO DE LOS ANTICIPOS SE DEBERA PACTAR EN LOS CONTRATOS DE OBRA Y EN LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

IV. EN **LAS CONVOCATORIAS** PARA LA ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EN LA INVITACION PARA PRESENTAR PROPOSICION PARA LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE DEBERAN INDICAR LOS PORCENTAJES QUE SE OTORGARAN POR CONCEPTO DE ANTICIPOS;

ARTICULO 20. PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 30 DE LA LEY, LOS PLAZOS PARA LA INSCRIPCION, PREPARACION DE PROPOSICIONES Y ACTO DE APERTURA DE OFERTAS, SERAN FIJADOS POR LA CONVOCANTE, DE ACUERDO AL MONTO, CARACTERISTICAS, ESPECIALIDAD, CONDICIONES Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS.

SE DEBERA **CONVOCAR** POR ESCRITO A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. LOS INTERESADOS QUE ACEPTEN PARTICIPAR QUEDARAN OBLIGADOS A PRESENTAR PROPUESTA, LA CUAL DEBERA SER ADMITIDA POR LA CONVOCANTE, Y DEBERAN SER APERCIBIDOS DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION LOS HARA ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE, A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE, DETERMINE LA SEDESO, PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACION SE DEBERA CONTAR CON UN MINIMO DE TRES PROPUESTAS; EN CASO DE NO CONTAR CON ESTAS SE DECLARARA DESIERTO EL CONCURSO Y SE CONVOCARA NUEVAMENTE.

ARTICULO 21. LA INFORMACION Y DOCUMENTACION MINIMA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PROPORCIONARAN A LOS INTERESADOS, PARA PREPARAR SU PROPOSICION SERA:

IV. FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE TERMINACION;

V. PROYECTOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA QUE SE REQUIERAN PARA PREPARAR LA PROPOSICION; NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION APLICABLES, CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE TRABAJO; RELACION DE CONCEPTOS DE TRABAJO, DE LOS CUALES DEBERAN PRESENTAR ANALISIS Y RELACION DE LOS COSTOS BASICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION QUE INTERVIENEN EN LOS ANALISIS ANTERIORES;

ARTICULO 22. LA PROPOSICION QUE EL CONCURSANTE DEBERA ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA, CONTENDRA SEGUN LAS CARACTERISTICAS DE LA OBRA:

I. GARANTIA DE SERIEDAD Y CARTA DE COMPROMISO DE LA PROPOSICION;

II. MANIFESTACION ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS;

III. CATALOGOS DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICION, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICION;

IV. DATOS BASICOS DE COSTOS DE MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, DE LA MANO DE OBRA Y DEL USO DE LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCION;

V. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR UTILIDAD. EL PROCEDIMIENTO DE ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS, PODRA SER POR ASIGNACION DE RECURSOS CALENDARIZADOS O POR EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO.

ARTICULO 24. EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERA PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PUBLICO QUE DESIGNE LA CONVOCANTE, QUIEN SERA LA UNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA ACEPTAR O

DESECHAR CUALQUIERA PROPOSICION DE LAS QUE SE HUBIERAN PRESENTADO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY Y DE ESTE REGLAMENTO, Y SE LLEVARA A CABO EN LA FORMA SIGUIENTE:

ARTICULO 25. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES Y EFECTUAR EL ANALISIS COMPARATIVO Y DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 33 DE LA LEY, DEBERA CONSIDERAR:

ARTICULO 26. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE DARA A CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO DE QUE SE TRATE, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA SEÑALADOS PARA TAL EFECTO, DECLARANDO CUAL CONCURSANTE FUE SELECCIONADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONCURSO Y LE ADJUDICARA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, A ESTE ACTO ASISTIRAN, PREVIO LLAMAMIENTO QUE SE LES HAGA, LOS SERVIDORES PUBLICOS Y PARTICULARES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PARA CONSTANCIA DEL FALLO SE LEVANTARA ACTA, LA CUAL FIRMARAN LOS ASISTENTES, A QUIENES SE LES ENTREGARA COPIA DE LA MISMA, CONTENIENDO ADEMAS DE LA DECLARACION ANTERIOR, LOS DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONCURSO Y DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO; LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE FIRMARA EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LOS TERMINOS DE LA LEY, Y LA FECHA DE INICIACION DE LOS TRABAJOS, LA OMISION DE LA FIRMA POR PARTE DE LOS CONCURSANTES NO INVALIDARA EL CONTRATO Y EFECTOS DEL ACTA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONCURSANTE A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO NO SE ENCUENTRE PRESENTE, SE LE NOTIFICARA POR ESCRITO, ANEXANDO COPIA DEL ACTA DEL FALLO.

ARTICULO 27. EL CONCURSANTE A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERA ENTREGAR SEGUN EL CASO:

ARTICULO 38. LA RESIDENCIA DE SUPERVISION REPRESENTARA DIRECTAMENTE A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ANTE EL O LOS CONTRATISTAS Y TERCEROS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS O DERIVADOS DE ELLOS, EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTAN LAS OBRAS.

PARA LOS EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DESIGNARA AL RESIDENTE DESUPERVISION QUE TENDRA A SU CARGO CUANDO MENOS:

- I. LLEVAR LA BITACORA DE LA O LAS OBRAS;
- II. VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, O EN EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 49 DE LA LEY, ASI COMO A LAS ORDENES DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A TRAVES DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISION;
- III. REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS Y, CONJUNTAMENTE CON LA SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCION DEL CONTRATISTA, APROBARLAS Y FIRMARLAS PARA SU TRAMITE DE PAGO;
- IV. MANTENER LOS PLANOS DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS;
- V. CONSTATAR LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS; Y
- VI. RENDIR LOS INFORMES PERIODICOS Y FINAL, DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN LOS ASPECTOS LEGALES, TECNICOS, ECONOMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.

ARTICULO 40. LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, CONSTATARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR CONTRATO O POR ADMINISTRACION DIRECTA Y DEBERA LEVANTAR ACTA DE RECEPCION EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO QUE CONTENDRA COMO MINIMO:

...

ARTICULO 47. LOS PROGRAMAS DE EJECUCION, DE UTILIZACION DE RECURSOS HUMANOS, Y DE UTILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, DE CADA UNA DE LAS OBRAS QUE SE REALICEN POR ADMINISTRACION DIRECTA, DEBERAN ELABORARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. EL PROGRAMA DE EJECUCION SE DESAGREGARA EN ETAPAS, CONCEPTOS Y ACTIVIDADES, SEÑALANDO FECHAS DE INICIACION Y TERMINACION DE CADA UNA DE ELLAS; LAS CANTIDADES DE OBRA QUE SE EJECUTARAN MENSUALMENTE, ASI COMO SUS IMPORTES CORRESPONDIENTES, Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PRODUCCION MENSUAL;
- II.- EL PROGRAMA DE UTILIZACION DE RECURSOS HUMANOS DEBERA CONSIGNAR LA ESPECIALIDAD, CATEGORIA, NUMERO REQUERIDO Y PERCEPCIONES TOTALES POR DIA, SEMANA O MES, EL PROGRAMA INCLUIRA AL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS ; Y
- III.- EL PROGRAMA DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, DEBERA CONSIGNAR LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO, CAPACIDAD, NUMERO DE UNIDADES Y TOTAL DE HORAS EFECTIVAS DE UTILIZACION, CALENDARIZADAS POR SEMANA O MES. LA RESIDENCIA DE SUPERVISION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 38 DE ESTE REGLAMENTO, SERA RESPONSABLE DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION, SUPERVISION, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISION DE LOS TRABAJOS Y TENDRA LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO MENCIONADO.

[...]

Siendo que las obligaciones impuestas en los artículos transcritos con anterioridad se encuentran relacionados con la obligación que tienen las dependencias que ejecuten obras de conserva en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria del gasto de las mismas en un expediente técnico, obligación impuesta por el artículo 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, que en su parte conducente establece:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CAMPECHE

ARTÍCULO 55.- ...

Para tal efecto, **las dependencias y entidades conservarán en forma ordenada y sistemática toda la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras cuando menos por un lapso de cinco años** contados a partir de la fecha de su recepción...”

Por lo que, al quedar de manifiesto el incumplimiento a una disposición legal por parte del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas Mpal. y/o Director de Obras Públicas Municipales Palizada, Campeche y/o Director Obras Pub. y/o Director de Obras Públicas Municipales y/o Supervisor de Obra y/o Director Obra Públicas y/o Ex Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, trajo como consecuencia el incumplimiento de las fracciones XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, precepto jurídico que contiene el catálogo de conductas que todo servidor público debe de velar, esto a efecto de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, disposición cuyas fracciones disponen los siguiente:

“Art. 53.- Para salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, **todo servidor público**, sin perjuicio de sus derechos laborales, **tendrá las siguientes obligaciones:**

...
XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público:

XXIX. Las demás que le impongan otras leyes, reglamentos o disposiciones administrativas de carácter general.

Consecuentemente, esta entidad de fiscalización superior determina procedente declarar la existencia de responsabilidad administrativa del **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, Director de Obras Públicas Mpal. y/o Director de Obras Públicas Municipales Palizada, Campeche y/o Director de Obras Públicas Municipales y/o Supervisor de Obra y/o Director Obra Públicas y/o Ex Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, toda vez que no elaboró, recabó e integró en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria de la ejecución de la obras sus correspondientes expedientes técnicos de las obras referidas, tal y como ha quedado acreditado con el estudio y análisis realizado con anterioridad por esta entidad de fiscalización superior, esto en respecto de las observaciones marcadas con los números **19** del pliego de observaciones resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Palizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

III.- En este orden de ideas, es procedente determinar que los **CC. DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ V., y/o DAVID HERNÁNDEZ y/o DAVID FCO. HDEZ. VELAZQUEZ y JOSE M. DELGADO BENITEZ y/o JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ**, Director Obras Pub. y/o Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Ex director de Obras Públicas y/o Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Director D. Rural y/o Secretario Técnico del Coplademun y/o Dtor. de Desarrollo Rural y/o Director de Desarrollo Rural, ambos del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, durante el ejercicio fiscal 2009, respectivamente; no cuidaron de **“...Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; y Las demás que le impongan otras leyes, reglamentos o disposiciones administrativas de carácter general...”**, a lo cual estaba obligado como lo distinguen las fracciones XXII y XXIX del artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, en relación con el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; que fueron establecidas como obligaciones de los servidores públicos para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el servicio público y que trascienden para los efectos sancionadores de la presente resolución.

Lo anterior con apoyo en las siguientes:

“No. Registro: 174,990

Tesis aislada

Materia(s): Administrativa

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIII, Mayo de 2006
Tesis: I.4o.A.521 A
Página: 1867

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES SURGE COMO CONSECUENCIA DE SUS ACTOS U OMISIONES DEFINIDOS EN LA PROPIA LEGISLACIÓN BAJO LA CUAL SE EXPIDIÓ SU NOMBRAMIENTO, EN LA NORMATIVIDAD Y ESPECIFICACIONES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA O BIEN DE LAS QUE SE CONTEMPLAN EN LA LEY FEDERAL RELATIVA.

Para que un servidor público pueda ser sancionado basta que su conducta sea contraria a las obligaciones y principios que le impone la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin que sea óbice la falta de previsión del puesto que ocupa o de algún deber en la ley de la dependencia a la que se encuentre adscrito. En efecto, la facultad disciplinaria encuentra su fundamento en el servicio público que el Estado debe prestar a la comunidad con excelencia, a fin de asegurar y controlar la calidad y continuidad de su actividad, que se instrumenta a través de las funciones, empleos, cargos y comisiones de los servidores públicos y que debe satisfacer los valores y cualidades de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia de la gestión y acción administrativa que trasciendan a la calidad y peculiaridades del servicio público para obtener los fines de la planeación y satisfacer las necesidades públicas con la mayor economía y calidad, de suerte que la administración tiene la facultad y la obligación de autoorganizarse para cumplir sus objetivos y, en ese contexto, se inscribe el poder disciplinario como actividad de control. En este orden de ideas, la responsabilidad administrativa de los servidores públicos surge como consecuencia de sus actos u omisiones, ya sea que se definan en la legislación bajo la cual se expidió su nombramiento, en la normatividad y especificaciones propias de la actividad desarrollada, o bien, de las que se contemplan en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; pues de no considerarse así, bastaría que el ordenamiento jurídico relativo a determinada dependencia del Ejecutivo, no previera en concreto y expresamente las obligaciones y deberes que a cada servidor público razonablemente le corresponden para dejar impunes prácticas contrarias a los valores y cualidades que orientan a la administración pública y garantizan el buen servicio bajo el principio unitario de coherencia entre la actuación del servidor público y valores constitucionales conducentes, sobre la base correlativa de deberes generales y exigibilidad activa de su responsabilidad.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión fiscal 244/2005. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, encargada de la defensa jurídica. 26 de octubre de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: Hilario Bárcenas Chávez. Secretaria: Silvia Angélica Martínez Saavedra.”

“Registro No. 186440
Localización:
Novena Época
Instancia: Primera Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XVI, Julio de 2002
Página: 57
Tesis: 1a. XLVII/2002
Tesis Aislada
Materia(s): Constitucional, Administrativa

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN XXII, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, AL PREVER COMO OBLIGACIÓN DE TODO SERVIDOR PÚBLICO, ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA RELACIONADA CON EL SERVICIO, NO VIOLA LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido en diversos precedentes que las garantías de legalidad y seguridad jurídica, contenidas en su expresión genérica en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son respetadas por el legislador, cuando al expedir normas que prevén infracciones administrativas o conductas antijurídicas, especifica sus elementos de manera clara, precisa y exacta a fin de otorgar certidumbre a los gobernados y evitar que las autoridades administrativas actúen arbitrariamente ante la indeterminación de los conceptos. En ese tenor, resulta indudable que la hipótesis contenida en la fracción XXII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos respeta las mencionadas garantías, toda vez que al establecer como obligación de todo servidor público el abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, otorga certeza sobre la conducta que puede constituir un incumplimiento de dicha obligación, pues de manera expresa limita la abstención a actos u omisiones que impliquen incumplimiento de alguna disposición jurídica que tenga relación con el desempeño del empleo, cargo o comisión de dicho funcionario.

Amparo en revisión 63/2002. Héctor Palomares Medina. 8 de mayo de 2002. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Ana Carolina Cienfuegos Posada.”

“No. Registro: 179,468
Tesis aislada
Materia(s): Administrativa
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXI, Enero de 2005
Tesis: I.7o.A.346 A
Página: 1848

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. PARA EFECTOS DE ESA MATERIA DEBEN CONSIDERARSE LAS SANCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO EN UN SENTIDO AMPLIO.

Conforme al artículo 113 de la Constitución Federal, las leyes sobre responsabilidad administrativa de los servidores públicos deben determinar sus obligaciones, con el fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones. El propio precepto normativo establece también que ese tipo de ordenamientos jurídicos deben prever las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos, así como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. De ese modo, en aquellos casos en que la anterior Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la actual Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, empleen la leyenda "sanciones administrativas", ésta debe entenderse referida a las sanciones disciplinarias como medida correctiva impuesta por el órgano de gobierno competente legalmente para ese efecto, a través de la cual la administración pública protege su orden interno y salvaguarda los principios enunciados que regulan los servicios encomendados a los distintos órganos de gobierno.

SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 3607/2004. Efrén Avelino y Granados. 14 de octubre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: F. Javier Mijangos Navarro. Secretario: Gustavo Naranjo Espinosa."

Por lo tanto, se concluye que los **CC. DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ V., y/o DAVID HERNÁNDEZ y/o DAVID FCO. HDEZ. VELAZQUEZ y JOSE M. DELGADO BENITEZ y/o JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ**, incurrieron en falta administrativa, como lo establece la siguiente:

"Registro No.- 183395
Localización.- Novena Época.
Instancia.- Tribunales Colegiados de Circuito.
Fuente.- Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, XVIII, Agosto de 2003.
Página.- 1841
Tesis.- VI.3o.A.148 A
Materia (s).- Administrativa

SERVIDORES PÚBLICOS. CUANDO DEBE ENTENDERSE CONSUMADA LA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA. La infracción administrativa se consume cuando produciéndose el resultado o agotándose la conducta, se verifica la lesión jurídica; hay consumación en tanto el hecho ilícito se efectúa a través de la integración de sus elementos básicos. La consumación de la infracción supone, en el hecho realizado por el servidor, todos los requisitos señalados en la descripción abstracta de la figura ilícita, lo que precisa una coincidencia perfecta entre ésta y la conducta concreta, a lo cual se suma, eventualmente, la transgresión del bien jurídico. Al concepto de la consumación, además, son determinantes las características legales como la producción del resultado si se trata de una infracción material; la realización de la actividad corporal, si es de simple actividad; o bien, el incumplimiento del deber de actuar, si es de omisión propia. **TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.** Amparo directo 130/2003. 12 de junio de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Manuel Rojas Fonseca. Secretario: Jorge Arturo Porras Gutiérrez."

En consecuencia, es procedente actuar en relación con los **CC. DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ V., y/o DAVID HERNÁNDEZ y/o DAVID FCO. HDEZ. VELAZQUEZ y JOSE M. DELGADO BENITEZ y/o JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ**, conforme lo establece el párrafo tercero del artículo 96 de la Constitución Política del Estado, que a la letra dice:

"Se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones".

Considerando para tales efectos que es sujeto de responsabilidad administrativa por tener el carácter de servidor público de conformidad con las disposiciones de los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2 y 52 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, que a la letra dicen:

Constitución Política del Estado de Campeche

"ARTÍCULO 89.- Para los efectos de las responsabilidades a que alude este capítulo, se reputa como servidores públicos a los miembros de los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, a los miembros de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, a los integrantes de los Ayuntamientos y Juntas Municipales, a los Comisarios Municipales, a los miembros de los Organismos Públicos Autónomos Estatales y en general a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquiera naturaleza, bien sea de elección o de nombramiento, en los gobiernos estatal y municipales, o en entidades paraestatales o paramunicipales. Los servidores públicos serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche

"Art. 2.- Son sujetos de esta ley los servidores públicos estatales y municipales mencionados en el artículo 89 de la Constitución Política del Estado y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos públicos estatales y municipales."

“Art. 52.- Son sujetos de responsabilidad administrativa todos los servidores públicos a que se refiere el artículo 2 de esta ley.”

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Campeche en términos de las disposiciones invocadas en la presente resolución, así como en lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV, 58 fracciones I, II, III, IV y V, 63 fracción III y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche;

RESUELVE

PRIMERO. - Se declara la existencia de responsabilidad administrativa de los **CC. DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ V., y/o DAVID HERNÁNDEZ y/o DAVID FCO. HDEZ. VELAZQUEZ**, Director Obras Pub. y/o Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Ex director de Obras Públicas y/o Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y **JOSE M. DELGADO BENITEZ y/o JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ**, Director D. Rural y/o Secretario Técnico del Coplademun y/o Dtor. de Desarrollo Rural y/o Director de Desarrollo Rural, ambos del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, durante el ejercicio fiscal 2009, con respecto al presente procedimiento, por los motivos y razones expresadas en los considerandos **II y III** del presente resolutivo; que por economía procesal se tienen por reproducidos para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. - Se declara la inexistencia de responsabilidad administrativa del **C. GUSTAVO E. GARRIDO RODRÍGUEZ y/o GUSTAVO ENRIQUE GARRIDO RODRÍGUEZ y/o GUSTAVO GARRIDO RODRIGUEZ**, Dtor. de Desarrollo Social y/o Director de Desarrollo Social y/o Director D. Social, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, durante el ejercicio fiscal 2009, con respecto al presente procedimiento, por los motivos y razones expresadas en el considerando **II** del presente resolutivo; que por economía procesal se tienen por reproducidos para todos los efectos legales conducentes.

TERCERO. - Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche con fecha 3 de julio de 2000 y 3 fracción IV, 63 fracción III, 69 fracción III y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche:

A). - Se impone al **C. DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ V., y/o DAVID HERNÁNDEZ y/o DAVID FCO. HDEZ. VELAZQUEZ**, Director Obras Pub. y/o Director de Obras Públicas y/o Dtor. de Obras Públicas y/o Ex director de Obras Públicas y/o Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, en funciones durante el ejercicio fiscal 2009, la sanción consistente en “**amonestación pública**”, toda vez que la falta administrativa cometida fue motivada porque “no se elaboró, tramitó, integró ni conservó en forma ordenada y sistemática en un expediente, toda la documentación comprobatoria de la ejecución de las obras por las cuales fue citado, obligación inversa en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche”; por lo expuesto en los considerandos **II y III** de este resolutivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fecha 3 de julio de 2000 y 3 fracción IV, 58 fracción I, 61, 63 fracción III, 69 fracción III y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, cuya ejecución se llevará a cabo de inmediato, a partir del momento en que le sea notificado el presente resolutivo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 81 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Se toma en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, estimándose imponer la sanción indicada por las consideraciones efectuadas en los considerandos **II y III** de la presente resolución donde se expusieron, en su caso, las condiciones exteriores y los medios de ejecución, considerando que la falta cometida no es de las consideradas graves por el artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y ante la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones legales que rigen el servicio público, así como que no se determinó que haya sido obtenido beneficio o lucro o causado daño o perjuicio alguno. Se toma en cuenta también que, en cuanto a la situación socioeconómica del **C. DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ V., y/o DAVID HERNÁNDEZ y/o DAVID FCO. HDEZ. VELAZQUEZ**, tuvo un ingreso quincenal durante el ejercicio fiscal 2009 que ascendió a la cantidad de \$8,085.00 (Son: ocho mil ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), tal y como consta en la nómina de la quincena correspondiente del 16 al 30 de julio de 2009, que avala dicha condición socioeconómica durante el periodo observado relativo al ejercicio fiscal referido, que respecto de su nivel jerárquico durante el ejercicio fiscal 2009, desempeñó el cargo de Director de Obras Públicas, con una antigüedad en el servicio público de 3 años en la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, computable desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2009; y que en cuanto a sus antecedentes, el citado servidor público no es reincidente, por no obrar constancias de que haya sido sancionado por la comisión de anteriores faltas administrativas.

B). - Se impone al **C. JOSE M. DELGADO BENITEZ y/o JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ**, Director D. Rural y/o Secretario Técnico del Coplademun y/o Dtor. de Desarrollo Rural y/o Director de Desarrollo Rural, del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, durante el ejercicio fiscal 2009, la sanción consistente en “**amonestación pública**”, toda vez que la falta administrativa cometida fue motivada porque “no se elaboró, tramitó, integró ni conservó en forma ordenada y sistemática en un expediente, toda la documentación comprobatoria de la ejecución de las obras por las cuales fue citado, obligación inversa en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche”; por lo expuesto en los considerandos **II y III** de este resolutivo, de conformidad con lo establecido por los artículos 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fecha 3 de julio de 2000 y 3 fracción IV, 58 fracción I, 61, 63 fracción III, 69 fracción III y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, cuya ejecución se llevará a cabo de inmediato, a partir del momento en que le sea notificado el presente resolutivo; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 81 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Se toma en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, estimándose imponer la sanción indicada por las consideraciones efectuadas en los considerandos **II y III** de la presente resolución donde se expusieron, en su caso, las condiciones exteriores y los medios de ejecución, considerando que la falta cometida no es de las consideradas graves por el artículo 59 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y ante la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones legales que rigen el servicio público, así como que no se determinó que haya sido obtenido beneficio o lucro o causado daño o perjuicio alguno. Se toma en cuenta también que, en cuanto a la situación socioeconómica del **C. JOSE M. DELGADO BENITEZ y/o JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ**, tuvo un ingreso quincenal durante el ejercicio fiscal 2009 que ascendió a la cantidad de \$7,800.00 (Son: siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), tal y como consta en el acta circunstanciada de audiencia levantada para tales efectos, que avala dicha condición socioeconómica durante el periodo observado relativo al ejercicio fiscal referido, que respecto de su nivel jerárquico durante el ejercicio fiscal 2009, desempeñó el cargo de Director de D. Rural, con una antigüedad en el servicio público de 3 años en la Administración Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, computable desde el 1 de octubre de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2009; y que en cuanto a sus antecedentes, el citado servidor público no es reincidente, por no obrar constancias de que haya sido sancionado por la comisión de anteriores faltas administrativas.

CUARTO. - Hágasele de conocimiento a los **CC. DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ V., y/o DAVID HERNÁNDEZ y/o DAVID FCO. HDEZ. VELAZQUEZ, y JOSE M. DELGADO BENITEZ y/o JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ**, que tiene un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya tenido lugar la notificación del presente resolutivo para interponer el recurso de revocación ante esta Auditoría Superior del Estado de Campeche o un plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente resolutivo para interponer Juicio Contencioso Administrativo de Nulidad ante la Sala Administrativa del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche; lo anterior de conformidad con los artículos 74 y 75 de Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 21 del Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche, por cuanto se refiere a lo concluido en el presente resolutivo. Asimismo, que podrá consultar el expediente en el que se emite la presente resolución, de conformidad con las disposiciones enunciadas y con el artículo 61 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en avenida Patricio Trueba y de Regil, número 255, Código Postal 24097, de la Colonia Sector las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos.

QUINTO. - Notifíquese el presente resolutivo al superior inmediato de los **CC. DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNÁNDEZ V., y/o DAVID HERNÁNDEZ y/o DAVID FCO. HDEZ. VELAZQUEZ, y JOSE M. DELGADO BENITEZ y/o JOSE MIGUEL DELGADO BENITEZ**, y por separado, al órgano de control interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Palizada, haciéndole de conocimiento a este último que, en lo correspondiente a lo concluido en el presente resolutivo, deberá proceder conforme lo establecen en los artículos 73 y 95 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

SEXTO. - En virtud de que ha quedado acreditado en autos del presente expediente, que el **C. DAVID F. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FRANCISCO HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y/o DAVID FCO. HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o DAVID FCO. HDEZ VELAZQUEZ**, no cuenta con domicilio en el Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización superior determina procedente actuar respecto del referido indiciado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, 106 que en su parte conducente dice: "Si se ignora el lugar en que reside la persona que deba ser notificada, la primera notificación se hará publicando la determinación respectiva por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado..." y 114 que en su parte conducente dice: "Todas las publicaciones que por mandato judicial o por disposición de la ley deban hacerse, serán por cuenta del interesado y precisamente en el Periódico Oficial...", del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, aplicados de manera supletoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche. **Consecuentemente publíquese en el Periódico Oficial del Estado, de Campeche, con fechas 25 de mayo y 1 y 6 de junio, todas del año 2016.**

SEPTIMO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, M.A.E., Auditor Superior del Estado de Campeche, con fundamento en las disposiciones citadas en la presente resolución, y en los artículos 3 fracción IV, 63 fracción III, 69 fracción III y 84 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 125, 182 y 187 fracciones I, XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 3 de julio de 2000, 1, 2 fracción I, 5 y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Campeche, publicado en el periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 18 de diciembre de 2000

..."

Por último, se le comunica que en cualquier momento durante el procedimiento a que se refiere el presente proveído podrá consultar el expediente señalado al rubro, de conformidad con lo estipulado en el artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, disposición legal vigente a la presente fecha. Asimismo de conformidad el artículo 103 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de manera supletoria, se deja copia del proveído a notificar a disposición del citado, lo anterior en el edificio que ocupa la Auditoría Superior del Estado de Campeche sito en Avenida Patricio Trueba y de Regil, Número 255, Código postal 24097, Colonia Sector Las Flores, planta alta, a un costado de la institución bancaria Banorte, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, en el Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos. Lo que notifico de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, mediante cedula de notificación publicada, por tres veces, en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche. En la Ciudad de San Francisco de Campeche.

Lic. Jonathan Yair Chan Panti, Auxiliar de Encargado de Notificaciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Campeche.- Rúbrica.